Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Maipu

CIIE MAIPÚ
Centro de Capacitación, Información, e Investigación Educativa.

Proyecto "Memoria Gráfica"

"Digitalización de Actas del Honorable Concejo Deliberante"

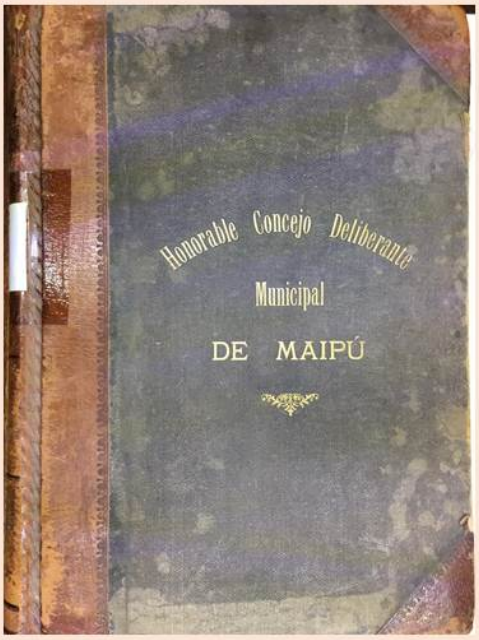

Este documento contiene las hojas del libro de Actas de HCD, correspondientes a los años: 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de MAIPU

Presidente María de los Ángeles Alza

CHIE MAIPÚ
Centro de Capacitación, Información, e Investigación Educativa.

Director: Gustavo J. Annessi
Bibliotecaria: Denise Duré

Proyecto aprobado por el Decreto del HDC: 1/2020.

Agradecemos la colaboración de Facundo Baracharte, administrativo del HCD.

H. CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

DE

MAIPÚ

Página				
27 =	Ordenanza	sobre	multas	25 Febrero 1908
32 =	"	"	cercos y veredas	" " "
58 =	"	"	perros	27 Julio 1908
96 =	"	"	carruages de alquiler	27 Enero 1909
102 =	"	"	entrada de menores a negocios	1 Agosto 1909
102 =	"	"	tierras señaladas	" " "
103 =	"	"	reglamentación de fábricas, á referirse ó toda	" " "
105 =	"	"	sobre panaderías, etc.	" " "
127 =	"	"	numeración de fincas	27 Marzo 1910
XX 145 =	"	"	empresarios, arquitectos, etc.	15 Setiembre 1910
150 =	"	"	modificación Art.13 reglamento prostitución	14 Octubre 1910
157 =	"	"	construcción de pozos comunes	5 Marzo 1911
162 =	"	"	Reglamentación de la prostitución	5 Julio 1911
167 =	"	"	Creación de la Comisión Auxiliar Higiene	" " "
174 =	"	"	Casas de bailes públicos	5 Octubre 1911
176 =	"	"	barrido de veredas	" " "
201 =	"	"	inspección sanitaria de los carros, etc.	27 Febrero 1913
246 =	"	"	comisión de caminos	24 Enero 1915
253 =	"	"	blanqueo	27 Octubre 1915

207 Inspectoría de baile.-

335 = Especificación de las categorías de alumbrado - 30 Octubre 1914.

Creación de la Deleg. Sta Domingo = 27 Febrero 1913

Concejales Presentes

Lynch
Loyza
Peruchena
Quinteros
Passini

Ausente con aviso
Otamendi

Ausente con impedimento
Larrigo

En Maipú, á quince de Diciembre de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiónes el señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano.
Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y siendo el objeto de esta reunión formar la lista á que se refiere el art. 32 de la Ley Electoral de la Provincia se procedió al acto en público, resultando en condicciónes legales los siguientes inscriptos:

Primera Série

Ayorza Justo Pastor, inscripto en el Rejistro Cívico bajo el número 1, Alegre Feliciano 2, Alegre Emilio F. 3, Alegre Sebastian 4, Alegre Pedro 5, Afre Hipólito 8, Argel Gregorio 9, Astudillo Teófilo 13, Acosta Marcos G. 15, Aldana José 16, Almada Enrique 19, Asanessi Juan 20, Abiussi Francisco 21, Abiussi Juan 22, Argel Martin 23, Argel Tomás 24, Alegre Juan E. 25, Alza Fernando 26, Artayeta Bernabé 27, Artayeta Jorge 28, Aranciaga Fernando 30, Avejugaray Juan 31, Aiciriex José 32, Aldasoro José 33, Aldasoro Agustin 34, Aiciriex Pedro 35, Alvarez Angel 36, Arriola Ciriaco 37, Arbeletche Juan 40, Alzaga Francisco 41, Aguirre Luis 45, Aroza Domingo 47, Alarcón Miguel 50, Arias Modesto 52, Albaitero Martin 56, Arce Evaristo 57, Arigoni Angel 58, Arigoni Melitón 59, Areco Juan A. 62, Argongo Victoriano 63, Areco Isaac 64, Areco Juan Segundo 66, Areco Carlos M. 67, Alonso Victoriano 68, Aguirre Vital 69, Aranciaga Juan 71, Arce Manuel 72, Arce Ramon 73, Arce Apolinario 74, Aranciaga Pedro 75, Abiussi Nicolás 78, Armentia Antonio L. 79, Alende Eduardo M. 80, Alarcon Miguel (hijo) 82, Alegre Pedro 83, Alegre Wenceslao 84, Agüero Inocencio 86, Alen Wenceslao 88, Angolabehery Julio 92, Acosta Cirilo 93, Alvarez Wenceslao 94, Alvarez Alejandro 96, Aguirre Juan 99, Aveldaño Juan 100, Aveldaño Carlos 101, Aguerreta Nicolás 104, Bidabehere Jerónimo 105, Barrios Eduardo C. 107, Borsi Salvador 112, Bustamante Dionisio 114, Bustamante Matias 116, Bertarelli José A. 117, Bertarelli Alberto 118, Boisbehere Miguel 119, Boisbehere Juan 120, Bernazza Andres N. 127, Bustamante Samuel S. de 128, Barrionuevo Sebastian 129, Busnelli Alfredo 130, Busnelli Angel 131, Buchicardi Pedro 133, Brigatti Luis 134, Barrios Pedro D. 135, Balbin José 139, Barraza Toribio 140, Buchicardi Antonio 142, Bernazza José 143, Bussi Juan 144, Benavidez Jacinto 145, Brovon Francisco 146, Berjeron Silverio J. P. 147, Beltran Epifanio 148, Barragan Benjamin 149, Balmaceda Felipe 152, Balmaceda Máximo 153, Bustos Eduardo 154, Broglio Epifanio 155, Broglio Domingo 156, Benitez Nicanor 157, Barragan Felix 158, Barrionuevo Francisco 161, Barrionuevo Rufino 162, Bustamante Roque S. 164, Bidalum Pedro 165, Bidalum Gabriel 166, Bidalum Beltran 167, Bordalejo Camilo 181, Burtin Francisco 182, Bordalejo Juan 183, Bordalejo Miguel 186, Bracamonte Bernardo 188, Barrutia Rosa N. 190, Bertoni Antonio 192, Barraza Gumercindo 193, Brusa Manuel 195, Brusa Guillermo 196, Benavente Alejandro 197, Casetti Juan Pedro 198,

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MAIPÚ

Cassetti Juan 200, Corti Romualdo B 201, Carrasco José (padre) 203, Carrasco José (hijo) 204, Campagna Federico 206, Caballero Agustin 212, Corvalán Froilan 213, Correa Pedro D. 214, Castro Anastasio 215, Camino Ventura S. 216, Curuchet Andrés hr. 218, Camele Pedro 219, Coronel Antonio 221, Carrano Fidel 222, Capra Luis 223, Capra Eduardo 224, Capra Juan 225, Crecente Angel 226, Corti Carlos F. 227, Coronel Juan 228, Cáceres Silvano 229, Correa Vital 230, Carrica Joaquin 231, Carrica Carlos 232, Camarin José 233, Cuevas Alberto 236, Cavilliot Ricardo E 237, Caracicoli Eugenio 241, Contrera Valerio 242, Cirulí Valerio 244, Calandrón Manuel 243, Cruz Rosa 246, Capurro Juan M 247, Casamayor Gregorio 249, Casamayor Pedro 250

Segunda Serie.

Ciganda Pedro 251, Cortés Celestino 252, Camelini Marcelino 253, Caminos León 254, Castiello Juan 256, Casta Carlos Alberto 259, Cabrera Floriano 263, Cabral Agustin 269, Casa Lucio 273, Cabrera Gervasio 274, Cabrera Higinio 275, Calderón Toribio 276, Cassetti Juan Pedro 288, Cordoba Jacinto M 290, Castro Eduardo 291, Cabral Vicente 293, Catolino Domingo 294, Centeno Pedro J 298, Camino Luciano 300, Contreras Valerio C 301, Cruz Dionisio A 303, Casamayor Silvano 304, Caro Eduardo 306, Calabresi Faustino 309, Canel Saturnino 311, Chaves Felix 314, Chaves Jorge 318, Chairo Luciano 319, Chapelli Juan 321, Diez Pedro 322, Decarli Carlos 323, Duis Manuel 325, Diaz Ciriaco 326, Diaz Ruperto 327, Deferi Domingo 328, Deferi Agustin 329, Delorte Pedro 330, Diaz Romulo 331, Diaz Cruz R 332, Delorte Andres 335, Dumesnil Fausto 336, Delorte Casimiro 337, Dia Martin 340, Dumesnil Damián 344, Dumesnil Ludencio 345, Delfino Vital 346, Danieri Manuel S 350, Delfino Antonio 351, Diaz Celestino 352, Delfino Felipe 353, Dattoli Francisco 354, De Grano Nicolás 355, Diaz Sabino 356, Di Primio Domingo 357, Dattoli Donato 358, Delorte Agustin 359, Delorte Jacinto 360, Ercila Mariano F 363, Estortegui Juan E 364, Estortegui Antonio 365, Etchevers Juan 366, Escudero Graciano 368, Escudero Juan 370, Etchave Juan 371, Esquivel Alejandro (hijo) 375, Esquivel Pedro 376, Errecalde Bernardo 379, Etcheto Juan 381, Etchehare Pedro 383, Etchepare Alejandro 384, Ercoreca Pedro 386, Enriquez Fermin 387, Etchegoyen Juan 389, Eguiara Mariano de 390, Eguiara Luis de 391, Eguivel Alejandro 392, Etchegar Pedro 393, Etcheto Fernando 394, Escudero Dionisio 395, Elia Agustin de 396, Etchepareborda Juan 397, Fuente Juan de la 398, Fuente Juan de la (hijo) 399, Formi Angel P 400, Faramiñan Honorio 401, Fontana Juan 402, Fagella Carmelo 403, Fagella Juan 404, Flores José 405, Fontana José 409, Ferreyra Isidoro 411, Fontana Marcos 412, Faguaga Bautista 413, Fernandez Alfredo 414, Farias Froilan 415, Ferleyra José M 416, Funes Venero 420, Ferreyra Domingo 421, Flores Severo 423, Faby Vicente 424, Ferreyra Agustin 425, Ferrari Antonio 426, Farias Alejandro 429, Faria Belisario 430, Fontana Vicente hijo 433, Flores Francisco S 434, Figueroa Silverio 436, Ferreyra Pedro 437, Faby José 439, Genovois Arturo 440, Gonzalez José 441, Gonzalez Juan 442, Gonzalez Manuel 443, Granja José Maria 444, Gonzalez Pedro J 446, Gammone Roque 452, Garcia Domingo 454, Gurruchaga Miguel 455, Galante

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
PARTIDO DE BUENOS AIRES
MAIPÚ

Nicolás 457, Giacometti Agustín 458, Gonzalez Enrique 460, Gomez Ramon 461, Gomengoro Ciriaco 462, Gomez Severo R. 463, Giudice Miguel O. 464, Gonzalez Joilo L. 468, Gonzalez Felipe S. 469, Galletti Antonio 470, Garcia Tomas 473, Gonzalez Bestituto 474, Guillen Pablo 476, Grimaux Oscar 478, Guruceaga Tomas 479, Gachitegui Martin 482, Gallegos Jerónimo 485 Gonzalez Froilan 487, Gonzalez Alejo 489, Gonzalez Pedro 490, Gonzalez Ramón 491, Garcia Marcial 493, Gauna José 496, Guruceaga Eduardo 497, Guruceaga Francisco (hijo) 498 Gonzalez Victor 499, Gonzalez Emilio 500,

Tercera Série:

Gonzalez Epifanio 501, Gonzalez Domingo 502, Gonzalez Bernabé 504, Gomez Pascual 508, Gomez Juan 510, Goroso Cirilo 514, Godoy Adolfo 517, Garcia Liberato 518, Gallo Pedro P. 522, Gutierrez Ubaldino 523, Goñi Manuel 524, Gomez Pedro 529, Gonzalez Silvano 532, Gonzalez Elias 533, Gomez Manuel 537, Giorgis Santiago 538, Gonzalez Pedro 539, Gonzalez Gregorio 540, Gramática Bernardo 543, Garcia Pedro 544, Gainlé Agustín 546, Herrera José 550, Hermida Casildo 552, Hermida Enrique 553, Hidalgo Feliciano 554, Hargouas Juan 555, Hargouas Domingo 556, Hill Carlos 558, Heboe Manuel R. 563, Herrera Francisco 565, Herrera Benito 566, Hermida Casildo 567, Harisgarat Juan 570, Hermida Enrique 574, Herrera Federico 575, Herrera José S. 576, Herrera Pascual 578, Herrera Antonio 580, Herrera Antonino 581, Herrera Martin 582, Iturralde Guillermo 588, Irigoyen Paulino 589, Ilarescape Juan 590, Ilarescape Bautista 591, Ilarescape Pedro 592, Ibañez Francisco 593, Imbaldi Faustino 594, Ibarguren goitia Valentin 595, Ibarguren goitia Manuel 596, Iriarte Juan 597, Iriarte Pedro 598, Iriarte Pablo 600, Islas Abel 604, Iriarte Miguel 606, Iriarte Martin 607, Ibarra Justiniano 609, Ibarra Ruperto 610, Jimenez Lucas 612, Jimenez Mariano 614, Jaime Isidoro 617, Jimenez Pedro 622, Kutel Victor 626, Leone Francisco Genaro 627, Lozano Eusebio 629, Loyza Rito N. 635, Lora Joilo 637, Lora Ricardo 638, Lora Abelardo 639, Lucarno Juan 640, Lora Zacarias 641, Lequizamon Cornelio 642, Lagouarde Pedro 644, Lagouarde Bernardo 646, Lartija Juan 647, Loyza Nicanor 648, León Demetrio 649, Lopez Manuel 650, Lopez Antonio 652, Ledesma Juan C. 654, Lemos Francisco 655, Lemos Juan 656, Lopetegui Enrique 657, Lezica Ramón 658, Lobos Bartolo 659, Loza José 662, Laguna Sebastian 663, Loyza Elisardo (hijo) 670, Loyza Fernando 671, Loyza Eloy 672, Lopez Ramon 673, Larrea Gregorio 676, Leré Juan 680, Larreta Fausto 682, Lamarque Juan B. 686, Lamarque Pedro 687, Lamarque Juan P. 688, Lopez Juan 689, Laffrentz Jacobo 690, Lorenzi Alejandro 691, Lora Emilio 693, Lora Emilio (hijo) 694, Lechoza Martin 695, Morales Pedro A. 706, Monge Bautista 707, Martinez Jacinto 708, Montaldo José N. 709, Montaldo Alberto M. 710, Montaldo Juan C. 711, Marchantené Beltran 713, Meana Gervasio 715, Mullá Juan 716, Mullá Silverio 717, Morvella Francisco 721, Mazza José V. 723, Macchi Enrique 724, Macchi Juan 725, Monasterio Pedro 727, Monasterio Pedro (hijo) 728, Miranda Guillermo 729, Montanez Juan 730, Macchi Tomas 734, Macchi José 735, Macchi Angel 736, Martinez Manuel 737, Mutti Jo-

CONSEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE BUENOS AIRES
MAIPÚ

sé C. 738. Mola José 739. Mapelli Silvestre 740, Martinez Jesús 744, Macchi Juan 745. Merlino José G. 746. Martinez Manuel 747, Madero Carlos M. 749, Madero Alejandro 750.

Cuarta Serie:

Madero Ernesto 751, Moreno Isaac 752, Martin Fernando 760, Martinez Manuel D. 761, Martinez José 762, Meoqui Luis L. 763, Martinez Manuel 764, Milla Felipe 767. Medina José M. 776. Miray Juan F. 777, Montarcé Mamerto 786, Morfe Francisco 789, Mola Ignacio 791, Montenegro Salustiano 792, Muñoz Sixto 764, Mola Jacinto 800, Montarcé Juan 805, Montenegro Martin 806, Montenegro Alejandro 807, Montenegro Angel 808, Murias Bernardo 809, Murias Juan 810, Martinez Fermin 812, Montes Manuel 813, Merlo Cirilo 814, Medina Pedro 819, Martinez Leoncio 820, Montenegro Floro 823, Martinez Miguel 830, Martinez Francisco R. 831, Marquez Francisco 834, Montiel Jacinto 835, Marquez Julian 836, Montaner Arturo 837, Maya Ignacio 839, Montes Valerio 845, Mena Cecilio 846, Nuñez Gerardo 856, Nuñez Manuel 857, Nievas Severo 860, Noriega Ataliva 861, Ocampo Dionisio 862, Ortiz Pedro P. 863, Ojeda Manuel 864, Ojeda Inocencio 865, Olivera Antonio 866, Otero Federico 867, Overia Máximo 872, Otamendi Ricardo J. 874. Olivera José 878, Otamendi Julio 882, Olguin Pedro (hijo) 885, Perez Jacinto 888, Perotto Felix 889, Peralta Silvano 896, Palavecino Cecilio 897, Palavecino Feliciano 898, Palavecino Pascual 899, Pereyra Manuel 901, Perez Lázaro 903, Peralta Custodio R. 904, Panebianco Juan 905, Palma Pantaleón M. 906, Peralta Urbano 908, Parizzi Pedro 909, Parizzi Esteban 910, Parizzi Pascual 911, Peralta Victor F. 917, Puig Enrique 918, Peralta Julio 922, Pavon Raimundo 923, Prat Santiago 925, Parra Estanislao 926, Peñoñori Firmo 927, Pedroncini Santiago 929, Pedroncini Pedro 930, Perez José R. 933, Piatiz Tomas 937, Pereyra Lucio 938, Peralta Jacinto 940, Peralta Agustin 942, Porchile Paulino 945, Pereyra Rafael 947, Perez Martiniano 952, Peralta Alejandro 953, Perez Raimundo 956, Pereyra Zacarias 961, Peruchena José 965, Pajon Ascencio J. 966, Pirosanto Francisco 967, Palavecino Mateo R. 968, Palavecino Sabino 969, Palma Pedro 971, Pereyra Manuel 973, Peters José 975, Pavon Ignacio 978, Parra Federico 979, Peñoñori Justo 980, Pareda Jorge H. 981, Quinteros Modesto 982, Quinteros Dámaso 983. Quiroga Agustin 985, Quinteros Benito 987, Quinteros Doroteo 989, Quiñones Irineo 990, Quinteros Felix 993, Quinteros Rafael D. 998, Quinteros Leandro 999.

Quinta Serie

Rabazza Humberto S. B. 1005, Rua Carlos A. 1006, Rodriguez Florentino 1009, Rojas Eduardo 1013, Ricci José 1018, Rodriguez Victoriano 1020, Roldan Juan 1025, Rios Mauricio 1033, Rios Celestino 1034, Rodriguez Justo 1039, Rodriguez Vicente 1041, Rodriguez Filomeno 1047, Rodriguez Dario 1048, Rios Melchor 1049, Rios Baldomero (hijo) 1051, Recalt Juan 1057, Recalt Pedro 1058, Romero Arturo 1059, Runes Miguel 1060, Rojas Dámaso 1061, Rosato Benito 1065, Raggi Luis Antonio 1066, Ramos Mexia Matias 1067, Rivero Felix 1069 Rodriguez Juan 1071, Reyes Angel 1072, Rodriguez Joaquin 1074, Rossi Honorio 1075, Rojas Domingo 1076, Silva Manuel P. (hijo) 1077, Silva Manuel P. 1078, Silva Filemon 1079, Silva Juan F. 1081, Silva Zu=

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
FACULTAD DE PUEBLOS LIBRES
MAIPÚ

nildo 1082, Sasiain Benito V. 1085, Soriano Juan B. 1087, Sisini Quintero 1096, Sisini José 1097, Sosa Policarpo 1105, Sosa Cenobio 1106, Segade Saturnino, 1107. Sasiain Miguel 1108, Sosa Ezequiel P. 1115, Suarez Juan 1116, Suarez Eulogio 1118, Sosa del Valle Manuel J. 1121, Salomon Silvano 1122, Sallas Francisco 1123, Sosa Carmelo P. 1127. Sastria Pedro S. 1128, Salomon Angel 1130, Susini José 1131, Salomon Florencio 1133, Sorrondegui Bautista 1137. Sosa Atanasio 1139. Salaberry Juan Pedro 1145, Suarez Pastor 1146, Salaberry Juan 1147. Santini Francisco 1148, Silva Peregrino 1149. Sagastizabal Emiliano 1150, Silva Vicente 1152 Silva Máximo 1153, Scampini Luis 1155. Sonetti Juan 1156, Suarez Luis 1157 Sarasola José 1159, Scanoni Pedro 1162. Tunisi Antonio 1163, Torres Fernando 1166, Tamagno Angel 1167, Talay Isidro 1168, Trejo Severiano 1170. Theiller Carlos F. 1171, Theiller José M. 1172, Tavella Víctor E. 1174, Trejo Francisco 1177. Tellechea Miguel 1183, Trejo Antonio 1184, Tisnés Pedro 1185, Tolosa Teodoro 1189, Tetaz Francisco 1190, Tetaz Alejo 1191, Tavares Julian 1192, Togni Manuel 1193, Torre Jacinto 1194. Traverso David 1195. Ugalde Juan P. 1199. Ugalde Rafael J. 1200, Urquia Tomas 1201. Urquiza Francisco 1202, Urquia Domingo 1203, Urrizola Carlos 1204, Urrizola Ambrosio 1205 Uhaldegaray Francisco 1206, Vidal Claro 1207, Vidal Claro C. 1208. Vidalle Francisco S. 1209, Valor Silvano 1210, Vertiello Antonio A. 1212. Villarreal Silverio 1216, Vazquez José 1217, Villarreal Antonio 1219. Vinedo Luis C. 1220, Villarreal Angel 1222, Vela Angel A. 1223. Viera Pedro 1224, Villalba Clemente 1225, Vera Policarpo 1230, Vergara Manuel C. 1231, Vergara Magno, 1234. Venegas Miguel 1239. Vigil José P. 1242. Villegas Ramon 1243, Vega Olegario 1244, Valinoti Reimundo 1245. Vazquez José A. 1246, Valdez José 1250, Valinoti Pascual 1251. Woollands Diego 1252, Yoalaldes Froilan 1253, Zabala Enrique 1254, Zubiaurre Marcial 1255, Zabala Alfredo 1256, Zarate Tomas 1258. Zarate Fermin 1259, Zubiaurre, Bernardo 1260. Zubiarrain Antonio 1261, Zubiarrain José 1265, Zubiarrain José 1266, Zubiarrain José 1267, Zubeldia Anselmo 1269.—
Previa lectura de una solicitud del Señor Intendente Municipal del Partido, sobre ampliación de la partida destinada en el presupuesto vigente para racionamiento de presos y demas gastos, se resolvió por mayoría absoluta, ampliar en trescientos pesos moneda nacional la partida asignada por el inc. 5º cap. 3º del presupuesto vigente para policía y carcel, cuyo gasto se abonará de rentas generales, con imputación á la expresada partida.

Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, siendo las cinco y media pasado meridiano de la fecha arriba mencionada y aprobada que fué la lista precedente, dispusieron los señores Municipales su publicación por medio de carteles impresos, designando el día veintiocho del corriente á las dos de la tarde para oir y resolver acerca de las reclamaciones á que hubiere lugar y que se hiciera saber al vecindario que el veinte y nueve del que rige á las nueve de la mañana, reunida en sesión pública la Corporación Municipal en su sala de deliberaciones, hará el sorteo de los ciudadanos hábiles que deben componer las mesas receptoras de votos para las elecciones Provin,

ciales que habrán de celebrarse en este Distrito durante el año venidero, á cuyo objeto quedan desde yá convocados los miembros presentes, todo por ante el infrascripto secretario

Julian Lynch

Nicolás Napolitano
Sec

En Maipú, á veintiocho de Diciembre de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiónes los señores Municipales al margen consignadas, bajo la presidencia del Vice 2º por ausencia del titular y del Vice 1º se declaró abierta la sesión siendo las tres pasado meridiano.

Concejales Presentes

Quinteros
Loyza
Otamendi
Passini

Ausente con aviso
Lynch

Ausentes sin aviso
Garriga
Peruchena

Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, é informando la Secretaría que nadie se había presentado reclamando acerca de la lista, motivo de esta reunión, se dió cuenta de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente:

1º Elevar al P. E. de la Provincia los expedientes Nos. 37 y 42, en los cuales solicitan los señores A. Gasparini y Cía. y don Enrique Hernandez el pago de sus respectivas cuentas por la publicación del Registro Electoral de este Partido

2º Exonerar á la Comisión de fiestas de la Sociedad Española de Socorros Mútuos del pago de todo impuesto municipales que pueda corresponder á la rifa organizada para cubrir los gastos de 15ª Romería á que se refiere la solicitud de fecha diez del corriente bajo la condición que debe sujetarse estritamente á las ordenanzas y disposiciones cuya vigilancia está encomendada á la autoridad policial. Se concede tambien el 50% sobre las sisas municipales de los vendedores que concurran al local de la Romería durante los días designados para la fiesta y hagasé saber al señor Intendente que pueda conceder el uso de los gallardetes, palos y demás adornos que se solicitan.

3º Aceptar la renuncia elevada por el Sr. Alcalde del cuartel primero de este Partido y darle las gracias por los servicios prestados.

4º Aceptar la renuncia que del cargo de Secretario de esta Corporación ha hecho Don Nicolás Napolitano y nombrar en su reemplazo al señor Don Esteban Beroqui, quien deberá autorizar la presente.

En este estado manifestó el señor Presidente que era llegada la oportunidad de elevar al Ministerio de Gobierno la terna relativa á los Jueces de Paz titulares y suplentes para el ejercicio del año entrante, así como la de proveer al nombramiento de los Alcaldes y Tenientes que deben desempeñar las distintas Alcaldías en que está subdividido el Partido, y que por consiguiente invitaba á los señores Concejales á que propusieran los candidatos que á juicio del Honorable Concejo reunieran las condiciónes necesarias requeridas.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
FEDERACIÓN DE BUENOS AIRES
MAIPÚ

Puesta á votación la anterior indicación, resultaron electos por mayoría absoluta los siguientes ciudadanos:

Para Jueces de Paz titulares los señores Alejandro Madero, Gerardo Nuñez, Carlos A. Costa; Suplentes: Eugenio M. Loyza (hijo), José N. Montaldo y Carlos F. Corti.

Para Alcaldes y Tenientes Alcaldes, los señores

Cuartel 1º Jerónimo Bidabehere y Manuel P. Silva (hijo)
" 2º Eduardo Malone y Antonio de la Llosa
" 3º Francisco Guruceaga y Eloy Quiñones
" 4º Pedro C. Etchelet y Elisardo Loyza (hijo)
" 5º Angel Montenegro y Alejo Contreras
" 6º Pedro Salaberry y Francisco Burtin

No habiendo otros asuntos de que tratarse se dió por terminada la sesión siendo las cinco de la tarde del dia arriba expresado disponiendo los señores Municipales se hagan las correspondientes comunicaciónes y se publique en la forma de costumbre, firmando en prueba de verdad el señor Presidente y Secretario autorizante

Roque M. Quinteros

Esteban Beroqui
Secretario

En Maipú, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiónes los Concejales al márgen consignados, bajo la presidencia del Vice 2º por ausencia del Titular y Vice 1º se declaró abierta la sesión, siendo las nueve y treinta minutos ante meridiano. Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y siendo el objeto de esta reunión proceder al sorteo de los ciudadanos que deben formar las mesas receptoras de votos para las Elecciones Provinciales que tendrán en este Distrito durante el próximo año de mil novecientos siete, se procedió al acto en público, extrayendosé diez bolillas de doscientos cincuenta de cada série que se hecharon en una urna, resultando por la suerte de la lista que en conformidad a la Ley tenia formada el Honorable Concejo Deliberante, como titulares y suplentes, respectivamente, los ciudadanos siguientes:

1ª Mesa:- Titulares: Francisco Brovon Nº 146, Francisco Barrionuevo 161, Juan Avejugaray 31, Pedro Bidalum 165, Gumercindo Barraza 193; Suplentes: Luis Aguirre 45, Rosa Cruz 246, Valerio Ciruli 244, Pedro Casamayor 250, Juan A. Areco 62.

Segunda Mesa:- Titulares: Higinio Cabrera 275, Ramon Gomez 461, Ruperto Diaz 327, Martín Diaz 340, Froilan Farias 415; Suplentes: Roque Gammone 452, Marcos Fontana 412, Juan E. Estortegui 464, Carmelo Fagella 403, Luis de Ezcurra 391.

Mesa 3ª Titulares: Enrique Lopetegui 657, Manuel Martínez 737, Justiniano Ybarra 609, Eusebio Lozano 629, Juan Leré 680; Suplentes: Carlos M. Madero 749, Eufemio Gonzalez 501, Isidoro Jaime 617, Juan Ilarescaga 590, Ricardo Lora 638.

4ª Mesa: Titulares:- Cecilio Luena 846, Felix Perotto 889

Raimundo Perez 956, Jacinto Peralta 940, Fernando Martín 760; Suplentes: Felix Quinteros 993, Martín Montenegro 806, Pedro Medina 819, Francisco Marquez 834 Cecilio Palavecino 897.
5ª Mesa: Titulares: Uhaldegaray 1206, David Traverso 1195, Rafael Z. Ugalde 1200, Justo Rodriguez 1039, Arturo Romero 1059; Suplentes: José Valdéz 1250, Filumeno Rodriguez 1047, Antonio A. Vertullo 1212, Juan B. Soriano 1087, Pedro Viera 1224.
En este estado y habiendose informado los miembros de esta Corporación que el concejal señor Miguel Garriga no se halla en condiciónes de ser elector, por cuanto no paga los impuesto que la ley requiere al efecto, y haciendo uso de la facultad que confiere el Art. 35 de Ley Orgánica de las Municipalidades, se resuelve por mayoría absoluta, declarar cesante al expresado señor Miguel Garriga, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 inciso 1º de la misma, disponiendose por este acto la incorporación del suplente señor Augusto Ortiz en su reemplazo. No habiendo otros asuntos de que tratarse, se levantó la sesión, siendo las once y media ante meridiano de la fecha arriba expresada, disponiendo los señores Municipales se comunique á quienes corresponda y se haga la publicación del caso firmando el señor Vice Presidente 2º por ante el infrascripto secretario enmendado - informado - vale.-

Roque M. Quinteros

Esteban Beroqui
Srio

En Maipú, á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al margen consignados, se procedió á designar presidente provisorio, recayendo la elección en el Municipal Don Julian Lynch, quien declaró abierto el acto siendo las nueve ante meridiano.

En este estado el señor Presidente puso en conocimiento de los concurrentes que se encontraban en Secretaría los registros de sufragio y demás comprobantes relativos á las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares, verificadas en este Distrito el día veinticuatro de Noviembre próximo pasado, y que por consiguiente, siendo el objeto de esta reunión practicar el escrutinio con arreglo á las prescripciones legales, los ponía á disposición de los se

ñores Concejales para la resolución que su ilustrado criterio creyere del caso adoptar.

Abiertos y examinados los pliegos respectivos, y considerando que no debía informarse especialmente sobre el acto electoral, por cuanto, á juicio de la Corporación, los registros y papeles mencionados se hallaban revestidos de todas las formas externas de legalidad, y no constando, por otra parte, la existencia de protesta alguna que pudiera dar lugar á su invalidez, se procedió en público á la operación de escrutinio, resultando electos por una misma lista y con igual número de votos los siguientes ciudadanos, para municipales titulares, señores Ricardo Otamendi, Roque M. Quinteros, Pedro Darritchon, Pedro Tisnés, Nicolás Valinoti y Julián Lynch; suplentes: Tomas Macchi, Rafael Perez y Eduardo Malone: para Consejeros escolares los señores Dr. Manuel S. Daneri, Augusto Ortiz, Angel A. Vela, Mariano Montaldo y Angel Montenegro.

En consecuencia, se aprueban por unanimidad las elecciones origen de esta reunión, mandando se hagan las comunicaciones correspondientes y se fija el día de mañana primero de Enero del año entrante á las ocho ante meridiano para que tenga lugar la distribución de cargos.

Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente y secretario autorizante.

Roque M. Quinteros

Esteban Berrezui

En Maipú, á primero de Enero de mil novecientos ocho, reunidos en su sala de sesiones los Concejales al margen consignados, se declaró

no abierta la sesión siendo las ocho ante meridiano.

Acto continuo fué elegido por unanimidad presidente provisorio de esta sesión Don Julián Lynch quien juró desempeñar, hizo presente que el motivo de esta reunión era para proceder á la distribución de cargos para el ejercicio del corriente año, por lo que creía llegada la oportunidad de elegir las personas que deben desempeñar las funciones públicas determinadas por la Ley Orgánica Municipal.

Votada la precedente indicación, se resolvió afirmativamente, resultando electos por unanimidad: para Intendente, el señor Ricardo Otamendi; para presidente del Honorable Concejo Deliberante, el señor Roque M. Quinteros, Vice presidente 1º señor Pedro Darretchen; Vice presidente 2º Nicolás Valmoti, Síndico Fiscal, Tomás Macchi; Defensor de Menores Pedro Tisnés, Secretario Ezequiel P. Sosa, quien deberá autorizar ésta acta.

En posesión del cargo el señor Presidente, juró desempeñarlo fielmente, ante los Concejales presentes, y éstos, conjuntamente con el señor Intendente electo, hicieron igual juramento ante aquel, declarándose constituida la autoridad Comunal de este Distrito.

Con lo que terminó el acto que firmaron los señores Municipales, mandando se comunique á quienes corresponda.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Srio.

En

Maipú, á primero de Enero de mil novecientos ocho, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta esta sesión ordinaria siendo las nueve ante meridiano, con inasistencia del señor Darrichon, sin aviso.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se resolvió por mayoría de votos, lo siguiente:

1º Poner en vigencia el actual presupuesto y cálculo de recursos, sin aumento ni modificación alguna, hasta tanto se sancione el que ha de regir en el año presente á cuyo fin se convoca á los vecinos y mayores contribuyentes señores Tomás Domínguez, Nemesio de Olariaga, Miguel Marino, Juan Caracotche, Pascual Parizzi y Domingo Cappra, para la sesión que tendrá lugar en la sala de deliberaciones de este Concejo el día cinco del corriente á las ocho ante meridiano.

2 Designar á los municipales señores Nicolás Valinoti y Tomás Macchi, á los fines de lo dispuesto en los arts. 4º y 18 del reglamento de contabilidad.

3º Elevar al P. E. de la Provincia la siguiente terna para Jueces de Paz: titulares: Dr. Jorge Artayeta, Luciano Garciarena, Froilán Farías. Suplentes: Eugenio M. Loyza, Valentín Ibarguren Goitia, Juan Cisnés.

4 Nombrar los siguientes Alcaldes y Tenientes Alcaldes para desempeñar durante el presente período administrativo, las Alcaldías en que está subdividido el Partido.

Cuartel 1º: Francisco J. Leone y Francisco Vidalle.

Cuartel 2: Miguel Moreto y

Miguel Martínez
Cuartel 3: Eloy Jiménez y Domingo González.
Cuartel 4: Pedro C. Etchelet y Elisardo Loyza (hijo).
Cuartel 5: Manuel Núñez y Pedro Basualdo.
Cuartel 6: Pedro Salaberry y Francisco Bustin.

Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales que concurran los funcionarios arriba expresados, á objeto de prestar el juramento de Ley en la sesión del domingo próximo, todo por ante el infrascripto secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Tosaf
Srio

En Maipú, á cinco de Enero de mil novecientos ocho, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano, con inasistencia del señor Darritchon, sin aviso.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por secretaría de no haber concurrido al acto los dos tercios de los mayores contribuyentes nombrados que requiere la ley para tratar el presupuesto y ordenanza de recursos á que habían sido convocados, por lo que se dispuso citarlos nuevamente con el mismo objeto, para el día de mañana seis del corriente á las nueve ante meridiano.

En consecuencia, se pasó á resolver los asuntos entrados, en la forma siguiente:

pasar á informe de la Intendencia Municipal del Partido la solicitud presentada por el señor Eduardo Pardo y otros, sobre apertura de un camino en el Cuartel sexto de este Partido.

Prestar el acuerdo que solicita el Departamento ejecutivo para llenar la vacante del cargo de Tesorero Municipal del Distrito, con el nombramiento del señor Pedro Darritchon.

En este estado concurrieron los señores Francisco J. Leone y Francisco Vidalle alcalde y teniente alcalde del cuartel primero, respectivamente, quienes juraron desempeñar fielmente el cargo, firmando ésta acta para constancia.

Con lo que se dió por terminado el acta que firmó el señor Presidente, mandando se comunique, todo por ante el infrascripto secretario.

Ferrer Chiozzi — Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Losa
Srio.

En Maipú, á seis de Enero de mil novecientos ocho, reunidos en su sala de sesiónes el señor Presidente y los señores Concejales, al márgen consignados, con inasistencia del señor Darritchon, sin aviso, é integrado el Honorable Concejo con el número de mayores contribuyentes que al final suscriben se declaró abierta esta sesión extraordinaria, siendo las ocho y treinta minutos ante meridiano.

Leida y aprobada sin observación alguna, el acta de la anterior, el señor Presidente puso de manifiesto el objeto de esta reunion y después de breve discusión se acordó sancionar por mayoría absoluta el siguiente cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio del año mil novecientos ocho.

El Honorable Concejo Deliberante, constituido en sesión extraordinaria é integrado con el número de mayores contribuyentes de conformidad á lo dispuesto en Art. 49 de la Ley Organica Municipal sanciona:

Capitulo Primero.

Art. 1º Desde el primero de Febrero del año mil novecientos ocho, la Municipa

Unidad del Partido percibirá los siguientes impuestos

Alumbrado y Limpieza Pública

Art. 2º El cobro del impuesto por servicio de alumbrado y limpieza pública, se hará mensualmente, á domicilio, con sujeción a lo siguiente:

1º Las casas donde se ejerza comercio, profesión ó industrias, los corralones, hoteles, fondas y posadas, cocherias, casas de acopio de frutos, carnicerias, panaderias, fabricas industriales, mercados, conventillos, caballerizas, y en general todas aquellas propiedades que esten ocupadas en parte por negocios, serán consideradas de primera categoria en su valor total, y sus propietarios, encargados ó inquilinos, pagarán mensualmente un impuesto de uno por mil sobre la valuacion para la Contribucion Directa

2º Las casas donde no se ejerza comercio ó industria alguna, se designaran de segunda categoria y abonarán como impuesto mensual medio por mil sobre la base expresada en el anterior inciso.

3º Los sitios baldios pagarán medio por mil sobre la misma base

Abasto Local

Art. 3º A los efectos de la percepción del impuesto de abasto local, será considerado abastecedor toda persona que beneficie animales destinados al consumo del partido, y solo podrá dar principio a la matanza de las haciendas aquel que haya abonado previamente en la Oficina de la Intendencia el derecho que corresponda pagar, segun la escala siguiente

1º	Por cada animal vacuno	$	1.00
2º	" " ternero ó ternera	"	0.30
3º	" " lanar	"	0.20
4º	" " cordero	"	0.10
5º	" " porcino	"	1.50
6º	" " lechón	"	0.50
7º	" derecho de abrete al mes	"	10.00

Pesas y Medidas.

Art. 4º La recaudación del impuesto de pesas y medidas en uso del comercio y profesiones, cuyo contraste verificará el Departamento Ejecutivo, se hará á domicilio dentro el plazo que éste fije, por medio del Inspector Municipal, ó empleado que al efecto se designe, observando la escala siguiente.

1º	Por cada pesa hasta 2 Kilogramos.	$	0.50
2º	" " " de 2 "	"	1.00
3º	" " medida hasta 2 litros	"	0.50
4º	" " " desde 2 litros	"	1.00
5º	" " metro ó medio metro de cualquier forma	"	2.00
6º	" " balanza de mostrador	"	4.00
7º	" " balanza de farmacia ó joyeria con su juego de pesas	"	6.00
8º	" " bascula con su respectivo juego de pesas	"	7.00
9º	" " romana que exceda de 20 Kilogramos	"	5.00
10º	" " romana que no exceda de 20 Kilogramos	"	2.00
11º	" derecho de inspeccion anual	"	5.00

Patentes y Rodados.

Art. 5º Todo contribuyente del impuesto de rodados, con excepción de los carros

destinados al servicio interno de los establecimientos rurales, está obligado á pagar incluso la correspondiente tablilla que fijará en parte visible del vehículo:

1º	Por carruaje de cuatro ruedas	$ 25.00
2º	" " " dos "	" 15.00
3º	" carro " cuatro "	" 15.00
4º	" " " dos " destinado al reparto diario de carne, pan, verdura, leche, etc., cuyo propietario pague sisa mensual para la venta de aquella	" 10.00
5º	Por carro de dos ruedas, sin elasticos	" 20.00
6º	" " " " " con elasticos	" 15.00
7º	" " " bueyes ó carreta	" 25.00
8º	" cada diligencia	" 50.00
9º	" " jardiniera que no tenga el destino á que se refiere el inciso 4º	" 15.00
10º	Por cada zorra	" 6.00
11º	" servicio fúnebre de 1ª clase	" 30.00
12º	" cada servicio fúnebre de 2ª clase	" 20.00
13º	" " chata cuyo largo exceda de quince pies	" 30.00

Boletos de señal y marca, registros y transferencias

Art. 6º Todo hacendado domiciliado en el partido, está en el deber de registrar en la Intendencia los boletos de señal y marcas que use en sus haciendas, y por consiguiente, sujeto al pago de un impuesto que se hará efectivo en la forma como á continuación se expresa:

1º	Por cada boleto de señal	$ 12.00
2º	" " registro de boleto de señal ó marca	" 5.00
3º	" " transferencia de boleto de señal	" 10.00
4º	" " " " " " marca	" 10.00
5º	" " renovación de boleto señal	" 10.00

Patentes Varias

Art. 7º Los comerciantes ó dueños de casas sujetas al pago de patente Municipal, están en la obligación de munirse de ella dentro del término establecido en esta ordenanza, previo pago del impuesto que para cada caso corresponde, conforme á las siguientes prescripciones:

1º	Los negocios con patente fiscal mayor de cien pesos moneda nacional, serán considerados de 1ª categoria y abonarán como impuesto de registro anual	$ 12.00
2º	Segunda categoria para los negocios con patente fiscal de treinta á cien pesos moneda nacional	" 8.00
3º	Los negocios de tercera categoria con patente fiscal de diez á treinta pesos moneda nacional	" 5.00
4º	Las mesas de billar en el pueblo y campaña	" 60.00
5º	Por cada cancha pelota cerrada	" 30.00
6º	Por " " " abierta	" 20.00

7º Por cada cancha de bochas $ 15.00
8º " " juego de argollas, bolos, sapos ú otros análogos, establecidos en casa de negocio, que no sean considerados de azar „ 20.00
9º Por cada casa ó sala de tiro al blanco, sala de veitas ú otras igualmente análogas „ 40.00
10- Las calesitas pagarán, por cada dia, cuatro pesos; por semana, veinticinco pesos; por quincena, cuarenta pesos y por mes „ 1
11º Las casas de tolerancia actualmente existentes, y las que se establezcan en lo sucesivo, abonarán patente anual de 60.00
12º Las casas de compra venta, préstamos ó montepíos, al año „ 1000.00
13º Los dueños de perros en el radio, quintas y chacras, pagarán, además de la chapa que deberá colocarse en parte visible del collar, que obligatoriamente llevará el animal 500.00
14º Los cinematógrafos, al mes „ 2.00
15º Los mismos, al año „ 60.00
„ 300.00

Cementerio

Art. 8. Las licencias para inhumar, los permisos que expida la Intendencia para la inhumación de cadáveres de personas fallecidas fuera del partido, los permisos que otorgue la misma para trasladar á otro punto cadáveres de personas cuyo deceso hubiere ocurrido en el distrito ó la exhumación de restos con el fin de llevarlos á otro municipio ó dentro del mismo cementerio, el arrendamiento y venta de sepulturas, nichos y terrenos destinados á bóvedas ó mausoleos, se cobrará en la forma siguiente:

1º Por cada permiso para inhumar $ 2.00
2º " " " " inhumar cadaveres traidos de otra localidad 25.00
3º " " " para trasportar á otra jurisdicción aquellos que se mueran en el partido y que sus deudos no deseen enterrarlos en el cementerio local „ 70.00
4º Por permiso para exhumar restos con objeto de conducirlos á otro municipio „ 50.00
5º Por cada licencia de remoción dentro de la Necrópolis „ 10.00
6º " " inhumación en bóveda, siempre que el difunto pertenezca al distrito „ 10.10
7º Por arrendamiento de sepulturas, por cinco años „ 15.00
8º Por venta de sepulturas, á perpetuidad „ 100.00
9º Cada arrendamiento de nichos municipales, por cinco años „ 120.00
" " " " 10 años „ 160.00
10- " " " " de cada nicho „ 250.00
11º Por venta á perpetuidad
12º " " de una fracción de terreno para la construcción de bóveda ó mausoleo, el metro cuadrado „ 30.00

Edificación, Numeración y Cercos

Art. 9º- Ningún propietario ni empresario constructor podrá dar principio á obra alguna en la planta urbana, tales como edificios, refacciones, modificaciones en las fuentes, construcciones, ó reconstrucciones, en los cercos, sin haber antes obtenido el correspondiente permiso de la Intendencia y satisfecho el impues

& lo conforme á la siguiente tarifa:

1º Por edificar los frentes de las casas sobre la vía pública $ 20.00
2º " refaccionar edificios " 10.00
3º " abrir, cerrar, cambiar ó sustituir, ventanas ó vidrieras, en los frentes, cada una " 5.00
4º Por construir bóvedas ó monumentos en el cementerio local, cada permiso " 10.00
5º Por permiso para refaccionar los bienes á que se refiere el inciso que precede " 5.00
6º Por cada chapa que se coloque sobre las puertas situadas a la calle, de las fincas comprendidas en la sección solares del municipio. " 2.00
7º Por cada cerco de pared que se construya ó se refaccione sobre la vía pública " 5.00
8º Por cercos de alambre un solar " 5.00
9º " " " " una quinta " 20.00
10 " " " " una chacra " 40.00
11 " metro lineal de cerco de estancia " 0.02

Estacionamiento de Carruajes

Art. 10= Los carruajes del alquiler que se estacionen en parajes publicos, estan sujetos a las disposiciones consignadas en el reglamento vigente, asi como del pago de la patente respectiva, por concepto de derecho de piso $ 12.00

Impuestos y Permisos Diversos

Art. 11º Los diversos permisos que expida el Departamento Ejecutivo deberán ajustarse a la siguiente escala de impuestos:

1º Para vendedores ó revendedores ambulantes á pié, de carne, pan, pescado, huevos, frutas, verduras, leche, manteca, y todo artículo no expresado, que á juicio de la Intendencia esté sujeto al pago de impuesto municipal, sean ó no radicados en la localidad, al mes ó fracción $ 1.50

2º Por cada permiso derecho de piso para vendedores ó revendedores, de carne, pan, pescado, aves, huevos, frutas verduras, leche y manteca, sean ó no radicados en el municipio y que anden en carros, jardineras ó cargueros, al mes ó fracción $ 3.00

3º Permiso, derecho de piso para vendedores con canastas, mesas ó tableros, que se estacionen en la vía pública, al mes ó fracción " 5.00

4º Los prostíbulos pagarán por noche de baile " 10.00

5º Las casas comprendidas en el anterior inciso, pagarán por noche de baile, siempre que la licencia se expida por quince dias consecutivos " 8.00

6º Las mismas casas, por permiso anual para bailes, pagarán en mensualidades anticipadas de ciento cincuenta pesos moneda nacional " 1.800.00 //

7º	Los hoteles y fondas abonarán por cada noche de baile	$	10.00
8º	Por cada noche de baile ó salones ó teatro donde se cobre entrada con beneficio privado	"	10.00
9º	Las compañías de teatros, circo ó espectáculos donde se pague entrada, y sus funciones no tengan fines benéficos ó de utilidad pública, pagarán por cada una de estos	"	10.00
10.	Por cada permiso para funciones acrobáticas	"	5.00
11ª	Por permiso para quemar bombas ó cohetes por cada día	"	2.00
12º	Por cada permiso para cazar, que se otorgará con arreglo al decreto reglamentario de fecha 19 de Septiembre de 1899, al año	"	5.00
13º	Por repartir ó fijar carteles, programas prospectos, etc; cada cien ó fracción	"	0.50
14º	Por cada día que se corran carreras en la campaña	"	20.00
15º	Por cada matrícula de acarreador de hacienda	"	10.00
16º	Por permiso para colocar muestras, letreros, vidrieras ó, banderas de reclame en los frentes al año	"	5.00
17º	Por registro de casa de baile, al año	"	100.00
18º	Por " " prostituta	"	2.00
19º	" cada libreta de sanidad	"	2.00
20º	Las rifas no consideradas juegos de azar, pagarán sobre el objeto a rifarse, el	"	10%
21º	Las rifas y otros juegos lícitos que se establezcan con motivo de cualquier fiestas por cada día	"	5.00
22º	Por cada contrato que se celebre con la Municipalidad	"	4.00
23º	Por derecho de protesto de cualquier documento comercial	"	3.00
24º	Por registro de poderes para suscribir documentos ante la Intendencia local	"	2.00
25º	Por derecho de cópia de cualquier documento, cada hoja.	"	1.00
26º	Por Visto Bueno de certificado	"	0.50
27º	Por cada tarifa y reglamento impreso para carruajes de alquiler ó plaza.	"	2.00
28º	Los dueños de carros que entren en el partido con patente expedida por la autoridad competente del lugar donde tienen fijada su residencia, estarán obligados al pago de un derecho de sisa, por cada entrada, sea que conduzcan leña ó cualquier otro producto, de	"	2.00
29º	Los carros de bueyes ó carretas, abonarán por igual concepto	"	10.00
30º	Por cada chapa anunciadora de profesión ó industria, al año	"	2.00
31	Por cada libreta de casamiento	"	8.00
32	Hornos de ladrillos, por inspección y registro	"	20.00
33	Cada casa donde se elabore ó expenda carne y artículos de cerdo por derecho de inspección y registro	"	10.00
34	Puesto para la venta de carne, fruta y verdura, etc; por inspección y registro	"	5.00
35	Los tambos y lecherías establecidas en la localidad,		

por derecho de inspección y registro $ 5.00
36 Las caballerizas y depósitos de caballos pagarán anualmente
por derecho de inspección y registro " 10.00

Disposiciones Generales

Art. 12. Fíjase hasta el 28 de Febrero próximo, como plazo para el pago sin multa, del impuesto de patentes comprendidas en las anteriores disposiciones, á excepción de las casas de tolerancia, compra-venta, préstamos ó montepíos, de las de bailes públicos y cinematógrafos que serán satisfechas antes del 15 del expresado mes de Febrero.

Art. 13 Quedan excluidos de lo dispuesto en el artículo que precede, los diversos impuestos mensuales, los que a contar desde el 28 del citado mes de Febrero, se abonarán dentro de los diez primeros días de los meses subsiguientes, prévia solicitud de los interesados.

Art. 14 Los permisos para carreras, bailes públicos, espectáculos teatrales, circos acrobáticos, etc; así como el servicio fúnebre y todas las demas licencias que por disposición de esta ordenanza no tengan términos determinado, serán abonados préviamente por los interesados en la oficina de la Intendencia.

Art. 15. Los que durante los meses de Abril, Mayo y Junio empiecen á ejercer un ramo de comercio, profesión ó industria, sujetos á patente municipal y los que en el curso de este período emprendan ó instalen nuevos negocios de los expresados en el art. 7º, a demás de los que ejercian cuando tomaron patente de las pedidas en la presente, están obligados a declararlo á aquella repartición y a pagar el impuesto íntegro que les corresponde sin multa, siempre que dentro de las cuarenta y ocho horas se justifique tal circunstancia por medio de certificado en forma, en el primer caso y, por simple información en el segundo.

Las disposiciones del presente artículo rigen para los rodados nuevos ó otros cuyos propietarios demuestren debidamente no haber circulado en las mayes que se mencionan en el mismo.

Art. 16. Todo contribuyente que compruebe no encontrarse en las condiciones del artículo que antecede y que solicite patente del primero de Julio, estará obligado á pagar únicamente la mitad del impuesto que le hubiese correspondido por todo el año, á excepción del impuesto de contraste de pesas y medidas que se cobrará siempre íntegro, cualquiera que sea la época en que se haya dado principio al ejercicio de su comercio profesion ó industria

Art. 17. En toda venta de negocios ó vehículos, el último adquirente será responsable del pago de la patente y del recargo de impuesto que corresponda; pero si la enagenación fuese hecha privadamente después de haber sacado la patente, que solo podrá ser trasferida junto con el negocio ó rodado, el tradente dará aviso á la Intendencia, á fin de que se hagan las anotaciones a nombre del comprador, sin cuyo requisito se hará efectiva inescusablemente en aquel la responsabilidad en que incurriere.

Art. 18. Los fabricantes no podrán, bajo ningun concepto, pres-

o alquilar vehiculos sin patente, sopena de ser obligados a sacarla si estos hubiesen sido utilizados, con mas el recargo del impuesto que corresponda.

Art. 19. La Intendencia podrá exhonerar de todo impuesto municipal a las rifas, bazares, etc., cuyo producto se destine a objeto de caridad, beneficencia, al fomento del progreso intelectual, moral o material de la localidad siempre que se solicite en forma por las comisiones o sociedades encargadas de realizarla.

Art. 20. Los vendedores ambulantes que entren al partido y hagan uso de las pesas y medidas que por la ley estan obligados a tener como indispensable, abonarán el impuesto correspondiente en la localidad, aun cuando alegasen haber lo satisfecho en otro Distrito.

Art. 21. El Departamento Ejecutivo, por medio de sus empleados, podrá inspeccionar las pesas y medidas en uso del comercio, tantas veces cuantas considere necesarias a la mejor fiscalizacion, pero el derecho de visita lo cobrará una sola vez al año.

Art. 22. Todo individuo sujeto al impuesto de patente está en el deber de exhibirla toda vez que le sea requerida por los empleados de la Intendencia o por la autoridad policial, y aquél que carezca de ella o se le encuentre con patente que no le corresponda, será detenido, dandose cuenta en el acto al Departamento Ejecutivo para que adopte las medidas que sean del caso.

Disposiciones Penales.

Art. 23. Los que no hubiesen dado cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza en el plazo fijado por Art. 12 u otras que acordase la Intendencia Municipal quedan sujetos al pago de la patente que les corresponda con un recargo de impuesto equivalente al duplo del valor de la misma.

Art. 24. Los que siendo vecinos del partido se munieren de patente en otra localidad, los que con el intento de eludir el pago de todo o parte de la renta municipal ocultasen la verdadera industria, ramo de profesion o comercio que ejerzan declarando otra de menor impuesto y los que hiciesen uso de chapa o patente expedida a otra persona para distinto vehiculo o establecimiento, serán considerados como defraudadores y, por lo tanto, sujetos al pago de la patente adeudada y al recargo de un tercio determinado en la disposicion que antecede.

Este mismo recargo incurrirán aquellos que vendan o presten sus chapas o patentes aisladamente.

Art. 25. Cuando se trate de la pérdida o extravio de la chapa que corresponda a la patente de un vehiculo el interesado este obligado a dar cuenta a la oficina respectiva para que se tomen las anotaciones del caso, bajo pena de incurrir en una multa de cinco pesos moneda nacional.

Art. 26. En igual recargo o multa incurrirá aquel que no lleve colocada en parte visible del vehiculo la chapa metalica que acredite el pago de la patente.

Art. 27. Cuando los dueños de las casas de tolerancia, bailes publicos, de compra-venta o montepios, no verifiquen el pago de la patente en el tiempo establecido despues de la promulgacion de la presente, la Intendencia procederá a hacerlas cerrar por los medios de que disponga y no permitirá su apertura sin que se abone préviamente el impuesto y recargo correspon-

dientes.
Art. 28. Los que se negasen ó dejasen de pagar uno ó mas periodos consecutivos de alumbrado y limpieza, y los que igualmente rehusasen ó dejasen de satisfacer el impuesto de contraste de pesas y medidas en la fecha que fijará el Departamento Ejecutivo, incurrirán en una multa, igual al duplo del impuesto adeudado, la que abonarán juntamente con este y las costas originadas en Juicio.
Art. 29. A los abastecedores que no quisieren abonar el impuesto establecido por el artículo tercero no se les permitirá seguir matando hacienda para el consumo, hasta tanto no sea pagado su debido aquel y recargo correspondiente.
Art. 30. Todo cazador que se encuentre sin permiso, ó que intente cazar durante la veda, sufrirá multa de veinte pesos moneda nacional, sin perjuicio de pagar el impuesto mismo.
Art. 31. Los fabricantes de vehículos y particulares que dieren certificados cuya inexactitud sea demostrada y aquellos que los acepten serán castigados con multa de doscientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de la acción que resulte por falso testimonio.
Art. 32. Después de vencido el termino acordado ó de las prorrogas que se concediesen para el cobro sin multa de las patentes, la Intendencia procederá, por medio del procurador municipal a compeler judicialmente a los deudores morosos al pago de aquellos y recargos que adeuden, para cuyo efecto impartirá las instrucciones necesarias.
Art. 33. Las infracciones a las disposiciones contenidas en esta ordenanza cuyas penas no esten expresamente escritas, serán castigadas con multas que se aplicará en cada caso consultando la analogia con las enumeradas en la misma.
Art. 34. La inspección municipal y la policia local velarán solicitamente por el fiel cumplimiento de las disposiciones que anteceden, debiendo dar cuenta de cualquier infracción que descubran.

Resumen del Calculo de Recursos
Capitulo Segundo

Alumbrado y Limpieza	$	600.00
Abasto Local	"	2.200.00
Pesas y Medidas	"	700.00
Patentes en General	"	9.000.00
Boletas de señal y marcas registros y transferencias	"	600.00
Bailes publicos	"	1.900.00
Registro Civil	"	150.00
Cementerio	"	5.000.00
Edificación, numeración y cercos	"	400.00
Estacionamiento de carruajes y sitios	"	1.300.00
Eventuales	"	2.000.00
El 16% sobre el impuesto a la producción	"	16.000.00
El 15% sobre la Contribución directa y patentes	"	9.000.00

Incisos $ 1.700.00

Suma total de ingresos $ 50.150.00

Presupuesto de Gastos

-Capitulo Tercero-

Inciso 1º

Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo.

	Al mes	Al año
Secretario del H. C. Deliberante y encargado del archivo	$ 100.00	$ 1.200.00
Secretario de la Intendencia Municipal y encargado del archivo	" 200.00	" 2.400.00
Auxiliar de Secretaria	" 100.00	" 1.200.00
Medico Municipal y de Policia	" 100.00	" 1.200.00
Comisario de Corrales	" 100.00	" 1.200.00
Inspector Municipal	" 100.00	" 1.200.00
Directores de la Banda Infantil	" 110.00	" 1.320.00
Encargado de la Limpieza	" 70.00	" 840.00
Sepultureros y Guardian del cementerio	" 50.00	" 600.00
Ordenanza de la Intendencia y Concejo	" 60.00	" 720.00
Para fallas de Tesoreria	" 20.00	" 240.00

Inciso 2º

Alumbrado público

Para costear este servicio y pago de la comisión del 20 % al cobrador, sobre la cantidad recaudada 6.000.00

Inciso 3º

Vias y Obras, composturas de calles y caminos, herramientas carros, arreglo de plaza, plazas, paseos y forral de frentes, al año 9.467.50

Inciso 4º Beneficencia Pública, socorro y pasajes para pobres de solemnidad 1400.00

Inciso 5º

Policia y Cárcel racionamiento de presos y agentes de guardia, utiles de escritorio, alumbrado, forraje, viatico, servicio de carruajes y en general todo gasto que demande la comisaria local 3.600.00

Inciso 6º

Imbresiones = para este servicio, publicaciones, utiles de escritorio para la Intendencia, Concejo Deliberante y Registro Civil, suscricion a los diarios y franqueo de la correspondencia oficial 1.400.00

Inciso 7º

Registro Civil - para alquiler de casa, al mes $ 30.00 360.00

" " " 70.00 840.00

Auxiliar escribiente

Inciso 8º

Fiestas públicas = para fiestas civicas y públicas 600.00

Inciso 9º

Subvenciones - Al Hospital San Roque de Dolores	al mes $25.00	$300 al año
A la parroquia local	" " 20.00	" 240 " "

Inciso 10 -
Eventuales - para reparación de instrumentos de la banda de música, remuneración del 10% al cobrador del impuesto de patentes, pesas y medidas en la campaña, gastos extraordinarios é imprevistos de la administración $ 300.00

Inciso 11º el 15% de las entradas generales, según calculos de recursos 7.522.50

Inciso 12 -
Deuda atrasada para este servicio al año 6.000.00

Suma total de Egresos 50.150.00

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Maipú, á seis de Enero de mil novecientos ocho. Roque M. Quinteros
Ezequiel P. Sosa, secretario.

Con lo que terminó esta acta que firmó el señor presidente, conjuntamente con los señores municipales y mayores contribuyentes presentes al acto mandando se remita cópia legalizada al señor Intendente Municipal del Partido para su conocimiento y demas efectos legales, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.

Roque M. Quinteros

Julián Lynch

Tomás Macchi

Nicolás Valinoti

José y Zamaza

Carlos De Carli

Domingo Apra

Miguel Marino

Tomás Domínguez

Ezequiel P. Sosa
Srio

En Maipú, á diez y nueve de Enero de mil novecientos ocho, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores concejales al margen consignados, con inasistencia de los señores Cesión y Barrutchi sin aviso, se declaró abierta la sesión, siendo las nueve de la mañana.

Leída y aprobada sin

observación alguna al acta de la anterior, se acordó resolver los siguientes asuntos:

1º aceptar la renuncia interpuesta por Don Francisco Jenaro Leone del cargo de Alcalde del Cuartel 1º del Partido, y nombrar en su reemplazo al ciudadano Don Eduardo M. Alcalde.

2º Designar al concejal señor Nicolás Valinoti, á los efectos de lo dispuesto en el art. 4. de la ley de Contabilidad de las Municipalidades de la Provincia.

3 Fijar en noventa pesos moneda nacional el sueldo del auxiliar del Registro Civil local, suma que deberá liquidar la Tesorería Municipal con anterioridad al primero del corriente mes y año, incluyéndose este gasto en el inciso 7º del presupuesto vigente.

4 Autorizar al Señor Intendente Municipal para que con anterioridad al primero del expresado mes de Enero, continúe abonando de Rentas generales, la suma de cien pesos moneda nacional por forraje á la Policía local, con imputación al inciso 5º del actual presupuesto.

Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Municipales se comunique al Departamento Ejecutivo, todo por ante el infrascripto secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Lopez
Srio

En Maipú, á veinte y seis de Enero de mil novecientos ocho, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados con inasis-

tencia de los señores Darritchon y Tis-
nés, se declaró abierta la sesión sien-
do las nueve ante meridiano.

Leída y aprobada sin ob-
servación alguna el acta de la ante-
rior se dió lectura de la dimisión he-
cha por Don Eduardo M. Alende del
cargo de Alcalde del Cuartel Primero de
éste Partido, la cual fué aceptada de-
signandose en su reemplazo al ciu-
dadano Don Francisco S. Vidalle y pa-
ra llenar la vacante dejada por éste
al señor Juan Bautista Lamarque.

No habiendo otro asun-
to de que tratarse, se dió por termi-
nada la sesión siendo las nueve y
treinta ante meridiano, mandan-
do los señores se comunique á quie-
nes corresponda, por ante el infras-
cripto y Secretario autorizante.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Srio.

En Maipú, á veinticinco de
febrero de mil novecientos ocho, reuni-
dos en su sala de sesiones el señor Vi-
ce Presidente 1º. y los señores Concejales
al margen consignados, con inasis-
tencia de los señores Macchi y Quin-
teros, se declaró abierta la sesion, sien-
do las tres pasado meridiano.

Leída y aprobada sin
observación alguna el acta de la an-
terior, se acordó resolver los siguientes
asuntos:

1º Autorizar á las señoras Nemesia
Barrionuevo de Astarloa y Rita Ysi-
dora Barrionuevo de Astarloa para
que construyan las lineas divisorias
determinadas en el croquis adjunto
al expediente Nº 15 que se devuelve, con
estricta sujeción á lo dispuesto en el
artículo primero del decreto reglamen-
tario de fecha trece de noviembre de mil
novecientos dos, y á condición de dejar

la actual tranquera establecida en el punto señalado con la letra E del plano á que se ha hecho referencia; dar á la proyectada calle el ancho uniforme de veinte metros en toda su extensión, dejando en ella los espacios necesarios, conforme á lo indicado por el Inspector Municipal, todo prévio pago de los derechos que correspondan y sin perjuicio de hacer efectivo el cobro del impuesto que adeudan, según informe de fojas tres de aquel expediente.

2º Acordar á doña Nemesia Barrionuevo de Astarloa el permiso que solicita para construir las líneas que se propone cercar conforme al ejemplar que corre agregado á fojas una del expediente Nº 16., que también se remite á esa Intendencia; debiendo sujetarse al precepto invocado en el artículo primero de este acuerdo, y bajo la expresa condición de dejar expedito el camino general existente en el bien deslindado, de cuyo cumplimiento velará el Departamento Ejecutivo, quien dispondrá que las tranqueras se establezcan de manera que puedan abrirse y cerrarse fácilmente por los transeuntes á toda hora del día y de la noche, como así mismo la colocación de postes rojos á la mayor altura posible para que sirvan de señal.

3º Facultar á doña Rita Isidora B. de Astarloa para que cerque la línea del campo que posee en el cuartel cuarto de este Partido, cuya extensión y establecimiento de tranqueras se precisa en el croquis agregado al expediente Nº 17. que conjuntamente con los arriba enumerados se le acompaña, bajo las condiciones del artículo anterior.

4º Fijar en noventa pesos moneda nacional el sueldo del auxiliar de la Oficina del Registro Civil local, en vez de setenta que le acuerda mensualmente el presupuesto en vigencia, suma que

deberá liquidarse por Tesorería con anterioridad al primero del mes en curso, imputándose al inciso 7º del precitado presupuesto de gastos, cuya partida se amplía en dos-cientos veinte pesos moneda nacional.-

5º Dejar sin efecto el nombramiento del señor Miguel Moreti para Alcalde del Cuartel 2º de éste Partido y designar para sustituirlo al ciudadano Don Martín Gachitegui.

6º Recibir juramento á los Alcaldes señores Francisco S. Vidalle, Juan Bautista Lamarque, Eloy Quiñones y Manuel Núñez, quienes manifestaron desempeñar con lealtad los deberes que por tal designación les ha impuesto la ley, firmando para constancia al final de la presente.-

7º Sancionar la ordenanza siguiente:

Ordenanza sobre Multas 25 Febrero 1908

Municipalidad de Maipú.
ordenanza sobre multas.

El H. Concejo Deliberante, ejercitando las atribuciones que le han sido conferidas.

Resuelve:

Art. 1º Inciso 1º.- Por obstruir el tránsito público en las calles con bultos, materiales de construcción, cajones, leña, escombros, tierra, etc., lo mismo que por atravesar carros.- diez pesos moneda nacional.-

Inciso 2º.- Por transitar sobre las veredas con carretillas, cargas ó artículos que, por su volúmen ó naturaleza puedan obstaculizar el libre paso ó molestar de alguna manera á los transeuntes, así como á los dueños de casas de negocios que permitan ó instalen sillas y mesas destinadas al despacho de bebidas.- diez pesos.-

Inciso 3º.- Por arrojar á la vía pública basuras, aguas servidas, animales muertos, pescados ó carne en putrefacción, etc., diez pesos.

Inciso 4º.- Por ebriedad, cinco

pesos.-

Inciso 5º.- Por escándalo ó desorden, diez pesos.-

Inciso 6º.- Por portación de armas, diez pesos.-

Inciso 7º.- Por galopar ó andar al trote largo en las calles al rededor de la plaza "San Martín", no siendo empleados públicos que, por razón de sus funciones, desempeñen comisiones ó servicios cuya naturaleza justifique la mayor rapidez de su marcha, (diez) cuatro pesos.-

Inciso 8º.- Por disparo de arma de fuego en la planta urbana, veinte pesos.

Inciso 9º.- Por arrancar ramas y gajos ó dañar de cualquier modo que sea los arboles, plantas, flores, faroles y bancos establecidos en las plazas, caminos ó paseos públicos, veinte pesos.-

Inciso 10.- Por pisar las veredas con caballos, carros, etc., sin perjuicio de indemnizar el daño causado, diez pesos.-

Inciso 11.- Por expender bebidas á personas ebrias ó admitir éstas en las casas de negocios, á sus dueños, diez pesos.

Inciso 12.- Por quemar basuras en la vía pública, papeles, residuos ú otras materias, diez pesos.-

Inciso 13.- Por admitir menores de quince años en las casas de comercio donde se juegue al billar, naipes y canchas en general, al dueño, veinte pesos.-

Inciso 14.- Por juegos prohibidos sin excepción, al dueño de casa cincuenta pesos.- A cada jugador, diez pesos.-

Inciso 15.- Por dejar en libertad, en la calle, perros bravos sin bozal u otros animales igualmente bravos, cuatro pesos.-

Inciso 16.- Por dejar conducir cualquier clase de vehículo á menores de doce años, diez pesos.

Inciso 17.- Por dejar carros ó carruajes en la vía pública sin manear la rueda, diez pesos.

Inciso 18.- Por cada carruaje que circule por las calles del Municipio

después de obscurecer, sin llevar sus faroles encendidos, cinco pesos.

Inciso 19. Por maltratar animales en la vía pública, diez pesos.

Inciso 20. Por atar en los vehículos animales heridos, llagados, enfermos, demasiados flacos ó extenuados, diez pesos.

Inciso 21. Por atar en los vehículos animales ariscos con objeto de adiestrarlos en la parte céntrica de la población, cinco pesos.

Inciso 22. Por atar caballos ú otros animales en los árboles, en los aparatos que los resguardan ó en los cercos de las plazas públicas, cinco pesos.

Inciso 23. Por dar de comer á caballos ó vacas en las calles, á no ser que para ello se empleen morrales, cinco pesos.

Inciso 24. Por cada animal que se tenga suelto en el éjido del pueblo, cualquiera que sea su especie, cinco pesos.

Inciso 25. Por correr carreras en las calles ó caminos, veinte pesos.

Inciso 26. Por vender, distribuir y exponer en parajes públicos, escritos, impresos, dibujos, pinturas emblemas ú otros objetos inmorales de cualquier naturaleza que sean, diez pesos.

Inciso 27. Por conducir arreo de más de dos animales al rededor de la plaza "San Martín", cinco pesos.

Inciso 28. Por vender carne, pescado, artículos de chanchería ó aves muertas en (mal) estado de corrupción, además de ser privado del artículo para arrojarlo al carro de la limpieza, diez pesos.

Inciso 29. Por vender verduras ó legumbres en mal estado, sin perjuicio del inmediato comiso é inutilización del artículo, diez pesos.

Inciso 30. Por vender fruta verde

ó en mal estado, además del decomiso é inutilización de la misma, diez pesos.

Artículo 31. Por vender aves de corral atacadas de cualquier enfermedad, sin perjuicio del procedimiento establecido en la anterior disposición, diez pesos.

Artículo 32. Por despachar licores ó bebidas á los agentes de policía en servicio ó fuera de él, cualquiera que sea para el consumo de sus casas particulares, cinco pesos.

Artículo 33. Por vender en público palabras obscenas, cinco pesos.

Artículo 34. Por transitar en bicicleta sobre las aceras del expendio, cinco pesos.

Artículo 35. Por transitar en los pasajes públicos sin llevar timbre ó cornetín de aviso en la bicicleta y farol encendido por la noche, diez pesos.

Artículo 36. Por interceptar los pasos de puedan existentes en las bocacalles, ya sea con caballos ó vehículos, etc., diez pesos.

Artículo 37. Por hacer uso de pesas ó medidas adulteradas en la venta de artículos de consumo, cincuenta pesos.

Artículo 38. Por cada hoyo ó excavación que hagan los transeuntes en las calles y caminos del Municipio, ya sea con destino á fogón ó para cargar sus rodados de un mal paso, y que no se deje perfectamente tapado antes de proseguir la marcha, diez pesos.

Artículo 39. Por no tener letrinas en las fincas habitadas dentro de la zona urbana, sin perjuicio de construirlas en el plazo que fije la Intendencia, cincuenta pesos.

Artículo 40. Por sacar tierra de las calles ú otros pasajes públicos, veinte pesos.

Artículo 41. Por cada caso en que

se admita fijar carteles ó avisos dentro de las casas de negocios ó vidrieras, sin estar sellados por la Intendencia Municipal del Distrito como constancia de haberse satisfecho el impuesto, y siempre que en ellos se haga conocer del público novedades ó particularidades ajenas á su giro, al dueño de negocio, veinte pesos.

Inciso 42.- Por tener depósito de estiercol en los carralones y en cualquier parte céntrica de la población, mas de veinticuatro horas, diez pesos.

Inciso 43.- Por cada cerdo que se tenga dentro de la planta urbana, veinte pesos.

Inciso 44. Por tener estaqueadera dentro del radio señalado en el inciso que antecede, veinte pesos.

Art. 2º.- La reincidencia en las infracciones mencionadas en el anterior artículo, será penada con una multa igual al duplo de la fijada para cada caso por la primera vez, el triple por la segunda, y el cuádruplo por la tercera; aplicándose ésta cuantas veces se reincidiese.-

Art. 3º. Rehusándose al pago de la multa impuesta, se computarán dos pesos de ésta por un día de arresto para la aplicación de la pena.

Art. 4º.- Cuando del cómputo resultara mas de ocho días de arresto como pena y el infractor se negase á satisfacer la multa, se pasará al reo con los antecedentes del caso á la autoridad judicial que corresponda.

Art. 5º.- Derógase toda disposición que se oponga á la presente.

Art. Comuníquese al Departamento Ejecutivo, quien se dirigirá al señor Comisario de Policía local para que se sirva encomendar á los agentes á su cargo la más estricta vigilancia para el cumplimiento de lo establecido en las anteriores disposiciones.

Dada y firmada en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante, en Maipú, á veinticinco de febrero de mil novecientos ocho.

Ordenanza de Cercos y Veredas 25 de Febrero 1908

8° Sancionar la siguiente ordenanza:

Municipalidad de Maipú.

Construcción de cercos y veredas.

El Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de la fecha, sanciona la siguiente.

Ordenanza:

Art. 1° Los propietarios de fincas ó terrenos dentro del Municipio, están obligados á construir el cerco de la calle y vereda conforme á las condiciones que establecen los artículos siguientes.

Art. 2° En las calles comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Moreno, Nueve de Julio, Mitre y Lavalle, se harán cercos de pared ó de verja con pilares de fierro ó material sobre un zócalo de 0.70 á 1 metro de altura medida del nivel de la vereda, conciliando en lo posible la uniformidad con los muros preexistentes, cuya elevación mínima será la de dos metros con veinte centímetros y un ladrillo de espesor en toda su extensión.

Art. 3° En las demás calles comprendidas dentro de los límites indicados en el artículo anterior y las de Laprida, Colón, Italia y Necochea, podrán hacerse cercos, cuando menos de tejido de alambre con postes de madera situados al interior de los mismos.

Art. 4° En las calles que circundan la plaza "San Martín" incluso las ochavadas, lo mismo que la calle Alsina hasta la estación del ferro-carril del Sud, las veredas serán uniforme y obligatoriamente ensanchadas á dos metros sesenta y cinco centímetros, del cuerpo menos saliente de la pared á la parte exterior del cordón inclusive, de-

biendo emplearse en ellas como único material, la piedra, cemento, mosaico ó baldosa colocada con mezcla de cal y arena.

Art. 5º- Los dueños de fincas ó terrenos con frente á las calles expresadas en la anterior disposición, dejarán la capacidad necesaria para el desarrollo de los arboles que pueden sobre sus veredas, en las cuales sólo se permitirá el cordon de piedra, reforzado con igual material enterrado en el suelo y asentado en mezcla de la anteriormente citada.

Art. 6º- Las condiciones del artículo cuarto de ésta ordenanza son aplicables á las calles comprendidas dentro de los límites establecidos por las de Pellegrini, Vicente López, Avellaneda y Ramos Mexía, cuyas veredas deberán tener un metro setenta centímetros de ancho y cordón de la misma clase de material.

Art. 7º- En las calles dentro del radio demarcado por los artículos tres y seis de esta disposición, las veredas tendrán rigurosamente el ancho fijado en el último de los artículos mencionados y podrán hacerse de piedra ó de ladrillo con cordón del mismo material colocado de canto.

Art. 8º- El nivel de las veredas será en relación al de la calle y su pendiente transversal no será mayor de cuatro por ciento, salvo en las entradas de carros ó carruajes, donde se admitirá (el) hasta el doce por ciento, como maximum. Las veredas de ladrillo podrán llevar hasta un ~~seis~~ por ciento de pendiente ó declive.

Art. 9º- Las entradas para corralones ó puertas-cocheras, en las calles que se determinan en la presente, serán inexcusablemente construidas con piedra ó adoquines bien cuadrados y colocados.

Art. 10- Todo propietario, en-

casa ni ocupante de casa ó sitio, en cualquier calle de los indicados, fuere notificado el cumplimiento de las prescripciones que anteceden, ó cuya vereda no esté hecha con los materiales adecuados, ó no tenga el ancho ni el nivel que corresponda, está obligado á ejecutar las obras en el término de treinta días después de notificado, ó pena de pagar una multa de un peso moneda nacional por cada metro lineal de zanja, y otro tanto de igual moneda por cada metro lineal de vereda ó cuneta á los contraventores.

Art. 11. Los propietarios ó encargados de las fincas ó terrenos dentro de la zona limitada, y á falta de ellos los ocupantes, están igualmente obligados á mantener en buen estado de limpieza el frente de sus propiedades ó inmuebles, así como á cortar los yuyos que se crien entre la pared y el cordón de sus respectivas veredas.

Art. 12.- Si después de la tercera multa conforme al artículo diez no se hubiese ejecutado las obras, la Intendencia procederá á hacerlas por cuenta del propietario, previa licitación pública, y solicitará luego del pago como patente la renta de todo el terreno, ó parte de él, según sea suficiente para resarcirse del gasto ocasionado.

Art. 13.- Cuando la propiedad de algún terreno sin cerco ó sin vereda, ó con una cosa y no la otra, se hallase en litigio, la municipalidad hará construir la obra por la misma forma, recabando de juzgado que corresponda en el acuerdo, la venta de una fracción bastante para cubrirse, con el producto de ella, el gasto originado.

Art. 14.- Si la propiedad perteneciese á algún concurso ó testamentaría, se usará el mismo procedimiento, salvo el caso en que hubiese fondos depositados en

Banco, los que se pedirán en cantidad suficiente á satisfacer el importe total de la construcción ordenada.

Art. 15. Las infracciones á lo dispuesto en el artículo once, serán penadas con diez pesos moneda nacional de multa por la primera vez y con veinte pesos de igual moneda por cada reincidencia.

Art. 16. Queda derogada toda otra disposición que se oponga á la presente ordenanza, la cual deberá cumplirse dentro de los seis meses de promulgada.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Dada y firmada en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante, en Maipú, á veinticinco de febrero de mil novecientos ocho.

Con lo que terminó este acto que firmó el señor Presidente con los señores Alcaldes presentes, mandando se comunique á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario.

Eloy Quiñones — Pedro Damitchon

Juan B. Camargue — Francisco S. Vidalle — Manuel G. Núñez

Ezequiel P. Lopez
Srio.

En Maipú, á treinta de Marzo de mil novecientos ocho, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia de los señores Damitchon y Valnioto, sin aviso, se declaró abierta la sesión siendo las tres pasado meridiano.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados y resueltos en la forma siguiente:

1º Vista en acuerdo la rendición de cuentas de la administración correspondiente al ejercicio del año mil novecientos siete, se resolvió, por unanimidad, aprobar la percepción e inversión de la renta pública en el referido período, declarando que el saldo de tres cientos diez y nueve pesos moneda nacional con que cierra, es el que resulta del balance verificado, disponiéndose, en consecuencia, la remisión de los libros, talonarios y demás documentos, al Superior Tribunal de cuentas, con copia legalizada de ésta resolución y de aquellas en que conste facultad alguna especial, ó que tenga relación directa con la administración de los fondos de la Comuna.

2º Autorizar al señor Intendente Municipal del Partido para que haga el gasto que demande el removido de los alambrados, cuya variante propone Don Juan Tisnés en su solicitud de fecha cinco del corriente mes y año, con imputación á la partida respectiva, del presupuesto vigente.

Con lo que terminó y firmó el señor Presidente, ordenando los señores Municipales se comunique á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Srio

En Maipú, á dos de Mayo de mil novecientos ocho, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia del señor Darritchon

sin aviso, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados y resueltos en la forma siguiente:

1º Postergar para mejor oportunidad la ordenanza de febrero veinticinco del año en curso, sobre construcción de cercos y veredas.

2º Ampliar en la suma de tres cientos pesos moneda nacional la partida de "Eventuales" del presupuesto vigente, con imputación á la misma.

3º - Autorizar al Departamento Ejecutivo para que contribuya con la suma de cincuenta pesos moneda nacional para sufragar los gastos originados en la Parroquia local con motivo de las funciones de Semana Santa próxima pasada, con imputación á Autorizaciones Especiales".

4º - Acordar á la Administradora de la sucesión de Don José Echeverría el permiso que solicita para construir la línea divisoria que se propone cercar conforme al croquis que se acompaña al expediente respectivo; debiendo sujetarse en un todo estrictamente á lo informado por el señor Inspector Municipal, así como á lo dispuesto en el art. 1º del decreto reglamentario de fecha trece de noviembre de mil novecientos dos y demás prescripciones legales de la ley general de Cercos y Caminos, condición bajo la cual se concede la solicitud de la referencia.

5º Facultar al señor Intendente Municipal para que de los fondos de la Comuna abone el gasto que demande la confección del traje que menciona en su nota fecha primero del corriente, el cual se acuerda por una sola vez, con imputación á autori-

gaciones Especiales".

6º.- Solicitar del señor Intendente informe si la señora Nemesia Barrionuevo de Astarloa ha dejado expedito el camino general que existe en el campo que posee en el Cuartel Cuarto de este Distrito, conforme á lo resuelto por este Concejo con fecha veinticinco de febrero último; debiendo informar igualmente si ha sido clausurada por Doña Rita Isidora B. de Astarloa, la tranquera que sobre ese mismo camino existe próximo al puesto denominado "El Recreo".

Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente siendo las cuatro pasado meridiano, mandando los señores Concejales se hagan las comunicaciones correspondientes y se fije el día seis del corriente á las dos p. m., á objeto de recibir el juramento de ley á los Jueces de Paz recientemente nombrados, según comunicación de la fecha, todo por ante el infrascripto secretario. Sobre raspado- seis- vale-

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Crespo
Srio

En Maipú, á los seis de mayo de mil novecientos ocho; reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia de los señores Darritchon y Tisnés, sin aviso, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor Presidente puso de manifiesto el objeto de esta reunión, á la cual han concurrido los señores Dr. Jorge Artayeta y Don Eugenio M. Loyza, nombrados Jueces de Paz, titular y suplente, respectivamente, de este Distrito, para el ejercicio del corriente año, é interrogado que fué el primero sobre si quería prestar

el juramento que le ha sido impuesto por el art. 28. de la ley de Justicia de Paz, dijo que sí, y en su virtud manifestó:

Juro por Dios y por la Patria desempeñar lealmente el cargo de Juez de Paz de éste Distrito, observando la Constitución y demás leyes vigentes así de la Nación como de la Provincia.

Presente el señor Eugenio M. Loyza é interrogado en la misma forma del anterior, se expresó afirmativamente, manifestando:

Juro por Dios y por la Patria desempeñar lealmente el cargo de Juez de Paz suplente de éste partido, observando la Constitución y leyes así de la Nación como de la Provincia.

Si no lo hiciere, Dios y la patria me lo demanden.

No habiendo más asuntos de que tratarse, se dió por terminada la sesión siendo las tres de la tarde, mandando los señores Concejales que se expida el certificado de práctica y se comunique á la Suprema Corte de Justicia, firman el señor Presidente conjuntamente con los señores jueces ya nombrados, por ante el infrascripto secretario.

sobre raspado- los- no vale- seis- vale-

Roque M. Quinteros

Jorge Astarete

Eugenio M. Loyza

Ezequiel P. Tosa
Srio

En Maipú, á veintiuno de Julio de mil novecientos ocho, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia de los señores Perez, sin aviso y Eisnés, con aviso, según despacho telegráfico de la fecha, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano.

Leida y aprobada sin obser-

vación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados y resueltos en la forma siguiente:

1º Facultar al Departamento Ejecutivo para que ceda á favor de la Dirección General de Escuelas el crédito que esta Comuna tiene contra el Gobierno de la Provincia por concepto del 15% de impuesto de Contribución Directa y Patentes Fiscales, bajo la base de que ella gestionará el cobro hasta cubrir la cantidad reclamada, previa liquidación de esta deuda hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete.

2º Agradecer por nota la honrosa designación que se ha dignado dispensar al Presidente de esta Municipalidad la Comisión Popular del Centenario de Mayo y comunicarle su adhesión al acontecimiento.

3º Reforzar la Partida de Fiestas Públicas del actual Presupuesto, con la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, á los efectos que solicita el señor Intendente en su nota fecha primero del que rige.

4º Autorizar al Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad á invertir de rentas generales, con imputación á "Autorizaciones Especiales", la suma que fuere necesaria para proveer á la Policía local, por una sola vez, de dos mil kilos de pasto seco y fuminantes kilos de maiz.

5º Hacer saber al señor Julio Belfiori, en contestación á su nota fecha diez y siete del corriente, que esta Municipalidad no puede arbitrar medio alguno tendiente á evitar la posible disolución de la banda de música á su cargo, por cuanto el estado de sus finanzas le impide resolver favorablemente la petición.

6 Designar para la suerte á los Municipales, señores Pedro Dassi-

chon, Nicolás Valinoti y Tomás Macchi, á los efectos de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

7º Tener por presentado el proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio del año entrante y señalar para su sanción el día veintisiete del corriente á las diez ante meridiano, convocando al H. Concejo al efecto, integrado con los mayores contribuyentes, señores Juan Golet, Mariano Montaldo, Julio Metler, Salvador Santamaría, Miguel Marino y Pablo Guidi, á quienes se les pasará invitación en forma.

Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, siendo las cinco pasado meridiano del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se hagan las comunicaciones correspondientes, todo por ante el infrascripto secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Losa
Srio.

En Maipú, á veintisiete de julio de mil novecientos ocho, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia del señor Perez, sin aviso, é integrado el H. Concejo con el número de mayores contribuyentes que al final suscriben, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor Presidente puso de manifiesto el objeto de ésta reunión, en la cual, después de breve discusión, se acordó sancionar por unanimidad de votos, el siguiente presupuesto de gastos y cálculo de recursos para

el ejercicio del año mil novecientos
supere.

El Honorable Concejo Deliberante, constituido en sesión extraordinaria é integrado con el número de ma-
yores contribuyentes, conforme á lo dis-
puesto en el Art. 49 de la Ley Orgánica
de las Municipalidades, sanciona:

Capítulo Primero

Art. 1º Desde el primero de Enero del
año mil novecientos nueve, la Munici-
palidad del Partido percibirá los si-
guientes impuestos:

Alumbrado y limpieza Pública

Art. 2º - El cobro del impuesto por servi-
cio de alumbrado y limpieza pública,
se hará ensuidamente á domicilio,
con sujeción á la siguiente:

a) Las casas donde se ejerza comercio,
profesión ó industria, los corralones,
hoteles, fondas y posadas, carnicerías,
casas de acopio de frutos, almacenes,
mercados, conventillos etc, serán con-
sideradas de primera categoría
en un valor total, y sus propietarios,
encargados ó arrendatarios, pagarán
mensualmente un impuesto de
mos pesos mil sobre la valuación
para la Contribución Directa.

b) Las casas no comprendidas en
el inciso anterior se designarán
de segunda categoría y abonarán
como impuesto mensual, el cuarto
por mil sobre la base arriba expre-
sada.

c) Los sitios baldíos pagarán el mismo
impuesto del inciso segundo.

Abasto local

Art. 3º - A los efectos de la percepción del
impuesto de abasto local, está consti-
tuido todo persona que be-
neficie animales destinados al con-

Maipú, á veintisiete de Julio de mil novecientos ocho, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia del señor Perez, sin aviso, é integrado el H. Concejo con el número de mayores contribuyentes que al final suscriben, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor Presidente puso de manifiesto el objeto de ésta reunión y después de breve discusión se acordó sancionar por unanimidad el siguiente presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio del año mil novecientos nueve.

El Honorable Concejo Deliberante, constituido en sesión extraordinaria é integrado con el número de mayores contribuyentes, conforme á lo dispuesto en el art. 49. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona: Capítulo primero - Art. 1º - Durante el año mil novecientos nueve, la Municipalidad del Partido percibirá los siguientes impuestos: - Alumbrado y limpieza pública - Art. 2º - El cobro del impuesto por servicio de alumbrado y limpieza pública se hará mensualmente á domicilio, con sujeción á lo siguiente: 1º Las casas donde se ejerza comercio, profesión ó industria, los corralones, hoteles, fondas y posadas, cocherías, casas de acopios de frutos, carnicerías, panaderías, fábricas industriales, mercados, conventillos, y caballerizas, serán consideradas de primera categoría en su valor total, y sus propietarios, encargados ó inquilinos, pagarán mensualmente un impuesto de uno por mil sobre la valuación para la Contribución Directa -

Las casas no comprendidas en el anterior inciso, así como los sitios baldíos, se designarán de segunda categoría y abonarán como impuesto mensual, el medio por mil sobre la misma base.- Abasto local.- Art. 3°: A los efectos de la percepción del impuesto de abasto local, está considerado abastecedor toda persona que beneficie animales destinados al consumo del partido, y sólo podrá dar principio á la matanza de las haciendas, aquel que haya abonado previamente en la Oficina de la Intendencia, el derecho que corresponda pagar según la escala siguiente: por cada animal vacuno, un peso; por cada ternera ó ternero, treinta centavos; por cada lanar, veinte centavos; por cada cerdo, diez centavos; por cada porcino, un peso con cincuenta centavos; por cada lechon, cincuenta centavos; por derecho de bolete, al mes diez pesos.- Pesas y medidas.- Art. 4°.- La recaudación del impuesto de pesas y medidas en uso del comercio y profesiones, cuyo contralor está fijado al Departamento Ejecutivo, se hará á domicilio dentro del plazo que éste fije, por medio del Inspector designado ó empleado que al efecto se designe, observando la escala siguiente: Por cada pesa hasta dos kilógramos, cincuenta centavos; por cada pesa desde dos kilógramos, un peso; por cada medida hasta dos litros, cincuenta centavos; por cada medida desde dos litros, un peso; por metro ó medio metro de cualquiera forma que sean, dos pesos; por cada balanza de mostrador, cuatro pesos; por cada balanza de farmacia ó joyerías con su juego de pesas, seis pesos; por cada báscula con su respectivo juego de pesas, siete pesos; por cada romana que no esceda de veinte kilógramos, cinco pesos; por cada romana que no esceda de veinte kilógramos, dos pesos; por derecho de inspección anual, cinco pesos.

patentes y rodados.- Art.5:- Todo contribuyente del impuesto de rodados, con excepción de los carros destinados al servicio interno de los establecimientos rurales, está obligado á pagar, incluso la correspondiente tablilla que fijará en parte visible del vehículo:- Por carruaje de cuatro ruedas, veinticinco pesos; por carruaje de dos ruedas, quince pesos; por carro de cuatro ruedas, quince pesos; por carro de dos ruedas, destinado al reparto diario de carne, pan, verduras, leche, etc., cuyo propietario pague cuota mensual para la venta de aquellos, diez pesos; por carro de dos ruedas, con elásticos, veinte pesos; con elásticos, quince pesos; por carro de bueyes ó carreta, veinticinco pesos; por cada diligencia, cincuenta pesos; por cada jardinera, que no tenga el destino á que se refiere el inciso cuarto, quince pesos; por volanta, seis pesos; por cada servicio fúnebre de primera clase, treinta pesos; por cada servicio fúnebre de segunda clase, veinte pesos; por cada chata cuyo largo no exceda de quince pies, treinta pesos; por cada bicicleta, tres pesos.- Boleto de señal y marca, registros y transferencias.- Art.6: Todo hacendado domiciliado en el partido, está en el deber de registrar en la intendencia los boletos de señal y marcas que use en sus haciendas, y por consiguiente, sujeto al pago de los impuestos que señalará efectivo en la forma como á continuación se expresa: por cada boleto de señal, doce pesos; por cada registro de boleto de señal ó marca, cinco pesos; por cada transferencia de boleto de señal ó marca, diez pesos; por cada renovación de boleto de señal, diez pesos.- Patentes varias.- Art.7: Los poseedores ó dueños de casas sujetas al pago de patente municipal, están en la obligación de anunciar de ellas

dentro del término establecido en
ésta ordenanza, prévio pago del im-
puesto que para cada caso correspon-
de, conforme á las siguientes prescrip-
ciones: Los negocios con patentes fisca-
les mayor de cien pesos moneda nacio-
nal, serán considerados de primera ca-
tegoría y abonarán como impuesto
de registro anual, doce pesos; segunda
categoría para los negocios con patente fis-
cal de treinta á cien pesos moneda na-
cional, ocho pesos; los negocios de tercera
categoría con patente fiscal hasta trein-
ta pesos moneda nacional, cinco pesos;
las mesas de billar en el pueblo y campa-
ña, sesenta pesos; por cada cancha de pe-
lota, cerrada, treinta pesos; por cada can-
cha de pelota, abierta, veinte pesos; por ca-
da cancha de bochas, quince pesos; por ca-
da juego de argollas, bolos, sapo ú otros aná-
logos, establecidos en casa de negocio, que
no sean considerados de azar, veinte pe-
sos; por cada casa ó sala de tiro al blan-
co, sala de vistas ú otras igualmente aná-
logas, cuarenta pesos; Las calesitas paga-
rán, por cada día, cuatro pesos; por semana
veinticinco pesos; por quincena, cuaren-
ta pesos y por mes, sesenta pesos; Las casas
de tolerancia actualmente existentes
y las que se establezcan en lo sucesivo
abonarán patente anual de mil pe-
sos; Las casas de compra-venta, préstamos
ó montepíos, al año, quinientos pesos;
Los dueños de perros pagarán, además de
la chapa que deberá colocarse en parte
visible del collar, que obligatoriamente
llevará el animal, dos pesos. Cinemató-
grafos que no cobren entradas, al mes
sesenta pesos; los mismos, al año tres-cien-
tos pesos. Cementerio - Art. 8º - Las licencias
para inhumar, los permisos que expida
la Intendencia para la inhumación
de cadáveres de personas fallecidas fue-
ra del partido, los permisos que otorgue
la misma para trasladar á otro pun-
to cadáveres de personas cuyo deceso hu-
biese ocurrido en el distrito ó la exhu-

mación de restos con el fin de llevar-
los á otro municipio ó dentro del mismo
cementerio, el arrendamiento ó venta
de sepulturas, nichos y terrenos destina-
dos á bóvedas ó mausoleos, se cobrarán
en la forma siguiente: Por cada permi-
so para inhumar, dos pesos; por cada per-
miso para inhumar cadáveres traídos
de otra localidad, veinticinco pesos; por
cada permiso para transportar á otra
jurisdicción aquellos que se mueran
en el partido y que sus deudos no deseen
enterrarlos en el cementerio local, se-
tenta pesos; por permiso para exhumar
restos con objeto de conducirlos á otro
municipio, cincuenta pesos; por cada
licencia de remoción dentro de la ne-
crópolis, diez pesos; por cada inhuma-
ción en bóveda, siempre que el difun-
to pertenezca al distrito, diez pesos; por
arrendamiento de sepulturas, por cin-
co años, quince pesos; por venta de se-
pulturas á perpetuidad, cien pesos; por
arrendamiento de nichos municipales,
por cinco años, ciento veinte pesos; por arren-
damiento de nichos, por diez años, ciento
sesenta pesos; por venta á perpetuidad
de cada nicho, doscientos cincuenta pe-
sos; por venta de una fracción de terre-
no para la construcción de una bó-
veda ó mausoleo, el metro cuadrado,
treinta pesos. Edificación, numera-
ción y cercos. Art. 9º Ningún propieta-
rio ni empresario constructor podrá
dar principio á obra alguna en la plan-
ta urbana, tales como edificios, refac-
ciones, modificaciones en los frentes,
construcciones ó reconstrucciones
en los cercos, sin haber antes obtenido
el correspondiente permiso de la
Intendencia y satisfecho el impuesto
conforme á la siguiente tarifa: Por edi-
ficar los frentes de las casas sobre la vía
pública, veinte pesos; por refaccionar
edificios, diez pesos; por abrir, cerrar, cam-
biar ó sustituir puertas, ventanas ó
vidrieras en los frentes, cada una, cin-

co pesos; por construir bóvedas ó monumentos en el cementerio local, cada permiso, diez pesos; permiso para refaccionar los bienes á que se refiere el inciso que precede, cinco pesos; por cada chapa que se coloque sobre las puertas situadas á la calle, de las fincas comprendidas en la sección solares del Municipio, dos pesos; por cada cerco de pared que se construya ó refaccione sobre la vía pública, cinco pesos; por cercar de alambre un solar, cinco pesos; por cercar de alambre una fuente, veinte pesos; por cercar de alambre una chacra, cuarenta pesos; el metro lineal de cercos de estancia, dos centavos. Estacionamiento de carruajes. Art. 10. Los carruajes de alquiler que se estacionen en parajes públicos, están sujetos á las disposiciones consignadas en el Reglamento vigente, así como al pago de la patente respectiva, por concepto de: derecho de piso, doce pesos. Impuestos y permisos diversos. Art. 11. Los diversos permisos que expida el Departamento Ejecutivo deberán ajustarse á la siguiente escala de impuestos: permisos para vendedores ó revendedores ambulantes á pié, de carne, pan, pescado, huevos, fruta, verduras, leche, manteca, y todo artículo no expresado, que á juicio de la Intendencia esté sujeto al pago de impuesto municipal, sean ó no radicados en la localidad, al mes ó fracción, un peso con cincuenta centavos. Por cada permiso, derecho de piso para vendedores ó revendedores de los expresados en el anterior inciso, que anden en carros, jardineras ó carqueros, al mes ó fracción, tres pesos. Permiso, derecho de piso para vendedores en canastos, mesas ó tableros, que se estacionen en la vía pública, al mes ó fracción, cinco pesos. Los prostíbulos pagarán por noche de baile, diez pesos. Las casas comprendidas en el anterior inciso, pagarán por noche de baile, siempre que la licencia se expida por quince días

consecutivos, ocho pesos; las mismas ca-
sas, por permiso anual para bailes, pa-
garán en mensualidades anticipadas
de ciento cincuenta pesos, moneda na-
cional, mil ochocientos pesos. Los hoteles
y fondas abonarán por cada noche
de baile, cinco pesos. Las compañías de
teatros, cinematógrafo, circo ó espectácu-
los donde se pague entrada (con beneficio
privado), y sus funciones no tengan
fines benéficos ó de utilidad pública,
pagarán por cada una de estas, diez pe-
sos. Por cada noche de baile en teatro ó sa-
lon donde se cobre entrada con benefi-
cio privado, diez pesos. Por cada permiso para
funciones acrobáticas, cinco pesos. Por per-
miso para quemar bombas ó cohetes, por
cada día, dos pesos. Por cada permiso para
cazar, que se otorgará con arreglo al
decreto reglamentario de fecha diez y
nueve de setiembre de mil ochocien-
tos noventa y nueve, al año, cinco pe-
sos. Por repartir ó fijar carteles, progra-
mas, prospectos, etc., cada cien ó frac-
ción, cincuenta centavos. Por cada día
que se corran carreras en la campa-
ña, veinte pesos. Por cada matrícula de
acarreador de haciendas, diez pesos. Por
permiso para colocar muestras, letre-
ros, vidrieras, banderas de reclame en
los frentes y tableros de remate en las
propiedades anunciando su venta,
cinco pesos. Por registro de casa de baile,
al año, cien pesos. Por registro de prosti-
tuta, dos pesos. Por cada libreta de sani-
dad, dos pesos. Las rifas no consideradas
juego de azar, pagarán sobre el valor del
objeto á rifarse, el diez por ciento. Las
rifas y otros juegos lícitos que se estable-
zcan con motivo de cualquier fiesta,
por cada día, cinco pesos. Por cada contra-
to que se celebre con la Municipali-
dad, cuatro pesos. Por derecho de protesta
de documento comercial, tres pesos. Por
registro de poderes para suscribir do-
cumentos ante la Intendencia local,
dos pesos. Por derecho de copia de cual-

quier documento, caja foja, un peso. Por visto bueno de certificado, cincuenta centavos. Por cada tarifa y reglamento impreso para carruajes de alquiler ó plaza, dos pesos. Los dueños de carros que entren al partido con patente expedida por la autoridad competente del lugar donde tienen fijada su residencia, estarán obligados al pago de un derecho de sisa, por cada entrada, sea que conduzcan leña ó cualquier otro producto, etc., de dos pesos. Los carros de bueyes ó carretas, abonarán por igual concepto, diez pesos. Por cada chapa anunciadora de profesión ó industria, al año, dos pesos. Por cada libreta de casamiento, ocho pesos. Hornos de ladrillos, por inspección y registro, veinte pesos. Cada casa donde se elabore ó expenda carne y artículos de cerdo, por derecho de inspección y registro, diez pesos. Puestos para la venta de carne, fruta, verdura, etc., por inspección y registro, cinco pesos. Los tambos y lecherías establecidas en la localidad, por inspección y registro, cinco pesos. Las caballerizas y depósitos de caballos pagarán anualmente por derecho de inspección y registro, diez pesos. Disposiciones generales. Art. 12. Fíjase como plazo improrrogable para el pago sin multa del impuesto de patentes comprendidas en las anteriores disposiciones, hasta el treinta y uno de enero próximo, á excepción de las casas de tolerancia, compra-venta, préstamos ó montepíos, de las de bailes públicos y cinematógrafos que serán satisfechas antes del quince del expresado mes. Art. 13. Quedan excluidos de lo dispuesto en el artículo que precede, los diversos impuestos mensuales, los que á contar desde el treinta y uno del citado mes de Enero, se abonarán dentro de los diez primeros días de los meses subsiguientes, previa solicitud de los interesados. Art. 14. Los permisos para carreras, bailes públicos, espectáculos teatrales, circos acrobáticos, etc., así como el

servicio fúnebre y todas las demás licencias que por disposición de ésta ordenanza no tengan término alguno determinado, serán abonados préviamente por los interesados en la Oficina de la Intendencia. Art. 15. Los que durante los meses de Abril, Mayo y Junio empiecen á ejercer un ramo de comercio, profesión ó industria, sujeto á patente municipal, y los que en el curso del año, éste período emprendan ó instalen nuevos negocios de los expresados en el artículo siete, además de los que ejercían cuando tomaron patente de las fijadas en la presente, están obligados á declararlo á aquella repartición y á pagar el impuesto íntegro que le corresponda, sin multa, siempre que dentro de las cuarenta y ocho horas se justifique tal circunstancia por medio de certificado en forma, en el primer caso, y, por simple información en el segundo. Las disposiciones del presente artículo rigen para los rodados nuevos ú otros cuyos propietarios demuestren debidamente no haber circulado en los meses que se mencionan en el mismo. Art. 16. Todo contribuyente que compruebe no encontrarse en las condiciones del artículo que antecede y que solicite patente después del primero de Julio, estará obligado á pagar únicamente la mitad del impuesto que le hubiese correspondido por todo el año, á excepción del impuesto de pesas y medidas que se cobrará siempre íntegro, cualquiera que sea la época en que se haya dado principio al ejercicio de su comercio, profesión ó industria. Art. 17. En toda venta de negocios ó vehículos, el último adquirente será responsable del pago de la patente y del recargo de impuesto que corresponda; pero si la enajenación fuese hecha privadamente, después de haber sacado la patente, que sólo podrá ser transferida junto con el negocio ó rodado, el traslado dará aviso á la Intendencia, á fin de que se hagan las anotaciones á nombre del compra-

dor, sin cuyo requisito se hará efectivo inexcusablemente en aquel la responsabilidad en que incurriere. Art. 18. Los fabricantes no podrán, bajo ningún concepto, prestar ó alquilar vehículos sin patente, só pena de ser obligados á sacarla si éstos hubiesen sido utilizados, con más el recargo del impuesto que corresponda. Art. 19. La Intendencia podrá exhonerar de todo impuesto Municipal á las rifas, bazares, etc., cuyo producto se destine á objeto de caridad, beneficencia al fomento del progreso intelectual, moral ó material de la localidad, siempre que se solicite en forma por las comisiones ó sociedades encargadas de realizarlas. Art. 20. Los vendedores ambulantes que entren al partido y hagan uso de las pesas y medidas que por la ley están obligados á tener como indispensables, abonarán el impuesto correspondiente en la localidad, aun cuando alegasen haberlo satisfecho en otro distrito. Art. 21. El Departamento Ejecutivo, por medio de sus empleados, podrá inspeccionar las pesas y medidas en uso del comercio, tantas veces cuantas considere necesarias á la mejor fiscalización, pero el derecho de visita lo cobrará una sola vez al año. Art. 22. Todo individuo sujeto al pago del impuesto de patente está en el deber de exhibirla toda vez que le sea requerida por los empleados de la Intendencia ó por la autoridad policial, y aquel que carezca de ella ó se le encuentre con patente que no le corresponda, será detenido, dándose cuenta en el acto al Departamento Ejecutivo, para que adopte las medidas que sean del caso. Disposiciones penales. Art. 23. Los que no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de ésta ordenanza, en el plazo fijado por el artículo doce ú otros que acordase la Intendencia Municipal, quedan sujetos al pago de la patente que les corresponda con un recargo de impuesto equivalente al duplo del valor de la

misma. Art. 24. Los que siendo vecinos del partido se munieren de patente en otra localidad, los que con el intento de eludir el pago de todo ó parte de la renta municipal ocultasen la verdadera industria, ramo de comercio ó profesión que ejerzan, declarando otra de menor impuesto y los que hiciesen uso de chapa ó patente expedida á otra persona para distinto vehículo ó establecimiento, serán considerados como defraudadores y, por lo tanto, sujetos al pago de la patente adeudada y al recargo del impuesto determinado en la disposición que antecede. En el mismo recargo incurrirán aquellos que vendan ó presten sus chapas ó patentes aisladamente. Art. 25. Cuando se trate de la pérdida ó extravío de la chapa que corresponda á la patente de un vehículo, el interesado está obligado á dar cuenta á la oficina respectiva para que se tomen las anotaciones del caso, bajo pena de incurrir en una multa de cinco pesos moneda nacional. Art. 26. En igual recargo ó multa incurrirán aquel que no lleve colocada en sitio visible del vehículo la chapa metálica que acredite el pago de la patente. Art. 27. Cuando los dueños de las casas de tolerancia, bailes públicos, de compra-venta ó montepíos, no verificasen el pago de la patente en el tiempo establecido después de la promulgación de la presente, la Intendencia procederá á hacer cerrar por los medios de que disponga y no permitirá su apertura sin que se abone préviamente el impuesto y recargo correspondiente. Art. 28. Los que se negasen ó dejasen de pagar uno ó más períodos consecutivos de alumbrado y limpieza y los que igualmente rehusasen ó dejasen de satisfacer el impuesto de contraste de pesas y medidas en la fecha que fijará el Departamento Ejecutivo, incurrirán

en una multa igual al duplo del impuesto adeudado, la que abonarán juntamente con éste y las costas ocasionadas en juicio. Art. 29. Los abastecedores que no quisieren abonar el impuesto establecido por el art. 3º no se les permitirá regir matando hacienda para el consumo, hasta tanto no sea pagado íntegro el valor y el recargo correspondiente. Art. 30. Todo ganado que se encuentre sin boletas, ó que intente cazar durante la veda, sufrirá una multa de veinte pesos moneda nacional, sin perjuicio de pagar el impuesto citado. Art. 31. Los fabricantes de vehículos y particulares que dieren certificados cuya inexactitud sea demostrada y aquellos que los aceptaren, serán castigados con una multa de doscientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de la acción que resulte por falso testimonio. Art. 32. Después de vencido el término acordado ó de las prórrogas que se concedieren para el cobro sin multa de los adelantos, la Intendencia procederá, por medio del procurador municipal, á compeler judicialmente á los deudores morosos al pago de aquellos y recargo que adeuden, para cuyo efecto impartirá las instrucciones necesarias. Art. 33. Los infractores á las disposiciones contenidas en esta ordenanza, cuyos hechos no estén especialmente descriptos, serán castigados con una multa, que se aplicará en cada caso, consultando la analogía con los enumerados en la misma. Art. 34. La inspección municipal y la policía local velarán solícitamente por el fiel cumplimiento de todas las disposiciones que anteceden, debiendo dar cuenta de cualquier infracción que descubran. Resumen del cálculo de recursos. Capítulo Vº. Fondo - Alumbrado y limpieza $ 6.000

Abasto local, dos mil doscientos pe-
sos- Pesas y medidas, setecientos pesos.
Patentes generales, nueve mil pesos.
Boletos de señal y marcas, registros y
transferencias, seiscientos pesos. Bai-
les públicos, mil novecientos pesos. Re-
gistro Civil, ciento cincuenta pesos. Ce-
menterio, cuatro mil pesos- Edifica-
ción, numeración y cercos, cuatro-
cientos pesos- Estacionamiento de
carruajes y sisas, mil tres-cientos
pesos. Eventuales, dos mil pesos. El 16%
sobre el impuesto á la producción,
ocho mil pesos. El 15% sobre la Contribu-
ción Directa y Patentes, nueve mil pesos.
Guías, mil novecientos pesos. Suma to-
tal de ingresos, cuarenta y siete mil
ciento cincuenta pesos moneda nacional
Presupuesto de gastos- Capítulo tercero-
inciso 1º. Concejo Deliberante y Departa-
Ejecutivo- Secretario del H. Concejo
Deliberante y encargado del archi-
vo- al mes, cien pesos- al año mil dos-
cientos pesos. Secretario de la Inten-
dencia y encargado del archivo, al mes
doscientos pesos- al año- dos mil cuatro-
cientos pesos- Auxiliar de secretaría,
al mes, cien pesos- al año- mil doscien-
tos pesos- Médico municipal y de policía
al mes, cien pesos- al año, mil doscien-
tos pesos- Comisario de Corrales, al
mes, cien pesos- al año- mil doscien-
tos pesos- Inspector municipal, al mes
ciento veinte pesos- al año, mil cuatrocien-
tos cuarenta pesos. Director de la ban-
da infantil, al mes, ciento diez pesos, al
año, mil trescientos veinte pesos- En-
cargado de la limpieza, al mes, seten-
ta pesos- al año- (ochocientos veinte pe-
sos) ochocientos cuarenta pesos. Se-
pulturero y guardián del cemen-
terio, al mes, sesenta pesos- al año,
setecientos veinte pesos. Ordenanza
de la Intendencia y Concejo, al mes,
sesenta pesos- al año, setecientos vein-
te pesos. Para fallas de tesorería, vein-
te pesos. Inciso segundo- Alumbrado

público - Para costear éste servicio y pago de la comisión del veinte por ciento al cobrador, sobre la cantidad recaudada - seis mil pesos. Inciso tercero - vías y obras - Compostura de calle, caminos, herramientas, carros, arreglo de plazas, paseos y jornal de peones, al año doce mil diez y siete pesos, con cincuenta centavos. Inciso Cuarto - Beneficencia pública - Socorro y pasaje para pobres de solemnidad - mil cuatro - cuatro pesos. Inciso Quinto - Racionamiento de presos y agentes de guardia, útiles de escritorio, alumbrado, viático, forraje, servicio de carruaje, y, en general todo gasto que demande la Comisaría local - tres mil seiscientos pesos. Inciso Sexto - Impresiones - para éste servicio, publicaciones, útiles de escritorio para la Intendencia, Concejo Deliberante y Registro Civil, suscrición á los diarios y franqueo de la correspondencia oficial, mil cuatro cientos pesos. Inciso Septimo - Registro Civil - para alquiler de casa, al mes treinta pesos - al año tres - cientos sesenta pesos - Auxiliar escribiente, al mes, noventa pesos, al año mil ochenta pesos - Inciso Octavo - Fiestas públicas - para fiestas cívicas y públicas, seiscientos pesos - Inciso Noveno - Subvenciones - Al Hospital San Roque de Dolores, al mes, veinticinco pesos, al año tres cientos pesos. A la parroquia local, al mes, veinte pesos - al año - doscientos cuarenta pesos. Inciso Décimo - Eventuales - para reparación de los instrumentos de la banda de música, remuneración del diez por ciento al cobrador del impuesto de patentes, pesas y medidas en la campaña, gastos extraordinarios é imprevistos de la administración y dos uniformes para el ordenanza municipal, seiscientos pesos. Inciso Undécimo - Educación común - El 15% de las entradas generales según el cálculo de recursos, siete mil

setenta y dos pesos con cincuenta centavos. Suma total de egresos cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesos. Dado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en Maipú á veintisiete de Julio de mil novecientos ocho. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente y demás concurrentes, quienes dispusieron que se remitiese copia legalizada al señor Intendente para los efectos que correspondan todo por ante el infrascripto secretario.

Roque M. Quinteros
Pedro Quiñós — Nicolás Valinoti — Tomás Macchi
Juan Solet — Julio Mettler — Mariano Montaldo
Pablo Guidi

Con asistencia de los mismos Concejales y bajo la misma presidencia, se pasó acto continuo á celebrar sesión ordinaria, dandose cuenta de los asuntos entrados, los cuales fueron resueltos en la forma siguiente: Autorizar al Departamento Ejecutivo para que conceda gratuitamente á la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos", con destino á la construcción de un panteon social en la necrópolis local, una area de terreno de diez metros de frente por igual extensión de fondo, haciéndosele saber al señor Presidente de la misma, que la donación á que se refiere su solicitud de fecha veintiseis de Julio proximo pasado, no tiene valor legal alguno desde que no emana de autoridad, puesto que la resolución por la cual

se acordó la petición de Enero veinticinco de mil ochocientos noventa y tres, no ha sido suscrita por el funcionario bajo cuya presidencia tuvo lugar la sesión municipal en aquella época.- De acuerdo con el proyecto presentado por el señor Intendente, se sancionó la siguiente: Ordenanza Municipal: El H. Concejo Deliberante, en sesión de la fecha, acuerda y decreta: Art. 1º Quedan terminantemente prohibidos en el matadero, mercado, carnicerías, panaderías, tambos, y en cualquier establecimiento donde se elaboren ó expedan artículos alimenticios. Art. 2º Prohíbese igualmente llevar perros en los carros que transporten sustancias alimenticias, tales como carne, pan, leche, verdura, etc. Art. 3º- Los dueños de perros que quisieran sacarlos á la calle, deberán ponerles el correspondiente bozal y abonar en la Intendencia la patente que establezca la ordenanza vigente. Art. 4º- Los perros vagabundos serán muertos por los medios que la Municipalidad creyere más conveniente. Art. 5º La contravención á las disposiciones que anteceden, será penada con diez pesos moneda nacional de multa. Art. 6º- Esta ordenanza empezará á regir desde el día primero del entrante mes de setiembre- Maipú, Julio veintisiete de mil novecientos ocho. Con lo que se dió por terminada la sesión, mandando los señores Concejales se hagan las comunicaciones del caso, en prueba de lo cual firmó el señor Presidente con el infrascripto secretario.

Ordenanza sobre Perros 27 julio 1908

Roque M. Quinteros

Ezequiel G. Iraola
Srio

En

Maipú, á tres de Setiembre de mil novecientos ocho, reunidos en sesión extraordinaria el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano.

Leída el acta de la anterior y aprobada sin observación alguna, se procedió á la insaculación de los Municipales á cuyo cargo estará la reapertura del Padrón Electoral de la Provincia, resultando designados por la suerte los señores Pedro Tisnés, Rafael Perez y Tomás Macchi. Acto continuo se procedió igualmente á la formación de la lista de ciudadanos hábiles, dentro de los cuales se sorteará la junta de Reclamaciones, dando el siguiente resultado: 1- Ayoroa Justo Pastor - 2. Alegre Feliciano - 3. Alegre Emilio F. - 4- Alegre Sebastian - 5- Alegre Pedro - 8. Afre Hipólito - 13- Astudillo Teófilo - 15 Acosta Marcos G. - 16- Aldana José - 20- Asanesso Juan 21- Abinssi Francisco - 22- Abinssi Juan 23- Argel Martin - 24- Argel Tomás - 25- Alegre Juan E. - 26- Alza Fernando - 27- Artayeta Bernabé - 30 Aranciaga Fernando, 32- Aicirix José - 33- Aldasoro José - 34- Aldasoro Agustin - 35- Aicirix Pedro - 36 Alvarez Angel - 37- Arriola Ciriaco - 40- Arbeletche Juan - 41- Alzaga Francisco - 45- Aguirre Luis - 47- Aroza Domingo - 50 Alarcon Miguel - 52- Arias Modesto - 56. Albaitero Martin - 57- Arce Evaristo - 58- Arigoni Meliton - 59- Arigoni Angel - 52- Areco Juan A. - 63- Argonzo Victoriano - 64- Areco Isaac - 66- Areco Juan Segundo - 67- Areco Cárlos M. - 68- Alonso Victoriano - 69- Aguirre Vital - 71- Aranciaga Juan - 72- Arce Manuel - 73- Arce Ramon - 74- Arce Apolinario - 78- Abinssi Nicolás - 79- Armentia Antonio L. de - 80- Alende Eduardo M. - 82. Alarcón Miguel (hijo) 83- Alegre Pedro - 84- Alegre Y Venceslao. 86- Ajicero Inocencio - 88- Alen Y Venceslao - 92- Anzolabehery Julio - 93- Acosta Cirilo - 94- Alvarez Y Venceslao - 96- Alvarez

rez - 99 - Aguirre Juan - 100 Aveldaño
Juan - 101 - Aveldaño Cárlos - 104 - Aque
rreta Nicolás - 105 - Bidabehere Jerónimo - 107 - Barrios Eduardo C. - 112 - Borsa
salvador - 114 - Bustamante Dionisio
116 - Bustamante Matías J. - 117 - Bertare
lli José A. - 118 - Bertarelli Alberto - 119 - Bois
behere Miguel - 120 - Boisbehere Juan J. -
128. Bustamante Samuel S. 129 - Barrio
nuevo Sebastian - 130 - Busnelli Alfredo -
131 - Busnelli Angel - 133 - Buchicardi Pedro -
134 - Brigatto Luis - 135 - Barrios Pedro D. - 138 -
Berogni Estéban - 139 - Balbin José - 140 - Ba
rraza Toribio - 142 - Buchicardi Antonio -
143 - Barnazza José - 144 - Bussi Juan - 145 -
Benavidez Jacinto - 146 - Brown Francisco
147 - Berjeron Silverio J. P. - 148 - Beltran Epi
fanio - 149 - Barragan Benjamin - 152 - Bal
maceda Felipe - 153 - Balmaceda Maximo -
154 - Bustos Eduardo - 155 - Broglio Epifanio
156 - Broglio Domingo - 157 - Benitez Nicanor -
158 Barragan Félix - 161 Barrionuevo Fran
cisco - 162 - Barrionuevo Rufino - 164 - Bus
tamante Roque S. - 166 - Bidalun Gabriel -
167 - Bidalun Beltran - 181 - Bordalejo
Camilo - 183 - Bordalejo Juan - 190 - Barru
tia Rosa N. - 192 - Bertoni Antonio - 193 - Ba
rraza Gumercindo - 195 - Brusa Manuel -
196 - Brusa Guillermo - 197 - Benavente
Alejandro - 199 - Cassetti Juan Pedro - 200 -
Cassetti Juan - 201 - Corte Romualdo R. -
203 - Carrasco José (padre) 204 - Carrasco
José (hijo) 206 - Campaña Federico - 112 - Caba
llero Agustin - 213 - Corvalán Froilán - 215 -
Castro Anastasio - 216 - Converso Juan M. -
217 - Cammino Ventura S. - 218. Cunchet
Andrés M. 219. Camile Pedro - 221 - Coronel
Antonio - 222. Carrano Fidel - 223 - Capra
Luis - 224 - Capra Eduardo - 225 - Capra
Juan - 226 - Crecente Angel - 227 - Corto
Cárlos F. - 228 - Coronel Juan A. - 229 - Cáse
res Silvano - 230 Correa Vital - 232 - Carri
ca Cárlos - 233. Camarin José - 236. Cue
vas Alberto - 239 - Cavallot Ricardo E. - 241 -
Caracciole Eugenio - 242 - Contreras Vale
rio - 244 - Cirilli Valerio - 245 - Calandrón
Manuel - 246 - Cruz Rosa - 247 - Capurro Juan

249- Casamayor Gregorio- 250- Casamayor
Pedro- 251- Ciganda Pedro- 252- Cortés Ce-
lestino- 253- Camelini Marcelino- 254-
Caminos Leon- 256- Castillo Juan- 259- Cos-
tas Carlos Alberto- 263- Cabrera Floriano-
269- Cabral Agustin- 270 Contreras Ale-
jo- 273- Casas Lucilo- 274- Cabrera Gervacio
276- Calderon Toribio- 281. Castañares Maria-
miano- 288- Casset Juan Pedro- 290- Cór-
doba Jacinto M.- 291- Castro Eduardo- 294-
Catolino Domingo- 298- Centeno Pedro Z. 300.
Caminos Luciano- 301- Contreras Valerio C.
303- Cruz Dionisio A.- 304- Casamayor Sil-
vano- 306- Caro Eduardo- 309- Calabrese
Francisco- 311- Canell Saturnino- 314- Cha-
ves Felix- 315- Chiesa Luis O.- 318- Chaves Jor-
ge- 321- Chapelli Juan- 322- Diaz Pedro- 323-
Decarli Carlos- 325- Ducis Manuel- 326- Diaz
Ciriaco- 327- Diaz Ruperto- 328- Deperi Domin-
go- 329- Deperi Agustin- 330 Delorte Pedro- 331-
Diaz Rómulo- 332- Diaz Cruz R.- 335- Delor-
te Andrés- 336- Dumesnil Fausto- 337- Delor-
te Casimiro- 340- Diaz Martin- 344- Dumes-
nil Damian- 345- Dumesnil Prudencio- 351- Delfino Antonio- 352- Diaz Celestino-
353- Delfino Felipe- 354- Dattoli Francisco- 355-
Dº Giano Nicolás- 356- Diaz Gabino- 357- Di Pri-
mio Domingo- 358- Dattoli Donato- 359- Delor-
te Agustin- 360- Delorte Jacinto- 363. Escu-
la Mariano E.- 364- Estortegui Juan E.- 365-
Estortegui Antonio- 366. Etchevers Juan- 368-
Escudero Graciano- 370- Escudero Juan-
371- Etchave Juan- 375- Esquivel Alejan-
dro (hijo) 376- Esquivel Pedro- 381- Etcheto
Juan- 383- Etchepare Pedro- 384- Etchepare
Alejandro- 386- Ercoreca Pedro- 387- Euri-
quez Fermin- 389- Etchegoyen Juan- 390-
Ezcurra Mariano de- 391- Ezcurra Luis de-
392- Esquivel Alejandro- 393 Etchegoyen Pedro-
394- Etcheto Fernando- 395- Escudero Dioni-
sio- 396- Elia Agustin D.- 397- Etchepare Bor-
da Juan- 398- Fuente Juan de la- 399- Fuente
Juan de la (hijo)- 400- Forni Angel P. 401- Fo-
ramiñan Honorio- 402- Fontanito Juan
403- Fagella Carmelo- 404- Fagella Juan- 407-
Flores José- 409- Fontana José- 411- Ferrey-
ra Isidoro- 412- Fontana Marcos- 413- Fagua

Fa Bautista - 414 - Fernandez Alfredo - 416
Ferreyra José M. - 419 - Ferreyra Egequiel -
420 Flores Venedo - 421 - Ferreyra Dominio -
go - 423 - Flores Severo - 424 - Fahy Vicente - 425 - Fe
rreyra Agustino - 426 - Fabiani Antonino -
430 - Farias Belisario - 433 - Fontana Vicen
te Cap. 435 - Figueroa Silvestre - 437 - Ferrey
ra Pedro - 439 - Fahy José - 441 - Gonzalez José
443 - Gonzalez Manuel - 444 - Granja José Ma
ria - 446 - Gonzalez Pedro J. - 454 - Garcia Domin
go - 455 - Echenique Miguel 456 - Gomez
Manuel F. - 458 - Giacomotto Agustin -
460 Gonzalez Enrique - 461 Gomez Ramon -
462 - Gonzalez Lucas - 463 - Gomez Seve
ro R. - 464 - Guridice Miguel S. 469 - Gonza
lez Felipe S. - 472 - Garcia Pedro - 473 - Garcia
Lucas 474 - Gonzalez Restituto 476 - Gui
llen Pablo - 478 - Grimaux Oscar - 479 - Gue
rreyra Tomas - 485 - Gallegos Jerónimo - 487 - Gon
zalez Froilan - 489 - Gonzalez Alejo - 490 - Gon
zalez Pedro - 491 - Gonzalez Ramon - 493 - Gar
cia Marcial - 496 - Garma José - 497 - Guerre
ro Edmundo - 499 - Gonzalez Victor 500 - Gon
zalez Emilio - 501 - Gonzalez Epifania - 504 - Gon
zalez Bernabé - 508 - Gomez Pascual - 510 -
Gomez Juan - 514 - Gatica Cirilo - 517 - Go
doy Adolfo - 518 - Garcia Liberato - 522 - Gall
egos P. - 523 - Gutierrez Waldino - 524 - Gomez
Manuel - 529 - Gomez Pedro - 532 - Gonzalez Vil
lanueva - 533 - Gonzalez Elias - 537 - Gomez Ma
nuel 538 - Gortazo Santiago - 539 - Gonzalez
Pedro - 540 - Gonzalez Gregorio - 543 - Guana
tica Bernardo - 544 - Garcia Pedro - 546 - Ga
lle Agustino - 550 - Herrera José - 552 Her
mida Euriquez
mida Casildo - 553 - Hermida Enrique
554 - Hidalgo Feliciano - 555 - Hargonas Juan
556 - Hargonas Domingo - 558 - Hulle Carl
563 Hebe Manuel R. - 566 - Herrera Beni
to - 567 - Hermida Casildo - 570 - Hermi
nat Juan - 574 - Hermida Enrique E. - 575
Herrera Federico - 576 - Herrera José - 578
Herrera Pascual - 580 Herrera Antonio
581 - Herrera Antonino - 582 Herrera
Martin - 588 - Olmalde Guillermo - 589 -
Espejo Paulino - 590 - Olaneaga Juan
591 - Olaneaga Bautista - 592 - Olaneaga
Jose Pedro - 593 - Obiny Francisco - 595 - Obar

gurengoitia Valentin - 596 - Ibarga-
rengoitia Manuel - 597 - Iriarte Juan
598 - Iriarte Pedro - 600 - Iriarte Pablo - 604 - Is-
las Abel - 607 - Iriarte Martin - 609 - Ibarra
Justiniano - 610 - Ibarra Ruperto - 612 - Ji-
menez Lucas - 614 - Jimenez Mariano
617 - Jaime Isidoro - 622 - Jimenez Pedro - 626 - Kutel
Victor - 629 - Lozano Eusebio - 630 - Laferrière Luis
635 - Loyza Rito N. - 637 - Lora Zoilo - 638 - Lora Ri-
cardo - 639 - Lora Abelardo - 640 - Lucarno Juan
641 - Lora Zacarias - 642 - Leguizamon Cor-
nelio - 644 - Lagonarde Pedro - 646 - Lagonarde
Bernardo - 647 - Lantiga Juan - 648 - Loyza
Nicanor - 649 - Leon Demetrio - 650 - Lopez
Manuel - 652 - Lopez Antonio - 654 - Ledesma
Juan C. - 655 - Lemos Francisco - 656 - Lemos
Juan - 657 - Lopetegui Enrique - 658 - Lezica
Ramón - 662 - Loza José - 663 - Laguna Sebas-
tian - 671 - Loyza Fernando - 672 - Loyza
Eloy - 674 - Loyza Eugenio N. - 676 - Larrea Grego-
rio - 680 - Lesé Juan - 682 - Larreta Fausto -
688 - Lamarque Juan B. - 689 - López Juan
691 - Lorenzi Alejandro - 693 - Lora Emilio - 694 -
Lora Emilio (hijo) 695 - Lechoza Martin - 703 -
Llosa Antonio de la - 706 - Morales Pedro A. -
707 - Monge Bautista - 708 - Martinez Jacin-
to - 709 - Montaldo José N. - 710 - Montaldo
Alberto M. - 711 - Montaldo Juan C. - 713 Mar-
chantene Beltran - 715 - Meana Gervasio -
116 - Mulla Juan - 717 - Mulla Silverio - 728 -
Morsella Francisco - 723 - Mazza José V. - 724 -
Macchi Enrique - 725 - Macchi Juan - 728 -
Monasterio Pedro (hijo) 729 - Miranda Gui-
llermo - 730 - Montanez Juan - 732 - Medi-
na José M. - 733 - Molins Eduardo - 735 - Ma-
cchi José 736 - Macchi Angel - 737 - Marti-
nez Manuel - 738 - Mutto José C. 739 - Mola
José - 740 - Mapelli Silvestre - 744 - Marti-
nez Jesús - 745 - Macchi Juan - 746 - Mar-
tino José G. - 747 - Martinez Manuel - 749 -
Madero Carlos M. - 750 - Madero Alejandro
757 - Moreno Isaac - 760 - Martin Fernan-
do - 761 - Martinez Manuel B. - 762 - Mar-
tinez José - 763 - Mosquera Luis L. - 764 - Mar-
tinez Manuel - 767 - Milla Felipe - 776 -
Medina José M. - 777 - Miray Juan F. - 78[illegible]
Montarce Mamerto - 789 - Monge Francisco

co-794-Muñoz Sixto-800 Mola Jacinto-
805-Montaner Juan-806-Montenegro
Martin-807-Montenegro Nicandro-
809-Munias Bernardo-810 Munias Juan
812-Martinez Fermin-814-Mello Cirilo-
819-Medina Pedro-820-Martinez Leoncio-
823-Montenegro Flor-827 Moreno Sixto
831-Martinez Francisco R. 834-Mar-
tinez Francisco-835 Montiel Jacinto-
836. Mayor Julian-837-Montaner Antonio
839-Maya Ignacio-845 Monte Valerio-846.
Mena Cecilio-856-Muñoz Gerardo-860 Nieves
Severo-861-Noriega Atalio-863-Ortiz Pedro P.-
864-Ojeda Manuel-865-Ojeda Lorencio-866.
Olivera Antonio-867-Otero Federico-872-Ore-
ria Maximo-874-Otamendi Ricardo G. 878-
Olivera José-882-Otamendi Julio-885-Ol.
Sainz Pedro (hijo)-888-Perez Jacinto-889-Pas-
to Felix-890 Platini Simon-895-Penache-
ra Pedro-896-Peralta Silvano-897-Pala-
cios Cecilio-898-Palaveccino Feliciano-899
Palaveccino Pascual-901-Pereyra Jan-
uel-904-Peralta Custodio R.-905-Pa-
rabiaga Juan-906-Palma Pantaleon-
908-Peralta Urbano-909-Panizzi Pedro-910
Panizzi Esteban-911-Panizzi Pascual-917-
Peratto Victor R.-918-Luis Enrique-922-Pe-
ralta Julio-923-Pavon Raimundo-924-
Prat Santiago-926-Parra Estanislao
927-Petronini Pedro-929 Pedroncini Sal-
vador-933-Perez José R.-937 Piatti Tomas-938
Pereyra Lucio-940-Peralta Jacinto-942-Pe-
ralta Agustin-945-Portale Paulino-947
Pereyra Rafael-952-Perez Martiniano-953
Peralta Alejandro-956-Perez Raimundo-960
Pascini Luciano J.-961-Pereyra Ma-
nuel-965-Penacheno José-967-Pizzarro
Francisco-968-Palaveccino Mateo R.-969-Pa-
laveccino Fabian-971-Palma Pedro-973
Pereyra Manuel-975-Petero José-978-Pa-
vin Ignacio-979-Parra Federico-980-Pe-
reyra Isidro-981-Pareda Jorge-982-Qui-
teros Modesto-985-Quinteros Damaso-
945-Quiroga Agustin-987-Quinteros
Benito-989-Quinteros Dionisio-990-Qui-
ñones Primo-993-Quinteros Felix-996-
Quinteros Rafael D.-999-Quinteros

dro - 1005 - Rabazza Humberto S. B. - 1006. Ria
Cirilo A. - 1009. Rodriguez Florentino - 1010.
Reynaf Juan de la Cruz - 1013 - Raffa
Ildini Serbonino F. - 1014 - Raffaccini Ma
tias - 1015 - Rojas Edmundo - 1018 - Ricci José -
1020 - Rodriguez Victoriano - 1026 - Roldan
Juan - 1032 - Rodriguez Avelino - 1038 -
Rio Celestino - 1039. Rodriguez Justo -
1041. Rodriguez Vicente - 1047 - Rodriguez
Filomeno - 1048 - Rodriguez Vara - 1051 - Ri
Baldomero (Cap) - 1057 - Recalt Juan - 1058 -
Recalt Pedro - 1059 - Romero Arturo - 1060 -
Rivas Ingrid - 1061 - Rojas Dimaro - 1064
Reyes Alberto - 1065 - Rosato Pinto - 1066. Ra
ffi Luis Antonio - 1067 - Ramos Maria Ma
tias - 1069. Rivas Felix - 1071. Rodriguez
Juan - 1072 - Reyes Angel - 1074 - Rodriguez
Joaquin - 1075 - Rocci Honorio - 1076 - Roja
Domingo - 1078 - Silva Manuel P. - 1079 - Silva
Filemon P. - 1080 - Silva Pablo A. - 1081 - Silva
Juan F. - 1082 - Silva Humildo G. - 1086 - Sil
va Agustino M. - 1087. Soriano Juan B -
1096. Sivini Cirilo - 1097. Sibini José 1105.
Sosa Policarpo - 1106 - Sosa Benobio - 1107 -
Segade Saturnino - 1108 - Saccione Emi
lio A. - 1116 - Suarez Juan - 1118. Suarez
Eulogio. 1121 - Sosa del Valle Manuel J. -
1122 - Salomon Silvano - 1125 - Sallas Juan
Crisostomo - 1127 - Sosa Leonardo P. - 1128 - Sastria
P. S. - 1130 - Salomon Angel - 1131. Sivini
José - 1135 - Salomon Florencio 1137 So
rondegui Bautista - 1139 - Sosa Nica
sio - 1145 - Salaberry Juan Pedro - 1146. Cas
tro Pastor - 1148 - Suarez Santino Juan
Crisostomo - 1149 - Silva Peregrino - 1150 - Vargas
Isabel Emiliano - 1152 - Silva Vicente - 1155.
Silva Ramon - 1156. Scampini Luis 1156.
Santi Juan - 1157 - Suarez Luis - 1159. Sosa
Sola José - 1162. Seanone Pedro - 1165. Semi
ni Antonio - 1166 - Sosa Fernando - 1167. Se
mongo Angel - 1168 - Salas Pedro - 1170. Se
Severiano - 1171 - Sheiller Carlos F. - 1172
Sheiller José M. - 1174 Savella Victor F. - 1177 Sa
Francisco - 1178. Sivieri Juan - 1183. Sella
Ingrid - 1184. Sosa Antonino - 1185. Sa
Pedro - 1190. Sala Francisco - 1192
Alejo - 1192 - Sosa Juliano - 1195. Sosa

Manuel. 1194. Torres Jacinto. 1195. Tor
res David. 1199. Ugalde Juan P. 1200 Ugal
de Rafael L. 1201. Urquiri Tomas. 1202.
Urquiza Francisco. 1203. Urquiza A
nonio. 1204. Unigoba Pablo. 1205. Uni
gola Ambrosio. 1206. Uhaldeparay Fran
cisco. 1207. Vidal Clato. 1208. Vidal Cle
mente L. 1210. Valos Silvano. 1212. Ventu
llo Antonio A. 1216. Villanueva Silves
1217. Vazquez José. 1219. Villanueva Anto
nio. 1220. Vilela Luis L. 1222. Villanueva
Angel. 1224. Vera Pedro. 1225. Villalba
Clemente. 1230 Vera Policarpo. 1231. Ver
gara Manuel L. 1234. Vazquez Ramon.
1239. Vanegas Miguel. 1242. Vigil José
L. 1245. Valiente Raimundo. 1246. Vazquez
José A. 1250. Valdez José. 1251. Valiente Pas
cual. 1252. Woodlands Diego. 1255. Woodlan
des Emilio. 1255. Zubiaurre Marcos A. 1256.
Zabala Alfredo. 1258. Zárate Tomas. 1259.
Zárate Fermin. 1260. Zubiaurre Ber
nardo. 1261. Zubiaurre Antonio. 1265.
Zubiaurre José. 1266. Zubiaurre Ber
nardo. 1269. Zubiaurre José. 1269. Zu
bildia Arsenio. 1272. Zanto Benja
1273. Daniel Dillon Tejon. 1277. Angel
Aguirre. 1278. Leonardo J. Napolitano
1280. Clodomiro Benja. 1282. Enrique
H. Vivanco. 1283. Agustin Escarey. 1286.
Juan Alberto Larsen. 1288. Felix J. Zayas.
1291. Pedro Bort. 1294. Albino Cabanillas
1295. Julian Larin. 1296. Luciano Jara
mena. 1297. Antonio Frey. 1299. Eugenio J.
Carnacioli. 1301. José A. Orrato. 1302. Eu
genio Fentilini. 1303. Dominy J. Rovie
1304. Macedonio Cabrera. 1306. Juan Fa
rra. 1307. Natalio Lara. 1309. Luis Zapa
re. 1319. Mariano Frey. 1320. José Benito.
Alejandro Fanny. 1323. Ramon Blanco
1324. Natalio Blanco. 827. Ramon Sanchez
Con lo que terminó el acto que firmó
el señor Presidente, ordenando la
secciones Municipales se hagan las co
municaciones correspondientes
y se publique por cartel la pre
sente acta, durante
te ocho días, designandose el día

trece del corriente á las diez ante meridiano para oir y resolver los reclamos á que hubiese lugar, fijandose el subsiguiente día á la misma hora para proceder al sorteo en sesión extraordinaria, á cuyo efecto queda convocado el H. Concejo todo por ante el infrascripto secretario.

Roque m. Quinteros

Ezequiel P. Losa
Srio.

Con asistencia de los mismos concejales y bajo la misma presidencia se pasó acto continuo á celebrar sesión ordinaria, dándose cuenta de los asuntos entrados los cuales fueron considerados y resueltos en la forma siguiente: 1º Autorizar á la señora Dolores Bravo de Lafferentz y Juan B. Alvarez, respectivamente, para que construyan las líneas divisorias que se proponen conforme á los croquis agregados, debiendo sujetarse á lo establecido en el art. 1º del decreto reglamentario de fecha trece de noviembre de mil novecientos dos, condición bajo la cual se concede el permiso solicitado. 2º Acordar á los señores Jacobo Lafferentz y Ciriaco Arriola el permiso necesario para desviar el camino vecinal que cruza su propiedad, bajo la expresa condición de que se hará conforme á las obligaciones estipuladas en su nota-solicitud. 3º Facultar igualmente á los señores Casielles Hermanos para levantar la tranquera designada en el croquis adjunto, debiendo sujetarse estrictamente á lo informado y aconsejado por la inspección municipal. Con lo que se dió por terminado el acto que firmó el señor presidente, mandando los señores Concejales se comu-

mique á quienes corresponda, con remisión de los expedientes respectivos, todo por ante el infrascripto Secretario.

Roque m. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Srio.

En Maipú, á trece de Setiembre de mil novecientos ocho, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia de los señores Darritchón y Valinoto, por impedimento legal, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y siendo el objeto de ésta reunión extraordinaria tomar en consideración los reclamos que hubiesen llegado á este Concejo con motivo de la reapertura del Registro Cívico Provincial, derecho del cual no se ha hecho uso, según lo informa en éste acto la Secretaría, se da por terminada aquella, firmando el señor Presidente con el infrascripto secretario.

Roque m. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Srio.

En Maipú, á catorce de Setiembre de mil novecientos ocho, reunidos en sesión extraordinaria en su sala de deliberaciones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia de los señores Darritchon y Valinoto por impedimento legal, se declaró abierta aquella siendo las diez ante meridiano.

Leída y aprobada sin

observación alguna el acta de la anterior sesión, y siendo el objeto de ésta reunión proceder á la insaculación de los ciudadanos hábiles que deben componer la Junta de Reclamaciones que determina el art. 14 de la Ley Electoral de la Provincia, se practicó en público la extracción de cinco bolillas de seiscientas cincuenta y nueve que numeradas conforme al Registro Cívico se echaron al globo de sorteo, cuya lista se había formado y publicado por el término fijado en aquella, resultando designados por la suerte los señores: Carlos F. Theiller, inscripto bajo el Nº 1171 - Carlos Carrica, 232 - Juan Macchi, 745 - Tomás Zárate, 1.258 y Estéban Parizzi, 910. Concluido el sorteo á las once y media del día de la fecha expresada al principio, se dió por terminado el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Municipales se comunique á las Cámaras Legislativas y á los nombrados, por ante el infrascripto Secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Tosal
Srio.

Con asistencia de los mismos Concejales y bajo la misma presidencia, se pasó acto continuo á celebrar sesión ordinaria, dándose cuenta de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: Haciendo uso de la palabra el Concejal señor Macchi con respecto á la lectura de una nota del Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia, fecha veintitrés de Agosto próximo pasado, referente á las cuentas de ésta Comuna

correspondiente al año mil novecientos siete, en la que se hace saber que se declara alcanzado al ex-Comisionado Municipal de este Partido, Dr. Jorge Artayeta en la suma de un mil diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, invertida en deuda atrazada, sin autorización, dijo: Que constandole á éste H. Concejo que á pesar de no haberse obtenido la facultad necesaria, esos pagos están debidamente justificados, como fue tambien el señor Comisionado consultó al señor Presidente de aquel Tribunal con fecha cuatro de febrero del mismo año, el procedimiento que debía seguir para atender la deuda atrazada; que habiendo transcurrido tres meses sin obtener respuesta alguna y considerandose una medida de buena administración, cumplir en lo posible los compromisos que pesan sobre la Comuna, fué que obló los créditos de mayor necesidad para los solicitantes ó acreedores, como ser jornales de peones y sueldos de empleados - y es por ello que solicita el apoyo de sus honorables colegas para que se dirija nota al señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, encareciendole quiera revocar la resolución de referencia, por tratarse, á juicio de infrascripto, de una inversión perfectamente justificada, no obstante la falta de autorización para ello. Apoyada y votada la precedente moción, se resolvió afirmativamente por mayoría absoluta de los miembros presentes.

A una nota del señor Intendente Municipal del Partido, fecha diez del corriente, en que solicita permiso para ausentarse de la localidad, se resolvió por

mayoría de votos acordar el permiso que solicita por el término que sus necesidades lo requieran, del cual podrá hacer uso desde el día primero del entrante mes de octubre, disponiéndose tome posesión de la Intendencia el señor Presidente de ésta Corporación. Con lo que se dió por terminado el acto firmando para constancia.

Roque m. Quinteros

Ezequiel P. Tosaf
Srio.

En Maipú, á dos de Octubre de mil novecientos ocho, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales al margen consignados, bajo la presidencia del Vice 2º. señor Nicolás Valinoti actuando por ausencia del señor Presidente y Vice 1º., con aviso, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de la convocatoria, proceder á la formación de la lista que ha de servir para la insaculación de los ciudadanos que deben componer las mesas receptoras de votos en las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares que tendrán lugar en éste Distrito el día veintinueve del entrante mes de noviembre, hizo uso de la palabra el Concejal señor Perez, quien, en el deseo de abreviar en lo posible éste trabajo, manifestó que, habiéndose ya formado por ésta misma Corporación la lista de ciudadanos hábiles que expresa el acta de fecha tres de Setiembre próximo pa-

sado, era de opinión que se apro-
base aquella con inclusión de los
inscriptos que no entraron en el
anterior sorteo en virtud de lo dis-
puesto en el tercer párrafo del ar-
tículo catorce de la Ley Electoral de
la Provincia, cuya nómina es la si-
guiente: Argel Gregorio número 9,
Almada Enrique 19, Aranciaga Pe-
dro 75, Bidalum Pedro 165, Bordale-
jo Miguel 188, Carrica Joaquín 231,
Chairo Luciano 319, Errecalde Ber-
nardo 379, Froilán Farías 415, Flores
Francisco S. 434, Galletti Antonio 470,
Gurruceaga Francisco (hijo) 498, Imbal-
di Faustino 594, Leone Francisco Gena-
ro 627 - Laffrentz Jacobo 690, Mola Igna-
cio 791, Montenegro Salustiano 792, Pedron-
cini Pedro 930, Pajón Ascencio J. 966, Ríos
Mauricio 1.033, Silva Manuel P. (hijo) 1.077,
Sasiain Benito V. 1.085, Salaberry Juan 1147.
Como en esa lista deben también
figurar los extranjeros inscriptos,
progresivamente numerados en el
Padrón respectivo del uno al diez in-
clusive, considera conveniente que
ellos formen parte de la série sexta del
Registro á los efectos de la insacula-
ción á practicarse, designando los
siete que pueden ser escrutadores, con
la numeración siguiente á la que
corresponde al elector inscripto ba-
jo el número mil trescientos veinte-
siete, ó sea el 1.328 para el Nº 2 del Regis-
tro de Extranjeros, 1.329 para el Nº 3, 1.330 pa-
ra el Nº 4, 1.331 para el Nº 5, 1.332 para el Nº 7,
1.333 para el Nº 8 y 1.334 para el Nº 9. - En mé-
rito de lo expuesto, se permite hacer
moción para que sus honorables cole-
gas se sirvan apoyar sus indicacio-
nes. - Votada la precedente moción,
se resolvió afirmativamente por
unanimidad, aprobándose en
consecuencia la lista á que se ha
hecho referencia en el curso de ésta
acta, con las agregaciones aconsejadas.
Con lo que terminó el acto, fue fir-

mó el señor Presidente en ejercicio mandando los señores Concejales se publique la lista por medio de carteles impresos que se fijarán en el tablero de la Casa Municipal y y demás parajes públicos, y señalando el día catorce del corriente á las diez ante meridiano para que tenga lugar el sorteo de las mesas escrutadoras, todo por ante el infrascripto Secretario.

Nicolás Valinoti

Ezequiel P. Gosal
Srio

En Maipú, á catorce de Octubre de mil novecientos ocho, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia del señor Tisnés, con aviso, se declaró abierta esta sesión extraordinaria, siendo las diez y media ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de esta reunión proceder al sorteo de los ciudadanos que deben componer las mesas receptoras de votos en las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares que tendrán lugar en este Distrito el día veintinueve del entrante mes de Noviembre, se procedió al acto en público, extrayendose diez bolillas de cada série de las que con el número que les corresponde en el orden de inscripción en el Registro Cívico, se echaron en el globo de sorteo, resultando por la suerte consignados de la lista que en conformidad á la Ley tenía ya formada esta Corporación, como titulares y suplentes, respectivamente, los ciudadanos siguientes:

1ª Mesa - titulares: Fidel Carrano 222, Ciriaco Arriola 37, José Balbin 139, Car-

los Carrica 232, Pedro Bidalum 165; Suplentes: Jacinto Benavidez 145, Hipólito Afre 8, José Carrasco (Padre) 203, Juan Segundo Areco 66, Juan M. Converso 216.

2ª Mesa - titulares: Fermin Enriquez 387, Froilán Farias 415, Luciano Chairo 319, Angel P. Forni 400, Bernardo Errecalde 379; Suplentes: Manuel Ducis 325, Maximiano Castañares 281, Prudencio Dumesnil 345, Pablo Guillen 476, Marcos Fontana 412.

3ª Mesa - titulares: Francisco Genaro Leone 627, Juan Macchi 745, Valentin Ybarguren Goitia 595, Rito N. Loyza 635, Jacobo Laffrentz 690; Suplentes: Bernardo Lagonarde 646, Juan P. Lamarque 688, Paulino Irigoyen 589, Bernardo Gramática 543, Beltrán Marchantené 713.

4ª Mesa - titulares: Gerardo Nuñez 856, Jacinto Mola 800, Ygnacio Mola 791, Rafael D. Quintero 998, Simón Platini 890; Suplentes: Martin Montenegro 806, José R. Perez 933, Isaac Moreno 757, Pedro Peruchena 895, Dámaso Quintero 983.

5ª Mesa - titulares: Juan P. Ugalde 1.199, Cenobio Sosa 1.106, Juan Tisnés 1178, Pablo A. Silva 1.080, Juan Salaberry 1.147; Suplentes: Severiano Trejo 1.170, Juan B. Soriano 1.087, Alejo Tetaz 1.191, Antonio A. Vestullo 1212, Emiliano Sagastizabal 1.150.

6ª Mesa - titulares: Alejandro Gomez 1321, Pedro Tort 1291, Fermin Yárate 1259, Luciano Garciarena 1296, Pascual Valinoti 1251; Suplentes: Leonardo G. Napolitano 1.278, Juan Caracotche 1.333, José Tesitor 1.320, Domingo Novillo 1.303, Anselmo Zubeldía 1.269.

Siendo las doce y treinta pasado meridiano del día arriba expresado se dió por terminado el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique al Departamento Ejecutivo el resultado del sorteo, así como á los nombrados, haciendose la publicación de estilo por medio de carteles impresos que se fijarán en el tablero de la casa Municipal y de-

más parajes públicos, todo por ante el infrascripto secretario.

Roque m. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Srio.

En Maipú, á quince de Octubre de mil novecientos ocho, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia del señor Tisnés, sin aviso, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados los cuales se resolvieron en la forma siguiente: Leídas las notas de la Dirección General de Escuelas de la Provincia, solicitando la remisión de la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional, cuya entrega en cuotas mensuales está autorizada por resolución fecha veintisiete de Junio de mil novecientos seis, hizo uso de la palabra el Concejal señor Valinoti, manifestando: Que ha tenido ante su vista el expediente sobre las bases de arreglo de la deuda atrasada que ésta Comuna tiene con aquella Dirección, y siendo deber del H. Concejo no omitir esfuerzo, dentro de la esfera de acción que le es propia, para remediar la situación en que se halla la Intendencia Municipal, piensa que sin dilación alguna deben tomarse las medidas indispensables para que el Departamento Ejecutivo cumpla con la obligación pendiente, basándose en la necesidad y justicia de atender equitativamente las continuas solicitudes que le han sido dirigidas al respecto. En virtud de la resolución de la referencia, se comunicó oportunamente á la Dirección mencionada que este Concejo había autorizado la entrega de cuotas mensuales de doscien-

tos pesos moneda nacional cada uno, lo que no se ha efectuado, probablemente, por haberse encontrado en deficiencia la Municipalidad durante el año en que ésta debió emplear á cumplir la obligación contraída, ó bien porque no tenía recursos disponibles para abonarla. Hoy en día está la época en que esta Comuna percibirá el diez y seis por ciento sobre el Impuesto á la producción y demás recursos establecidos en el presupuesto que empezará á regir el primero de Enero del año entrante, y entonces, ya que el erario público se halla en condiciones de atender actualmente la obligación que hoy la aflije, habrá llegado el momento propicio para poder hacer frente á sus compromisos y saldar definitivamente la deuda reclamada. No siendo posible demorar la solución del pedido fue motivo este fundamento, y creyendo innecesario abundar en mayores consideraciones para justificar la conveniencia de que se acceda favorablemente á su petición, solicita el apoyo de sus honorables colegas para que se resuelva este asunto autorizando al señor Intendente Municipal del Partido para que ordene al funcionario recurrente el pago de la totalidad de la deuda que arroja la liquidación practicada hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y seis, en cuotas de un mil quinientos pesos moneda nacional, pagaderas los días treinta y uno de Agosto y treinta y uno de Agosto, respectivamente, á contar del año próximo de mil novecientos cuarenta hasta solventar la deuda materia de esta cuestión. Votada la precedente moción se resolvió afirmativamente por unanimidad absoluta de los concejales presentes, pasando mandaron se devuelva el expediente al Departamento Ejecutivo, con transcripción de esta resolución, para su conocimiento y demás efectos.-

Acto continuo se dió lectura de

una solicitud del señor Gerente de la "Sección Provincia" de la Compañía Unión Telefónica Del Rio de la Plata Ltda. la que transcripta literalmente dice así: "Maipú, Agosto 29 de 1908.- Señor Intendente Municipal de Maipú, (F. C. S.) El que suscribe, Gerente de la "Sección Provincia" de la Compañía Unión Telefónica Del Rio de la Plata Ltda, ante el señor Intendente y por su intermedio ante el H. C. D., como mejor proceda se presenta y expone: Que estando por terminarse la instalación de la línea de Buenos Aires á Dolores, que ligará á esta ciudad con Buenos Aires, La Plata, Rocasio y red general de la Compañía en las provincias de Buenos Aires y Santa Fé y teniendo proyectado el ligar igualmente con su red general á las poblaciones de General Guido, Maipú, Ayacucho, Balcarce, Mar del Plata, General Alvarado, y Tandil en cuyos distritos tiene y tendrá oficinas establecidas, las que ligará después, con Azul, Olavarría, Coronel Suarez y Bahía Blanca, donde también tiene oficinas instaladas, viene á fin de encontrar en las autoridades y vecindario el suficiente apoyo para ello, pues siendo indudable que pasarán muchos años que la Compañía antes que la compañía obtenga un interés sobre el capital á invertirse en esta instalación, ella sólo podría efectuarse mediante ciertas facilidades que prometan una probabilidad de éxito en el futuro; vengo por la presente á solicitar del H. C. D. la concesión exclusiva por veinte años, libre de toda clase de impuestos creados ó por crearse, para el establecimiento de oficinas y líneas telefónicas en el partido, ligadas con las demás localidades servidas por su red y las que se instalen en lo futuro. Las líneas y oficinas se instalarán en la forma siguiente: 1°.- Los aparatos que se instalarán la Compañía á los que se suscribano al servicio telefónico serán iguales á los que tiene en uso

en todas las demás oficinas, ó sean Bell perfeccionados con trasmisor Delville que son los más apropiados para las comunicaciones á larga distancia; y los abonados comunicarán directamente entre sí, sin otra intervención por parte de las oficinas, que atender el llamado de los abonados y ponerlos en comunicación con quien desearen hablar.- 2º- Las líneas entre oficinas serán construidas en alambre de cobre duro Nº 12 con 96 por % de conductibilidad, y en doble línea ó circuito metálico, en la misma forma que las de Chascomús, Chivilcoy, Pergamino, San Nicolás, Rosario, etc, que han dado excelente resultado; y de acuerdo con los últimos adelantos en la materia. Las líneas de los abonados locales serán construidas con alambre de hierro galvanizado Nº 14 especial para teléfonos, igual al que se usa actualmente en Europa, y esta Compañía en la República, y que tiene el doble de conductibilidad que el alambre galvanizado que usan las demás Empresas telefónicas del país.- 3º- Los aisladores de las líneas serán de porcelana ó vidrio á doble campana especiales para líneas á grandes distancias.- 4º Los soportes para las líneas, fuera del radio urbano, serán palmas de siete metros de largo, con sus correspondientes para-rayos, cubierta de zinc en la parte superior, y alquitranadas en su base. Los cruceros serán de madera dura sostenidos por bulones y escuadras de hierro galvanizado para que se conserven perfectamente horizontales en todo tiempo.- 5º En el radio urbano los soportes para las líneas serán vigas de madera dura ó pino de tea, labradas ó naturales y palmas de las medidas necesarias proporcionalmente á la red de líneas que pase por cada una de ella, siendo su altura no menor de nueve metros.- 6º La instalación y conservación de las líneas, aparatos, pilas, etc, será de cuenta de la Compañía, dentro del radio de un kilómetro de la Oficina lo-

cal-Fuera de este radio se harán arre-
glos convencionales. 7º- Se establecerá en
el local de comunicaciones á los abo-
nados una oficina pública, para la co-
municación de las personas no abo-
nadas al servicio telefónico. 8º- Las tarifas
serán fijadas por la Compañía de acuer-
do con el Superior Gobierno Nacional
según lo establecido por los artículos 1 y 4
de la Ley Nacional Nº 4.408. 9º- La Compañía
proporcionará á la Municipalidad un
aparato cuyo servicio será absolutamen-
te gratuito para las comunicaciones lo-
cales por todo el tiempo de la concesión;
y que se instalará donde le sea indi-
cado, en el radio urbano, siendo de
cuenta de la Compañía los gastos de
instalación. Me permito hacer presen-
te á V.S. que esta es la única Empresa que
tiene comunicación con la Capital de la
Provincia; y que al instalarse las líneas
con la Capital Federal quedarán en co-
municación con los siguientes puntos:
Buenos Aires, La Plata, Puerto La Plata, Ensena-
da, Quilmes, Barracas al Sud, Lanús, Ban-
field, Lomas de Zamora, Adrogué, San Vicente,
Brandsen, Chascomús, San Martín, San
Isidro, San Fernando, Tigre, Flores, Belgrano,
Ramos Mejía, Haedo, Morón, San Justo, Mer-
lo, (Giles, Su) Moreno, G. Rodríguez, Luján, San
Antonio de Areco, Mercedes, Giles, Suipacha,
Chivilcoy, Alberti, Carmen de Areco, Cap. Sar-
miento Bme Mitre (Arrecifes) Chacabuco,
Junín, Rojas, Pergamino, San Nicolás, Ro-
sario, Marcos Paz, Las Heras, Lobos, General
Paz, General Belgrano, Pila, Dolores, y los
Veinte mil abonados de esta Compañía.
Adjunto para mejor conocimiento de
V.S. la última guía de abonados de la
Compañía, con todos los cuales se podrá
comunicar desde esa localidad una
vez establecidas las líneas á la Capital.
Además tiene la Compañía oficinas es-
tablecidas, que aun no están ligadas
con la Capital Federal, pero que lo esta-
rán en lo futuro, en: Azul, Hinojo,
Olavarría, Coronel Suarez, Bahía

Blanca, Puerto Militar, Ing. White, Cuatre-
ros, Médanos, Tandil, Mar del Plata, y Ge-
neral Alvarado; y en breve Saavedra, Pi-
güe, Pringles, Dorrego, Tres Arroyos, Bal-
carce, Lobería, Necochea, etc, lo que me
excusa el insistir sobre las ventajas que
reportaría al comercio, y el progreso que
representa para Maipú, la instalación
de una Oficina y red telefónica en estas
condiciones; y me limito á manifestar
á V.S. que, siendo menester un cierto tiem-
po para la instalación de una red te-
lefónica de esta importancia, y en el
deseo de que ello sea un hecho, á la mayor
brevedad, agradecería el pronto y favora-
ble despacho de la presente solicitud, lo
cual no dudo me será concedido, pues, es
Justicia. Arturo E. Perés. Gerente. "Sección
Provincia". Nota. Domicilio legal de la Com-
pañía, calle Rivadavia 1193. en Buenos Aires.
Maipú, Setiembre 28 de 1908. Pase á la Con-
sideración del H. Concejo Deliberante,
haciéndose presente que esta Inten-
dencia vería con agrado fuera resuel-
ta esta petición conforme se pide. Ri-
cardo Otamendi. V. Delfino. Srio. Sufi-
cientemente apoyada y discutida la soli-
citud cuya transcripción antecede, se re-
solvió por unanimidad, conceder á la
Compañía Unión Telefónica del Rio de
la Plata el permiso que solicita por el
término de veinte años, libre de todo
impuesto Municipal, para la instala-
ción de oficinas y líneas telefónicas
en este Partido conforme á las cláusu-
las contenidas en aquella solicitud, á
excepción de los artículos seis y nueve
que se modifican en la forma siguien-
te: 6º. La instalación y conservación de
las líneas, aparatos, pilas, etc, será de cuen-
ta exclusiva de la Compañía, dentro del
radio de dos kilómetros de la oficina lo-
cal. Fuera de este radio se harán arreglos
convencionales. 9º. La Compañía pro-
porcionará á la Municipalidad, dos
aparatos cuyo servicio será absolutamen-
te gratuito para las comunicaciones con

las líneas locales y generales por todo el tiempo de la concesión, los cuales se instalarán en el sitio que al efecto se designará dentro del radio urbano, siendo por cuenta de la Compañía mencionada los gastos que demande dicha instalación. Resolvióse igualmente que esta concesión sea reducida á contrato que deberá extenderse en el libro respectivo de la Intendencia Municipal, en el que se transcribirán íntegras las cláusulas establecidas en en la solicitud presentada, así como las disposiciones contenidas en la presente resolución. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, siendo las seis pasado meridiano del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se comunique en la forma de costumbre al señor Intendente Municipal del Partido para su conocimiento y efectos correspondientes, todo por ante el infrascripto secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Losa
Sr.

En Maipú, á primero de Noviembre de mil novecientos ocho, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales al márgen consignados, bajo la presidencia del Vice Segundo, señor Nicolás Valinoti por ausencia del titular y Vice Primero, con aviso é inasistencia del señor Perez, tambien con aviso, se declaró abierta esta sesión, integrada con el señor Juez de Paz del Partido, al sólo objeto de convocar nuevamente á los miembros de este Departamento y siendo las diez ante meridiano. En consecuencia, se resolvió invitar á los señores Municipales por segunda y última vez, para que se sirvan concurrir al local de sus deliberaciones el día diez del

concurrió á las diez ante meridiano á fin de proceder al sorteo de aquellos que debían cesar en sus funciones á la terminación de este año, bajo el apercibimiento que prescribe la disposición contenida en el art.4º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Con lo que se dió por terminado el acto que firmó el señor Presidente en ejercicio, siendo las once ante meridiano todo por ante el infrascripto secretario

Nicolás Valsiglio
Presidente

Ezequiel P. Gonzalez
Secretario

En Maipú, á diez de Noviembre de mil novecientos ocho, reunido en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen designados, con inasistencia del señor Suárez, sin aviso, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano. Leídas y aprobadas sin observación alguna las actas de las anteriores, y siendo el objeto de esta reunión proceder al sorteo de los miembros de esta Corporación que deben cesar en sus funciones el treinta y uno del corriente mes de Diciembre, se procedió al acto en público, sorteando seis bolillas, de seis numeradas progresivamente que se echaron en la urna, y una de dos que se echaron igual, emitió á la suerte, resultando sacados por la suerte los Municipales titulares señores Pedro Suárez, Nicolás Valsiglio y Tomás Macchi, y como suplente el señor Rafael Reyes. Siendo las once y media del día arriba expresado se dió por terminado el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique en forma al señor Intendente Municipal del Partido, á fin de que se incluya la convocatoria para las elec-

ciones de Municipales y Consejeros Escolares que habrán de tener lugar en este Pueblo el día veintinueve del corriente mes y año, todo por ante el infrascripto Secretario.

Roque m. Quinteros

Ezequiel P. Losa
Srio.

Con asistencia de los mismos Concejales y bajo la misma Presidencia se pasó acto continuo á celebrar sesión ordinaria, dandose cuenta de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: Autorizar al señor Julio Dalaison para que construya la línea divisoria que se propone cercar conforme al croquis acompañado, bajo la expresa condición de que se establezca la transfuera en el mismo punto designado por la Inspección Municipal y de la de sujetarse al fiel cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º del decreto reglamentario de fecha trece de Noviembre de mil novecientos dos.— No hacer lugar al pedido que formula el señor Presidente del Tiro Federal de La Plata en su nota fecha diecinueve de Octubre proximo pasado, por cuanto, además de que el erario público no se halla actualmente en condiciones de poderlo atender, se ha organizado recientemente el Tiro Federal en esta localidad para cuyo sostenimiento debe contribuir ésta Municipalidad. Con lo que se dió por terminado el acto siendo las doce y cuarto p. m. del día ya mencionado, mandando los señores Concejales se comunique á quien corresponda, todo por ante el secretario que suscribe.

Ezequiel P. Losa
Srio.

Roque m. Quinteros

Maipú, á nueve de Diciembre de mil no-
vecientos ocho, reunidos en el recinto del
H. Concejo Deliberante Municipal los se-
ñores Concejales al margen consigna-
dos, bajo la presidencia del señor Quin-
teros, se declaró abierta la sesión sien-
do las diez ante meridiano é incorpo-
rado al Municipal señor Lynch, quien
había concurrido al acto. Leída y
aprobada sin observación alguna
el acta de la anterior y siendo el obje-
to de la convocatoria proceder á la
formación de la lista de ciudadanos
dentro de los cuales se sortearán las
mesas receptoras de votos para las
elecciones provinciales que deban
tener lugar durante el año mil nove-
cientos nueve, hizo uso de la palabra
el Concejal señor Lynch en el sentido
de que se aprobase la lista de electo-
res que expresa el acta de fecha tres de
Setiembre y dos de Octubre próximo pasa-
do, con exclusión de los extranjeros que
en ella figuran, debiendo incluirse los
inscriptos en la reapertura del Regis-
tro Cívico, que se hallen en condiciones
hábiles. En consecuencia, pidió á sus hono-
rables colegas se sirviesen apoyar la mo-
ción de que se ha hecho mérito. Votada es-
ta, resultóse afirmativamente por una-
nimidad de los miembros presentes, apro-
bándose aquella lista, con supresión
de los números correspondientes al Pa-
dron de Extranjeros, y agregándose los
siguientes de la lista complementaria
del año en curso, á saber: mil ciento
treinta y uno, mil ciento treinta y tres,
mil ciento treinta y cuatro, mil ciento
treinta y cinco, mil ciento treinta y
seis, mil ciento treinta y siete, mil cien-
to treinta y ocho, mil ciento treinta y
nueve, mil ciento cuarenta, mil
ciento cuarenta y uno, mil ciento
cuarenta y dos, mil ciento cuarenta
y tres, mil ciento cuarenta y cuatro,
mil ciento cuarenta y seis, mil cien-
to cuarenta y siete, mil ciento cuaren-

ta y ocho, mil ciento cincuenta, mil ciento cincuenta y uno, mil ciento cincuenta y tres, mil ciento cincuenta y cuatro, mil ciento cincuenta y seis, mil ciento cincuenta y ocho, mil ciento sesenta y mil ciento sesenta y uno. Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, mandando los señores Municipales se publique la lista por medio de carteles impresos que se fijarán en el tablero de la Casa Municipal y demás parajes públicos y se convoque á los efectos del sorteo para el día veinte del corriente á las diez ante meridiano, todo por ante el Secretario autorizante. Erróse.

En Maipú, á treinta de noviembre de mil novecientos ocho, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano. Leída el acta de la anterior, se aprobó sin observación alguna, declarándose incorporado al Municipal señor Lynch y habiendo manifestado el señor Presidente que se encontraban en Secretaría los registros de sufragio y demás comprobantes relativos á la elección de Municipales y Consejeros Escolares, realizadas el día de ayer, así como que siendo el objeto de esta reunión practicar el escrutinio con arreglo á las prescripciones legales que rigen la materia, los ponía á disposición del H. Concejo para la resolución que su ilustrado criterio considerase del caso adoptar. Abiertos y examinados los pliegos respectivos y considerando los señores Concejales que no debía informarse especialmente sobre el acto electoral por cuanto, á su juicio, los registros y papeles mencionados se hallaban revestidos de todas las formas externas de legalidad, y no constaba, por otra

parte, la existencia de protesta alguna, que pudiera dar lugar á la invalidez de aquel, se procedió en público á la operación de escrutinio, resultando electos por una misma lista y con igual número de votos, los siguientes ciudadanos: para Municipales titulares: los señores Dr. Isaac G. Areco, Pedro Tisnés y Nicolás Valinoti; para Municipal suplente, el señor Angel Montenegro. Para Consejeros Escolares los señores Angel A. Vela y Carlos M. Areco. En consecuencia, y habiendo obtenido los candidatos la mayoría absoluta del sufragio, se resolvió por unanimidad, aprobar las elecciones origen de esta reunión y proclamarlos como tales electos respectivamente. Concluido el escrutinio y proclamación referida, á las doce meridiano del día arriba expresado, se ordenó por los señores Municipales el archivo de los registros y demás papeles referentes á las elecciones, disponiendose, además, se hagan las comunicaciones correspondientes, y se invite á los electos para que concurran á la sesión preparatoria que tendrá lugar en este recinto el día primero de Enero próximo á las diez ante meridiano, en cuya fecha deberán incorporarse igualmente los miembros electos para Consejeros Escolares. Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, con el infrascripto secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Losa
Sr.

Con asistencia de los mismos Concejales y bajo la misma Presidencia, se pasó acto continuo á celebrar sesión ordinaria, dandose cuenta de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: Autorizar al Departamento

Ejecutivo para que de los fondos de la Comuna disponga la suma que considere necesaria para la reparación de la máquina "Aultin", cuya cantidad deberá imputarse á la partida destinada para Vías y Obras.- Facultar igualmente á la Intendencia Municipal para que con imputación á "Autorizaciones Especiales" invierta la suma que estime necesaria en la adquisición de diez novillos que en oportunidad hará amansar para el servicio de la máquina que se menciona en la anterior resolución.- Autorizar asimismo al Departamento Ejecutivo para que con imputación á la expresada partida de "Vías y Obras" adquiera por los medios á su alcance la conchilla suficiente para el arreglo y embellecimiento de la plaza "San Martín".- Acordar la ampliación de quinientos pesos moneda nacional en la partida de "Impresiones" del presupuesto general de gastos, solicitada por el señor Intendente Municipal en nota fecha veinticuatro del corriente.- Devolver á la Intendencia Municipal la ordenanza sancionada por este Concejo con fecha veinticinco de febrero del corriente año, sobre construcción de cercos y veredas, á fin de que sea promulgada con la consiguiente ampliación: Las nuevas veredas y cercos que se construyan desde la promulgación de la presente ordenanza, deberán ejecutarse con estricta sujeción á la misma.- Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique en la forma de costumbre á quien corresponda para su conocimiento y efectos legales, todo por ante el infrascripto secretario.

Ezequiel P. Gosal
Sio

Roque M. Quinteros

Eu

Maipú, á nueve de Diciembre de mil
novecientos ocho, reunidos en el re-
cinto del H. Concejo Deliberante Mu-
nicipal el señor Presidente y los se-
ñores Concejales al margen consigna-
dos, se declaró abierta la sesión sien-
do las diez ante meridiano. Leída y apro-
bada sin observación alguna el acta
de la anterior y siendo el objeto de la con-
vocatoria proceder á la formación de
la lista de ciudadanos dentro de los cua-
les se sortearán las mesas receptoras
de votos para las elecciones provinciales
que deban tener lugar durante el
año mil novecientos nueve, hizo uso de
la palabra el Municipal señor Lynch
en el sentido de que se aprobase la
lista de electores que expresa el acta de fe-
cha tres de Setiembre y dos de Octubre proxi-
mo pasado, con exclusión de los extran-
jeros que en ella figuran, debiendo in-
cluirse los inscriptos en el Registro
Cívico reabierto últimamente y que
se hallen en condiciones hábiles, pidien-
do á sus honorables colegas se sirvan apo-
yar la moción de que ha hecho mérito.
Votada que fué la precedente moción, se
resolvió afirmativamente por unanimi-
dad de los miembros presentes, aprobán-
dose aquella lista, con supresión de los
números correspondientes al Padrón de
Extranjeros y agregándose los siguientes
de la lista complementaria del año en
curso, á saber: mil ciento treinta y uno,
mil ciento treinta y dos, mil ciento
treinta y tres, mil ciento treinta y
cuatro, mil ciento treinta y cinco, mil
ciento treinta y seis, mil ciento trein-
ta y siete, mil ciento treinta y ocho,
mil ciento treinta y nueve, mil
ciento cuarenta, mil ciento cua-
renta y uno, mil ciento cuarenta
y dos, mil ciento cuarenta y tres,
mil ciento cuarenta y cuatro, mil
ciento cuarenta y seis, mil ciento cua-
renta y siete, mil ciento cuarenta y
ocho, mil ciento cincuenta, mil cien-

to cincuenta y uno, mil ciento cin-
cuenta y tres, mil ciento cincuenta
y cuatro, mil ciento cincuenta y
seis, mil ciento cincuenta y ocho,
mil ciento sesenta y uno. Con lo que
terminó el acto que firmó el señor Pre-
sidente, mandando los señores
municipales se publique la lista
por medio de carteles impresos que se
fijarán en el tablero de la Casa Mu-
nicipal y demás parajes públicos
y se convoque á los efectos del sorteo
para el día veinte del corriente á las
diez ante meridiano, todo por ante el
infrascripto Secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Srio.

En Maipú, á veinte de Diciem-
bre de mil novecientos ocho, reuni-
dos en el recinto del H. Concejo Deliberante
Municipal el señor Presiden-
te y los señores Concejales al margen
consignados, con inasistencia de los
señores Darritchon y Valiente por
impedimento legal, se declaró abier-
ta la sesión, siendo las diez ante me-
ridiano. Leída y aprobada sin obser-
vación alguna el acta de la ante-
rior, y siendo el objeto de esta reu-
nión proceder al sorteo de los ciuda-
danos que deben componer las me-
sas receptoras de votos en las eleccio-
nes generales del año mil novecien-
tos nueve, se procedió al acto en pú-
blico, extrayéndose diez bolillas de cada
série de las que con el número que
les corresponde en el órden de ins-
cripción en el Registro Cívico, se
echaron en el globo de sorteo, resultan-
do por la suerte designados de la lis-
ta que en conformidad á la ley
tenía ya formada esta Municipa-
lidad, como titulares y suplentes
los siguientes ciudadanos:
1ª Mesa: Titulares: Anastasio Castro 215,

Enrique Almada 19, Pedro Bedalum 165, Ciriaco Arriola 37, José Balbin 139; Suplentes: Miguel Boisbehere 119, Camilo Bordalejo 131, José Aldana 16, Alberto Cuevas 236, José Carrasco 203.

2ª Mesa - Titulares: Andrés Delorte 335, Ramon Gomez 461, Juan Faggiola 404, Luciano Chairo 319, Angel P. Forni 400; Suplentes: Antonino Ferrari 426, Alejandro Etchapare 384, Ciriaco Gomensoro 462, Leon Caminos 254, Ciriaco Dial 326.

3ª Mesa - Titulares: Juan C. Ledesma 654, Francisco J. Leone 627, Martin Herrera 582, Pedro A. Morales 706, Juan Lucarno 640; Suplentes: Enrique Manchi 724, Bernabé Gonzalez 504, Juan P. Lamarque 688, Eduardo Molins 733, Paulino Irigoyen 589;

4ª Mesa - Titulares: Ignacio Fermones 990, Jacinto Mola 800, Mariano J. Passini 960, Isaac Moreno 757, Esteban Parizzi 910; Suplentes: Cecilio Mena 846, Urbano Peralta 908, Santiago Pedroncini 929, Enrique Puig 918, Jacinto Peralta 940.

5ª Mesa - Titulares: José M. Theiller 1.172, Alberto Reyes 1.064, Rafael F. Ugalde 1.200, Manuel P. Silva 1.077, Alejo Tetaz 1.191; Suplentes: Félix Rivero 1.069, Claro Vidal 1.207, Luis A. Raggi 1.066, Francisco Santini 1.148, José Sisini 1.097.

6ª Mesa - Titulares: Antonio Panebianco 1.348, Juan A. Correa 1.286, Alejandro Gomez 1.321, Adalberto Herrera 1.336, Felipe A. Bernazza 1.331; Suplentes: Máximo Perez 1.319, José Zubiarrain 1.265, Luis Lagrove 1.309, Pedro Tort 1.291, Pedro C. Badiel 1.339.

Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique el resultado de este sorteo á las Cámaras Legislativas y á los nombrados, y se haga la publicación de estilo por medio de cartelas impresas fijadas en la casa Municipal y demás parajes públicos.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Srio.

Con

asistencia de los mismos Concejales y bajo la misma Presidencia, se pasó acto continuo á celebrar sesión ordinaria dandose cuenta de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º Aprobar el convenio adreferendum celebrado el día veintidós de Octubre próximo pasado entre el señor Director General de Escuelas de la Provincia y el Departamento Ejecutivo de esta Comuna, para el pago de la deuda atrasada que tiene con la educación. — 2º Acordar la ampliación de cincuenta pesos moneda nacional que solicita el señor Intendente para la adquisición partida de "Eventuales" para cargar á la misma con tal refuerzo el gasto que importe la adquisición de chapas de patentes de rodados para el año mil novecientos nueve. — 3º Autorizar al Departamento Ejecutivo para que contribuya con la suma de cien pesos moneda nacional que solicita el señor Presidente del Consejo Escolar de este Distrito, á objeto de sufragar los gastos originados con motivo de las clases públicas de fin de año á que se refiere su nota fecha veintiocho de Noviembre último, debiendo imputarse dicha cantidad á "Autorizaciones Especiales". — 4º Elevar al P. E. de la Provincia la siguiente terna para Jueces de Paz titulares: Tomás Macchi, Froilán Farías, Valentín Ibarguren Goitía; suplentes: Cenobio Sosa, Alejandro Esquivel, Bernardo Errecalde. 5º Designar, como Alcaldes y Tenientes Alcaldes, para el ejercicio del año entrante, á los siguientes ciudadanos: Cuartel 1º Francisco S. Vidalle y Juan B. Lamas. Cuartel 2º Martín Gachitegui y Miguel Martínez. Cuartel 3º Elo y Quiñones y Domingo González.

Cuartel 4º - Pedro C. Etchelet y Eli-
sardo Loyza (hijo) - Cuartel 5º Manuel
Nuñez y Pedro Basualdo - Cuartel 6º
Pedro Salaberry y Francisco Bert-
tin - Con lo que terminó el acto
que firmó el señor Presidente, mace-
dando los señores Concejales se hagan
las comunicaciones de costumbre,
todo por ante el infrascripto secre-
tario -

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Srio

En Maipú, á veintiocho de Di-
ciembre de mil novecientos ocho, reuni-
dos en el recinto del H. Concejo Deliberan-
te Municipal el señor Presidente y los
señores Concejales al margen consig-
nados, se declaró abierta la sesión sien-
do las diez ante meridiano. Leída y apro-
bada sin observación alguna el acta
de la anterior, el señor Presidente pu-
so en conocimiento de los concurren-
tes que el Doctor Jorge Artayeta ha-
bía depositado en la Secretaría de
este Concejo la suma de un mil diez
pesos con cuarenta centavos moneda
nacional por la cual fué declarado
alcanzado en su administración del
año mil novecientos siete, según reso-
lución del Superior Tribunal de Cuen-
tas fecha veintidós de Agosto próximo pasado.
Haciendo uso de la palabra el Mu-
nicipal señor Lynch en el sentido de
que se remitiese á la Intendencia Mu-
nicipal del Partido la cantidad arri-
ba expresada, á fin de que se le diese
entrada en los libros respectivos, se re-
solvió afirmativamente por unani-
midad, disponiendo al propio tiem-
po, este Concejo se devuelva dicha suma
al nombrado Dr. Artayeta, con impu-
tación á "Autorizaciones Especiales", por
cuanto ese gasto ha sido efectuado en
beneficio exclusivo de los intereses de
la Comuna, conforme á los anteceden-

tes que obran en esta Municipalidad. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se hagan las comunicaciones de costumbre, todo por ante el infrascripto secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Sio.

En Maipú, á primero de Enero de mil novecientos nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia del señor Darritchón, sin aviso, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano - Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se procedió á la elección de Presidente provisorio de esta reunión, recayendo tal designación en el Municipal señor Roque M. Quinteros, quien hizo presente que aquella tenía por objeto tratar de la distribución de cargos para el ejercicio del corriente año, por lo que creía llegada la oportunidad de elegir las personas que deben desempeñar las funciones públicas determinadas por la ley. Prévio juramento de los señores Concejales presentes y votada que fué la anterior indicación, se resolvió afirmativamente, resultando electos por unanimidad de votos: Presidente, el señor Roque M. Quinteros; Vice 1º, el Dr Isaac G. Areco; Vice 2º, el señor Nicolás Valinoti; Defensor de Menores, el señor Pedro Tisnés; Síndico Fiscal, el señor Julián Lynch; Vocal, el señor Pedro Darritchon; Secretario, Ezequiel P. Sosa. En posesión del cargo el señor Presidente, se declaró constituida la autoridad Comunal de este Partido, y se dió por terminado el acto que firmó aquel, mandando los señores Municipales

se hagan las comunicaciones corres-
pondientes.

Roque m. Quinteros

Ezequiel D. Lozada
Srio.

Con asistencia de los mis-
mos Concejales y bajo la presiden-
cia del señor Quinteros, se pasó acto
continuo á celebrar sesión ordina-
ria, dandose cuenta de los asuntos
entrados, los cuales fueron tomados
en consideración y resueltos en la
forma siguiente:- 1º- Designar á los
Municipales señores Isaac F. Areco y
Pedro Darritchón, á los efectos de lo dis-
puesto en el art. 18. del Reglamento de
Contabilidad- 2º- Nombrar al Concejal
señor Nicolás Valinoti para el fin in-
dicado en el art. 4º del precitado Regla-
mento- 3º- Conceder á la Compañía Unión
Telefónica del Río de la Plata el permi-
so que solicita por el término de veinte
años, libre de todo impuesto munici-
pal, para la instalación de oficinas
y líneas telefónicas en este Partido, con-
forme á las cláusulas establecidas en
su nota-solicitud fecha veintinueve de
Agosto próximo pasado, declarandose
así reconsiderada la resolución
que corre en el acta del día quince
de Octubre último- 4º- Designar á los
Municipales señores Pedro Darritchón
y Nicolás Valinoti para que formulen
una petición ante quien correspon-
da, solicitando la anexion á este Dis-
trito de las quintas y chacras del par-
tido del Vecino, que lindan con este
pueblo- 5º- Acordar á los peones de la
Cuadrilla y Ordenanza Municipal,
la suma de veinte pesos moneda na-
cional para cada uno, como aguin-
nado de fin de año, con imputación
á autorizaciones especiales. Con lo que
terminó el acto que firmó el señor
Presidente, mandando los señores Con-
cejales se comunique en la forma de
costumbre á quien corresponda, pa

ra su conocimiento y efectos legales, todo por ante el infrascripto Secretario.-

Roque m. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Srio.

En Maipú, á veintisiete de Enero de mil novecientos nueve, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia del señor Darritchon sin aviso, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados, los cuales se resolvieron en la forma siguiente:- 1º Reservar en Secretaría el expediente Nº 3, relativo al permiso solicitado por Don Francisco Barrionuevo para cercar una fracción de campo de su propiedad, y designar á los Municipales señores Isaac G. Areco y Nicolás Valinoti, á fin de que se sirvan informar acerca de los puntos en que deben dejarse las tranqueras ó aberturas fijadas en el croquis adjunto, así como respecto de la extensión de terreno á alambrarse y demás circunstancias requeridas.- 2º Acordar al señor Luis Fábregas la exoneración del derecho fijado en el art. 11 inc. 9º del presupuesto vigente, y autorizarlo en consecuencia para que continúe cobrando la entrada de veinte centavos moneda nacional establecida en su solicitud fecha nueve del corriente mes y año, sin perjuicio de mantenerse aquella disposición para el caso de que dicha entrada exceda de la cuota que determina la presente, condición bajo la cual se le concede la exención solicitada.- 3º Facultar al Departamento

Ejecutivo para que contribuya con la suma de doscientos pesos moneda nacional, destinados al Album Gráfico Descriptivo que bajo la dirección del señor Luis M. Doyhenard se proyecta realizar en la Provincia de Buenos Aires para el centenario de nuestra independencia, cantidad que será entregada al señor E. F. Napolitano, con imputación á autorizaciones especiales - 4º - Recibir juramento á los señores Tomás Macchi y Cenobio Sosa, jueces de Paz, titular y suplente, respectivamente, así como á los Alcaldes y Tenientes Alcaldes señores Francisco S. Vidalle, Juan B. Lamarque, Miguel Martinez, Eloy Quiñones, Domingo Gonzalez, Pedro C. Etchelet, Elisardo Loyza (hijo) Manuel Nuñez, Pedro Salaberry y Francisco Bustin, quienes juraron desempeñar bien y fielmente sus funciones, firmando en prueba de ello al final de esta acta - 5º - Designar el último domingo de cada mes, á las diez ante meridiano, contado desde el día veintiocho de febrero próximo, á los efectos de resolver los asuntos de interés comunal que requieran la atención de este Concejo, en cuyo caso se hará por Secretaría la invitación de estilo, especificando en ella los asuntos á tratarse - 6º - Resolvióse igualmente dictar la siguiente: Ordenanza municipal - El Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona: Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda terminantemente prohibido á los cocheros de carruajes de alquiler, estacionar sus vehículos en otros puntos que no sean las aceras de la plaza "San Martín" y la Estación local del Ferrocarril del Sud, durante las horas de trenes - Art. 2º - Ningún carruaje podrá detenerse sobre las aceras de las casas de negocios ni particulares del Municipio, mayor tiempo que el necesario para tomar ó dejar pasajeros, salvo el caso debidamente justifi-

Ordenanza
sobre
Carruages de alquiler
27 Enero 1909

cado, en que el carruaje se halle en servicio - Art. 3º - Los infractores á lo dispuesto en los artículos precedentes sufrirán multa de cinco pesos moneda nacional por la primera vez ó un día de arresto, duplicándose ambas penas en caso de reincidencia - Art. 4º - Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores en cuanto sean contrarias á la presente. Art. 5º - Comuníquese é insértese en el Libro de Actas - Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal, en Maipú, á veintisiete de Enero de mil novecientos nueve. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente con los funcionarios arriba expresados, siendo las once y media de la mañana, mandando los señores Concejales se comunique al señor Intendente para los efectos que corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario -

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Sro

Cenobio Sosa

Tomás Macchi

Francisco S. Vidalli

Pedro C. Etchelet

Miguel Martinez

Elisardo Loiza (hijo)

Manuel G. Nuñez
Sro

Juan B. Camargue

Eloy Quiñones

Domingo Gonzalez

En Maipú, á diez y seis de Marzo de mil novecientos nueve, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia del señor Darritchon, sin aviso, se declaró abierto el acto siendo las diez ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en con-

sideración los asuntos entrados y resueltos en la forma siguiente:

1º- Acordar al señor Francisco Barrionuevo el permiso que solicita en su escrito fecha veinticinco de Diciembre próximo pasado para cercar, en una extensión de dos mil quinientos noventa y un metros, la línea divisoria del campo de su propiedad, debiendo establecer la tranquera que se proyecta en la cerca, en un todo de conformidad con lo aconsejado por la Inspección Municipal y sujetarse á lo dispuesto por el art. 1º del decreto reglamentario de Noviembre trece de mil novecientos dos, sin alterar en manera alguna los caminos existentes, condiciones bajo las cuales se le concede la licencia solicitada.

2º- Facultar á la señora María G. de Salaberry é hijos para que cerquen ambos costados del camino que cruza el terreno deslindado en el croquis adjunto á la solicitud presentada, debiendo dar á la proyectada calle el ancho uniforme que establece la Ley de Cercos y Caminos, y sujetarse igualmente á lo preceptuado en el art. 1º del citado decreto reglamentario de noviembre trece de mil novecientos dos, condiciones bajo las cuales se les acuerda el permiso que solicitan en su escrito de Enero veintisiete del corriente año.

3º- Autorizar á los señores Nemesio de Olariaga y Fontana, arrendatarios del establecimiento "San Norberto", ubicado en el Cuartel 5º de este Partido, para que cerquen los costados del camino que se proponen alambrar conforme al croquis acompañado, debiendo dar á la proyectada calle el ancho uniforme que establece la Ley de Cercos y Caminos y cumplir los requisitos exigidos por el art. 1º del precitado decreto reglamentario de Noviembre trece de mil novecientos dos, condiciones bajo las cuales se concede el permiso solici-

tado-

4º Autorizar al señor Intendente Municipal del Partido para que se dirija al Ministerio de Obras Públicas de la Nación á fin de obtener los elementos necesarios á los efectos indicados en su mensaje fecha siete del corriente mes y año.

5º- Crear cinco becas para el pago de matrículas destinadas al ingreso de alumnos pobres en la Escuela Complementaria del Distrito.

6º- Autorizar al señor Intendente Municipal para que se dirija al Gerente de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda, haciéndole presente que éste Concejo vería con agrado el cumplimiento de las cláusulas establecidas en la solicitud presentada para el establecimiento de una línea y Oficina Telefónica en este pueblo, cuya concesión le fué otorgada oportunamente-

7º Mandar levantar el censo general de los vecinos del Partido, por una Comisión que nombrará el Departamento Ejecutivo, compuesta de un presidente, dos vocales y un secretario.

8º Aprobar la percepción é inversión de la renta pública correspondiente al ejercicio del año mil novecientos ocho, declarando que el saldo de mil quinientos diez y nueve pesos y doce centavos moneda nacional con que cierra, es el que resulta del balance verificado, con remisión de los libros, talonarios y demás documentos, al Superior Tribunal de Cuentas.

Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se haga la comunicación de costumbre, todo por ante el infrascripto Secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Losa
Srio

Eu.

Maipú, á primero de Agosto de mil novecientos nueve, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declara abierta la sesión con inasistencia de los señores Areco sin aviso y Lynch con él, siendo la una y media pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados, los cuales se resolvieron en en la forma siguiente:- 1º- Designar á los Concejales señores Pedro Darritchón, Pedro Tisnés y Nicolás Valinoti, á los fines expresados en el art. 22. de la Ley orgánica de las Municipalidades- 2º- Dejar sin efecto el nombramiento de los señores Martín Gachitegui para Alcalde del Cuartel Segundo y Pedro Basualdo para Teniente Alcalde del Cuartel Quinto, en virtud de encontrarse domiciliados fuera de la jurisdicción de este Partido, y nombrar en su reemplazo á los ciudadanos señores Antonio de la Llosa y Martín Montecara, respectivamente- 3º- Aceptar las renuncias presentadas por los señores Eloy Quiñones del cargo de Alcalde del Cuartel Tercero y Juan B. Lamarque de Teniente Alcalde del Cuartel Primero, y para llenar las vacantes que por éstas dimisiones resultan, nombrar á los señores Rodolfo Sempé Etchart y Enrique Macchi, dándose á aquellos las gracias por los servicios prestados- 4º- Acordar la exoneración de impuestos para las rifas de objetos cuyo permiso solicitan los señores Casimiro J. Galli y Cía, y Benmaman J. Benaros y Cía en sus notas fecha veintiuno y veinticuatro de mayo del corriente año, respectivamente- 5º- Facultar al D. E. para que de los fondos de la Comuna entregue al señor Cura Párroco local la suma de cincuenta pesos moneda nacional que le ha sido acordada para pago de los gas-

tos originados con motivo de las fun-
ciones celebradas en la Semana Santa
proxima pasada, con imputación á
autorizaciones especiales.- 6º.- Autorizar
igualmente al D. E. para invertir la
suma que demande la instalación
de un nuevo molino para el servicio
de limpieza en los mataderos públicos
de este municipio, con imputación á
la partida 3ª Capitulo 3º del presupuesto
vigente. 7º.- Ampliar en un mil cua-
trocientos pesos moneda nacional la
partida de seiscientos pesos que el
citado Capítulo 3º inciso 8º del mencio-
nado presupuesto asigna para fiestas
públicas.- 8º.- Tomar nota del ofrecimien-
to que formula el señor Nemesio de
Olariaga en su escrito de Junio proxi-
mo pasado, y en mérito al patriótico
destino dado á la calle que intenta
clausurar, se le faculta para que la
escriture en favor del Polígono de Tiro,
siempre que no exista enagenación
de terreno alguno con frente á la mis-
ma y sin perjuicio de derecho de tercero.
9º.- Aumentar hasta la suma de doscien-
tos cincuenta pesos moneda nacional
mensuales la partida destinada en
el actual presupuesto al pago de suel-
dos al Secretario de la Intendencia Muni-
cipal, cuya cantidad deberá liquidarse
por Tesorería con antigüedad á la fe-
cha de esta resolución.- 10.- Asignar al
escribiente de policía local señor Eri-
berto A. Velasco la suma de quince pe-
sos moneda nacional que deberá igual-
mente liquidarse con antigüedad al
primero de Junio último, con imputa-
ción á autorizaciones especiales mien-
tras no se incluya en el presupuesto ge-
neral la partida correspondiente para
éste servicio.- 11.- Constituirse el H. Con-
cejo Deliberante, integrado con los ma-
yores contribuyentes señores Nemesio
de Olariaga, Fermin Belhart, Juan
Tavela, Felipe Adami, Pablo Gindi y
Estéban Marino, á objeto de sancionar

la ordenanza general de impuesto para el ejercicio del año entrante, en sesión extraordinaria del día veintinueve del corriente á las dos pasado meridiano - 12 - El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona la siguiente ordenanza: - Art. 1º - Diez días después de promulgada la presente, los propietarios ó encargados de casas de negocio donde se juegue al billar, naipes ú otros, sin excepción, no permitirán en ellas el acceso á menores de diecisiete años de edad - Art. 2º - Los infractores á la anterior disposición serán penados con multa de veinte pesos moneda nacional por la primera vez, y de cincuenta de igual moneda por cada reincidencia, ó en su defecto sufrirán desde tres hasta ocho días de arresto. Art. 3º - Queda tambien extrictamente prohibida la detención de menores en parajes públicos, entretenidos en juegos de cualquier índole que sean - Art. 4º - En los casos del artículo precedente, los padres, tutores ó encargados serán apercibidos por las faltas que cometieren dichos menores, y si ellos no tratasen de corregirlos moderadamente, se adoptarán las medidas que se juzguen necesarias para reprimir aquellas, considerando la incuria ó abandono como una contravención prevista y penada - Art. 5º - Cuidarán del cumplimiento de esta ordenanza el Inspector Municipal, el Comisario y personal de policía á sus órdenes - Art. 6º - Deróganse las disposiciones de las ordenanzas anteriores que se opongan á la presente - Art. 7º - Comuníquese é insértese, etc. Dada en la sala del H. Concejo Deliberante Municipal, en el pueblo de Maipú, á primero de agosto de mil novecientos nueve - Roque M. Quinteros - Ezequiel P. Sosa - Sec.

Ordenanza sobre Ingreso de menores a negocios 1 Agosto 1909

Hierras y señaladas de Ganados

Por cuanto el H. Concejo Deliberante, teniendo presentes los propósitos manifestados por la Dirección de Estadística Agrícola y Economía Rural del Ministerio de

Ordenanza sobre Hierras y señaladas 1 Agosto 1909

Agricultura de la Nación, sobre el número de animales que se hierren ó señalen en este Distrito, sanciona la siguiente ordenanza: Art. 1º- Desde los quince días de promulgada la presente, todo hacendado, criador, encargado ó arrendatario de campo dentro la jurisdicción de este Partido, deberá dar cuenta á la Intendencia Municipal, con la anticipación conveniente, de cada hierra ó señalada á efectuarse en sus haciendas, determinando el paraje y la fecha en que se realice la operación- Art. 2º- Dentro de los quince días de haber herrado ó señalado haciendas, sus propietarios ó encargados harán saber inexcusablemente á la Intendencia el número y especie de animales que se hayan marcado ó señalado, empleando al efecto formularios especiales que los interesados recabarán de la Secretaría de dicha Repartición- Art. 3º- Los que dejen transcurrir el término fijado en el artículo que antecede, sin dar cumplimiento á lo que él prescribe, incurrirán en una multa de cincuenta á cien pesos moneda nacional- Art. 4º- Los Alcaldes recorrerán los establecimientos rurales de sus respectivos cuarteles á objeto de comprobar si han dado el aviso correspondiente; debiendo comunicar directamente á la Intendencia cualquier infracción que descubran- Art. 5º- La Inspección Municipal y los funcionarios á que se refiere el artículo anterior, quedan encargados de hacer observar fielmente las disposiciones de ésta ordenanza- Art. 6º- Comuníquese al D. E. para su cumplimiento y demás efectos- Dado en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante, en el pueblo de Maipú, á primero de agosto de mil novecientos nueve. Roque M. Quintero- Ezequiel P. Sosa- Secretario

Ordenanza sobre Reglamentación de las fábricas de refrescos ó soda 1 Agosto 1909

Reglamentación para fábricas de refrescos ó de soda— Las fábricas de aguas gaseosas, aguas minerales, artificiales y refrescos á base de ácido carbónico, sales alcalinas ó jarabes, estarán sujetas cuatro meses después de la publicación de la presente ordenanza, á la siguiente reglamentación: Art. 1º- Para instalarse y funcionar,

deben llenar las disposiciones que prescriben las ordenanzas municipales vigentes. Art 2º Los muros deben ser suficientemente sólidos y revocados con sustancias hidrófugas ó pintados al oleo hasta medio metro de altura, los pisos impermeables en los talleres donde se emplee ó derrame líquido de cualquier naturaleza, por lo menos en la parte afectada á este servicio, y con la inclinación necesaria para colectar en canaletas ó tubos los líquidos desprendidos ó de lavado, que serán conducidos á cloacas, tanques sépticos ó sumideros, construidos de acuerdo con las disposiciones de uso común en higiene. Art 3º El departamento destinado á la elaboración de sus productos será cerrado por todos sus lados, teniendo las puertas, ventanas y claraboyas necesarias para un acceso, ventilación é iluminación, sus aberturas protegidas por telas metálicas fijas para las ventanas y movibles para las puertas, á fin de evitar la penetración al interior de las moscas ú otros insectos, y no tendrá comunicación con dormitorios. Art 4º Los talleres deben ser rodeados de una vereda de protección de piedra ó de ladrillo. Art 5º El pátio y entrada de acceso de vehículos debe pavimentarse en forma tal que evite polvo ó lodazales en tiempos de sequía ó lluvia. Art 6º Las caballerizas si las hubiere, serán de piso impermeable, prohibiendo ó no llevar madera, y con declive á la cloaca, tanque séptico ó sumidero donde se colecten los líquidos de lavado ó secreción. Art 7º Los water closet deben reunir todas condiciones que en general exige la higiene, muy especialmente en cuanto al piso que debe ser impermeable, á asiento ó basamento inodoro, provistos de depósito de agua en lo posible y á tubos de aireación que sobrepasen dos metros del techo más alto de la fábrica. Art 8º Las máquinas en uso estarán provistas de los aparatos protectores que aconseja la técnica para evitar accidentes á obreros; las tuberías conductoras de líquidos ó utensillos empleados en éstas deben ser de estaño ó estañadas interiormente y la emunción de

nada al lavado de botellas, de acero—
Art 9º.- El agua á usar para la fabricación de las bebidas á expender será agua corriente, agua de la napa semisurgente, ó de lluvia de algibes limpios y aireados, filtrada. Art 10- El establecimiento se mantendrá en el mejor pié de aseo y limpieza y facilitará á su personal el lleno de estas indicaciones, colocando lavatorios ó baños en los sitios adecuados de la fábrica. Art. 11- El personal empleado en éstas fábricas no adolecerá de enfermedades infecto-contagiosas y de la piel, comprobando ésta disposición cada obrero por una certificación que podrá obtener gratuitamente del Médico Municipal- Art. 12- La infracción á estas prescripciones será penada con multa de cincuenta á cien pesos moneda nacional y clausura de la fábrica en caso de omisiones ó negligencias. Art 13- La Inspección Municipal velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente- Art 14- Comuníquese al señor Intendente Municipal para los efectos del caso. Dado en la sala del H. Concejo Deliberante, en el pueblo de Maipú, á primero de agosto de mil novecientos nueve. Roque M. Quinteros- Ezequiel P. Sosa- Sec.

Ordenanza sobre panaderías y establecimientos similares-

Desde la promulgación de la presente ordenanza, la elaboración de pan y productos similares, sólo será permitida: Art 1º- Prévia autorización de la autoridad municipal para su instalación- Art 2º- Llenando las siguientes disposiciones: a) En locales perfectamente iluminados y aireados; b) que tengan pisos impermeables; c) paredes de mampostería convenientemente revocadas; d) con telas metálicas para impedir el acceso á moscas ú otros insectos en las aberturas de puertas, ventanas y claraboyas; e) en locales que se encuentren en el mejor estado de aseo y limpie-

ga; f) que serán pintadas ó blanqueadas por lo menos dos ocasiones al año ó toda vez que la higiene lo exija. Art. 3º. Sólo se utilizarán harinas de calidad apta para el consumo, prohibiendo efectuar la fabricación con las que contengan materias extrañas ó se encuentren averiadas ó alteradas por razon de tiempo, humedad, fermentos criptogamos, etc. Art. 4º. El agua de uso debe ser: a) Agua corriente del municipio; b) agua de la segunda zona suburbana ó rural, agua de la primera capa, siempre que los pozos de que se extraiga estén provistos de tapas y á una distancia por lo menos de veinte metros de los sumideros ó water closet; y en caso de sospechas de contaminación, deberán los propietarios presentar análisis químico-bacteriológico. Art. 5º. El pan elaborado que deba sufrir la suficiente cocción, llevará la marca de la fábrica que lo produzca y su expendio se hará al peso. Art. 6º. El personal encargado de la preparación, acondicionamiento, transporte, venta y distribución, debe suministrar un certificado de salud, que será expedido gratuitamente por el médico municipal, que acredite que el operario no adolece de enfermedad infecto-contagiosa. Este certificado será renovado trimestralmente. Art. 7º. Estos establecimientos estarán dotados: a) De un local para baño, limpieza del personal y cambio de ropa; b) Sus cuadras no podrán ser utilizadas para dormitorios ni comedores de operarios; c) Sus water closet no estarán en comunicación con los departamentos de trabajo, serán ventilados é iluminados y tendrán sifones, cubetas ó cierres hermé-ticos que no permitan desprendimientos de gases sino por sus caños de aireación, que deben sobrepasar de dos metros del techo, y sus suelo y paredes serán impermeables, pintadas y blanqueadas. Las caballerizas deberán tener pisos impermeables, sean de ladrillos ó no de madera, con canaletas colectores

de líquidos excrementicios ó de lavado.
Art 8º - Los establecimientos ya instala-
dos y en función llenarán las disposi-
ciones de esta ordenanza á los cuatro meses
de su promulgación. Art 9º - Los infrac-
tores á las disposiciones incurrirán en
una multa de cincuenta á cien pesos mo-
neda nacional y en falta de cumplimien-
to ó reincidencia motivará la clausu-
ra de la fábrica. Art 10 - La Inspección
Municipal queda encargada de hacer
cumplir eficazmente estas disposiciones
Art 11 - Comuníquese, etc. - Dado y firma-
do en la sala del H. Concejo Deliberan-
te, en el pueblo de Maipú, á primero de
agosto de mil novecientos nueve - Ro-
que M. Quinteros - Ezequiel P. Soaje Sec.
Con lo que terminó el acto que firmó
el señor Presidente siendo las seis de
la tarde de la fecha expresada al prin-
cipio, mandando los señores Concejales
se hagan las comunicaciones co-
rrespondientes y se fija la sesión
del día veintinueve del actual á las
dos pasado meridiano para la recep-
ción del juramento de ley á los seño-
res Alcaldes y Tenientes Alcaldes de-
signados en la presente, por ante el
infrascripto Secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Soaje
Pro.

En Maipú, á veintinueve de Agos-
to de mil novecientos nueve, reunido
en el recinto del H. Concejo Deliberante
Municipal el señor Presidente y los se-
ñores Concejales al margen consigna-
dos, con asistencia de los vecinos seño-
res Fermín Rodhard y Juan Casela, espe-
cialmente invitados para este acto, se de-
claró abierta la sesión con inasistencia
del Sr. Arceo, sin aviso, siendo las dos
pasado meridiano. Leída y aprobada sin
observación alguna el acta de la ante-
rior, hizo uso de la palabra el señor

Lynch, quien manifestó: que no habiendo concurrido á la citación dos tercios de los vecinos designados al objeto de ésta reunión, correspondía proceder conforme á lo establecido en el párrafo tercero del art. 49. de la ley orgánica de las municipalidades, y, resolver únicamente, en ésta, los asuntos entrados, si los hubiere, para lo cual solicita el apoyo de sus distinguidos colegas en el caso de que consideren atendible la moción que formula.- Votada la indicación que antecede, resultó afirmativa por unanimidad, designándose en consecuencia el día seis del entrante mes de Setiembre á las dos pasado meridiano para que tenga lugar la sanción de la ordenanza general de impuestos á que se refiere la resolución corriente al folio cien y siguientes de este Libro.- Acto continuo se dió lectura de un mensaje del señor Intendente Municipal fecha dos de julio proximo pasado y después de un breve cambio de ideas se resolvió por mayoría absoluta, aprobar la aceptación de la propuesta hecha por el señor Presidente de la Sociedad Italiana y autorizar á aquel para que de los fondos de la Comuna disponga (de) la suma de cien pesos moneda nacional para la adquisición de la nueva alfombra que se menciona, con imputación á autorizaciones especiales.- Por indicación del Municipal señor Lynch, se acordó por unanimidad que todo Alcalde que denuncie á la Intendencia Municipal la falta de cumplimiento á lo dispuesto en el art. 2º de la ordenanza fecha primero del corriente sobre "Hierros y señales de ganados, tendrá derecho al cuarenta por ciento de las multas que se perciban á los infractores.- En este estado concurrieron á la sala de sesiones los señores Rodolfo Tempé Etchart y Enrique Macchi, Alcalde del cuartel 3º

y Teniente Alcalde del cuartel 1º del Partido, respectivamente, quienes prévio juramento que prestaron en forma manifestaron desempeñarán lealmente el cargo para que habían sido designados y observar la Constitución y demás leyes vigentes, firmando en prueba de ello al final de esta acta. Haciendo uso de la palabra el señor Lynch, que no siendole posible asistir á las reuniones de ésta Corporación durante el mes de Setiembre próximo, cumplía con el deber de ponerlo en conocimiento de la Presidencia, á fin de que se le acordase la licencia legalmente, hecho que fué tomado en cuenta, declarandose incorporado al suplente señor Angel Montenegro, mientras dure la ausencia del titular. Con lo que terminó el acto que firmó el Señor Presidente con los funcionarios arriba expresados, siendo las tres y media de la tarde, mandando los señores Concejales se comunique al P. E. para los efectos correspondientes, todo por ante mí infrascripto Secretario.

Roque M. Quinteros

Enrique Macchi

Rodolfo Lumb Stewart

Ezequiel [illegible]

En Maipú, á veintinueve de Agosto de mil novecientos nueve, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen designados, se declaró abierta la sesión con inasistencia del Sr. Arneo, con aviso, siendo las cuatro pasado mediodía. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de esta reunión proceder al sorteo de los Municipales que deberán formar la Comisión llamada á entender

en la reapertura del Registro Cívico, ordenada por el art. 25 de la Ley Electoral de la Provincia, se realizó el acto en público, sorteándose tres bolillas, de cuatro numeradas progresivamente que se echaron en la urna, resultando designados por la suerte los señores Dr. Isaac G. Areco, Angel Montenegro y Pedro Tisnés. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, siendo las cinco de la tarde, mandando los señores Concejales se comunique en forma á quienes corresponda y se publique por medio de carteles impresos que se fijarán en el tablero Municipal y demás parajes públicos del vecindario, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Losa
Sio

En Maipú, á seis de Septiembre de mil novecientos nueve, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierto el acto siendo las dos pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y siendo el objeto de ésta reunión sancionar la ordenanza general de impuestos para el ejercicio del año mil novecientos diez, así como proceder á la formación de la lista de ciudadanos hábiles, dentro de los cuales deben sortearse los que han de componer la Junta de Reclamaciones que prescribe la Ley Electoral de la Provincia, y no habiendo concurrido á la citación los vecinos designados para el primer acto, se resolvió postergarlo para otra oportunidad, y formar en ésta sesión la lista á que se ha hecho referencia. Haciendo uso de la palabra el Concejal señor Tisnés, manifestó que era su deseo abreviar en lo posible éste trabajo y estando ya formada

aquella según resulta de las constancias de este Libro, era de opinión que se aprobase la misma, con inclusión de los inscriptos posteriormente.- Votada la anterior moción, se resolvió afirmativamente, autorizándose á la Presidencia para que haga las agregaciones aconsejadas en el curso de la presente. En consecuencia, se aprueba aquella, mandando los señores Municipales se publique por medio de carteles impresos fijados en el tablero de la Casa de ésta Comuna y demás parajes públicos, señalándose el día diecisiete del corriente á las dos pasado meridiano, para que tenga lugar el sorteo. Con lo que se dió por terminado el acto que firmó el señor Presidente siendo las tres y cuarenta de la tarde, todo por ante el infrascripto Secretario.

Roque m. Quinteros

Ezequiel J. Posal
Srio

En Maipú, á diecisiete de Septiembre de mil novecientos nueve, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierto el acto siendo las dos pasado meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y siendo el objeto de ésta reunión proceder á la insaculación de los ciudadanos hábiles que deben componer la Junta de Reclamaciones creada por el art 28. de la Ley Electoral de la Provincia, se practicó en público la extracción de cinco bolillas, de setecientas seis que numeradas conforme al Registro Cívico se echaron al globo de sorteo, cuya lista se había formado y publicado por el término fijado en aquella, resultando designados por la suerte los señores Honorio Faramiñan 401.- Guillermo Miranda 729.- Juan Panchianco 905.- Diego Woollandes 1.252.- y Jerónimo Bidabehere 105.- Concluido el sor-

teo á las tres y treinta de la tarde, se dió por terminado el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique á quien corresponda, por ante el infrascripto secretario.

Roquem Quintero

Ezequiel T. Prof.

En Maipúe, á tres de octubre de mil novecientos once, reunido en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierto el acto siendo las dos pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y siendo el objeto de ésta reunión proceder á la formación de la lista de ciudadanos dentro de los cuales se sortearán las mesas receptoras de voto para las elecciones de Municipales y Concejeros, Escolares que tendrán lugar en este Partido el día veintiocho de noviembre del año en curso, hizo uso de la palabra el Municipal señor Tisnés en el sentido de que se aprobase la lista de electores que ésta misma Corporación ha formado para las elecciones Municipales del año próximo pasado, incluyendo en ella á aquellos extranjeros que se hallen inscriptos en el Registro respectivo. Fundada su moción en razones de economía y pide á sus honorables colegas se sirvan prestarle el apoyo necesario para que se resuelva favorablemente. Votada que fué la precedente moción, se resolvió afirmativamente, aprobándose aquella por unanimidad de los miembros presentes, con agregación la nómina de extranjeros inscriptos y progresivamente numerados. Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las cuatro de la tarde, firmando el señor Presidente y vocales, dando los señores Concejales se publique

la lista por medio de carteles impresos que se fijarán en el tablero de la casa municipal y demas parajes públicos, señalandose el día catorce del corriente á las dos pasado meridiano para que tenga lugar el sorteo de las mesas escrutadoras, así como la sanción de la ordenanza general de impuestos para el año entrante, todo por ante el infrascripto Secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Loza
Srio.

En Maipú, á catorce de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de ésta reunión proceder á la insaculación de escrutadores para componer las mesas receptoras de votos en las proximas elecciones de Municipales y Consejeros Escolares que tendrán lugar en este Distrito el día veintiocho del entrante mes de Noviembre, se procedió al acto en público, extrayendose diez bolillas de cada série que numeradas conforme al Registro Cívico se echaron al globo de sorteo, cuya lista se había formado y publicado por el término de ley, resultando designados por la suerte los ciudadanos siguientes: 1ª Mesa - Titulares: Anastacio Castro 215, Ramón Arce 73, Jerónimo Bidabehere 105, Joaquin Carrica 231, Pedro Bidalum 165; Suplentes: Silverio J. P. Berjeron 147, José Balbin 139, Ciriaco Arrula 37, Cárlos Avaldaño 101, Fidel Carrano 222. 2ª Mesa - Titulares: Prudencio Dumesnil 345, Domingo Catolino 294, Froilán Farías 415, Pedro Delorte 330, Victor Gonzalez 499; Suplentes: Manuel Ducis 325, Honorio Faramiñan 401, Bernardo Errecalde 379, Agustin Cabral 269, Vicente Fahy 424 - 3ª Mesa - Titulares: Eloy Loyza 672, Beltrán Marchan

tené 713, Jacobo Laffrentz 690, Juan Macchi 725, Juan Lucarno 640; Suplentes: Juan P. Lamarque 688, Silvano A. Gonzalez 532, Rito N. Loyza 635, Paulino Irigoyen 589, Ciriaco Gomenzoro 462 - 4ª Mesa - Titulares: Custodio R. Peralta 904, Gerardo Nuñez 856, José Peters 975, Felix Perotto 881, Pedro Parizzi 904; Suplentes: Pedro P. Ortiz 863, Julio Otamendi 882, Trinco Quiñones 990, Nicandro Montenegro 807, Felipe Milla 767. - 5ª Mesa - Titulares: Jacinto Torres 1.194, Isidro Sisini 1.096, Cárlos F. Theiller 1.171, Saturnino Segade 1.107, Juan Pedro Salaberry 1.145; Suplentes: Francisco Tetaz 1.190, Victor E. Tavella 1.174, Silverio Villarreal 1.216, Francisco Sallas 1.123, Felix Rivero 1069 - 6ª Mesa - Titulares: Bartolomé Lagrava 1.343, Tomás Zárate 1.258, Luciano Garciarena 1.296, Pedro C. Badiel 1.339, Pascual Valinoti 1.251; Suplentes: Juan Alberto Correa 1.286, Emilio Zabala 1.351, Alejandro Gomez 1.321, Pedro Tort 1.291, Luis Lagrave 1.309. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique á quienes corresponda, de todo lo que certifica el infrascripto Secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Losa
Srio

Con presencia de los mismos Concejales é integrado el H. Concejo con el número de mayores contribuyentes que al final suscriben, se declaró abierta ésta segunda sesión extraordinaria, siendo las cuatro de la tarde del día expresado en la anterior, el señor Presidente manifestó que el objeto de ésta reunión (Ser) era para tratar de la ordenanza general de impuesto para el ejercicio del año mil novecientos diez, y después de breve discusión, se acordó por unanimidad, sancionar el que rige actualmente con las modificaciones siguientes: Añadir en el inciso 2º del art 3º, Cap 1º, después de ternera "las palabras" menor de un año. Modificar los incisos 3º - 7º - 12 - 13 y 14 del art 5º en esta forma: Inciso 3º - Agregar, después de la leyenda "ruedas" las palabras "con elásticos"

Inciso 7º- Elevar á treinta pesos el impuesto creado para carros de bueyes ó carretas. Inciso 12- Disminuir á quince pesos el servicio fúnebre de segunda clase- Inciso 13 Modificado en ésta forma: "Por carro de cuatro ruedas sin elásticos, cuyo largo exceda de quince piés, treinta pesos- Deberá modificarse en la siguiente forma: Por cada carro de cuatro ruedas sin elásticos, cuyo largo sea menor del fijado en el anterior inciso, veinte pesos- Agrégase á este mismo artículo: Inciso 15- Por cada bicicleta, tres pesos- Inciso 16- Por cada automóvil de alquiler, veinticinco pesos- Inciso 17- Por cada automóvil particular, cuarenta pesos. Redúcese á veinte pesos el impuesto determinado en el inciso 14. del art 7º. cap 1º y suprímese el inciso 15 del mismo.- Queda modificado el art 10. del citado capítulo en la siguiente forma: "Por concepto de derecho de piso, y en su reemplazo, después de la leyenda "respectivo", que deben abonar conjuntamente con un derecho de piso anual, de doce pesos.- Fijar en ciento veinte pesos moneda nacional por mes el sueldo asignado al Secretario del H. Concejo Deliberante, en doscientos cincuenta el del Secretario de la Intendencia Municipal y en ciento veinte el del auxiliar de la misma.- Suprimir la palabra "cobrador" que contiene el inciso 2º del cap 3º y en su reemplazo: "Subinspector Municipal.- Reducir la partida destinada á Vías y Obras á la suma de seis mil cuatrocientos diecisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional.- Aumentar á cien pesos mensuales el sueldo del Subciente Auxiliar del Registro Civil.- Elevar á la suma de dos mil pesos la partida destinada á Fiestas Públicas.- Agregar á dicho capítulo, como inciso 12: Deuda Escolar.- Para éste servicio, al año y á cuenta, tres mil pesos.- Reducir á doscientos pesos moneda nacional la multa que prescribe el art 24. de la ordenanza fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ocho. En éste estado el Concejal Señor Valinotti

hizo moción en el sentido de hacer saber al señor Intendente Municipal los Concejales titulares y suplentes que terminan su período el treinta y uno de Diciembre, como así los Consejeros Escolares, á los fines de la convocatoria correspondiente. Aprobada por unanimidad la precedente indicación, se resolvió pasar nota á aquel funcionario con el fin expresado. No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto que firmó el señor Presedente siendo las seis y media pasado meridiano, de todo lo que certifica el infrascripto secretario.

Roque M. Quinteros

Fermín Belhart

Felipe Alamiz

Pablo Guidi

Esteban Marino

Ezequiel P. Losa
Srio.

En Maipú, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos nueve, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor Presidente manifestó que se encontraban en Secretaría los registros de sufragio y demás comprobantes relativos á la elección de Municipales y Consejeros Escolares, realizada el día de ayer y que siendo el objeto de esta reunión practicar el escrutinio á que se refiere el artículo veintinueve de la Ley orgánica de las Municipalidades, los ponía á disposición del H. Concejo para la resolución que su ilustrado criterio considerase del caso adoptar. Abiertos y examinados los pliegos respectivos y considerando los señores Concejales que no debía informarse especialmente sobre el acto electoral por

cuanto, á su juicio, los registros y papeles mencionados se hallaban revestidos de todas las formas externas de legalidad, y no constaba, por otra parte, la existencia de protesta alguna que pudiera dar lugar á la invalidez de aquel, se procedió en público á la operación de escrutinio, resultando electos por una misma lista y con igual número de votos, los siguientes ciudadanos: Para Municipales titulares, los señores Ricardo Otamendi, Roque M. Quinteros, Pedro Darritchón; Suplentes: Julián Lynch, Eduardo Malone. Consejeros Escolares: Augusto Outin, Mariano Montaldo, Dr. Manuel J. Daneri. En consecuencia, habiendo obtenido los candidatos la mayoría absoluta del sufragio, se resolvió, por unanimidad, aprobar la elección orígen de ésta reunión y proclamarlos como tales. Concluido el escrutinio y proclamación referida, á las doce meridiano del día arriba expresado, se ordenó por los señores Municipales el archivo de los registros y demás documentos pertenecientes á la elección, disponiéndose, además, se hagan las comunicaciones correspondientes, y se invite á los electos para que concurran al local de esta Corporación el día primero de Enero próximo á las nueve ante meridiano, á objeto de incorporarse y proceder á la distribución de cargos determinados por la ley. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, con el infrascripto Secretario

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Srio.

En Maipú, á diecinueve de Diciembre de mil novecientos nueve, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierto el acto siendo las dos

pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de ésta reunión proceder á la formación de la lista de ciudadanos hábiles que deben entrar á sorteo para (les) componer las mesas receptoras de voto para las elecciones provinciales del año entrante, se resolvió por unanimidad aprobar la nómina que expresa el acta fecha tres de Setiembre del año proximo pasado, con inclusión de las personas aptas que resultan de las listas complementarias anexadas al Registro Cívico del Distrito. Con lo que terminó la sesión siendo las dos y media de la tarde del día arriba mencionado, mandando los señores Concejales se publique aquella por medio de carteles impresos fijados en el tablero de la casa Municipal y se fije el día treinta del corriente á las dos pasado meridiano para que tenga lugar el sorteo determinado por la ley. todo por ante el infrascripto Secretario.

Roque m. Quinteros

Ezequiel P. Losa
Sio

Con presencia de los mismos Concejales y bajo la misma Presidencia, se pasó á celebrar sesión ordinaria, á la cual habian sido convocados especialmente los demás miembros de ésta Corporación. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, con inasistencia de los señores Darritchón y Valinoti, sin aviso, se dió cuenta por secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron tratados y resueltos en la forma siguiente:- Vistas las solicitudes de los señores Quirico Cova y Cía y Bautista Fernandez, pidiendo prórroga para comenzar obras cuyo plazo para su cumplimiento ha sido fijado en forma tan prudencial, y siendo el propósito del H. Concejo no perjudicar á aquellos que han manifestado su deseo de cumplir las disposiciones reglamentarias

en vigencia, resuelve: Acordar á los recurrentes un término de treinta días contados desde la notificación para que ejecuten las obras ordenadas, sin perjuicio de las gestiones que la Intendencia Municipal considere de su derecho deducir en caso de no llevarse á efecto la exigencia que determina esta resolución.- Facultar al Departamento Ejecutivo para que de los fondos de la Comuna contribuya con la suma de cincuenta pesos moneda nacional para sufragar los gastos originados con motivo de la fiesta celebrada en la Parroquia local el día ocho del corriente, debiendo imputar dicha cantidad á Autorizaciones Especiales.- Exonerar á la Sociedad Española de Socorros Mutuos del pago de los derechos municipales que pudieran corresponderle sobre la rifa á que se refiere su solicitud fecha quince del mes en curso. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, siendo las cuatro y media de la tarde, todo por ante el infrascripto Secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Losa
Sec.

En Maipú, á treinta de Diciembre de mil novecientos nueve, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de ésta reunión proceder á la insaculación de ciudadanos que formarán las mesas receptoras de votos para las elecciones provinciales del año entrante, se procedió al acto en público, extrayéndose diez bolillas de cada série que numeradas conforme al Regis-

tro Cívico se echaron al globo de sor-
teo, cuya lista se había formado y
publicado por el término de ley, resul-
tando designados por la suerte los si-
guientes electores: 1ª Mesa - Titulares: Mar-
cos G. Acosta 15, Miguel Bordalejo 186, Nica-
nor Benitez 157, Juan Aveldaño 100, Car-
los Carrica 232; Suplentes: Gumercindo
Barraza 193, Juan Boisbehere 120, Tori-
bio Barraza 140, Modesto Arias 52, Gre-
gorio Casamayor 249 - 2ª Mesa - Titula-
res: Domingo Di Primio 357, Domingo
Deperi 328, Fermin Enriquez 387, Juan
Fontanetto 402, Felipe Delfino 353; Suplen-
tes; Pedro Ciganda 251, Pedro Etchepare 383,
Martin Gachitegui 482, Antonio Galletti 470,
Saturnino Canel 311 - 3ª Mesa - Titulares: Pau-
lino Irigoyen 589, Epifanio Gonzalez 501, Rito
N. Loyza 635, Guillermo Miranda 729, Juan
Montañez 730; Suplentes: Manuel R. Hoboc 563,
Angel Macchi 736, Jacobo Laffrentz 690, Juan
Lucarno 640, Juan Mullá 716 - 4ª Mesa - Ti-
tulares: José R. Perez 933, Salustiano Monte-
negro 792, Pedro Parizzi 909, Ricardo J. Ota-
mendi 874, Rafael D. Quinteros 998; Suplen-
tes: Ignacio Mola 791, Justo Peñoñori 980,
Ignacio Maya 839, Julio Peralta 922, Modes-
to Quinteros 982, 5ª Mesa - Titulares: Juan
P. Ugalde 1.199, Benito V. Sasiain 1.085, Floren-
cio Salomón 1.135, Nicasio Sosa 1.139, Honorio
Rossi 1.075; Suplentes: Jacinto Torres 1.194,
Luis Antonio Raggi 1066, Severiano Trejo
1.170, José Sisini 1.097, Juan Sonetti 1.156 - 6ª Me-
sa - Titulares: Antonio Zubiarrain 1261,
Ramón Francisco Perez 1.334, Justo Bur-
gos 1.272, Felipe A. Bernazza 1.331, Pablo Di
Gerardi 1.346; Suplentes: Froilán Woollan-
des 1.253, Alejandro Gomez 1321, Pedro Arce 1361,
Natalio Blanco 1.324, Angel Aguirre 1277. Con
lo que terminó el acto que firmó el se-
ñor Presidente, mandando los señores
Concejales se comunique á quienes co-
rresponda y se haga la publicación
determinada por la ley, todo por ante el
infrascripto secretario.

Roque m. Quinteros

Ezequiel P. Losa
Srio

En

igual fecha y con presencia de los mismos Concejales y la del señor Valinoti, se pasó acto continuo á celebrar sesión ordinaria, siendo las cuatro pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, en virtud de lo cual se resolvió: Proponer y elevar al Poder Ejecutivo la siguiente terna para nombramientos de Jueces de Paz del Partido para el ejercicio del año entrante.- Titulares: Tomás Macchi, Gerardo Nuñez, Angel P. Forni; Suplentes: Cenobio Sosa, Froilán Farías, Jerónimo Bidabehere.- Designar para desempeñar las distintas Alcaldías en que está subdividido el Distrito, durante el mismo período, como Alcaldes y Tenientes Alcaldes, respectivamente, á los siguientes ciudadanos: Cuartel 1º.- Francisco S. Vidalle, Enrique Macchi.- Cuartel 2º.- Antonio de la Llosa, Miguel Martínez.- Cuartel 3º.- Rodolfo Sempé Etchart, Domingo González.- Cuartel 4º.- Pedro C. Etchelet, Elisardo Loyza (hijo).- Cuartel 5º.- Manuel Nuñez, Martín Montecara.- Cuartel 6º.- Pedro Salaberry, Francisco Burtin.- Designar al Concejal señor Nicolás Valinoti á los fines indicados en el artículo cuarto del Reglamento de Contabilidad, para el ejercicio de mil novecientos diez.- Nombrar para el mismo período al expresado Municipal señor Valinoti y Concejal señor Pedro Tisnés á los efectos de lo dispuesto en el artículo dieciocho del precitado Reglamento. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Municipales se comunique á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario.

Roque M. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Sto

En

Maipú, á primero de Enero de mil no-
vecientos diez, reunidos en el recinto
del H. Concejo Deliberante Municipal
los señores Concejales al margen consig-
nados, con inasistencia del Dr. Areco,
sin aviso, se declaró abierta la sesión
siendo las nueve ante meridiano. Leí-
da y aprobada sin observación algu-
na el acta de la anterior, se procedió á
la elección de Presidente provisorio de
ésta reunión, recayendo tal designa-
ción en el Municipal señor Nicolás Ta-
linoti, quien manifestó que el objeto
de la convocatoria era tratar de la dis-
tribución de cargos para el ejercio del
año que empieza, y que por consiguien-
te, creía llegada la oportunidad de ele-
gir las personas á cuyo cargo deben es-
tar las funciones públicas determina-
das por la ley. Prévio juramento de los seño-
res Concejales presentes y votada que
fué la anterior indicación, se resolvió
afirmativamente, resultando electos por
unanimidad: para Intendente Muni-
cipal, señor Roque M. Quinteros; Presiden-
te del H. Concejo Deliberante Dr. Isaac G.
Areco; Vice Presidente 1º, señor Nicolás Ta-
linoti; Vice Presidente 2º y Síndico Fiscal,
señor Ricardo Otamendi; Defensor de Me-
nores, señor Pedro Tisnés. Vocales, señores
Pedro Darritchón y Julián Lynch, elegido
por mayoría absoluta de votos para reem-
plazar al señor Intendente-Secretario, señor
Ezequiel P. Sosa. Por moción del señor
Lynch, se acordó autorizar á la Presiden-
cia para hacer la designación de las Comi-
siones internas de estudio para el corrien-
te año, declarandose constituida la auto-
ridad Comunal de este Distrito. Con lo que
terminó el acto que firmó el señor Presi-
dente provisorio siendo las nueve y cuaren-
ta ante meridiano del día arriba expresa-
do, mandando los señores Municipales se
comunique á quienes corresponda.

Nicolai Talinoti

Ezequiel P. Sosa

En

Maipú, á dieciseis de Enero de mil novecientos diez, reunidos en el recinto del H. Consejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve y treinta minutos ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior fueron tratados en consideración los asuntos entrados, los cuales se resolvieron en la forma siguiente: 1º- Prestar al Departamento Ejecutivo el acuerdo que solicita para confirmar en su puesto al Tesorero Municipal señor Pedro Bastitchore. 2º- Autorizar al señor Intendente Municipal para invertir la suma que sea indispensable á fin de proveer al Destacamento Policial del Partido, del bebedero cuya adquisición solicita en su mensaje fecha diez del corriente, gasto que deberá imputarse á Autorizaciones Especiales. 3º- Conceder permiso á Don Isaac Wronberg para dar bailes en su casa que tiene establecida en la calle Madero de ésta localidad, hasta las dos de la mañana, en vez de ser hasta la una como lo establece el Reglamento vigente, previo pago de la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional que deberá abonar como exceso de derecho anual. 4º- Facultar al señor Intendente Municipal para que abone las cuentas presentadas por los señores Pedro Bastitchore y Cía, Salvador Caracoche y Botica Nueva" por sietecientos cuarenta y cuatro pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, quinientos veintiocho con cuarenta y doscientos noventa y cinco pesos con ochenta centavos de igual moneda, respectivamente, con imputación á Autorizaciones Especiales. 5º- Recibir juramento á los señores Tomás Malacchi y Segundo Sosa, jueces de Paz, titular y suplente respectivamente, así como á los Alcaldes y Tenientes Alcaldes del distri-

tos señores Francisco S. Vidalle, Rodolfo Sempé Etchart, Pedro Salaberry y Enrique Macchi, quienes juraron desempeñar fielmente sus funciones firmando. 6°.- Aprobar los planos y presupuesto definitivos formulados por el Departamento de Ingenieros, y autorizar al señor Intendente para que, previa licitación, proceda á construir el Edificio Municipal, por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes. 7°.- Disponer el archivo de la comunicación de la Secretaria del Senado de la Provincia en la cual se hace saber que se ha recibido la nómina de los ciudadanos sorteados por este Concejo para formar las mesas receptoras de votos para las elecciones provinciales que tendrán lugar en el corriente año. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente con los funcionarios arriba expresados, siendo las once y cuarenta y cinco minutos ante meridiano de la fecha de esta acta, mandando los señores Concejales se comunique en forma á quienes corresponda, con remisión del expediente relativo á la obra cuya ejecución se dispone, todo por ante el infrascripto Secretario.

Vale S. Tres

Rodolfo Sempé Etchart — Tomás Macchi

Bernabé Sosa — Francisco S. Vidalle

Pedro Salaberry — Enrique Macchi

Ezequiel T. Rosa
Pro.

Maipú, á veinte de Marzo de mil novecientos diez, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve y treinta minutos meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se pasó á considerar los asuntos entrados, los cuales fueron resueltos en la forma siguiente: 1º.- Vista en acuerdo la rendición de cuentas de la administración correspondiente al ejercicio del año mil novecientos nueve, se aprobó por unanimidad la percepción é inversión de la renta pública en el referido período, declarando que el saldo de setecientos veintiocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional con que cierra, es el que resulta del balance verificado, y se dispuso en consecuencia, la remisión de los libros, talonarios y demás documentos al Superior Tribunal de cuentas, con testimonio de esta resolución y de aquellas en que conste facultad alguna especial ó que tenga relación directa con la administración de los fondos de la Comuna. 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo á contribuir con la suma de ciento veinte pesos moneda nacional al año para el sostenimiento y adelanto de la escuela práctica de industrias rurales "Victorino Echegaray", establecida en el partido de Mar Chiquita, la que será puesta á disposición del señor Presidente de aquella Institución, imputándose á autorizaciones especiales.- 3º.- Facultar igualmente al Departamento Ejecutivo para que solicite del Consejo Escolar de este Distrito, una nómina de los alumnos argentinos de doce á catorce años cuya salud y desarrollo físico les habilite para el trabajo, y que sus padres soliciten el ingreso á la Escuela á que se refiere el artículo anterior.- 4º.- Aceptar la renuncia interpuesta por don Antonio de la Llana del cargo de Alcalde del Cuartel Segundo del partido, y nombrar en su reemplazo al

ciudadano Don Manuel Martinez, dando
cele á aquel las gracias por los servicios pres
tados. 5º.- Declarar obligatoria la enume
ración de todas las casas del Municipio,
de acuerdo con el proyecto confeccionado du
rante la administración del ex-Intendente
señor Ricardo Otamendi, y autorizar á la Pre
sidencia para que proponga una persona
que se encargue del trabajo, haciéndose saber ésta resolución
al señor Jefe de la Oficina de Correos local, así
como á la Comisión Pro Centenario que ha
tenido á bien elevar la solicitud á la con
sideración de este Concejo. 6º.- Acordar á la
señora Rita Acosta de Martinez el permiso
necesario para desviar el camino vecinal
que cruza su propiedad, ubicada en el
Cuartel Sexto de este Partido, bajo la expresa
condición de que ello se efectúe con estricta
sujeción al croquis acompañado á la soli
citud fecha nueve de febrero del corriente
año y en un todo conforme á lo informa
do y aconsejado por la Inspección Municipal. 7º.- Mandar archivar en estos trámites la
nota fecha diecisiete del corriente mes y año,
en la que el señor Vicente Cavaccia, capella
de la Iglesia Parroquial, solicita limosna
para sufragar los gastos que originen las
funciones religiosas de Semana Santa.- 8º.- Ha
hacer lugar á la variación pedida por el De
partamento Ejecutivo respecto á la reglamen
tación que menciona en su mensaje de la
fecha.- 9º.- Facultar al señor Intendente Muni
cipal á invertir de rentas generales, con im
putación á autorizaciones especiales, hasta
la suma de doscientos pesos moneda nacional
en el pago de matrículas destinadas al sos
tén de alumnos en la Escuela Complementa
ria del Distrito, cuyos padres, tutores, en
cargados ó guardadores comprueben su
estado de pobreza en el momento de solicitar
ante aquel funcionario los beneficios de las
citadas matrículas. 10. Eximir al señor
Faustino J. Lozano del pago de impuesto mu
nicipal de alumbrado y limpieza que corres
ponda á la finca en la cual tiene instala
da la Oficina de Valuación á su cargo, de

rante el año en curso.- No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto que firmó el señor Presidente, siendo las once y cuarenta ante meridiano, de todo lo que certifica el infrascripto Secretario. Sobre raspado-"veinte" "marzo": vale.

Isaac S. Lees

Ezequiel S. Losa
Sec.

En Maipú, á veintisiete de marzo de mil novecientos diez, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión, siendo las dos pasado meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dispuso sancionar la siguiente: Ordenanza sobre numeración de fincas.- Art. 1º.- Declárase obligatoria la numeración de todas las casas del municipio de Maipú, cuyo trabajo ejecutará por administración el Departamento Ejecutivo.- Art. 2º.- En cada cuadra se empleará un centenar de números distribuidos en las dos aceras de modo que la primera puerta de éstas comience con el primero ó segundo número de la centena, y que la última concluya con el último ó penúltimo número sobrante, salteados proporcionalmente, á fin de utilizarlos en las nuevas aberturas que se practiquen en lo sucesivo.- Las planchas de los números serán uniformes, y se colocarán al costado de cada puerta, á dos metros de altura del nivel de la acera.- Art. 3º.- Toda puerta de calle recibirá el número correspondiente, que será colocado por las personas que designe la Intendencia, prévio pago de dos

Ordenanza sobre numeración de fincas 27 Marzo 1910

pesos moneda nacional por chapa.
Art 4°- Toda propiedad que no posea el número que haya colocado la municipalidad, ó lo tenga en otra forma que no sea la determinada por la misma, incurrirá en la multa de cincuenta pesos moneda nacional por la primera vez, ó de cien pesos de igual moneda en los casos de reincidencia, sin perjuicio de las acciones á que hubiere lugar, por los daños que la supresión ó cambio del número ocasione. Art 5°- Todo constructor al pedir permiso para edificar, ó abrir puertas á la vía pública, solicitará también los números respectivos que le serán entregados, previo abono de los derechos que correspondan, al aprobarse los planos, ó al acordarse el permiso para abrir la puerta. Art 6°- Los constructores y propietarios que al terminar un edificio o al abrir una puerta, no tuvieran colocadas las chapas de numeración, incurrirán en una multa de cincuenta pesos moneda nacional. Art 7°- El Departamento Ejecutivo se proveerá de la cantidad necesaria de chapas de numeración y cobrará la cuota establecida en el artículo tercero por cada una de ellas y su colocación. Art 8°- La Intendencia, al conceder permiso para abrir puertas á la calle, designará los números que deban llevar, exigiendo con el pago de los derechos respectivos, el abono del importe de la placa de numeración que se entregará al interesado. Art 9°- Las personas que soliciten chapas de numeración, ocurrirán á la Intendencia Municipal donde expresarán las que necesiten y el paraje en que serán colocadas, para que dicha oficina les entregue é indique el número que corresponde, previo pago del impuesto establecido y hechas las anotaciones del caso.- Art 10- El gasto que

demande el cumplimiento de la
presente ordenanza, se abonará
de rentas generales con imputa-
ción á Autorizaciones Especiales.-
Art. 11- Queda facultada la Comi-
sión Municipal para organizar y ha-
cer observar estas prescripciones.-
Art. 12- Comuníquese, dése al Departa-
mento Ejecutivo.- También se dispu-
so dar los siguientes nombres á las
calles del trabajado general del muni-
cipio que aun adolecen de denomi-
nación: al Norte de la calle Buenos Aires:
Tucuman, Salta, Centenario.- al
Sud, siguiendo la calle Ayacucho: Ca-
cabuco, Segurola y 5 de Abril.- Al Este
después de la calle San Martin: Inde-
pendencia, Juncal y Buenos Aires.
Al Oeste, siguiendo la calle La Plata
San Lorenzo y Mospallata. En este esta-
do concurrió á la sesión el Alcalde
del Cuartel Segundo del Partido, se-
ñor Manuel Martinez, quien juró
desempeñar fielmente el cargo
para que había sido designado, fir-
mando en prueba de ello al final
de este acto. No habiendo más asuntos
de que tratar, se dió por terminado el
acto que firmó el señor Presidente
con el funcionario citado, siendo las
cuatro de la tarde del día arriba
expresado, de todo lo que certifico
el infrascripto Secretario.-

Manuel J. Martinez

Isaac S. Lino

Ezequiel D. Rosa

En Maipú, á diez de abril de
mil novecientos diez, reunidos en el
recinto del H. Concejo Deliberante Mu-
nicipal el señor Presidente y los seño-
res Concejales al margen consigna-
dos, se declaró abierta la sesión siendo
las diez ante meridiano. Leída
y aprobada sin observación alguna
el acta de la anterior, fueron

tomados en consideración los asuntos entrados, los cuales se resolvieron en la forma siguiente: 1º- adherirse á la demostración de gratitud que el pueblo de la Provincia proyecta realizar como testimonio de agradecimiento, al Ingeniero señor Angel Etcheverry, con motivo de su benéfica actuación en el Ministerio de Obras Públicas durante dos períodos consecutivos, y facultar en consecuencia al Departamento Ejecutivo para que contribuya con la suma de cien pesos moneda nacional destinada á formar el fondo á que se refiere la nota número veinte que queda archivada en este Concejo, cantidad que deberá entregarse á la órden del Dr Pedro Goenaga, en "La Plata" con imputación á autorizaciones especiales.- 2º Mandar pasar al Señor Intendente Municipal del Partido el expediente número veintiuno para que se dirija por nota á los señores Agustín Ríos y Luis Ortiz Basualdo, á fin de obtener la cesión gratuita de los terrenos necesarios en la parte que el nuevo camino cruza sus respectivas propiedades, paralelo á la vía del ferrocarril del Sud. 3º- Reservar para otra oportunidad el expediente Nº 19, relativo á la exoneración de los impuestos municipales correspondientes á los locales en que respectivamente funcionan las oficinas de Telégrafo de la Provincia y la de Correos, en ésta localidad.- No habiendo más asuntos de que tratarse, se dió por terminado el acto que firmó el señor Presidente, siendo las once y treinta ante meridiano del día arriba expresado, de todo lo que certifica el infrascripto Secretario.

Isaac S. Greco

Ezequiel P. Rosas
Srio

Maipú, á seis de junio de mil novecientos diez, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, con asistencia de los mayores contribuyentes que al final suscriben, especialmente invitados para este acto, se declaró abierta la sesión, siendo las diez ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor Presidente puso de manifiesto el objeto de esta reunión, resolviéndose por unanimidad, que una comisión de este Concejo, compuesta por los señores Nicolás Valinoti y Pedro Tisnés proyecte el presupuesto de gastos y ordenanza de recursos para el año entrante, en unión de los señores Domingo Rago, Tomás Domínguez, José J. Goenaga, Miguel Marino, Felipe Adami y Pablo Guidi, quienes deberán proceder conforme á lo dispuesto por el art. 50 inciso 2º de la Ley orgánica de las Municipalidades. No habiendo más asuntos de que tratarse, se dió por terminado el acto que firmó el señor Presidente y demás concurrentes, todo por ante el infrascripto Secretario.

Isaac G. Arcio

Ezequiel P. Losa
Sº

En Maipú, á siete de julio de mil novecientos diez, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los Concejales al márgen consignados, se declaró abierta ésta sesión extraordinaria siendo las dos pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de la convocatoria proceder á la formación de la lista de ciudadanos hábiles, dentro de los cuales deberán sortearse las Comisiones empadronadoras del

nuevo Registro Electoral, se procedió al acto en público, resultando en condiciones legales los siguientes inscriptos:-
Cuartel 1º.- 1- Ayoroa Justo Pastor - 2 Alegre Feliciano - 3 Alegre Emilio F. - 4 Alegre Sebastian - Alegre Pedro - 6 Afre Hipólito - 7 Angel Gregorio - 8 Astudillo Teófilo - 9 Acosta Marcos G. - 10 Aldana José - 11 Almada Enrique - 12 Asanessi Juan - 13 Abinssi Francisco - 14 Abinssi Juan - 15 Angel Martin - 16 Angel Tomás - 17 Alegre Juan E. - 18. Alza Fernando - 19 Artayeta Bernabé - 20. Artayeta Jorge - 21. Abinssi Nicolás - 22. Alende Eduardo M. - 23. Alegre Pedro - 24. Alegre Wenceslao - 25 Acosta Cirilo - 26. Alvarez Wenceslao - 27. Aquaareta Nicolás - 28 Bidabehere Jerónimo - 29 Barrios Eduardo C. - 30. Borsi Salvador - 31 Bustamante Dionisio - 32. Bustamante Matías - 33. Bertarelle José A. - 34. Bertarelle Alberto - 35. Boisbehere Miguel - 36. Boisbehere Juan J. - 37 Burgos Cándido - 38. Bustamante Samuel S. - 39. Barrionuevo Sebastián - 40 Busnelli Alfredo - 41. Busnelli Angel - 42. Buchicardi Pedro - 43. Brigatti Luis - 44 Barrios Pedro G. - 45. Beroqui Estebán - 46. Balbin José - 47. Barraza Toribio - 48. Buchicardi Antonio - 49. Bernazza José - 50 Bussi Juan - 51. Barratia Rosa N. - 52 Bertoni Antonio - 53. Barraza Gumercindo - 54. Benavente Alejandro - 55. Cassetti Juan Pedro - 56. Cassetti Juan - 57. Corti Romualdo B. - 58. Carrasco José - 59 Carrasco José (hijo) - 60. Campagna Federico - 61. Caballero Agustin - 62. Corvalán Froilán - 63. Castro Anastasio - 64. Converso Juan M. - 65. Camino Ventura S. - 66. Cerruchet Andrés M. - 67. Canale Pedro - 68. Coronel Antonio - 69 Carrano Fidel - 70. Capra Luis - 71. Capra Eduardo - 72 Capra Juan - 73. Crecente Angel - 74. Coronel Juan A. - 75. Cáceres Silvano - 76. Correa Vital - 77. Carrica Joaquin - 78 Carrica Carlos - 79. Camarin José - 80 - Cuevas Alberto - 81. Córdoba Jacinto M. - 82 Castro Eduardo - 83 - Catolino Domingo - 84. Centeno Pedro Z. - 85. Camino Luciano - 86. Cruz Dionisio A. - 87 Casamayor Silvano - 88. Coronel Gregorio - 89. Calabresi Francisco - 90. Canel Saturnino - 91. Chaves Félix - 92. Chicca Luis O. - 93. Diez

Pedro-94. Becarli Carlos-95. Bucci Manuel-96
Diaz Cirino-97. Diaz Ruperto-98. Defeni Domingo-99. Defeni Agustin-100. Deloste Pedro-101.
Delfin Antonio-102. Diaz Platino-103. Defino Felipe-104. Battoli Francisco-105. D'Jesus Nicolas-106 Diaz Gabino-107. Fifrinino Domingo-108. Battoli Donato-109 Escalera Benito E.-110 Deloste Agustin-111 Estrategui Juan E.-112 Estrategui Antonio-113. Etcheverry Juan-114. Escudero Fabian-115. Escudero Eugenio-116. Escudero Rufino-117 Escudero Juan 118 Etchart Juan-119. Etcheyer Pedro-120. Fuente Juan de la-121 Fuente Juan de la (hijo) 122. Fani Angel L.-123. Fabaniman Alejandro-124 Fontanto Juan-125. Fagnilla Cornelio-126. Fagnilla Juan-127. Flores José-128. Fontana José-129. Fenoyer Isidro-130 Fontana Marcos-131. Fagnagi Bautista-132. Fernandez Rafael-133. Farias Evaristo-134. Fenoyer José M.-135. Fontano Vicente (hijo)-136. Flores Francisco S.-137. Figueroa Silverio-138. Gonzalez Arturo-139. Gonzalez José-140. Gonzalez Juan-141 Gonzalez Manuel-142. Gonzalez José Maria-143. Gonzalez Pedro J.-144. Germone Roque-145. Galicia Domingo-146 Garmendia Miguel-147. Gonzalez Manuel F.-148. Galarte Nicolás-149 Garmendia Agustin L.-150 Gonzalez Enrique-151. Gomez Ramon-152. Gonzalez Carlos-153. Gonzalez Severo R.-154 Gandica Miguel L.-155. Gonzalez Feilo L.-156. Gonzalez Felipe S.-157 Galarte Antonio-158. García Pedro-159. García Tomás-160 Gonzalez Restituto-161. Guillen Pablo. 162 Gonzalez Oscar. 163. Gonzalez Tomás-164. Gomez Pedro-165. Gonzalez Severo D.-166. Gonzalez Elias-167. Gonzalez Santiago-168. Gonzalez Eugenio-169. Gonzalez Bernardo-170 Herrera José-171. Heredia Emilio-172. Hernandez Enrique-173. Hernandez Feliciano-174. Hargous Juan-175. Hargous Domingo-176. Hall Carlos-177. Hebe Manuel R.-178. Hernandez Eustaquio-179. Herrera Federico. 180. Herrera José S.-181. Herrera Pascual 182. Herrera Antonio-183. Herrera Antonino-184 Herrera Martin-185. Etcheverry Emiliano. 186 Eizaguirre Landino-187. Elarracoyen Juan. 188.

Olaneceqe Bautista - 189. Olaneceqe Pedro Justino - 190. Obando Francisco - 191. Ombaldi Faustino - 192. Obarguengoitia Valentin - 193. Obarguengoitia Manuel - 194. Oriate Pablo - 195. Obando Justiniano - 196. Obando Roberto - 197. Jimeno Lucas - 198. Jimeno Modesto - 199. Leon Francisco Jerardo - 200. Lopez Juan Eusebio - 201. Lafuente Luis - 202. Latorre Vicente - 203. Lopez Eugenio M. - 204. Lopez Rito N. - 205. Lora Pablo - 206. Lora Ricardo - 207. Lora Orlando - 208. Linares Juan - 209. Lora Faustino - 210. Legarreta Cornelio - 211. Lagunas Pedro - 212. Lagunas Bernardo - 213. Lastiga Juan - 214. Lopez Nicanor - 215. Leon Demetrio - 216. Lopez Manuel - 217. Lopez Antonio - 218. Ladeuna Juan C. - 219. Lamarque Juan B. - 220. Lamarque Pedro - 221. Lamarque Juan P. - 222. Lopez Juan - 223. Lorenzibel Jacobo - 224. Lora Emilio - 225. Lora Emilio (hijo) - 226. Morales Pedro A. - 227. Monge Bautista - 228. Martinez Jacinto - 229. Montaldo José N. - 230. Montaldo Alberto M. - 231. Montaldo Juan C. - 232. Marchanteria Bilbao - 233. Meana Jerarso - 234. Manelli Juan - 235. Manelli Silvio - 236. Morelli Francisco - 237. Moya José V. - 238. Marchi Juan - 239. Marquez Mariano M. - 240. Moreno Estebinha - 241. Monasterio Pedro (hijo) - 242. Miranda Guillermo - 243. Montaña Juan - 244. Medina José M. - 245. Medina Eduardo - 246. Machado José - 247. Marchi Angel - 248. Martinez Manuel - 249. Motta José C. - 250. Mola José - 251. Magelli Silvestre - 252. Martinez Jesus - 253. Marchi Juan - 254. Medina José J. - 255. Martinez Manuel - 256. Madero Villa M. - 257. Madero Alejandro - 258. Martinez Francisco R. - 259. Montiel Jacinto - 260. Marquez Julian - 261. Montano Arturo - 262. Moya Ignacio - 263. Montes Valerio - 264. Nuñez Gerardo - 265. Nieves Severo - 266. Ortiz Pedro P. - 267. Ojeda Manuel - 268. Ojeda Inocencio - 269. Olivera Antonio - 270. Perez Jacinto - 271. Peralta Felix - 272. Antini Simon - 273. Penaloza Pedro - 274. Peralta Silvano - 275. Palacios Cecilio - 276. Palacios Feliciano - 277. Palacios Pascual - 278. Perez Maximo - 279. Perez Manuel - 280. Peralta Teodoro R. - 281. Pacheco Juan - 282. Palma Pantaleon M. - 283. Peralta Mariano - 284. Pacizzi Pedro - 285. Pacizzi Esteban - 286. Pacizzi Pascual - 287. Peralta Victor P. - 288. Perez Pizarro - 289. Pineda José - 290. Pacini Maximo

291. Penayo Gaceria - 292. Panchana José - 293. Rincon Francisco - 294. Palacios Mateo R. - 295. Palacios Gabino - 296. Patrona Pedro - 297. Pena Manuel - 298. Peters José - 299. Pena Francisco - 300. Pardo Jorge H. - 301. Quintero Modesto - 302. Quintero Ramos - 303. Quiroga Agustin - 304. Quintero Benito - 305. Quiñones Eloy - 306. Quintero Raphael - 307. Quintero Leandro - 308 Rabago Hermanos & B - 309. Ruiz Carlos A. - 310. Rodriguez Florentino - 311. Reynaga Juan de la Cruz - 312. Raffetti Jerónimo - 313. Rappallini Martino - 314. Rojas Ramiro - 315 Ricci José - 316. Reyes Alberto - 317. Rovito Benito 318. Raggi Luis Antonio - 319. Ramos Mariano Martin - 320. Rueda Felix - 321. Reyes Angel - 322 Rodriguez Joaquin - 323. Silva Manuel P. (Viejo) - 324 Silva Manuel P. - 325. Silva Filemon P. - 326. Silva Pablo A. - 327. Silva Juan F. - 328 Silva Fermildo - 329 Casiano Benito V. - 330. Silva Agustino M. - 331. Soriano Juan B. - 332. Sisini Pedro - 333. Sisini José - 334. Sosa Policarpo - 335. Segade Saturnino - 336. Garcia Miguel A. - 337. Suarez Juan - 338. Santini Francisco. 339. Sagastizabal Emiliano - 340. Silva Vicente - 341. Silva Mariano 342. Campini Luis - 343. Sonetti Juan - 344. Tenisi Antonio - 345. Torres Fernando - 346. Tamagno Angel - 347. Talay Pedro - 348. Tejeda Hermano - 349. Thiller Pinto F. - 350. Theller José M. - 351. Tarella Victor E. - 352. Tomeres David - 353. Ugalde Juan P. - 354. Ugalde Rafael F. - 355. Ulibarri Aguirre Francisco - 356 Vidal Flores - 357. Vidal Clara C. 358. Valos Silvano - 359. Ventulla Antonio A. 360 Villarreal Silverio - 361. Vazquez José M. - 362. Vidal José P. - 363. Valinoti Raimundo - 364. Vazquez José A. - 365. Villarreal Cayetano - 366. Valdez José - 367 Valinoti Casimal - 368. Zubiaurre Manuel A. - 369 Zabala Alfredo - 370. Zárate Tomás - 371. Zárate Hermanos 372. Rodriguez N. Pardo - 373. Justo Burgos - 374. Angel Aguirre - 375. Leonardo J. Napolitano - 376. Pedro Antonio Burgos - 377. Agustin Mercado - 378. Juan Alberto Ferrer - 379. Pedro Tort - 380. Albino Cabrera - 381. Julian Costa - 382. Antonio Perez - 383. José A. Couto - 384. Eugenio Gentilini - 385. Domingo Novillo - 386. Juan Pazos - 387. Natalio Pazos - 388. Luis Pagano - 389. Mariano Perez - 390 José Benito - 391. Alejandro Gomez - 392. Manuel Blanco - 393. Natalio Blanco - 394. Felipe A. Benegas - 395. Ernesto José Camarero - 396. Ramon Francisco Perez - 397. Vicente Fossi - 398. Abel

benito Meneses - 399. Fortunato Rios - 400. Pedro
P. Badenal - 401. Valentin Mazzoni - 402. Juan
Roberto Heil (hijo) - 403. Gregorio M. Relogui -
404 Bartolomé Lagunes - 405. Pablo Di Genaro -
406 Eduardo Ruiz - 407. Antonio Zambrano -
408 Carlos Guerrero - 409. Emilio Falcon - 410.
Ramón Veiga - 411. Julian F. Guerrero - 412.
Pedro Arce. Cuartel 2°. - 413. Altamiranda
Fernando - 414. Aguirre Juan - 415. Benavidez
Jacinto - 416. Broom Francisco - 417. Bidegain
Martin - 418. Caillot Ricardo C. - 419 Canavioli
Eugenio - 420. Diz Romulo - 421. Diz Cruz R. -
422. Deloste Jacinto - 423. Ezcurra Mariano - 424.
Ezcurra Luis - 425 Esquivel Alejandro - 426. Es-
cos Vicente - 427. Gachitegui Martin - 428 Gui-
to Juan - 429. Lemos Francisco - 430. Lemos Juan
431. Lapetiguie Enrique - 432. Lopez Ramon - 433. La
Fuente Jacobo - 434. Llanos Antonio de la - 435. Moo-
re Isaac - 436. Martino Fernando - 437. Martinez
José - 438. Mezquiz Luis C. - 439. Martinez Manuel
440. Otero Federico - 441. Pavon Raimundo - 442.
Prat Santiago - 443. Pavon Estanislao - 444. Peñas-
co Pedro - 445. Pajon Asencio J. - 446 Peñaloza Jus-
to - 447. Rodriguez Victoriano - 448. Suarez Pulo-
gio - 449. Silva Peregrino - 450. Tejo Francisco -
451. Zubiaurre Bernardo - 452. Zubiaurre
Antonio. Cuartel 3°. - 453. Arejuguay Juan
454. Aicinena José - 455. Aldana José - 456. Alda-
na Agustin - 457. Aicinena Pedro - 458. Alcaraz
gel - 459. Acosta Lucas - 460. Avelaño Juan
461. Avelaño Carlos - 462. Bergara Silvestre -
463. Beltran Epifanio - 464. Barrazza Benjamin
465. Balmaceda Felipe - 466 Balmaceda Marino
467. Bustos Eduardo - 468. Cantero Valerio - 469
Cerdá Valerio - 470 Calandrino Manuel - 471 -
Cruz Rosa - 472. Capurro Juan M. - 473. Casares
ger Eugenio - 474 Caamaño Pedro - 475. Cha-
ves Jorge - 476. Davis Mariano - 477 - Chapelli
Juan - 478. Deloste Andres - 479. Demarchi Fau-
to - 480. Deloste Casimiro - 481. Esquivel Alejan-
dro (hijo) 482. Esquivel Pedro - 483. Elio Agustin -
484. Ferreyra Domingo - 485. Flores Enrique - 486. Fa-
by Vicente - 487. Ferreyra Agustin, 488. Fahy José
489. Gallegos Geronimo - 490. Gonzalez Froilan
491. Gonzalez Alejo - 492. Gonzalez Pedro - 493. Gon-
zalez Ramon - 494 Garcia Manuel - 495. Gu-
tierrez José - 496. Gutierrez Fernando. 497. Gutie-

ga Francisco (hijo) 498. Gonzalez Victor. 499.
Gonzalez Emilio - 500. Gonzalez Epifanio. 501.
Gonzalez Domingo - 502. Gonzalez Bernabé.
503. Gamle Agustino - 504. Herrera Benito - 505.
Iriarte Pedro - 506. Jaime Isidoro - 507. Loza José. 508.
Laguna Sebastian. 509. Milla Felipe - 510. Mena Ce-
cilio - 511. Noriega Atalivo - 512. Pedroncini Santi-
ago - 513. Pedroncini Pedro - 514. Perez José R. - 515.
Pintiz Tomás - 516. Pereyra Ludio - 517. Peralta Ja-
cinto - 518. Peralta Agustino - 519. Quinteros Do-
rotes - 520. Quiñones Ireneo - 521. Quinteros Fé-
lix - 522. Roldan Juan - 523. Sosa del Valle Ma-
nuel J. - 524. Salomon Silvano - 525. Sallas Fran-
cisco. 526. Sosa Carmelo P. - 527. Sastría Pedro S. -
528. Salomon Angel - 529. Sisini José - 530. Sala-
mon Florencio. 531. Sarasola José - 532. Tisnés
Juan - 533. Villarreal Antonio - 534. Vinez Luis
E. - 535. Macedonio Cabrera. Cuartel 4º - 536. Ar-
beletche Juan - 537. Alzaga Francisco - 538. Alva-
rez Indalecio. 539. Aguirre Luis. - 540. Alarcón
Miguel (hijo) - 541. Agüero Inocencio. 542. Alen Wen-
ceslao - 543. Anzolabehere Julio - 544. Alvarez Ale-
445. Broglio Epifanio. 446. Broglio Domingo - 447. Be-
nitez Nicanor - 448. Barragan Félix - 449. Barrio-
nuevo Francisco - 450. Barrionuevo Rufino - 451.
Bracamonte Bernardo - 452. Brusa Manuel -
453. Brusa Guillermo - 454. Cajanda Pedro - 455. Cor-
tés Celestino - 456. Caro Eduardo - 457. Errecalde
Bernardo - 458. Etcheto Juan - 459. Etchepare Pedro -
460. Etchepare Alejandro - 461. Ercoreca Pedro - 462.
Etcheto Fernando - 463. Escudero Dionisio. 464.
Ferrari Antonino - 465. Ferreyra Pedro. 466. Go-
mez Pascual - 467. Gomez Juan - 468. Gomez Ma-
nuel - 469. Gonzalez Pedro - 470. Garcia Pedro - 471. Her-
mida Casildo - 472. Loyza Fernando - 473. Loyza
Eloy - 474. Lopez Ramón - 475. Loyza Eugenio N. - 476. La-
rrea Gregorio - 477. Lechoza Martin - 478. Medina
José M. - 479. Miray Juan - 480. Montarcé Mamerto.
481. Morfe Francisco - 482. Oveira Maximo - 483. Ota-
mendi Ricardo J. - 484. Otamendi Julio - 485. Ol-
guin Pedro (hijo) - 486. Porchile Paulino - 487. Pereyra
Rafael - 488. Rodriguez Melitón - 489. Rios Mau-
ricio - 490. Rios Celestino - 491. Rodriguez Justo. 492.
Rodriguez Juan - 493. Salomon Florencio - 494. Sua-
rez Luis. 495. Tellechea Miguel. 496. Urquiza Tomás.
597. Villarreal Angel. 598. Voollandes Fraulán. 599.
Zubiarrain José - 600. Zubiarrain Bernardo.

601 Embil Anselmo. 602. Felu J. Goyr. 603 Garcia
Garcia Garcia. 604 Emilio Genovis. Cuartel 52.
605. Anaya Domingo. 606. Alarcia Miguel. 607
Arias Mordecto. 608. Albaitus Martino. 609. Arce
Ernesto. 610. Aragoni Angel. 611. Aragoni Mel-
ton. 612. Arce Juan A. 613. Argomz Victoriano
614. Arce Juan Segundo. 615. Arce Carlos M.
616. Alava Victoriano. 617 Aguirre Vital. 618 Ar-
zuntia Antonio E. 619. Bustamante Roque S. 620
Bidalum Pedro. 621. Bidalum Gabriel. 622. Bidalum
Ritton. 623. Baonda Pedro. 624. Bordalejo Juan
625 Canidini Marcelino. 626 Caminos Leon. 627
Castillo Juan. 628. Castas Carlos Alberto. 629. Ca-
brera Florencio. 630. Cabral Agustin. 631. Con-
treras Alejo. 632. Casas Lucilo. 633. Cabrera
Gervasio. 634. Calderon Toribio. 635. Contreras
Valerio. 636. Diz Martin. 637. Demesil Da-
vidson. 638 Demesil Lindemir. 639 Enriquez
Fermin. 640. Etchepareborda Juan. 641. Farias Al-
jandro. 642. Farias Belisario. 643 Gomez Cirilo.
644 Godoy Adolfo. 645. Garcia Liberato. 646. Gallo
Pedro P. 647. Gutierrez Evaldino. 648. Gon Ma-
nuel. 649. Galas Abel. 650 Gimenez Pedro. 651. Ra-
tet Victor. 652. Mola Ignacio. 653. Montenegro Lu-
ciano. 654. Nemy Pinto. 655. Mola Juan
656. Montalva Juan. 657. Montenegro Martin. 658
Montenegro Ricardo. 659. Moreira Bernardo.
660. Moreira Juan. 661 Martinez Fermin. 662
Mora Cirilo. 663. Medina Pedro. 664 Mon-
to. 665. Mola Jacinto. 666. Paz Martiniano. 667
Peralta Alejandro. 668. Paz Raimundo. 669. Pa-
Ignacio. 670. Rodriguez Vicente. 671. Rodriguez
Eneas. 672. Rodriguez Pedro. 673. Rios Melchor. 674
Rios Baldomero (hijo). 675. Ravi Honorio. 676. Ro
Jose Domingo. 677. Santandegui Bautista. 678.
Silva Nicasio. 679. Scanni Pedro. 680. Sanji Anto-
nio. 681. Urquiza Ramon. 682. Vela Angel A.
683. Vera Pedro. 684. Villalba Clemente. 685. Zubia
Francisco. 686. Enrique H. Evaristo. 687. Este
banez Alcaraz. 688. Pedro M. Arriague Cuartel 63
689. Aranaiz Juan. 690. Arce Manuel. 691. Arce Ra-
mon. 692. Arce Apolinario. 693. Aranaga Pedro
694. Bordalejo Camilo. 695. Bordalejo Miguel.
Cantinedo Maximiano. 697. Canet Juan
Pedro. 698. Etchegoyan Juan. 699. Aranaga
Juan. 700. Lucita Miguel. 701. Lucita Martin
702. Leda Juan. 703. Lanueta Fausto. 704. Martinez

Leoncio - 705. Montenegro Flor - 706. Moreno Sixto. 707. Recalt Juan - 708. Recalt Pedro - 709 Romero Arturo - 710 Rumes Miguel - 711. Rojas Dámaso - 712. Salaberry Juan Pedro. 713. Suárez Pastor - 714. Salaberry Juan - 715. Tolosa Teodoro. 716. Tetaz Francisco - 717. Tetaz Alejo - 718. Tabarés Julián - 719. Togni Manuel - 720. Torres Jacinto. 721 Urfina Domingo - 722. Urrizola Cárlos. 723. Urrizola Ambrosio - 724 Vera Policarpo. 725. Vergara Manuel C. - 726 Vergara Magno - 727. Venegas Miguel - 728. Eugenio Galdini Caracciolo. Con lo que terminó el acto, aprobando los señores municipales la lista que antecede, y mandando se publique durante ocho días en el tablero de la casa Municipal y se fije el día diez del entrante mes de Agosto á las dos pasado meridiano para que tenga lugar el sorteo de las comisiones empadronadoras que prescribe el art. 4º de la Ley Electoral de la Provincia á cuyo efecto se divide el cuartel primero en cuatro secciones dentro de los límites siguientes: Sección 1ª: Rivadavia, Centenario, Primera Junta y Uspallata. Sección 2ª: Rivadavia, Alsina, Primera Junta y Uspallata. Sección 3ª: Alsina, Cinco de Abril, Primera Junta y Uspallata - Sección 4ª propiedades de los señores José de los Santos, Juan P. Moran, Cárlos M. Madero. Ernesto Madero - Alejandro Madero. Pedro Boly, Juan Tarella, Francisco M. de Lynch, Pedro Argel y Francisco D. Madero.

Juan S. Luco

Enrique P. Losada
Sin

Con asistencia de los mismos Concejales, la del municipal señor Valinoto y bajo la misma Presidencia, se pasó á celebrar sesión ordinaria, á la cual habían sido especialmente convocados los demás miembros de esta Corporación, siendo las cinco y media de la tarde del día expresado en el acto que precede. Leída y aprobada sin observación alguna

el acta de la anterior, se dió cuenta por
Secretaría de los asuntos entrados, los que
fueron tratados y resueltos en la forma si-
guiente: 1º- Modificar en lo que afecta al res-
to del año económico la resolución de fecha
veinte de marzo último por la cual se eximió
del pago de impuestos municipales á la casa
que ocupa la Oficina de Rentas de la Provincia
en ésta localidad, los que se abonarán con su-
jeción á las prescripciones determinadas en
la ordenanza vigente.- 2º- Autorizar al De-
partamento Ejecutivo para invertir hasta
la suma de doscientos pesos moneda nacio-
nal en la adquisición de instrumentos
para la Escuela y Banda de música munici-
pal, cuyo gasto se imputará á autorizacio-
nes Especiales. 3º- Prestar al Departamento Eje-
cutivo el acuerdo que solicita en su mensa-
je fecha veintinueve de abril del año en curso,
para nombrar Tesorero Municipal al co-
merciante señor Augusto Outin, y manifes-
tarle la conformidad de este Concejo á todos
los actos que en el desempeño de tal cargo
ha realizado el señor Pedro Darritchon en la
Sucursal del Banco de la Provincia, en ésta
localidad. 4º- Archivar sin más trámite la comu-
nicación del Tribunal de Cuentas fecha siete
de mayo próximo pasado, relativa á la rendi-
ción de cuentas de la Intendencia local,
correspondiente al ejercicio del año mil no-
vecientos nueve.- 5º- Autorizar al Departamen-
to Ejecutivo para que, de acuerdo con el pliego
de condiciones que formule el señor Inten-
dente Municipal, proceda á licitar la provi-
sión y colocación de treinta y seis lámparas
de arco para el servicio de alumbrado público
á luz eléctrica en ésta localidad, para cuya
explotación la Comuna acuerda el térmi-
no de veinte años como privilegio exclusivo.
6º- Oportunamente el Departamento Ejecutivo
dará cuenta al H. Concejo Deliberante del re-
sultado de aquella licitación á los fines á
que hubiere lugar.- 7º- Este gasto se pagará
de rentas generales, con imputación á autori-
zaciones especiales.- 8º- Designar á los munici-
pales señores Ricardo Otamendi, Nicolás
Valinoti y Pedro Tisnés, á los efectos de lo dis-

puesto en el art. 22. de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente siendo las siete pasado meridiano del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se haga la correspondiente publicación y se comunique al señor Intendente con copia legalizada. todo por ante el infrascripto Secretario.

Isaac S. Seco

Enriquez J. Josal
Sr.

En Maipú, á diez de Agosto de mil novecientos diez, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal los concejales al margen consignados, bajo la presidencia del Vice señor Ricardo Otamendi, por inasistencia del titular, Dr. Areco, se declaró abierta la sesión siendo las dos de la tarde. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y previas las formalidades legales se procedió al sorteo de las comisiones empadronadoras para la formación del nuevo Padrón Electoral, con intervención del Jefe de la Oficina del Registro Civil local, señor Tomás C. Novillo, extrayéndose tres bolillas de las que se echaron en una urna para cada sección, resultando electos por la suerte los siguientes ciudadanos: Cuartel 1º.- 1ª Sección Centeno Pedro F. 298- Lamarque Juan B. 689- Bidabehere Gerónimo 105- Sección 2ª Ibarguren Valentín 595- Raggi Luis Antonio 1066- Parizzi Pedro 909- Sección 3ª Valinoti Pascual 1.251- Galante Nicolás 457- Montaldo José N. 709- Sección 4ª- Ugalde Juan P. 1199- Carrica Carlos 232- Farías Froilán 415. Cuartel 2º- Llosa Antonio de la 703- Brown Francisco 146- Silva Peregrino 1.149- Cuartel 3º: Gonzalez Alejo 489- Pedroncini Pedro 930- Avildaño Carlos 101.- Cuartel 4º- Garciarena Luciano 1.296- Loyza Eugenio N. 674.- Otamendi Ricardo J. 874- Cuartel 5º- Mola Ignacio 791- Bidalum Pedro 165- Montenegro Nicandro 807- Cuartel 6º- Salaberry Juan Pedro 1145- Francisco Etaz 1.190- Arce

Ramón 73 - Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente siendo las tres y media pasado meridiano, mandando los señores Concejales se comunique á quienes corresponda y se haga la publicación determinada por la ley, todo por ante el infrascripto secretario.

Ricardo Olamendi

Ezequiel P. Sosa
Sec.

En Maipú, á quince de Septiembre de mil novecientos diez, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de ésta reunión proceder á la insaculación de los ciudadanos hábiles que deben componer la Junta de Reclamaciones creada por el artículo de la Ley Electoral de la Provincia, se practicó en público la extracción de cinco bolillas, de setecientas veintiocho que numeradas progresivamente se echaron al globo de sorteo de conformidad con la lista que se había formado y publicado por el término legal, resultando designados por la suerte los siguientes ciudadanos: Pedro C. Baduel 1339, Jacobo Laffrentz 690, Juan de la Fuente (hijo) 399, Miguel Boisbihere 119, Cárlos Hill 558. Concluido el sorteo á las tres y media de la tarde y proclamado el nombre de los sorteados, se dió por terminado el acto y firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales que se haga la publicación de estilo en el tablero de la Casa Municipal y se comunique á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto secretario.

Isaac G. Leco

Ezequiel P. Sosa
Sec.

En

Maipú, á quince de Septiembre de mil no-
vecientos diez, reunidos especialmente en el re-
cinto del H. Concejo Deliberante Municipal los
Concejales señores Julián Lynch, Ricardo Ota-
mendi, Pedro Tisnés y Nicolás Valinoti, bajo la Pre-
sidencia del Dr. Isaac G. Areco, se declaró abier-
ta la sesión siendo las cuatro pasado meri-
diano. Leída y aprobada sin observación algu-
na el acta de la anterior, se procedió al estu-
dio de propuestas presentadas para el alum-
brado eléctrico local, y aun cuando una de
ellas no se ajusta al pliego de condiciones exigi-
das en el llamado á licitación de que instru-
ye el expediente respectivo, se ha querido to-
marla en consideración, y al desestimarla,
como lo hace ésta Corporación, se funda en
las razones siguientes: Que hay conveniencia
pública en la propuesta de los señores Vicen-
te Casella y Carlos Salvetti porque ella no limi-
ta el servicio gratuito establecido en el art 6º
del pliego mencionado y ofrece ventaja á los
particulares durante toda la noche. Que es
más conveniente tambien que los focos es-
tén sostenidos por columnas en los angu-
los de las calles que colgados en las paredes
de los edificios, por cuanto de esa manera no
se ataca en forma alguna el derecho de pro-
piedad. Que no es cómodo á la Municipali-
dad obligarse á efectuar el pago en los pri-
meros dias dias del mes siguiente al venci-
do, toda vez que los impuestos municipales no
se recaudan con la regularidad que se-
ría de desear. Que debe tenerse en cuenta
que el precio ofrecido á los particulares por
los señores Casella-Salvetti es más económico,
desde que resultan mayores horas en el fun-
cionamiento del servicio.- Que además, debe aten-
derse que éstos señores establecerán una bate-
ría de acumuladores que aseguren posibles
interrupciones del servicio. Por éstas conside-
raciones, se resuelve: Aprobar en todas sus par-
tes el plano y pliego de condiciones confeccio-
nado por el intendente municipal señor Ro-
que M. Quinteros para el servicio de alum-
brado á luz eléctrica en ésta localidad y
aceptar la propuesta que á tal fin han pre-
sentado los señores Vicente Casella y Carlos Sal-

vetti con fecha treinta de Agosto próximo pasado, rechazándose por consiguiente la presentada por Don José N. Montaldo, á quien se le devolverá el cheque agregado, prévio desglose y bajo constancia en forma. Siendo las cinco y cuarto de la tarde y no habiendo otros asuntos que tratar, se dió por terminado el acto que firmaron los señores Municipales, quienes mandaron pasar los antecedentes con cópia legalizada de ésta acta al Departamento Ejecutivo para la notificación de estilo y cumplimiento de ésta resolución, facultando al Señor Intendente para firmar el correspondiente contrato con los expresados licitantes, cuya escritura deberá extenderse por ante el registro á cargo del escribano Don Tomás C. Novillo.-

Isaac S. Lees

Julián Jiménez

Ricardo Olamendi

Pedro Cisnés

Nicolás Valinoti

Ezequiel P. Losa

En Maipú, á quince de Septiembre de mil novecientos diez, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales al margen consignados, bajo la presidencia del infrascripto, se declaró abierta la sesión siendo las cinco pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de ésta reunión practicar el sorteo de la Junta de Reclamaciones creada por el art. 14 de la Ley General de Elecciones Provinciales, se procedió al acto en público, extrayéndose cinco bolillas de setecientas veintiocho que numeradas conforme al Registro Cívico se echaron en un globo, cuya lista se había formado y publicado por el término de ley, resultando designados por la suerte los ciudadanos siguientes: Pedro C. Badnel inscripto bajo el Nº 1.339, Miguel Boisbehere 91, Cárlos Hill 558, Jacobo Laffrunte 660, Juan de la Fuente (hijo) 612.- Acto continuo se resolvió dar publicidad á los registros entregados por las Comisiones Empadronadoras, arreglados por órden alfabético, á fin de dar lugar á los reclamos á que hubiere derecho por falta de inscripción, inscripción indebida

ó calificación viciosa de los electores inscriptos en el nuevo Padrón Electoral. También se acordó declarar cerrado el Registro de Extranjeros y remitir cópia legalizada al Departamento Ejecutivo, á los efectos del art. 23. de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Resolvióse contribuir mensualmente con la suma de sesenta pesos moneda nacional en favor de la Escuela Practica de Industrias Rurales "Nicanor Ezeyza" de Mar Chiquita, cuya cantidad deberá liquidar la Tesorería Municipal del el primero del año entrante, con imputación á autorizaciones especiales; debiendo hacerse la solicitud de ingreso directamente á éste Concejo por los padres de los alumnos que se hallen en las condiciones requeridas por el reglamento del establecimiento mencionado.- Tomado en consideración un mensaje del señor Intendente Municipal fecha treinta y uno de Agosto proximo pasado, se acordó ampliar en doscientos pesos moneda nacional la partida de "Eventuales" del presupuesto vigente, con imputación á la misma. Leída la solicitud fecha de hoy, presentada por los señores Tomás Macchi, José Bai, José Rech y Juan Buzzi, se resolvió dictar la ordenanza siguiente: "Municipalidad de Maipú - ordenanza sobre empresarios, arquitectos, maestros de obras, etc. Art. 1º.- Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda terminantemente prohibido construir obras en el municipio de éste pueblo sin la dirección de un maestro mayor patentado.- Art. 2º.- Los empresarios, arquitectos, maestros de obras y toda persona que quiera ocuparse en construir edificios de nueva planta, reedificar, refaccionar ó modificar los ya construidos, excavar sótanos, etc, deberán presentar una solicitud en el sello correspondiente, dirigida al Intendente Municipal, declarando la clase de la obra á hacerse, con expresión de la calle y número de la casa.- Art. 3º.- Las solicitudes ó peticiones que hagan las personas comprendidas en las prescripciones del artículo anterior,

Ordenanza sobre empresarios, arquitectos, etc. 15 Setiembre 1910

se presentarán acompañadas de la patente fiscal que acredite haberse abonado el impuesto que corresponda á la profesión que ejerzan, sin cuyo requisito la Intendencia Municipal no dará curso á ningún expediente, hasta tanto sea llenada esa formalidad.- Art 4º.- El Departamento Ejecutivo tendrá derecho á suspender la ejecución de toda obra dirigida por personas que carezcan del título que les habilite para intervenir en ella. En tal caso el propietario del inmueble responderá solidariamente por el pago de la multa establecida en el artículo sexto.- Art. 5º.- Los que hayan obtenido el permiso de la Intendencia para ejecutar cualquier trabajo de albañilería, deberán satisfacer el impuesto conforme á la tarifa á que se refiere el art. 9º, capítulo primero del cálculo de recursos y presupuesto general de gastos. Art. 6º.- La falta de cumplimiento á las obligaciones impuestas por ésta ordenanza, será penada con la multa de veinte pesos moneda nacional por la primera vez y cincuenta por cada reincidencia sin perjuicio de la suspensión de la obra. Art. 7º.- La Inspección Municipal queda encargada de hacer observar fielmente las disposiciones contenidas en la presente resolución. Art 8º.- Comuníquese, etc. Con lo que se dió por terminado el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto secretario.- Entre líneas: mensualmente- vale-

Isaac S. Sueco

Ezequiel P. Losa
Srio

En Maipú, á quince de Septiembre de mil novecientos diez, reunidos en el recinto de sus deliberaciones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados é integrado el H. Concejo con el número de contribuyentes que al final suscriben, se declaró abierta la sesión siendo las seis y media pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y siendo el objeto de ésta reunión proceder

al estudio del proyecto de presupuesto y or-
denanza de recursos para el ejercicio del
año entrante, se acordó por unanimidad,
después de examinado y suficientemente dis-
cutido aquel, sancionar el actual cálculo
de recursos y presupuesto general de gastos,
con las modificaciones siguientes: Capítu-
lo primero - art 2º - Alumbrado y limpieza.
Agrégase al inciso primero de este artículo, des-
pués de "uno", las palabras "y cuarto". - Suprimir
la leyenda "el medio" del 2º inciso de este mis-
mo artículo y agregar en su reemplazo "tres
cuartos" - Añadir al inciso primero del artí-
culo seis, después de la palabra "señal" "para
hacienda ovina ó porcina" - Intercalar, des-
pués del (inciso veinticuatro) artículo on-
ce - Inciso 25. Por derecho fijo de guías hasta
veinte marcas ó señales, dos pesos - Inciso 26
Derecho fijo por archivo de guías ó certificados
que no contengan mayor número de mar-
cas ó señales que el fijado en el inciso an-
terior, dos pesos. - Inciso 27. Por cada marca
ó señal que exceda del límite establecido
en los dos incisos que preceden, cinco cen-
tavos - Inciso 28 - Por registro de firmas de ha-
cendados, dos pesos y Continuar la nume-
ración sucesiva de todos los incisos pos-
teriores á la intercalación ordenada.
Aumentar á (ocho mil pesos moneda nacio-
nal la partida de alumbrado y limpieza con-
tenida en el capítulo segundo y á) (cator-
ce mil pesos) doce mil pesos de igual mo-
neda la de patentes de este mismo capítu-
lo. - Modificar el inciso 2º del capítulo ter-
cero de esta ordenanza en los términos si-
guientes: Inciso 2º Alumbrado público. Para
costear este servicio y pago del quince por cien-
to al Sub-Inspector Municipal, sobre la can-
tidad recaudada, catorce mil pesos. - Dis-
minuir á cuatro mil novecientos diez
y siete pesos con cincuenta centavos mo-
neda nacional la partida destinada pa-
ra Vías y Obras. - Reducir á quinientos pe-
sos la partida para fiestas á que se refiere
el inciso 8º de este Capítulo. Con lo que ter-
minó el acto que firmó el señor Presi-
dente y demás concurrentes, quien

nes dispusieron que se remitiese copia legalizada al señor Intendente para los efectos que correspondan, todo por ante el infrascripto Secretario

Julian Ynely

Isaac S. Arias

Ricardo Otamendi

Pedro Cimés

Nicolás Valinoti

Pablo Guidi

Jose J. Zamaga

Ezequiel S. Losa
Srio

En Maipú, á catorce de Octubre de mil novecientos diez, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, con inasistencia del señor Darritchón, sin aviso, se declaró abierto el acto siendo las dos pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de esta reunión proceder á la insaculación de los escrutadores para componer las mesas receptoras de votos en las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares que deben realizarse en este Partido el día veintisiete del entrante mes de Noviembre, se procedió á ello en público, extrayendose diez bolillas de cada série que numeradas conforme al Registro Cívico se echaron al Globo de sorteo, cuya lista se había formado y publicado por el término de Ley, resultando designados por la suerte los ciudadanos siguientes: 1ª Mesa Titulares: Jerónimo Bidabehere, 105 - Anastasio Castro, 215 - Hipólito Affre, 8 - Joaquin Carrica, 231 - Ciriaco Arriola, 37; Suplentes: - Juan J. Boisbehere, 120 - Enrique Almada, 19 - Juan Bordalejo, 183 - Vital Correa, 230 - Alfredo Busnelli, 130 - 2ª Mesa - Titulares: - Manuel Ducis, 325 - Pedro Zuntino, 298 - Victor Gonzalez, 499 - Alejandro Esquivel, 375 - Juan Fontanetto, 402; Suplentes: - Francisco S. Flores, 434 - Andrés Delorte, 335 - Alejo Contreras, 270. Vicente

Fabey, 424 - Honorio Fabaniñano, 401 - 3ª Mesa - Titulares: - Bernabé Gonzalez, 504 - Juan Lucano, 640 - Juan Montaño, 730 - Juan B. Lamarque, 686 - Juan Lantigo, 647; Suplentes: - Ramón Lajico, 658 - Angel Macchi, 766 - Bernardo Gramática, 543 - Juan José, 680 - Pedro Olaverraga, 592 - 4ª Mesa - Titulares: - Pedro Perachena, 895 - Enrique Luis, 918 - Arsenio J. Pajón, 966 - Manuel Ojeda, 864 - Mateo R. Palarecino, 968; Suplentes: - Agustino Peratto 942 - Mateo Quintero, 962 - Pedro Medina, 819 - Gerardo Nuñez 844 - Santiago Pedernino, 929 - 5ª Mesa - Titulares: - Renato F. Garcia, 1085 - Gerónimo Rappallini, 1013 - Angel Lamagno, 1167 - Silvano Valor, 1256 - Juan B. Soriano, 1083; Suplentes: - Fermin Fárate, 1259 - Antonio A. Bertullo, 1212 - Saturnino Segade, 1107 - Plato P. Videla, 1208 - José Lucini, 1131 - 6ª Mesa - Titulares: Leonardo G. Napolitano, 1278 - Pablo Di Gerandi, 1346 - Juan Alberto Lopez, 1236 - Bartolomé Lagrava, 1343 - Pascual Palinoti, 1251; Suplentes: Julian G. Guevara, 1360 - Bernardo Jiménez, 1266 - Valentin Macchi, 1340 - Jaime Costa, 1292 - Alejandro Gómez, 1321 - Al propio tiempo, se resolvió lo siguiente: Primero: Comunicar al Departamento Ejecutivo, á los fines de la convocatoria del pueblo, que el día treinta y uno de diciembre próximo cesan en sus funciones los Municipales titulares señores Isaac G. Arce, Pedro Tiscornia y Nicolás Palinoti; el Suplente señor Angel Montenegro y Concejales Escolares señores Carlos M. Arce y Angel M. Vela. Segundo: Facultar al señor Intendente Municipal para que abone por partes iguales los derechos que corresponden al escribano señor Tomás C. Portillo con motivo del contrato celebrado entre esta Comuna y los señores Vicente Pavella y Carlos Salvetti, para la instalación y servicios del alumbrado eléctrico local. Tercero: Acordar al diario "La Voz" la subvención de cincuenta pesos mensuales a partir del mes en curso, como ya lo hizo el Concejal señor Julian Lopez. Cuarto: Facultar igualmente al Departamento Ejecutivo para que de los fondos de la Comuna invierta la suma necesaria en el pago del valor de un vasillero y una atril que adquirió la Comisaria de Policia local á las señoras Tomás Macchi y hermana, cuya cantidad deberá imputarse á "Autorizaciones Especiales". Quinto: Designar á los vecinos Sr.

Isaac G. Areco, señores Eduardo Castex, Ricardo Otamendi y Pedro Tisnés, á los efectos de lo dispuesto en el art. 4º de la Ley de Caminos de la Provincia. Sexto: Ampliar en la suma de dos mil pesos moneda nacional la partida de "Vías y Obras" del Presupuesto Vigente, con imputación á la misma.- Septimo: Nombrar á los señores Fermin Belhart, Juan Golet y Fernando Rappallini para que se sirvan vigilar é informar oportunamente al Departamento Ejecutivo, si la instalación de la usina para el alumbrado eléctrico local, contratado con los señores Vicente Casella y Carlos Salvetto, se encuentra de acuerdo al pliego de condiciones exigidas en el llamado á licitación.- Octavo: Modificar el art. 13. del "Reglamento de las Casas de Tolerancia, capítulo segundo", en los términos siguientes: "De la regencia de las Casas de Prostitución".- Art. 13.- La regenta de una Casa de Prostitución será responsable de todos los sucesos que ocurrieren en la casa á su cargo, siempre que por negligencia ó cualquier otra causa oculte los hechos, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurran sus autores.- Noveno: Fijar el día seis del entrante mes de Noviembre á las diez ante meridiano, á objeto de reunirse nuevamente ésta Corporación, para lo que se comunicará por Secretaría á los inasistentes. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente siendo las seis de la tarde del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se comunique á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario.

Modificación de la Reglamentación de la prostitución 14 Octubre 1910

Isaac G. Areco

Ezequiel P. Sosa
Srio

En Maipú, á seis de noviembre de mil novecientos diez, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y Concejales se margen consignados, con inasistencia del señor Darritchón, sin aviso, se declaró abierta la sesión, siendo las diez y veinte minutos ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de

la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados, los cuales se resolvieron en la siguiente forma. 1º- Mandar pasar á la Comisión local de Caminos la denuncia formulada por Don Francisco Barrionuevo contra Don Francisco Goldaracena, sobre clausura de una tranquera del Camino vecinal que cruza el campo que éste arrenda á Don Eugenio M. Loyza, en el cuartel Cuarto de éste Distrito. 2º- Autorizar al Departamento Ejecutivo para que contribuya con la suma de cien pesos moneda nacional destinados á la publicación de la guía que bajo la dirección de los señores J. Cipriano Tizzoni y Nicolás Napolitano se intenta realizar en ésta localidad, cantidad que será entregada á dichos señores una vez que la Intendencia haya recibido veinte números de esa obra que ésta Corporación ha resuelto adquirir para su archivo, con imputación á "autorizaciones especiales". 3º- Aceptar la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión local de Caminos ha presentado el señor Eduardo Castex, y nombrar en su reemplazo al vecino Don Eugenio M. Loyza.- 4º- Designar á los señores Simón Platini y Elías M. Valdovinos á los fines expresados en el art. 18. de la Ley General de Elecciones de la Provincia, y facultar al señor Intendente para que de los fondos de la Comuna abone á aquellos la suma de cuarenta pesos moneda nacional en que se fijan los servicios de cada uno, debiendo imputarse ésta á "autorizaciones especiales". Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, siendo las once y treinta de la tarde del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se comunique á quien corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario.

Ezequiel P. Losa
Srio

Isaac G. Arce

En Maipú, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez, reunidos en su sala de deliberaciones el señor Presidente y

los señores Concejales al márgen consig-
nados, se declaró abierta la sesión siendo las
nueve y media ante meridiano, con inasis-
tencia de los señores Darritchón y Valinoti
sin aviso. Leída y aprobada sin observación
alguna el acta de la anterior, el señor Presi-
dente puso en conocimiento del H. Concejo
que se encontraban en Secretaría los regis-
tros de sufragio y demás comprobantes re-
lativos á las elecciones de Municipales y Con-
sejeros Escolares, realizadas en este Distrito
el día veintisiete del corriente mes y año y
que siendo el objeto de ésta reunión practi-
car el escrutinio con arreglo á las prescrip-
ciones legales que rigen la materia, los po-
nía á disposición de los señores Municipa-
les para la resolución que su ilustrado
criterio considerase del caso adoptar. Abier-
tos y examinados los pliegos respectivos, y
considerando ésta H. Corporación que no de-
bía informarse especialmente sobre el acto
eleccionario por cuanto, á su juicio, los regis-
tros y papeles mencionados se hallaban re-
vestidos de todas las formalidades externas
de legalidad, y no constaba, por otra parte,
la existencia de protesta alguna que pudiera
dar lugar á la invalidez de aquel, se proce-
dió en público á la operación de escrutinio,
declarándose electos municipales titulares,
á los señores Dr Isaac G. Areco, Nicolás Valinoti y
Pedro Tisnés; Suplente señor Angel Montenegro y Con-
sejeros Escolares á los señores Angel A. Vela y Car-
los M. Areco, con igual número de votos cada
uno y por la lista única presentada por el
"Partido Conservador". En consecuencia, se aprue-
ba por unanimidad el acto eleccionario ori-
gen de ésta reunión, mandando los señores Con-
cejales se comunique á quienes corresponda.
Con lo que terminó el acto que firmó el señor
Presidente, siendo las once y quince minutos
ante meridiano del día arriba expresado, to-
do por ante el infrascripto secretario.

Isaac G. Areco

Ezequiel P. Sosa
Sro

Con

asistencia de los mismos Concejales y bajo la misma Presidencia, se pasó acto continuo á celebrar sesión ordinaria y habiéndose dado cuenta del mensaje que dirigió el señor Intendente Municipal con fecha veintitrés del corriente mes y año, se acordó un refuerzo de quinientos pesos moneda nacional á la partida "Impresiones" del presupuesto vigente, con imputación á la misma. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los Concejales se comunique á quien corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario.

Ezequiel P. Losa
Sr.

Isaac G. Arce

En Maipú, á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de ésta reunión proceder al sorteo de los diez ciudadanos que deben componer cada una de las mesas receptoras de votos para las elecciones provinciales del año entrante, se procedió al acto en público, extrayéndose diez bolillas de cada série, que numeradas conforme al Registro Cívico se echaron al globo, cuya lista se había formado y publicado por el término de ley, resultando designados por la suerte los siguientes electores: 1ª Mesa - Titulares: Pedro Calabresse 154, Julio Bidalúm 91, Alberto Casajús 210, Gregorio Argel 13, Cárlos Arendaño 32; Suplentes: - Andrés Courreges 200, Francisco Barrionuevo 137, Cárlos F. Corti 185, Bernardo Althabe 73, Felipe Balmaceda 123. 2ª Mesa - Titulares: Dominio Habiaga 450, Luis J. Villeandean 337, Pedro Delorte 265, Alejo Gonzalez 409, Modesto Imbaldi 475; Suplentes: - Arturo J. Goyoaga 372, Silvano D. Gonzalez 379, Juan Etchelet 304, Cirilo Goroso 429, Estéban Iriarte (hijo) 480. 3ª Mesa - Titulares: Héctor J. Marino 603, Ireneo Quiñones 747, Francisco

Mestralet 656, Beltrán Marchantené 585, Leonardo G. Napolitano 668; Suplentes:- Domingo B. Pirosanto 707, Fidel Luna 529, Gervasio Meana 562, José Pérez 725, Luis Lora 520.- 4a Mesa- Titulares: Pedro Quintana 751, Estéban Tollerutti 890, Elías M. Valdovinos 920, Juan Sempé Etchart (hijo) 853, Celestino Ríos 790; Suplentes:- Pablo Rago 767, José Zubiarraín 962, Francisco Sallaz 829, Juan P. Ugalde 912, Isaac Varela 942.- Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Municipales se comunique á quienes corresponda y se haga la publicación de estilo, todo por ante el infrascripto Secretario y siendo las once del día arriba expresado.

Isaac G. Arce

Ezequiel P. Losa
Srio

En Maipú, á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales al margen consignados, bajo la presidencia del Vice 2º, señor Ricardo Otamendi, actuando por ausencia del titular y del Vice 1º, sin aviso, se declaró abierta la sesión siendo las nueve y veinte minutos ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º- Habiéndose levantado oportunamente el censo general de este municipio y considerando que la ejecución de la obra que proyecta realizar el Dr. Arturo Condomí Alcorta implicaría un crecimiento de las erogaciones en la renta pública municipal, hágase saber al Departamento Ejecutivo que este Concejo no autoriza por ahora el empadronamiento propuesto.- 2º Facultar al señor Intendente Municipal para que con sujeción á la ordenanza de impuestos municipales en vigencia, conceda á Don Leonardo Scaramozzino el per-

miso que solicita para establecer una casa de prostitución en la antigua casa de Doña Paula Pesoa, ubicada en la calle Ayacucho de ésta localidad. 3º Elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia las siguientes ternas para jueces de Paz: Titulares: Tomás Macchi, Juan Tisnés, Cenobio Sosa - Suplentes: Arturo J. Goyoaga, Juan Mariano Passini, Carlos F. Corti. 4º Designar, como Alcaldes y Tenientes Alcaldes, para el ejercicio del año entrante, á los ciudadanos siguientes: Cuartel Primero: Francisco S. Vidalle, y Enrique Macchi; Cuartel Segundo: Manuel Martinez y Miguel Martinez; Cuartel 3º: Rodolfo Tempé Etchart y Domingo Gonzalez; Cuartel 4º - Pedro C. Etchelet y Nicanor Benitez; Cuartel 5º: Manuel Nuñez y Martino Montecara; Cuartel 6º: Pedro Salaberry y Francisco Burtin. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se hagan las comunicaciones de estilo, todo por ante el infrascripto Secretario.

Ricardo Olamendi

Ezequiel P. Sosa
Srio

En Maipú, á primero de Enero de mil novecientos once, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al margen consignados se declaró abierto el acto siendo las nueve ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se procedió á la elección de presidente provisorio de ésta reunión, recayendo tal designación en el Municipal señor Valinoti, quien hizo presente que ella tenía por objeto tratar de la distribución de cargos para el ejercicio del año en curso, por lo que creía llegada la oportunidad de elegir las personas que deben desempeñar las funciones públicas determinadas por la ley. Votada que fué la anterior indicación se resolvió afirmativamente, resultando electos por unanimidad de votos: presidente efectivo, el señor Ricardo

Otamendi; Vice-Presidente 1º, señor Nicolás Valinoti; Vice-Presidente 2º y Defensor de Menores, señor Pedro Tisnés; Síndico Fiscal, señor Dr Isaac G. Areco; Vocales: señores Julián Lynch y Pedro Darritchón. Secretario, señor Ezequiel P. Sosa. - En posesión del cargo el señor Presidente y previo juramento que prestaron en forma legal los señores Municipales reelectos, se declaró constituida la autoridad Comunal de éste Distrito. - Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique á quienes corresponda. -

Ricardo Otamendi

Ezequiel P. Sosa
Sec.

En Maipú, á cinco de marzo de mil novecientos once, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve y treinta minutos ante meridiano. - Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados, los cuales se resolvieron en la forma siguiente: 1º - Aprobar la percepción é inversión de la renta pública local correspondiente al ejercicio del año mil novecientos diez, y mandar remitir al Superior Tribunal de Cuentas los libros, talonarios y demás documentos, declarando que el saldo de mil noventa y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional con que cierra, es el que resulta del balance verificado. - 2º - Autorizar al señor Presidente de esta Corporación para enviar á los niños Cruz Isidro Esquivo y Aurelio Rago directamente á la Escuela Práctica de Industrias Rurales "Nicanor Ezeyza", para quienes ésta Comuna ha solicitado su ingreso oportunamente. 3º - Designar por unanimidad de votos al Concejal señor Pedro Tisnés, para que de acuer

do con lo prescripto en el art. 4º del Reglamento de Contabilidad rubrique los libros de la Intendencia Municipal, conjuntamente con el señor Presidente.- 4º- Designar igualmente á los Municipales señores Pedro Tisnés y Nicolás Yalinoti, al objeto indicado en el art. 18. del precitado Reglamento de Contabilidad.- 5º- Mandar archivar del Comité "Pro Autonomía Municipal" de la ciudad de La Plata, de Enero último, y agradecer á aquel por intermedio del D. E. la patriótica incitación y ofrecimiento que hace á este Concejo con el propósito de deducir demanda de inconstitucionalidad en lo que respecta á la reciente reforma á la Ley Orgánica de las Municipalidades.- 6º- Tener presente los hechos consignados en el mensaje del señor Intendente fecha veintiuno de Enero próximo pasado y hacer saber á los funcionarios expresados que deben concurrir á la primer sesión que celebre ésta Municipalidad, á fin de prestar el juramento de ley.- 7º- No hacer lugar á la solicitud del "Automóvil Club Argentino", sobre otorgamiento de un premio, como donación de esta Municipalidad, para disputarse en la carrera á realizarse entre Buenos Aires y Mar del Plata.- 8º- Reservar para otra oportunidad el expediente Nº 14, relativo á la exhoneración de derechos que hace Don Eusebio Lozano para disparar bombas dentro del Municipio.- 9º- Acordar cinco becas para el pago de matrículas destinadas al ingreso de alumnos pobres en la Escuela Complementaria de este Distrito, cuyas vacantes deberán solicitar los interesados directamente al D. E., con imputación á "Autorizaciones Especiales".- 10- Conceder á los señores Casella y Salvetti la prórroga de treinta días que solicitan para el cumplimiento del contrato que tienen firmado con ésta Municipalidad, sobre alumbrado eléctrico, la cual empezará á correr desde el día ocho del entrante mes de abril.- 11- Municipalidad de Maipú.- Ordenanza sobre construcción de pozos comunes.- Art. 1º- Desde la promulgación de la presente ordenanza no se permitirá en el municipio la cons-

Ordenanza sobre construcción de pozos comunes 5 Mayo 1911

trucción de pozos comunes sin que ellos lleven su correspondiente brocal y cubierta, así como las bombas necesarias para la extracción del agua, cuya colocación se declara obligatoria. Art. 2º- Los pozos en general para la provisión del agua, deberán construirse por lo menos á una distancia de quince metros de los sumideros ó ovatas Closet.- Art. 3º- Dentro del término de seis meses los pozos actuales llenarán las condiciones de los dos artículos que preceden, y su falta de cumplimiento será castigada con multa de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de proceder á su destrucción, por cuenta de los propietarios de los mismos.- Art. 4º- Comuníquese, etc.- Dado y firmado en la sala del H. Concejo Deliberante, en el pueblo de Maipú, á cinco de Marzo de mil novecientos once.- Ricardo Otamendi.- Ezequiel P. Sosa.- Secretario.- 12.- Facultar á la Secretaría de este Concejo para que proyecte un reglamento de la prostitución y lo presente oportunamente para su estudio y sanción.- Con lo que terminó el acta que firmó el señor Presidente siendo las once ante meridiano del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se hagan las comunicaciones de estilo, todo por ante el infrascripto Secretario.-

Ricardo Otamendi

Ezequiel P. Sosa
Srio.

En Maipú, á trece de Abril de mil novecientos once, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve y treinta ante meridiano, con inasistencia de los señores Areco y Darritchon sin aviso.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados y resueltos en la forma siguiente: 1º- Tomar nota de la renuncia que ha interpuesto el señor Arturo J. Goyoaga de Juez de Paz suplente de este Partido. 2º- Tener en cuenta la comunicación de la Escuela Práctica de Industrias Rurales "Nicanor Ezeyza", por

la cual se hace saber que el niño Aurelio Rago, becado por ésta Municipalidad en aquel establecimiento, ha sido retirado definitivamente por su padre, así como el niño Cruz Isidro Esquivo. 3º- Aceptar la renuncia que del cargo de Alcalde del Cuartel 3º del Partido ha elevado el señor Rodolfo Sempé Etchart y nombrar en su reemplazo al ciudadano Don Juan Sempé Etchart (hijo), dandosele á aquel las gracias por los servicios prestados.- 4º Archivar la nota pasada por el señor Cura de la Parroquia local, no haciendo lugar á la limosna que solicita para sufragar los gastos de sus funciones religiosas.- 5º- Aceptar, igualmente la renuncia que del cargo de Alcalde del Cuartel 2º del Distrito ha presentado el señor Manuel Martinez y nombrar en su reemplazo al ciudadano Don José Martinez, dándosele á aquel las gracias por los servicios prestados.- 6º- Autorizar al D.E. para que contribuya con la suma de doscientos sesenta y tres pesos moneda nacional destinados á completar el premio de quinientos pesos para el aviador André, debiendo imputarse á autorizaciones especiales.- Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente siendo las once antemeridiano del día arriba expresado, mandando los señores Municipales se hagan las comunicaciones de estilo, todo por ante el infrascripto secretario.

Ricardo Otamendi

Ezequiel P. Losa
Srio

En Maipú, á dos de mayo de mil novecientos once, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las diez de la mañana, con inasistencia de los señores Areco y Darritchón, sin aviso.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió lectura de una solicitud de los señores Casella y Salvetti, la cual fué resuelta favorablemente, acordándoseles sesenta días

más de prórroga para el cumplimiento del contrato que tienen celebrado con esta Comuna sobre alumbrado eléctrico.- Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente siendo las diez y media ante meridiano de la fecha arriba expresada, mandando los señores Concejales se comunique en la forma de costumbre á quien corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario.

Ricardo Otamendi

Ezequiel P. Losa
Sr.

En Maipú, á cinco de julio de mil novecientos once, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales al márgen consignados, bajo la presidencia de Vice 1º. señor Nicolás Valinoti, por ausencia justificada del titular, se declaró abierta la sesión siendo las nueve y media ante meridiano, con inasistencia del señor Darritchón, sin aviso.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º- Facultar al Departamento Ejecutivo para que abone la suma de ochenta pesos moneda nacional en que se estiman los servicios prestados por la Banda de Música á que se refiere su mensaje fecha cuatro de Mayo próximo pasado, con imputación á autorizaciones especiales.- 2º- No hacer lugar á la solicitud presentada por Don Leonardo Scaramozzino para el establecimiento de una casa de bailes públicos en la calle Madero, sección Quintas, de ésta localidad.- 3º- No acordar, igualmente, el permiso que solicita el mismo señor Scaramozzino, para instalar una casa de tolerancia en el pueblo "Santo Domingo", jurisdicción de éste Partido.- 4º- Ampliar en quinientos y trescientos pesos moneda

nacional, respectivamente, las partidas "Fiestas Públicas", ítem 8º y "Eventuales", ítem 10. del presupuesto vigente, con imputación á las mismas. 5º- Conceder á los aspirantes Juan Gestas y Eduardo Francisco Barrios las becas que ésta Municipalidad tiene vacantes en la Escuela Práctica de Industrias Rurales "Nicanor Ezeyza", y remitirlos directamente con los documentos acompañados y nota de estilo.- 6º- Ampliar en la suma de tres mil pesos moneda nacional la partida de "Vías y Obras", ítem 3º del presupuesto vigente, con imputación á la misma.- 7º- Tener presente la manifestación de los señores Camilo Freije y Juan A. Beltrami, acerca de la fuga del niño Eduardo Francisco Barrios, becado por ésta Comuna en la Escuela Práctica de Industrias Rurales "Nicanor Ezeyza".- 8º- Archivar el aviso del señor Presidente de ésta H. Corporación, por la cual se sirve comunicar su inasistencia á las sesiones durante dos meses.- 9º- Elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia, con motivo de la renuncia que presentó el señor Arturo J. Goyoaga del cargo de Juez de Paz suplente del Partido, la terna siguiente: Esteban Tollerutti, Angel Tamagno, Antonio A. Vertullo. 10.- Reglamentar la prostitución conforme á la ordenanza que á continuación se expresa.- 11.- Establecer en el Municipio una Comisión de vecinos, con el nombre de Comisión Auxiliar de Higiene, cuyas atribuciones y deberes también se expresan al final de la presente, compuesta de los ciudadanos siguientes: Dr. Manuel S. Daneri, señores Faustino J. Lozano, Juan M. Converso, Augusto Ontiu y Simón Platini.- 12.- Acordar como única prórroga á los señores Casella y Salvetti, sesenta días más para el cumplimiento del contrato sobre luz eléctrica que tienen celebrado con ésta Municipalidad.- 13.- Designar á los Municipales señores Julián Lynch, Pedro Tisnés y Nicolás Valinoti, á los efectos indicados en el art. 22. de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Ordenanza
sobre
Reglamentación de la Prostitución
5 Julio 1911

Municipalidad de Maipú.- Reglamento de la prostitución.- Desde la promulgación de la presente ordenanza, no podrá establecerse en el Municipio casa alguna de tolerancia sin consentimiento prévio de la Intendencia Municipal, quien lo concederá con arreglo á las prescripciones que á continuación se expresan y las que en adelante se dictaren: Art. 1º A los efectos de obtener la facultad necesaria para instalaciones de éste género, que sólo se acordará fuera del radio de cuatro cuadras libres de la Iglesia, teatros y plazas, actualmente existentes, los interesados presentarán una solicitud en forma, indicando con claridad la ubicación de la finca destinada á tal objeto.- Art. 2º.- Consideradas las circunstancias especiales de cada caso en particular, y provista la Intendencia de los informes de la Inspección Municipal y Comisión Auxiliar de Higiene, resolverá como corresponda mandando inscribir la casa en el Registro respectivo, prévio pago del derecho establecido en la ordenanza general de impuestos, si fuese otorgado el permiso.- Art. 3º.- Esta licencia es puramente personal é intransferible, pudiendo ser retirada por cualquier infracción á las disposiciones vigentes, ó cuando lo exijan causas graves.- Art. 4º.- Las casas de tolerancia no podrán ser regenteadas sino por mujeres, ni habitadas más que por las prostitutas y personas de servicio.- Art. 5º.- No se permitirá en ellas el uso de letreros ni signos visibles interiores ó exteriores que las distingan de las casas de familia.- Art. 6º.- Para el cumplimiento de las ordenanzas sobre higiene, las casas de prostitución serán consideradas como de inquilinato.- Art. 7º.- Todas las prostitutas, incluso las regentes, deberán inscribirse en un Registro especial, que estará á cargo de la Secretaría de la Intendencia, en el cual se anotará el nombre, apellido, nacionalidad, edad, estado de aquellas, si saben leer y escribir y si tienen algún oficio ó profesión.

prévio pago de los impuestos á que hubiere lugar.- Art. 8º- Toda mujer, al inscribirse, entregará tres retratos fotográficos iguales.- Uno se fijará en el asiento respectivo del precitado Registro, otro en la libreta que se dará á la interesada y el tercero se remitirá á la Policía local.- Art. 9º- No podrá inscribirse á las menores de diez y ocho años de edad.- Las que se presenten á la inscripción ó ejercieren la prostitución clandestina, serán puestas á disposición de la Defensoría de Menores.- Tampoco podrán ser inscriptas las menores de veintidós años, cuyos padres ó tutores garanticen debidamente su vida honesta.- Art. 10- Se prohibe á las mujeres cambiarse ó prestarse las libretas.- En caso de extravío deberán presentarse al Departamento Ejecutivo en el plazo de veinticuatro horas para que se les expida un duplicado en las condiciones del art. 7º de éste reglamento.- Art. 11- Toda mujer inscripta está obligada á someterse á la inspección y reconocimiento médico dos veces por semana, ó siempre que la Intendencia lo estime útil, siendo á cargo de la regente el pago del derecho de visita que corresponda.- Art. 12.- Las mujeres reconocidas enfermas serán retiradas de la casa, ó remitidas á un hospital hasta la completa desaparición de los accidentes contagiosos origen de su enfermedad.- Art. 13. La mujer que, sin aviso anticipado ni causa justificada dejara de presentarse á la visita, será considerada enferma, á cuyo efecto el facultativo pondrá el hecho en conocimiento de la Intendencia, dentro de las veinticuatro horas, para que ésta adopte la resolución que viese conveniente.- Art. 14.- Las mujeres que cambien de domicilio darán aviso á la Intendencia en el perentorio término de veinticuatro horas, indicando con exactitud su nuevo alojamiento.- Art. 15- La prostituta que abandonara una casa de tolerancia, quedará sujeta siempre á las disposiciones vigentes.- Art. 16.- La mujer que preste servicios en un prostíbulo está en todo tiempo sujeta á las prescripciones relativas á la inspección mé-

dica y hospitalización.- El resultado de la visita médica se anotará en la libreta de salidad, y en hoja suelta que el facultativo entregará al Departamento Ejecutivo.- Art.17.- La mujer que negociare con casa de tolerancia, será reputada prostituta á los efectos de lo dispuesto en el artículo que antecede.- Art.18.- Prohíbese la admisión de prostitutas que no exhiban al inscribirse, certificado por el cual conste haber llenado el requisito de la vacunación obligatoria.- Art.19.- Del primero de abril al treinta y uno de agosto inclusive, ninguna mujer prostituta podrá salir á la calle sino de siete á nueve ante meridiano y de seis á ocho pasado meridiano, y algo en los meses de Setiembre á Marzo, en que las horas de salida serán de seis á ocho ante meridiano y de una y media á tres y media pasado meridiano.- Art.20.- Las mujeres al servicio de una prostíbulo están obligadas á presentarse al público una libreta, toda vez que éste lo exija con el propósito de cerciorarse del resultado del informe últimamente practicado.- Art.21.- Toda prostituta inscripta en el Registro de que habla el art.7, será eliminada: a) Por muerte. b) Por matrimonio, si no continuare en la prostitución.- c) Por entrar á un oficio ú ocupación honesta con la garantía de personas honorables.- Art.22.- El Departamento Ejecutivo procederá á hacer la eliminación inmediata, luego que tenga conocimiento de la muerte de una mujer inscripta.- Art.23.- No se dará informe alguno acerca de las personas que hubieren sido eliminadas del Registro, sino á las autoridades competentes y á los empleados municipales del departamento autorizados.- Art.24.- Las infracciones á los artículos 8°, 10 y 14, serán penadas con multa de cincuenta pesos moneda nacional, ó arresto de cinco días.- Art.25.- La infracción á los artículos 8°, 5° y 6°, será penada con clausura de la casa por el término de ocho días, ó pago de una multa de cien pesos moneda nacional.- Art.26.- La Municipalidad, á los efectos del presente Reglamento, no reconoce otra

persona sino la regente, á cuyo nombre se haya expedido el permiso mencionado en el art. 2º.- Art. 27.- Cada mujer no podrá regentear más de una casa de tolerancia dentro de la jurisdicción de este Partido.- Art. 28.- Es deber indefectible de las regentes: a) No ausentarse de su casa por más de veinticuatro horas sin autorización especial de la Intendencia.- Esta no consentirá licencias por más de quince días y el consentimiento lo dará siempre por escrito, toda vez que se designe otra regente provisoria.- b) No cambiar de domicilio sino en la forma establecida en el art. 4º.- c) No admitir en su casa mujer alguna sin haberla presentado á la Intendencia para los efectos del caso.- d) Acompañar á la Intendencia á toda mujer que dejara de pertenecer á su casa para que se anote en el libro correspondiente el cambio de domicilio.- En caso que una prostituta abandonase la casa, la regente tendrá obligación de dar aviso al Departamento Ejecutivo dentro de las primeras veinticuatro horas.- e) Tener prontas las mujeres para el examen médico, en el día y hora que fije el facultativo encargado de la visita sanitaria.- f) Conducir al hospital á las mujeres declaradas enfermas por el médico de inspección domiciliaria.- g) Enviar al expresado establecimiento antes de las veinticuatro horas, sin esperar la próxima visita de inspección y reconocimiento médico, toda mujer que repentinamente demostrase hallarse afectada de alguna de las enfermedades determinadas en el art. 35.- h) Dar aviso á la Intendencia, en caso de que una prostituta de su casa por encontrarse afectada de enfermedad no comprendida en el art. 35. antes citado, deba ser trasladada á un hospital común ó casa de sanidad.- i) Comunicar inmediatamente á la Intendencia el aborto ó parto de las prostitutas, si se produce el caso.- j) No oponerse bajo pretexto alguno, á la libre salida de las mujeres, siempre que no sea á las horas de inspección médica.- k) Permitir la entrada en su casa, en cualquier momento, á

los empleados que por razones de servicio fue-
ran debidamente autorizados.- l) Tener en
cada cama un irrigador con su correspon-
diente cánula de vidrio y un espéculo metá-
lico, así como la cantidad de solución de desin-
fectante necesaria á disposición de sus pu-
pilas en los días de visita.- ll) No admitir
en su casa (mujer) más de una mujer en ca-
da habitación.- m) No admitir en su casa mu-
jer que no haya sido vacunada.- Art. 29.- Los
gastos ocasionados por mujeres que se asistan
en los hospitales en calidad de pensionistas,
serán satisfechos por la regente.- Art. 30.- Si
alguna mujer se hiciera embarazada, la regente
no podrá despedirla de su casa hasta después de
un mes del parto; pero si durante el puerperio re-
sultase afectada de enfermedad aguda, debe-
rá declararlo á la Intendencia Municipal pa-
ra que ésta tome las medidas que crea con-
ducentes.- Art. 31.- Las regentes serán igual-
mente responsables de los derechos que co-
rrespondan al Médico Municipal en todos
los casos que preceptúa el art. 11.- Art. 32.- Las
infracciones de cada una de las disposi-
ciones contenidas en los artículos 26 hasta
éste, serán castigadas con ocho días de
clausura de la casa. (Art. 33) La clausura po-
drá ser levantada si antes de las veinte-
cuatro horas de recibida la notificación
y desaparecida la infracción se abona
una multa de cien pesos moneda nacio-
nal.- Exceptúanse las infracciones á los
artículos 4°, 7°, 11, 12, 18 y 19, las que serán casti-
gadas con clausura de treinta días, ó mul-
ta de doscientos pesos en las condiciones
del párrafo anterior.- Art. 33.- Las regentes se-
rán personalmente responsables de cual-
quier infracción á la ordenanza que
sea cometida en la casa, sin que ésto des-
minuya en absoluto la responsabilidad
de la prostituta autora de la infracción.
Art. 34.- Además de la visita médica de que
trata el art. 11, la Intendencia podrá hacer
practicar gratuitamente cuantas pos-
que oportuno.- Art. 35.- Las mujeres que
resulten con enfermedades contagiosas,
venéreas, sifilíticas ó cutáneas, serán re-

mitidas inmediatamente al hospital, hasta su completa curación.- Esta remisión la hará directamente la regente, incurriendo ésta en la pena marcada en el art. 31, si no diese cumplimiento. Si hubiese resistencia se solicitará el auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente.- Art. 36.- Las personas que sin el permiso correspondiente admitan en sus casas á prostitutas clandestinas, aún su casa mujeres que se entreguen en ella á la prostitución, sufrirán la clausura de la casa durante un mes y quince días.- En caso de reincidencia, éste plazo se extenderá á tres meses.- Art. 37.- En las mismas penas incurrirán los que admitan en sus casas á prostitutas clandestinas, aún cuando dichas casas hayan obtenido la licencia necesaria para el ejercicio de la prostitución.- Art. 38.- Derógase toda disposición que se oponga á la presente.- Art. 39. Son encargados de velar por el cumplimiento de éste Reglamento, el Médico é Inspector Municipal, el Comisario de Policía local y demás personal á sus órdenes.- Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal, en Maipú, á cinco de julio de mil novecientos once.- Nicolás Valinoti.- Ezequiel P. Sosa.- Secretario.- Municipalidad de Maipú.

Creación de la Comisión Auxiliar de Higiene 5 julio 1911

Comisión Auxiliar de Higiene.- Art. 1º- Establécese en el Municipio una comisión de vecinos, con el nombre de Comisión Auxiliar de Higiene, la cual se compondrá de cinco miembros nombrados anualmente por el H. Concejo Deliberante, en la misma sesión en que éste se constituya, pudiendo aquellos ser reelectos.- Art. 2º.- Dicha comisión se constituirá inmediatamente de nombrada, eligiendo el presidente, vicepresidente y secretario, á mayoría de votos y señalará en la misma sesión las horas en que ha de reunirse dos veces por semana, de todo lo que dará cuenta al Departamento Ejecutivo.- Art. 3º.- La Comisión Auxiliar de Higiene, estará bajo la dirección de la Intendencia Municipal, en la parte de sus funcio-

nes que se relacionen con la higiene pú-
blica.- Art. 4º.- Sus atribuciones y deberes
son: a) Vigilar el inmediato cumplimiento
de todas las ordenanzas vigentes sobre higie-
ne, moralidad y seguridad, elevando á la In-
tendencia las observaciones que el inmedia-
to conocimiento de las necesidades del Mu-
nicipio les sugiera, á fin de mejorar el ser-
vicio público.- b) Practicar las visitas domici-
liarias de acuerdo con las ordenanzas vigen-
tes.- c) Informar por escrito en todos los asun-
tos, en los que por las ordenanzas vigentes
se exija sus informes.- d) Comunicar por es-
crito á la Intendencia, cada mes ó antes, si
lo creyera necesario, el estado higiénico del
Municipio, señalando cuales son las dis-
posiciones más urgentes á tomar.- e) Vi-
sar los certificados de pobreza exigidos por
las disposiciones vigentes y vigilar que no
se abuse del beneficio que con él se obtiene.-
Art. 5º.- La Comisión tendrá para el mejor
cumplimiento de sus deberes y bajo su in-
mediata dependencia, al Inspector Muni-
cipal encargado de ejecutar las órdenes rela-
tivas al servicio que á ella se le confía.- Art. 6º.-
El Departamento Ejecutivo deberá dar inter-
vención á la Comisión de Higiene, siempre
que se trate de la apertura ó clausura de cual-
quier establecimiento ó negocio que pueda afec-
tar la higiene, así como la seguridad públi-
ca, debiendo expedirse ésta en el término de
tres días.- Art. 7º.- Siempre que hubiese recla-
mo, el Departamento Ejecutivo antes de hacer
efectivas las multas aplicadas por infraccio-
nes á las ordenanzas municipales, deberá pe-
dir informe á la Comisión Auxiliar, la que
comprobará la existencia de la infracción
y la justicia de la pena impuesta.- Cuando el
Inspector ú otro empleado municipal, in-
timen á los vecinos el cumplimiento de al-
guna ordenanza, cuidarán de citar la fecha
de ésta y el artículo en que se base la órden.-
Art. 8º.- Desde el primero de octubre, y en ade-
lante hasta el primero de Marzo, se practica-
rán visitas domiciliarias quincenalmen-
te en todas las casas de vecindad, y cada
ocho días en las de inquilinato, conventillos

y bodegones.- Art. 9°- La Comisión Auxiliar de Higiene, al practicar sus visitas, procederá con sujeción á las instrucciones de la ordenanza, y anotará en un libro que le será entregado al efecto, el número de la casa que encontrare en malas condiciones higiénicas, los enfermos existentes de enfermedades contagiosas, si éstos han sido ó no vacunados; y en el primer caso, la época aproximada de la última vacunación.- Anotará igualmente las casas ó locales que, sea por desaseo ó por estar contaminados por el contagio de la epidemia reinante, deban ser desinfestados.- Art. 10- Dará cuenta á la Intendencia Municipal de los enfermos contagiosos que por el medio en que se asistan ó por otras causas, sean un peligro de propagación de la enfermedad, para que ésta disponga las medidas que considere convenientes.- Art. 11.- Cuando una casa de familia fuese indicada á la Comisión de Higiene como malsana y en tales condiciones de higiene que pudiera perjudicar la salud de los vecinos, ella procederá á una inspección prolija en ella, de conformidad con las ordenanzas en vigencia.- Art. 12- La inspección de que habla el artículo anterior, no se verificará sino después que tres vecinos abonados se hagan solidarios de la denuncia, la que será firmada y archivada en la Comisión de Higiene.- Art. 13- La inspección será hecha por el Inspector de Higiene, por el Presidente de la Comisión y cuando menos por uno de los denunciantes.- Art. 14- Las visitas domiciliarias de inspección higiénica se practicarán cada dos meses, á las casas no comprendidas en el art. 8°.- Art. 15- Estas visitas serán hechas por la Comisión de Higiene ó por subcomisiones de dos vecinos caracterizados, nombrados por ella.- Art. 16- La Intendencia Municipal pasará á la Comisión Auxiliar de Higiene un formulario impreso y las instrucciones técnicas que para el caso deberá formular.- Art. 17- La Comisión debe-

rá dar conocimiento á los ocupantes de las casas que inspeccione, de las infracciones á las ordenanzas vigentes que note para recomendar su cumplimiento.-
Art. 18- Quince dias despues de practicarse la visita domiciliaria y en el caso que el propietario ú ocupante no hubiera efectuado las obras ordenadas por la Comisión, ésta elevará el formulario impreso con las anotaciones respectivas á conocimiento de la Intendencia Municipal, para que tome las medidas necesarias y disponga la aplicación de la multa correspondiente.- Con lo que terminó el acta que firmó el señor presidente en ejercicio, mandando los señores Concejales se comunique á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario autorizante.-

Nicolás Valinoti
V.P.

Ezequiel P. Sosa
Sio

En Maipú, á nueve de julio de mil novecientos once, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales al margen consignados, bajo la presidencia del titular señor Ricardo Otamendi, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de ésta reunión proceder á la formación de la lista de ciudadanos dentro de los cuales debe sortearse la Junta de Reclamaciones á que se refieren los artos. 14 y 28 de la Ley Electoral de la Provincia, se resolvió encomendar ésta tarea á la Secretaría, ordenando su publicación por carteles durante el término legal.- Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente con el infrascripto Secretario.

Ricardo Otamendi

Ezequiel P. Sosa
Sio

Maipú, á dos de Agosto de mil novecientos once, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve y treinta minutos ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de esta reunión proceder al sorteo de los tres Municipales que deben entender en la reapertura del Registro Cívico á que se refiere el art. 1º del decreto fecha veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, se procedió al acto en público, resultando designados los señores: Julián Lynch, Ricardo Otamendi y Pedro Eisnes. Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, mandando los señores Municipales se comunique á quien corresponda para su publicación y demás efectos, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.-

Ricardo Otamendi

Ezequiel P. Loza
Srio

En Maipú, á veintiocho de Agosto de mil novecientos once, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y Señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de esta reunión practicar el sorteo de la Junta de Reclamaciones creada por el art. 14. de la Ley General de Elecciones Provinciales, se procedió al acto en público, extrayendose cinco bolillas de las que numeradas conforme al Registro Cívico se echaron en un globo, cuya lista se había formado y publicado por el término de ley, resultando designados por la suerte los ciudadanos siguientes: Eduardo Valdez, inscripto bajo el número 932, Pedro Antiguet 78, Carlos

Hill 444, Tomás Yárate 957, Vital Correa 178.
Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario autorizante.

Ricardo Otamendi

Ezequiel P. Sosa
Srio.

En Maipú, á quince de Setiembre de mil novecientos once, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se acordó declarar cerrado el Padrón de Extranjeros y remitir cópia legalizada al Departamento Ejecutivo, á los efectos del art. 23 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Al propio tiempo y á los fines indicados en el art. 4º de las reformas á la precitada ley, se acordó hacer saber al Señor Intendente local que el día treinta y uno de Diciembre del año en curso terminan su mandato del período porque fueron electos los Municipales titulares señores Pedro Darrichón, Roque M. Quinteros, Ricardo Otamendi y los Consejeros Escolares, señores Augusto Ortiz, Dr. Manuel J. Daneri y Mariano Montaldo. Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, siendo las diez de la mañana del día arriba expresado, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.

Ricardo Otamendi

Ezequiel P. Sosa
Srio.

En Maipú, á cinco de Octubre de mil novecientos once, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Muni-

cipal el Vice-Presidente 1º por ausencia del titular y señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron tratados y resueltos en la forma siguiente: 1º- Facultar al Departamento Ejecutivo á invertir de rentas generales, con imputación á "autorizaciones especiales," hasta la suma de ciento sesenta pesos con setenta centavos moneda nacional, en el pago de los gastos de hotel efectuados por el Dr. Belisario Roldan en su pasada visita á ésta localidad, según mensaje fecha veinticinco de Julio último.- 2º- Autorizar al señor Intendente Municipal para que provea á la Oficina del Registro Civil local de una biblioteca cuyo precio no exceda de cincuenta pesos moneda nacional, suma que deberá imputarse á la precitada partida de "Autorizaciones especiales.- 3º- Elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo con el decreto fecha veintitres de Agosto próximo pasado, la siguiente terna para Defensor de Menores de éste Distrito:- Boisbehere Miguel, Fuente Juan de la, Tempé Etchart Juan- 4º Acordar al niño José Camarin la beca que ésta Municipalidad tiene vacante en la Escuela Práctica de Industrias Rurales "Nicanor Ezeyza", y remitirlo directamente con nota de ésta resolución y documentos acompañados.- 5º- Ampliar en quinientos y tres cientos pesos moneda nacional, respectivamente, las partidas de "Beneficencia Pública" é "Impresiones" del presupuesto vigente, con imputación á las mismas.- 6º- Sancionar el proyecto del cálculo de recursos y presupuesto de gastos formulado por el señor Intendente Municipal del Partido para el ejercicio del año económico de mil novecientos doce, el cual acompaña á su mensaje fecha primero del corriente mes, y disponer en consecuencia se remita al Departamen-

to Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.- 7º.- Facultar al señor Intendente Municipal para que de los fondos de la Comuna abone al Oficial de policía local, señor A. F. Tomaselli, la suma de cincuenta pesos moneda nacional que éste Concejo le ha acordado como subsidio único y extraordinario, á fin de reintegrarle en parte lo que ha gastado en la investigación últimamente efectuada en beneficio general de éste vecindario, cantidad que deberá imputarse á "autorizaciones especiales".- 8º.- Comunicar que el señor Estéban Tollerutti, juez de Paz suplente de éste Partido, ha llenado en la fecha el requisito exigido por el art. 28 de la ley de justicia de Paz.- 9º Acordar al señor Simón Platini la suma de cien pesos moneda nacional, como remuneración extraordinaria por el recargo que sobre él pesa con motivo del enrolamiento general llevado á cabo en la Oficina del Registro Civil local, cuya cantidad deberá liquidarse por Tesorería con imputación á la partida de "autorizaciones especiales".- 10.- Aceptar la reforma propuesta por el Departamento Ejecutivo en su mensaje fecha cinco del actual, y dictar la siguiente ordenanza: Municipalidad de Maipú.

Ordenanza sobre casas de bailes públicos 5 Octubre 1911

Art. 1º.- Desde la promulgación de la presente, toda persona que quiera establecer casa de bailes públicos en el Municipio, deberá solicitar permiso por escrito ante la Intendencia, la que sólo lo acordará en el caso de que la finca destinada á ese objeto se halle ubicada fuera del radio de cuatro cuadras libres de la Iglesia, teatro, establecimientos de educación y plazas actualmente existentes.- Art. 2º.- Esta licencia podrá ser retirada en cualquier momento por razones de órden público ó de higiene.- Art. 3º.- Las casas de éste género abonarán el impuesto de registro anual establecido en el inciso 11, art. 17 de la ordenanza ge

anual de gastos vigente, sin perjuicio de pagar la suma de diez pesos moneda nacional por cada noche de baile, pudiendo ampliarse aquel en las condiciones determinadas por los incisos 5° y 6° de la precitada disposición. - Art. 4°- No se permitirá en ellas la presencia de personas en estado de ebriedad, ni se consentirá en manera alguna cantos, discursos y danzas indecentes, quedando igualmente prohibido el admitir en las casas menores de diez y ocho años de edad de uno y otro sexo. - Art. 5°. - Prohíbese absolutamente en ésas locales el ejercicio de la prostitución clandestina, así como todo acto que afecte á la moral pública. - Art. 6°- Las personas que concurran á los bailes públicos no podrán llevar armas blancas ó de fuego, haciéndose extensiva esta prohibición al uso de bastones, látigos, etc, etc, los cuales serán dejados en el lugar que se les designe, bajo pena de diez pesos moneda nacional de multa por cada infracción, ó en su defecto cinco días de arresto. - Art. 7°- El permiso á que se refiere el Art. 1° se concederá fijando en él las horas durante las cuales pueden tener lugar los bailes públicos, los que empezarán á las ocho pasado meridiano, debiendo terminar inexcusablemente á las dos antes meridiano. - Art. 8°- Los bailes públicos de disfraz, quedan sujetos á lo dispuesto sobre la materia en la presente regla mentación. - Art. 9°. - La infracción á las disposiciones de ésta ordenanza, será castigada con multa de cien á doscientos pesos moneda nacional, y en su defecto con arresto de tres á ocho días, debiendo aplicarse el máximum de ésta pena cuantas veces se reincidiere. - Art. 10 Queda derogada toda otra disposición que se oponga á lo establecido en la presente. - Art. 11- Comuníquese y publíquese, etc. - Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal, en Mapiú, á cinco de octubre de mil novecientos once. Ricardo

Ordenanza sobre Barrido de veredas 5 octubre 1911

Otamendi - Ezequiel P. Luna - Secretario.

Municipalidad de Maipú. - Ordenanza sobre barrido de veredas. - Art. 1º Declárase de obligatorio en el Municipio el barrido de las veredas comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Laprida, Santiago, Italia y Alsina. - Art. 2º. - Todo propietario, encargado ó ocupante que no tenga en buen estado de limpieza la vereda que corresponda al frente de su propiedad ó casa-habitación, pagará una multa de diez pesos moneda nacional por cada vez que infrinja la disposición del artículo anterior. - Art. 3º. - Queda derogada toda otra prescripción que se oponga á la presente. Art. 4º. - Comuníquese, publíquese, etc. - Dada y firmada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal, en Maipú, á once de octubre de mil novecientos once. - Ricardo Otamendi - Ezequiel P. Luna - Secretario. - Al mismo tiempo se resolvió citar á todos los ciudadanos que deben formar las mesas receptoras de votos para las próximas elecciones de Municipales y Concejales Generales, dando el siguiente resultado: Mesa Primera - Titulares: Rotaneli José N. 98, Chairo Luciano 244, Avendaño Carlos 52, Boisbehere Miguel 86, Garcia Joaquín 192; Suplentes: - Castro Eduardo 183, Bidaburu Julio 91, Zigaudo Pedro 219, Alvarez Enrique 236 - Mesa Segunda - Titulares: - Gonzalez Alejo 409, Dionisio Antonio 25, Loza Eloy 449, Fatamiñan Honorio 225, Braga Domingo 450; Suplentes: Guadillo Rafael 399, Lafforgue Jacobo 493, Giacchetti Esteban 480, Innocenzil Damian 278, Galano José 385; - Mesa tercera - Titulares: Luis José 725, Nuñez Fernando 664, Luis Esteban 719, Lagrava Bartolomé 514, Lopez Eugenio 506, Suplentes: Montenegro Martiniano 658, Marque Pedro 28, Marino Hector J. 603, Quiones Eloy 748, Montenegro Juan L. 578. - Mesa Cuarta: Titulares: Wollands Diego 950, Lago Pablo 768, Salla Francisco 829, Usalde Rafael F. 913, Schettler Jorge 891; Suplentes: Fortunato Pepino 958, Silva Pablo 884, Ruiz Cayetano Aquiles 764, Salomone Angel 852, Veron

Ceulio 922.- Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente siendo las once y media ante meridiano del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se comunique á quienes corresponda y se publique la designación de escrutadores, todo por ante el infrascripto Secretario.

Nicolás Valinoti

Ezequiel P. Sosa
Srio

En Maipú, á veintiocho de Noviembre de mil novecientos once, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal los Concejales al margen consignados, bajo la presidencia del Vice 1º. señor Nicolás Valinoti por ausencia del titular, se declaró abierta la sesión siendo las tres pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor Presidente en ejercicio puso en conocimiento del Honorable Concejo que se encontraban en Secretaría los registros de sufragio y demás comprobantes relativos á las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares, realizadas en éste Distrito el día veintiseis del mes en curso, y que siendo el objeto de ésta reunión practicar el escrutinio con arreglo á las prescripciones legales que rigen la materia, los ponía á disposición de los señores Municipales para la resolución que su ilustrado criterio considerase del caso adoptar. Abiertos y examinados los pliegos respectivos, y considerando esta Corporación que no debía informarse especialmente sobre el acto eleccionario por cuanto, á su juicio, los registros y papeles mencionados se hallaban revestidos de todas las formalidades externas de legalidad y no constaba, por otra parte, la existencia de protesta alguna que pudiera dar

lugar á la invalidez de aquel, se procedió en público á la operación de escrutinio, declarándose electos Municipales titulares á los señores Roque M. Quinteros, Juan Sampé Etchart, Vital Delfino; y Consejeros Escolares á los señores Augusto Outin, Dr. Manuel J. Daneri y Mariano Montaldo, con igual número de votos cada uno, por la única lista presentada por el "Partido Conservador." En consecuencia, se aprueba por unanimidad el acto eleccionario origen de ésta reunión, mandando los señores Concejales se comunique á quienes corresponda.- Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, siendo las cuatro de la tarde del día arriba expresado, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.-

Nicolás Valinoti
V.P.

Ezequiel P. Sosa
Srio.

En Maipú, á diez y siete de Diciembre de mil novecientos once, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales al margen consignados, bajo la presidencia del titular, se declaró abierta la sesión siendo las tres pasado meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º.- Ampliar en quinientos pesos moneda nacional la partida asignada en el presupuesto para "Vías y Obras"; en cien pesos la de "Impresiones" Item 6º, y en ciento cincuenta pesos de igual moneda la de "Beneficencia Pública Item 4º", cuyos refuerzos han sido solicitados por la Intendencia Municipal con fecha ocho de Noviembre último, cuatro y nueve del mes en curso.- Este gasto deberá imputarse á las precitadas partidas, en el órden que corresponda.- 2º.- Acordar al Inspector Municipal señor Andrés N. Bernazza

y Sub Inspector señor Pedro D. Correa, respectivamente, la suma de seiscientos y cincuenta pesos moneda nacional, por sus trabajos en la confección de planos y distribución de chapas de numeración de fincas al primero y percepción del impuesto de éstas al segundo; debiendo imputarse dichas cantidades á "Autorizaciones Especiales". 3º.- Resolvióse asimismo, designar á las siguientes personas para desempeñar las distintas Alcaldías en que está subdividido el Distrito: Para el cuartel primero, alcalde, señor Jacobo E. Laffrentz; teniente alcalde, señor Valentín Macchi.- Para el cuartel segundo.- alcalde, señor José Martínez; teniente alcalde, señor Miguel Florencio Martínez.- Para el cuartel tercero.- alcalde, Juan Sempé Etchart (hijo); teniente alcalde, señor Domingo Gonzalez.- Para el cuartel cuarto.- alcalde, señor Pedro C. Etchelet; teniente alcalde, señor Nicanor Benítez.- Para el cuartel quinto.- alcalde, señor Manuel G. Nuñez; teniente alcalde, señor Miguel Bordalejo.- Para el cuartel Sexto.- alcalde, señor Pedro Salaberry; teniente alcalde, señor Francisco Bustin.- 4º.- Al mismo tiempo, y de acuerdo con lo que prescribe el art. 47. inc. 5º. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se resolvió proponer al Poder Ejecutivo de la Provincia, las siguientes ternas para nombramientos de jueces de paz y suplentes: titulares.- Pascual Valinoti, Ezequiel P. Sosa, Eugenio M. Loyza; suplentes.- Nicolás Galante, Gerónimo Bidabehere y Juan Tisnés.- 5º.- En este estado concurrió el señor Miguel Boisbehere, Defensor de Menores del Partido, quien juró desempeñar fielmente el cargo para que había sido designado, firmando en prueba de ello al final de la presente.- Con lo que terminó el acta que firmó el señor Presidente con el funcionario citado, siendo las cuatro de la tarde del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se comunique al Departamento Ejecutivo para que lo haga saber á los nombrados, á fin de que concurran á prestar el jur

ramiento de ley, todo por ante el infrascripto Secretario.

Ricardo Otamendi

Ezequiel P. Sosa
Sr.

En Maipú, á diez y siete de Diciembre de mil novecientos once, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las cinco y media pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de ésta reunión extraordinaria proceder al sorteo de los diez ciudadanos que deben componer cada una de las mesas receptoras de votos para las elecciones provinciales del año entrante, se procedió al acto en público, extrayéndose diez bolillas de cada série, que numeradas conforme al Registro Cívico se echaron al globo, cuya lista se había formado y publicado por el término de ley, resultando designados por la suerte los siguientes electores: Primera Mesa - titulares: Angel Busnelli 104, Julio Bidalín 91, Alberto Casajús 210, Gregorio Argel 13, Marcos Acosta 7; suplentes: Andrés Correges 200, Francisco Barrionuevo 137, Carlos F. Corti 185, Bernardo Althabe 73, Felipe Balmaceda 123.- Segunda Mesa - titulares: Luciano Garciarena 397, Pedro Delorte 265, Juan B. Lamarque 491, Prudencio Dumesnil 277, Francisco S. Flores 330; Suplentes: Froilán Farías 339, Manuel E. Ducis 274, Vicente Gamone 377, Pedro Errecalde 306, Pedro Etchepare 315.- Tercera Mesa - titulares: Beltrán Marchantené 585, Angel Macchi 580, Jacinto Mola 599, Eugenio M. Loyza 542, Rafael Mónaco 590; Suplentes: Juan Lartiga (hijo) 516, Gaudencio Platini 692, Juan Lucarini 511, Gerardo Núñez 664, Francisco Mestralet 656.- Cuarta Mesa - titulares: Benito V. Sasiain 828, Juan Pedro Salaberry 880, Pedro Quintana 751, Antonio Sempé 862, Fortunato Rios 772; Suplentes: Gregorio Sai-

zar 859, Francisco Tetaz 910, Carmelo Sosa 855, Juan P. Ugalde 912, Cenobio Sosa 838.- No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete y cuarto pasado meridiano del día arriba expresado y firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se hagan las comunicaciones de estilo, todo por ante el infrascripto Secretario autorizante.

Ricardo Otamendi

Ezequiel P. Sosa
Sir

En Maipú, á veintiocho de Enero de mil novecientos doce, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se procedió á la elección de presidente provisorio, recayendo tal designación en el Municipal señor Valinoti, quien hizo presente que ella tenía por objeto tratar de la distribución de cargos para el ejercicio del año en curso, por lo que creía llegada la oportunidad de elegir las personas que deben desempeñar las funciones públicas determinadas por la ley. Votada que fué la anterior indicación, y habiéndose nombrado por el Poder Ejecutivo de la Provincia el Intendente Municipal de éste Partido, se resolvió aquella afirmativamente, resultando electos por unanimidad de votos: presidente efectivo, el señor Roque M. Quinteros; Vice-presidente 1º, el señor Vital Delfino; Vice-presidente 2º, el señor Dr. Isaac E. Arroco; Síndico Municipal, el señor Pedro Tisnés. Vocal, señor Nicolás Valinoti.- Secretario, el señor Ezequiel P. Sosa.- En posesión del cargo el señor Presidente y prévio juramento

que prestaron en forma legal los seño-
res Concejales presentes, se declaró cons-
tituida la Autoridad Comunal de este
Distrito. Con lo que terminó el acto, que
firmó el señor Presidente, mandando se
comunique á quienes corresponda y
siendo las diez y media de la mañana, to-
do por ante el infrascripto Secretario.

R M Quinteros

Ezequiel P. Losa
Secr.

En Maipú, á veinticuatro de Febrero de
mil novecientos doce, reunidos en el recinto
del Honorable Concejo Deliberante Municipal
el señor Presidente y los señores Concejales al
margen consignados, se declaró abierta la
sesión siendo las diez y media ante meridia-
no, con inasistencia del Dr. Arce. Leída
y aprobada sin observación alguna el
acta de la anterior, el señor Presidente ma-
nifestó que se encontraba en Secretaría la
lista de ciudadanos hábiles enviada por la
Junta Electoral de la Provincia, y que siendo
el objeto de ésta reunión tratar acerca de
aquella lista la ponía á disposición de los se-
ñores Municipales para los fines del caso.
Examinada que fué y considerando que por
ella se ha formación han sido cumplidas las de-
más exigidas por la Ley de la materia, se resol-
vió aprobarla por unanimidad, y señalar
el día diez del entrante mes de Mayo á las dos
de la tarde á los efectos de insaculación de los
electores receptores de votos. Con lo que termi-
nó el acto que firmó el señor Presidente, orde-
nando los señores Concejales se hagan las pu-
blicaciones correspondientes, de acuerdo
á los preceptos legales, todo por ante el se-
cretario infrascripto.

R M Quinteros

Ezequiel P. Losa
Secr.

En Maipú, á diez de Marzo de mil
novecientos doce, reunidos en el recinto
del Honorable Concejo Deliberante Munici-
pal el señor Presidente y los señores Concejales

al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las dos de la tarde, con inasistencia del Dr. Areco.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados y resueltos en la forma siguiente:- 1º- Autorizar al Departamento Ejecutivo para que contribuya con la suma que sea necesaria al sostenimiento de cinco matrículas destinadas al ingreso de aquellos niños cuyos padres carezcan de los medios con que satisfacer la correspondiente inscripción en la Escuela Complementaria de ésta localidad, debiendo hacerse las adjudicaciones directamente por aquel, á excepción de las que éste Concejo ha otorgado á favor de la niña Estela Vidalle y Ernesto Cefirino Bejeti.- 2º- La cantidad que demande el cumplimiento de la precedente resolución, se abonará de rentas generales, con imputación á "Autorizaciones Especiales". 3º- Aceptar la renuncia que de Alcalde del Cuartel Quinto de éste Distrito ha elevado Don Manuel G. Núñez y nombrar en su reemplazo al ciudadano Don Ignacio Mola, dandole á aquel las gracias por los servicios prestados.- 4º- Recibir juramento á los señores Pascual Valinoti y Jacobo E. Laffrentz, juez de paz titular y alcalde del Cuartel primero del partido, respectivamente, quienes juraron por Dios y por la patria, desempeñar fiel y lealmente las funciones de sus respectivos cargos.- 5º- Prestar al señor Intendente el acuerdo que requiere el art. 80. inciso 2º de la ley orgánica de las municipalidades para confirmar en su puesto al actual tesorero municipal señor Augusto Outin. 6º- Nombrar al concejal señor Vital Delfino para el fin indicado en el art. 4º del Reglamento de Contabilidad y designar á los municipales señores Nicolás Valinoti y Pedro Tisnés para que suscriban los certificados á que se refiere el art. 18. del mismo.- 7º- Aprobar por unanimidad de votos la percepción é inversión de la renta pública correspondiente al ejercicio del año mil novecientos once, declarando que el saldo de novecientos treinta y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional con que cierra, es el

que resulta del balance verificado. Con lo que terminó el acta, que firmó el señor Presidente siendo las cuatro de la tarde, disponiendo los señores Concejales se comunique á quienes corresponda, y se remitan los libros talonarios y demás documentos al Superior Tribunal de Cuentas, con testimonio de esta resolución y de aquellas en que conste facultad alguna especial ó que tenga relación directa con la administración de los fondos de esta Comuna, todo por ante el infrascripto secretario.-

R. U. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Srio.

Con presencia de los mismos Concejales y bajo la misma Presidencia, se procedió á celebrar sesión extraordinaria, á la cual habían sido especialmente convocados los miembros de ésta Corporación.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de ésta reunión proceder al sorteo de los ciudadanos que deben componer las mesas receptoras de votos para las elecciones provinciales del año en curso, se efectuó el acto en público, extrayéndose diez bolillas de cada série, de las que con el número que les corresponde en el órden de inscripción en el Registro Cívico, se echaron en el globo de sorteo, resultando por la suerte designados de la lista que en conformidad á la Ley tenía ya formada y publicada el Honorable Concejo, como titulares y suplentes, respectivamente, los ciudadanos siguientes: Primera Mesa - Titulares: José A. Bartarelli 98, Cárlos Avendaño 32, Joaquín Carrica 192, Marcos Acosta 7, Gerónimo Bidabehere 83; Suplentes: Pedro Bidalun 92, Fidel Carrano 169, Nicolás Abius 24, Federico Campagna 158, Ramon Arce 83. Segunda Mesa - Titulares: Froilán Farías 339, Honorio Paraniñano 325, Pascual Guarilla 399, José Galante 385, Pedro Delorte 265; Suplentes: Luciano Garciarena 397, Fran-

cisco S. Flores 330, Bernardo Errecalde 305, Prudencio Gumesnil 277, Carlos Hill 444, Tercera Mesa - Titulares: Antonio de la Llosa 557, Beltran Marchantené 585, Jacinto Mola 590, Eugenio M. Loyza 506, Ricardo J. Otamendi 678; Suplentes: Juan Lucarno 511, Juan Puig 723, Agustin Peralta 714, Eduardo Malone 614, Eusebio Lozano 509, Cuarta Mesa - Titulares: Juan P. Ugalde 912, Cenobio Sosa 838, Diego D. Woollands 950, José Zubiarrain 962, Juan Tisnés 895; Suplentes: Jorge Theiller 891, Fermin Zárate 938, Modesto Quinteros 752, Severiano Trejo 884, Silverio Villarreal 930.- Siendo las siete pasado meridiano del día arriba expresado, se dió por terminado el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique á quienes corresponda el resultado del sorteo y se publique éste con arreglo á las prescripciones legales, todo por ante el infrascripto Secretario.

R. M. Quinteros

Ezequiel P. Sosa
Srio

En Maipú, á treinta de junio de mil novecientos doce, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal, el señor Presidente y señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados, los cuales se resolvieron en la forma siguiente.- 1º - No hacer lugar al nombramiento de Pró-Secretario que solicita el Departamento Ejecutivo en su mensaje fecha primero de Abril próximo pasado, por cuanto éste Concejo encuentra inconveniencia en recargar, por ahora, las rentas municipales con la creación de nuevos empleos.- 2º - Archivar las comunicaciones por las cuales el Poder Ejecutivo hace saber que ha aceptado las renuncias que interpusieron los señores Pascual Valinoti y Nicolás Galante, de jueces de Paz titular y Suplente de este partido, respectivamente, y remitir al Ministerio de Gobierno, á los fines consiguientes, la terna

que á continuación se expresa: Titulares: Seño-
res Romualdo B. Corti, Juan Tisnés, Eugenio
M. Loyza; Suplentes: Señores Gerónimo Bidabehe-
Joaquín Carrica, Luis H. Laferrière. 3º- No ha-
cer lugar á la dimisión que del cargo de Alcalde
del Cuartel Quinto del Distrito ha elevado Don
Ignacio Mola, considerando que la causal in-
vocada no se halla comprendida en las dispo-
siciones legales admitidas por la ley. 4º- Hacer
saber al Departamento Ejecutivo que debe su-
jetarse á lo prescripto en la ley promulgada con
fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos
once, respecto de la consulta sometida á estudio
de ésta Corporación en su nota de Abril dieci-
nueve próximo pasado. 5º- Ampliar en trescien-
tos y seiscientos pesos moneda nacional, respec-
tivamente, las partidas de "Eventuales" y "Fiestas
Públicas" del presupuesto vigente, imputándose
á las mismas. 6º- Autorizar al señor Intendente
Municipal para que cambie el nombre de la Ave-
nida Buenos Aires por el de Eduardo Castex, con-
forme á lo solicitado en su mensaje fecha once
de Mayo último. El Concejal señor Vital Delfino,
en ejercicio de la Presidencia, invitó al Concejo
y señores presentes á ponerse de pié en home-
naje á las condiciones personales y virtudes ca-
ballerescas del señor Eduardo Castex, indica-
ción que fué gratamente aceptada, por ser
un deber de las autoridades tributárselo á la
memoria del obrero del progreso que cumplió
noblemente su misión al consagrar sus fuer-
zas á la prosperidad de éste país, mandando
los señores Municipales se comunique por
nota esta resolución á su hijo, señor Alberto E.
Castex. 7º- Archivar la nota Nº 9272 por la que el
Tribunal de Cuentas comunica que ha sido
aprobada la percepción é inversión de la ren-
ta de ésta Municipalidad en el ejercicio del
año mil novecientos diez. 8º- Reservar para
otra oportunidad la solicitud de la señori-
ta María Joaquina Peruchena, relativa á una
beca de las que acuerda la Provincia. 9º- Desig-
nar por la suerte á los Municipales señores Vi-
tal Delfino, Nicolás Valinoti y Pedro Tisnés, á los
efectos de la inscripción de extrangeros á que
se refiere el art. 22 de la Ley Orgánica. No habien-
do más asuntos que tratar, se dió por termi-

nado el acto, que firmó el señor Presidente, siendo las cuatro de la tarde del mismo día, disponiendo los señores Concejales se hagan las comunicaciones de estilo, todo por ante el infrascripto Secretario.-

Delfino

Ezequiel P. Sosa
Srio

En Maipú, á treinta de Agosto de mil novecientos doce, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta del anterior, y siendo el objeto de ésta reunión proceder al sorteo de los Municipales que deben formar la Comisión llamada á entender en la reapertura del Registro Cívico ordenada por el art. 43, de la Ley Electoral de la Provincia, se realizó el acto en público, sorteándose tres bolillas y resultando electos por la suerte los señores Vital Delfino, Pedro Tisnés y el que suscribe.- Con lo que terminó la sesión siendo las once ante meridiano del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se comunique en forma á quien corresponda y se publique por medio de carteles impresos que se fijarán en el tablero Municipal y demás parajes públicos del vecindario, firmando el señor Presidente con el infrascripto Secretario.-

R. M. Quinteros
Pte

Ezequiel P. Sosa
Srio

En Maipú, á quince de Septiembre de mil novecientos doce, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las doce del día.- Leída y aprobada sin observación al

guna el acta de la anterior y resultando del respectivo Registro de Extranjeros que no se ha presentado persona alguna haciendo uso del derecho de reclamo, autorizado por la Ley, se resolvió declararlo clausurado, ordenando los señores Municipales se comunique con cópia legalizada al Departamento Ejecutivo, á los efectos de lo dispuesto en el art. 23. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Hallándose en la sala de este Concejo el Juez de Paz titular del Partido, señor Romualdo C. Corti, designado para el ejercicio del año en curso, se procedió á recibirle juramento y habiendosele interrogado si juraba desempeñar fiel y lealmente los deberes de su cargo, dijo que sí, firmando la presente en señal de verdad.- Con lo que terminó el acto, que suscribió el señor Presidente la una pasado meridiano, mandando los señores Concejales se comunique en forma á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto secretario.-

R. M. Quinteros
Pte

Ezequiel P. Losa
Srio

En Maipú, á seis de Octubre de mil novecientos doce, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el Municipal señor Delfino presentó el proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio del año entrante, con las modificaciones que en él se consignan.- En tal virtud se resolvió invitar á los señores contribuyentes José Joaquín Goenaga, Juan Pedro Eyharchet, Domingo Rago, é industriales Carlos Salvetti y Esteban Parizzi, á quienes se designan para que concurran á esta sala el veinte del corriente á las dos de la tarde, á los fines expresados en el art. 49. de la Ley orgánica.- Con lo que se dió por terminada el acta, que firmó el señor Presi-

dente, mandando los señores Concejales se comunique en forma á quienes corresponda, por ante el infrascripto Secretario autorizante.

R. M. Quinteros
pte

Ezequiel G. Sosa
Srio

En Maipú, á veintidos de Octubre de mil novecientos doce, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y señores Concejales al margen consignados é integrada ésta Corporación con el número de mayores contribuyentes que al final suscribe, se declaró abierta la sesion siendo las diez ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de ésta reunión proceder al estudio del proyecto de presupuesto y ordenanza de recursos para el ejercicio del año entrante, se acordó por unanimidad, después de examinado y suficientemente discutido aquel, sancionar el actual cálculo de recursos y presupuesto general de gastos con las modificaciones siguientes: Capítulo primero.- Art. 2º.- Alumbrado y limpieza.- Suprímese la palabra "cuarto" del primer inciso de éste mismo artículo, así como las leyendas "tres cuartos" del segundo inciso, y agregar en su reemplazo las palabras "medio", "uno", respectivamente.- Añadir al Art. 3º, después del inciso 7º "inciso 8º. Por inspección veterinaria, cada animal vacuno un peso. 9º. por cada ternero, sesenta centavos.- 10. por cada lanar, treinta centavos.- 11. por cada porcino, un peso.- Agregar como inciso 12 al art. 4º de esta ordenanza.- Por cada balanza sin pesas, diez pesos.- Modificar aumentando á cinco y cincuenta pesos moneda nacional, respectivamente, los impuestos consignados en los incisos 16 y 18 del art. 5º, y agregar: inciso 19.- Por cada motocicleta, diez pesos.- Disminuir á diez y cinco pesos, respectivamente, los impuestos establecidos en los incisos 5º y 6º del Art. 6º de ésta ordenanza.- Aumentar á mil quinientos pesos la patente fijada en el inciso 11 del Art. 7º y suprimir totalmente el impuesto á que se refiere el inciso 12 del este mismo artículo.- Quedan mo-

dificados los incisos 2°, 3°, 6° y 8° del artículo 8°, en ciento pesos, cinco, quince y ciento treinta, agregando como inciso 13 de este mismo artículo: Por conducción fúnebres á pié hasta la necrópolis local, á excepción de aquellos casos en que los interesados justifiquen su extrema calidad de pobreza ante el Departamento Ejecutivo, cincuenta pesos.- Se aumenta á treinta, quince y ciento pesos respectivamente el impuesto establecido en los incisos 1°, 2° y 4° del artículo 9°, y se dispone intercalar, las palabras del inciso 4° de este artículo: Por introducción á la necrópolis, piedras, cruces, etc. cinco pesos.- Aumentanse igualmente á diez pesos moneda nacional cada uno de los impuestos fijados en los incisos 5°, 6° y 7° de este artículo.- Suprímese del art. 11 inciso 1°: las palabras "leche, vacunos" y modifícase los impuestos fijados en los incisos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 17, 19, 32, 37, 38 y 40, con supresión de los incisos 38 y 39, en la forma siguiente: diez, quince, diez, ciento ochenta, diez, treinta, cuatrocientos hasta la suma de la cantidad, tres, cuatro, veinte, diez y veinte pesos, respectivamente.- Suprímese del artículo 12 las palabras "empresa venta, puesto" y agregase á continuación.- Capítulo Segundo.- Aumentase el sueldo del Secretario del Consejo Deliberante á ciento cincuenta pesos mensuales, á doscientos veinte el de la Intendencia Municipal, á ciento veinte el del Comisario de Corrales, ciento cincuenta el Inspector de Higiene Municipal, á noventa el del encargado de la bomba pública, setenta el Repartidor y se fija en doscientos pesos moneda nacional el sueldo mensual para el veterinario municipal creado por la ley que rige la materia. Agregase el inciso 9 de este Capítulo: Al propietario de [illegible] local, el 50%. A la Banda de música, doscientos pesos al año.- Suprímese el inciso 12 de este Capítulo.- A los efectos de correr por una relación pública á favor de la empresa Banda de música y de que se distribuyan fondos totalmente los fondos que por este concepto se destinan como subvención á la misma, se asocia á los vecinos Andrés Ramayo, José J. Zaenaga, Francisco Saenz y Augusto Pintos, quienes de acuerdo con el señor Intendente Municipal, procederán á distribuir aquellos en la forma que

vieren más conveniente.- Se resolvió asimismo designar á los señores José Galante y Jesús López para que saquen las copias correspondientes al Registro Electoral de la Provincia, facultando al señor Intendente Municipal para que de los fondos de la Comuna abone á aquellos la suma de cuarenta pesos moneda nacional á cada uno, en que se estiman sus servicios, con imputación á autorizaciones especiales. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente y señores presentes, mandando los señores Concejales se comunique á quien corresponda, por ante el infrascripto Secretario autorizante.

R. M. Quinteros
Pte

Ezequiel P. Losa
Srio

Con asistencia de los mismos concejales y bajo la misma Presidencia, se pasó acto continuo á celebrar sesión extraordinaria y habiéndose formado por la secretaría la lista á que se refiere el art. 4º de la ley de Septiembre veinte del corriente año, se resolvió aprobarla, ordenando los señores Municipales su publicación por medio de cartas durante el término legal y designar el día tres del entrante mes de noviembre á las diez de la mañana para oír y resolver los reclamos á que hubiere lugar, fijándose el mismo día á las dos de la tarde para practicar el sorteo de las mesas receptoras de votos.- Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente y secretario autorizante.-

R. M. Quinteros
Pte

Ezequiel P. Losa
Srio

En Maipú, á tres de noviembre de mil novecientos doce, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante el vice Presidente 1º señor Vital Delfino y Municipal señor Pedro Fisnés, con inasistencia del señor Presidente titular

lar y Concejeros Dr. Areco y señor Valinoti, se resolvió constituirse en sesión permanente á los fines del sorteo expresado en el acta anterior y hasta tanto haya número suficiente para sesionar, declarándose abierta la sesión á las dos y media de la tarde. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Vice nombrado con el infrascripto secretario.-

Brefino

Ezequiel P. Losa
Srio

En Maipú, á tres de noviembre de mil novecientos doce, reunidos bajo la presidencia del señor Delfino los municipales señores Tisnés y Valinoti, con inasistencia del señor presidente titular y municipales Dr. Areco, se declaró abierta esta sesión extraordinaria, siendo las once y media pasado meridiano. Leídas y aprobadas sin observación alguna las actas de las anteriores, y siendo el objeto de esta reunión practicar el sorteo de los ciudadanos que deben componer las mesas receptoras de votos para las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares á verificarse en este distrito el día veinticuatro del corriente, se procedió al acto en público, extrayéndose diez bolillas de cada série de las que con el número que les corresponde en el orden de inscripción en el Registro Cívico, se echaron en el globo de sorteo, resultando designados por la suerte de la lista que de conformidad á la Ley tenía ya formada esta Corporación, como titulares y suplentes, respectivamente, los ciudadanos siguientes:- Mesa 1ª- Titulares:- Carrica Joaquín 192, Bidalun Pedro 92, Campagna Federico 158, Avendaño Carlos 32, Correa Juan Alberto 198; Suplentes: Camino Juan 228, Arce Ramon 83, Artiguet Luis 45, Alarcón Miguel 75, Carrano Fidel 169.- Mesa 2ª- Titulares: Farías Froilán 339, Hill Carlos 444, Galante José 385, Fagela Domingo 324, Garciarena Luciano 397; Suplentes: Delorte Pedro 265, Errecalde Bernardo 305, Gonzalez Alejo 409, Etchepare Pedro 315, Juarez José María 484.- Mesa 3ª- Titulares: Marchantini Beltran 585, Loyza Eugenio M. 506, Malone Eduardo 614, Llosa Antonio de la 557, Perez José R. 727; Suplentes: Macchi Valentino 579, Mola Jacinto 599, Montenegro Belisario 654, Otamendi Julio F. 679, Quiño-

nes Eloy 748.- Mesa 4ª- Titulares: Salaberry Juan Pedro 886, Sosa Cenobio 838, Ugalde Juan P. 912, Tejo Alejo 906, Woollands Diego D. 950; Suplentes: Zárate Tomás 957, Sosa Camilo 855, Affre Hipólito 991, Zubiarrain José B. 962, Rua Carlos Aquiles 764.- Mesa 5ª- Titulares: Coronel Zacarías 1186, Arce Juan Manuel 1019, Balbín José 1120, Carrasco José 1245, Correa Vital 1200; Suplentes: Alcon Cosme 1228, Aldasoro Agustín 1021, Coronel Antonio Rómulo 1180, Arellaneda Raimundo 1031, Barrionuevo Sebastián 1135.- Mesa 6ª- Titulares: Lucarno Juan Alejandro Carlos 1479, Damico Lucio 1279, Loyza Rito 1478, Fernandez Zoilo 1320, Lamachia Francisco Antonio 1497; Suplentes: Echarri Arturo 1296, Devanseus Agustín Luis 1268, Lahitte Juan 1486, Ferreyra Valentín 1335, Etchepare Juan 1305.- Mesa 7ª- Titulares: Mangini Antonio 1555, Macchi José Cándido 1532, Maiztegui Ignacio Eudosio 1544.- Ramirez Brígido 1741, Pasini Juan Mariano 1661; Suplentes:- Moreno Isaac 1560, Montenegro Salustiano 1607, Pirosanto Francisco 1642, Peralta Urbano 1667, Mandarino Antonio Benigno 1553.- Mesa 8ª- Titulares: Viriciartúa Juan Elías 1921, Silva Peregrino 1861, Theiller José 1891, Walsch Eduardo 1949, Sosa Manuel José 1831; Suplentes: Vidalle Francisco 1933, Reynoso Nicolás 1795, Zunda Antonio 1958, Rios Pedro 1793, Zubiarrain Antonio 1961.

Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente en ejercicio, mandando los señores Concejales se comunique su resultado á quienes corresponda y se haga la publicación de estos por medio de carteles impresos fijados en parajes públicos, todo por ante el infrascripto Secretario.

[signature]

Ezequiel P. Sosa
Srio

En Maipú, á veinticinco de Noviembre de mil novecientos doce, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante el Vice Presidente primero, actuando por ausencia del titular y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las once y media ante meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor Presiden-

te en ejercicio puso en conocimiento del Honorable Concejo que se hallaban en Secretaría los Registros de sufragio y demás documentos relativos á las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares, realizadas en este distrito el día veinticuatro del corriente mes y año, y que siendo el objeto de ésta reunión practicar el escrutinio con arreglo á las prescripciones legales que rigen la materia, los ponía á disposición de los señores Municipales para la resolución que su ilustrado criterio considerase del caso adoptar.- Abiertos y examinados los pliegos respectivos, y considerando ésta Corporación que no debía informarse especialmente sobre el acto eleccionario por cuanto, á su juicio, los registros y papeles mencionados se encontraban revestidos de todas las formalidades internas de legalidad, y no constaba, por otra parte, la existencia de protesta alguna que pudiera dar lugar á la invalidez de aquel, se procedió en público á la operación de escrutinio, declarándose electos Municipales titulares, á los señores Julián Zuch, Ricardo Otamendi, Pascual Valinoto; suplentes: señores Juan Caracotche, Joaquín Carrica, Luciano Garciarena.- Consejeros Escolares: señores Pedro Tisnés, Cárlos M. Areco, Angel Montenegro, con igual número de votos cada uno y por la lista única presentada por el Partido Conservador.- En consecuencia, se aprobó por unanimidad el acto eleccionario origen de ésta reunión, mandando los señores Municipales se comunique á quienes corresponda para que se incorporen los electos, á cuyo fin se designa el día primero de Enero de mil novecientos trece, á las ocho de la mañana.- Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, siendo las doce y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano de la fecha arriba expresada, todo por ante el infrascripto Secretario.-

Delfino

Ezequiel G. Lozaj
Sir

Con asistencia de los mismos Concejales y bajo la presidencia del señor Delfino, se pasó acto continuo á celebrar sesión ordinaria, á la cual habían sido especialmente convocados los miembros de este Concejo.- Lei-

da y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por secretaría de un mensaje del señor Intendente Municipal fecha nueve de Octubre próximo pasado, en virtud de lo que se resolvió, ampliar en doscientos, mil quinientos, trescientos y ochocientos pesos moneda nacional, respectivamente, las partidas "Eventuales," "Alumbrado Público," "Beneficencia Pública" "Vías y Obras," del presupuesto vigente, con imputación á las mismas.- No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión, siendo la una y cuarto de la tarde y firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique en forma á quien corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario.—

[signature]

Ezequiel P. Sosa
Srio

En Maipú, á veintidós de Diciembre de mil novecientos doce, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las dos de la tarde.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por secretaría de los asuntos entrados, pasándose á resolver lo siguiente: Designar á los ciudadanos que á continuación se expresan, para desempeñar las distintas Alcaldías en que está subdividido el partido.- Cuartel 1º.- Jacobo E. Laffrentz y Valentín Marchi; Cuartel 2º.- José Martínez y Miguel Florencio Martínez; Cuartel 3º.- Juan Sempé Etchart (hijo) y Domingo González; Cuartel 4º.- Pedro C. Etchelet y Nicanor Benítez; Cuartel 5º.- Miguel Bordalejo y Pedro Bidalum;- Cuartel 6º.- Pedro Galaberry y Francisco Burtin.- Elevar la siguiente terna al P. E. para nombramiento de Jueces de Paz: Titulares: Romualdo B. Corti, Antonio A. Vertullo, Juan Tisnés; Suplentes: Diego D. Woollands, Enrique Almada, Antonio Galletto.- Dejar reser-

vados para otra oportunidad los expedientes relativos á las solicitudes de la señora Magdalena E. de Ezcurra, sobre creación de una delegación en Santo Domingo y la señorita María Joaquina Peruchena. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente siendo las tres y media del día arriba expresado, mandando los señores Municipales se comunique á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario.

R. M. Quinteros
pte.

Ezequiel G. Sosa
Sr.

Con asistencia de los mismos Concejales y bajo la misma presidencia, se pasó á celebrar sesión extraordinaria, á la cual habían sido especialmente convocados los miembros de este Cuerpo y se declaró abierto el acto siendo las cuatro pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se procedió en público al sorteo de los diez ciudadanos que deben componer cada una de las mesas receptoras de votos para las elecciones generales del año entrante, extrayendo diez bolillas de cada série, que numeradas conforme al Registro Cívico se echaron al globo cuya lista había sido firmada y publicada por el término legal, resultando designados por la suerte los siguientes electores:- Mesa 1ª- Beltran Bidalum 144, Nicolás Abeis 24, Federico Campagna 151, Vital Correa 178, Nicolás Barraza 110; Suplentes: Juan Aguirre 1, Bernardo Althabe 73, Francisco Brown 121, Juan Aranciaga 82, Tomás Argel 29.- Mesa 2ª Titulares: José Galante 385, Pablo di Gerardi 252, Luciano Garcia Arena 397, Juan de la Fuente 326, Juan Etchelet 364; Suplentes: Juan Fontanetto 318, Juan de la Fuente (hijo) 327, Pascual Guariglia 399, Manuel Esaure 285, Juan Harisgarat 455.- Mesa 3ª- Titulares: Juan A. Macchi 588, Francisco Lemos 130, Enrique

Mollard 567, Ignacio Mola 644, Eduardo Molins 592; Suplentes: Antonio de la Roza 557, Augusto Izquierdo 555, Felix Martinez 592, Eloy Izquierdo 748, Elias Martinez 587; Mesa 4ª Titulares: Modesto Gomez 702, Alejandro Theiller 894, Victoriano Rodriguez 782, Miguel A. Rios 800, Domingo Rosales 909; Suplentes: Ignacio Varela 942, Benito Rosa 842, Antonio G. Saenz 860, Juan Lopez Alotta 978, José B. Echenique 962. Mesa 5ª Titulares- Justiniano Arce 1022, Juan Manuel Arce 1019, Raimundo Arellaneda 1021, Baldomero Acosta 1050, Silvano Cabrano 1210; Suplentes: Luis Alotta 1039, Nicasio Teofilo Casal 1183, Agustin Arocio 1064, Miguel Gabarain 1068, Luis Carrion 1223, Mesa 6ª- Titulares: Augusto F. Fazzaln 1311, Ezequiel Diaz 1265, Andres Marquez 1277, Pascual Lenz 1392, Cecilio Juarez 1415; Suplentes: Valentin Fernandez 1324, Eufrasio Guzman 1255, Dionisio Galvan 1346, Luis Donado 1273, Silverio Figueroa 1326, Mesa 7ª Titulares: Zoilo Lora 1510, Manuel Pedro Cuenca 1508, José Maria Loza 1512, Juan Manuel 1506, Miguel Crespo 1695- Suplentes: Francisco Paulano 1704, Heraclio Ignacio Suarez 1553, José Eudocio Ramachi 1502, Federico 1624, Pedro Olguin 1620, Mesa 8ª- Titulares- Ruperto A. F. Ruano 1752, Miguel Rodriguez 1754, Rito Fermudo 1824, Juan Manuel Rodriguez 1755, Adriano Wilson 1806; Suplentes: Jose Theiller 1891, Juan Fernandez 1814, Francisco Videla 1938, Andres Benegas Noguera 1914, Juan Vicente 1926. Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los suscriptos Escribanos se comunique a quienes corresponda y se publique en forma de ley ante el infrascripto Secretario.

R M Quintero

Ezequiel J. Lopez

Srio

Dtr

En Maipú, á primero de Enero de mil novecientos tres, reunidos en sala de sesiones los señores Municipales al margen consignados, se declaró

abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano. Así reunidos con objeto de proceder á la designación de cargos para el ejercicio del año en curso, se procedió á la elección de Presidente provisorio recayendo por unanimidad en la persona del Concejal señor Juan Sempé Etchart. Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, sin observación alguna, y prévio juramento que prestaron los presentes, el señor Presidente expuso que era llegada la oportunidad de nombrar las personas que deben desempeñar las funciones públicas determinadas por la ley, á cuyo efecto invitaba á la corporación, resultando electos por mayoría absoluta de votos: Intendente Municipal, señor Ricardo Otaegui. Puesta á votación el suplente que había de reemplazar al señor Intendente, recayó por unanimidad la elección en el señor Juan Larracoche, quien prévio juramento se incorporó, procediéndose la elección del señor Vital Delfino para Presidente; Vicepresidente primero y Síndico Fiscal, el señor Pascual Palmoti; Vicepresidente segundo, el señor Juan Larracoche; defensores de menores, el señor Juan Sempé Etchart; vocales, señores Julián Lynch y Roque M. Quintero; Secretario, Ezequiel P. Loza. En posesión del cargo el señor Presidente, se declaró constituida la autoridad comunal de este partido y se dió por terminado el acto que firmó aquel mandando los señores Municipales se hagan las comunicaciones correspondientes, todo por ante el infrascripto secretario.

Ezequiel P. Loza
Sec.

En Maipú, á veintiocho de Febrero de mil novecientos trece, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados,

se declara abierta la sesión siendo las
dos de la tarde, con inasistencia del se-
ñor Quintela. Leída y aprobada sin ob-
servación alguna el acta de la anterior,
y siendo el objeto de esta reunión sortear
los ciudadanos que deben reemplazar á
aquellos que no aceptaron ó retiraron sus
nombramientos de escrutadores para las elec-
ciones generales del año en curso, se pro-
cedió al acto en pública, resultando designa-
dos por la suerte los siguientes electores:
Primera mesa.- Suplentes: Agustín Caballero 161,
Carlos F. Costi 185, Enrique Allunda 20.- Segunda
mesa.- Titular: Silvano D. Gonzalez 378 Cuarta mesa:
Titulares: José M. Montalbán 571, Pedro Lan-
chena 691; Suplentes: Gerardo Nuñez 664, Cuarta
mesa.- Titular: Samuel Sosa 855; Suplentes:
Arturo Zeluieta 955, Jerónimo Rappallini 375. Quin-
ta mesa.- Titulares: José Donato Constantino 1172,
Alejandro Arguindart 1079, Anastasio Castro 1188;
Suplentes: Sebastian Bannonneo 1135, Juan
José Buzzi 1116, Fidel Cantamo 1173, Felipe Vital Ca-
rrea 1184.- Sexta mesa.- Titulares: Pedro Lara 1464,
Zoilo Fernandez 1320, Enrique L. García 1562; Su-
plentes: Juan Alejandro Carlos Lucero 1479,
Juan Gandara 1350, Bernardo Guanústicas 1375.
Séptima mesa.- Titulares: Eustadio R. Peralta 1677,
Isaac Moreno 1560, Francisco Lucordano 1642, Juan
Mariano Pasini 1661; Suplentes: Martin Mole-
des 1321, Ignacio Eudosio Maigtegui 1544, Angel
M. Perez Badin 1678, Jacinto Mola 1547, Antonio
Mangini 1555.- Octava mesa.- Titulares: Jaime
Font 1902, Pedro Rios 1793, Isidro Sisini 1827, Máxi-
mo Silva 1846, Damian Rivera 1756; Suplentes:
Rufino Romero 1788, Juan José Sisini 1824.- Con
lo que terminó el acto que firmó el señor
Presidente, mandando los señores Concejales
se comunique á quienes corresponda
y se publique en forma, todo por ante el
infrascripto secretario.

Con asistencia de los mismos
Concejales y bajo la misma Presidencia

se pasó á celebrar sesión ordinaria, á la
cual habian sido especialmente convocados
los miembros de este Cuerpo, declarandose
abierto el acto á las seis pasado mediodia
del dia señalado en la anterior. Leida y apro-
bada sin observación alguna la precitada
acta, fueron tomados en consideración los
asuntos entrados y resueltos en la forma
siguiente: 1º.- Dictar fé la señorita María Jose-
fina Arredondo el consentimiento obtenido
para que recabe de quien corresponda la
beca á que ésta Municipalidad tiene derecho,
debiendo hacerlo saber al Departamento Ejecuti-
vo al Ministerio de Gobierno de conformidad
con los términos de ésta resolución.-2º.- Crear
en el pueblo Santo Domingo una oficina de Delega-
ción Municipal que dependa directamente de
la Intendencia, á cargo del empleado que ésta
designe con goce del sueldo mensual que podrá
fijar dentro de la suma de cien pesos moneda
nacional, cantidad que deberá cubrirse de ren-
tas generales con imputación á autoriza-
ciones especiales, estableciéndose como limi-
tes de su jurisdicción los de la colonia y pro-
piedades que á continuación se expresan,
comprendidas en los cuarteles segundo, ter-
cero y sexto del distrito, á saber: Juliana Balda,
Julia Angela Aizpitarte, Cesar Cobo, Juan E. Ca-
mino, Erdavanación Diaz, Juan Duhalde, Isidro
Villa, Florencio Elizalde, José y Enriqueta Castro,
Antonio, Adela y Carmen de la Rosa, María, Jose-
fina y Jacobo E. Laffitte, Dolores Pedro de
Laffitte, Luis Espinillo, Eduardo Malone, Estela
M. A. M. de Erosini, Miguel Morete, Pedro Bifis de Negri,
Miguel E. Martinez, Nicolás Rovedo, Francisco Silva,
Urbano y Maria Rosa Bravo y Servat, Alberto E.
Castex, Agustin, Ezequiel é Ecequias de Elia, Mag-
dalena Elia de Echarra, Ezequiel Ramos Mexia,
Francisco E. Acosta, sucesión del Dr. Pardo, Maria
y Rita Acosta, Eduardo y Samuel Bovet, Carlos
Eduardo Debaisieux, sucesión de Pedro Salaberry,
Angela Salaberry de Dalaison, Carmen y Maria
Elgara, Luis Alejandro Saenz Peña, Juanita Goñi,
Rosa Quintana.- En consecuencia, se acuerda
Pasar al señor Intendente para que acepte
la promesa de ocupación precario empo-
cimiento se hace en nombre de la señora Mag-

Creación de la Delegación de Santo Domingo 27 Febrero 1913

dalena Elía de Ezcurra y firme en las condiciones que estime convenientes el proyecto de compromiso agregado al expediente que al efecto se le acompañará.- 3º.- Prestar al Departamento Ejecutivo el acuerdo que solicita en su mensaje fecha primero de Enero del año en curso para confirmar en el cargo al actual tesorero municipal, señor Augusto Outin. 4º.- No hacer lugar á la rebaja que pretenden los señores J. Malina y Jacob Kleiner, respecto de la patente municipal á que se refieren en su escrito fecha siete de Enero último.- 5º.- Dictar la siguiente ordenanza, sobre inspección sanitaria de las carnes y demás artículos alimenticios que se expendan en el municipio, concebida en éstos términos: Ordenanza sobre inspección sanitaria de las carnes y demás artículos alimenticios.- Habiendo demostrado la práctica los inconvenientes que la inspección técnica de higiene presenta á causa de tener disposiciones que no encuadran con la ley respectiva y preceptos reglamentarios de la Dirección de Salubridad, y siendo necesario que en lo sucesivo tengan la eficacia á que están destinadas para la protección de los intereses que con ellos se desea vigilar, el Concejo Deliberante Municipal en uso de sus facultades, ordena: Art. 1º.- Desde la promulgación de la presente ordenanza, el servicio sobre inspección sanitaria de las carnes y demás artículos alimenticios que se expendan dentro de la jurisdicción de éste partido estará á cargo del Inspector Veterinario Municipal.- Art. 2º.- En consecuencia, queda absolutamente prohibido faenar reses para el consumo fuera del matadero público, debiendo los abastecedores hacerlo en dicho establecimiento y en las horas que establece la presente ordenanza.- Art. 3º.- Los señores abastecedores dispondrán que el personal que se ocupe de las faenas de reses sea provisto de un certificado médico en el cual conste que no padece de enfermedades contagiosas.- Art. 4º.- Dentro del recinto del matadero no será permitido el acceso ni siquiera momentáneamente de perros, gatos, gallinas y otros animales extraños al efecto, encomen-

Ordenanza sobre Inspección sanitaria de las carnes y etc. 27 Febrero 1913

dandose ésta vigilancia al Comisario de Abasto,
para lo que se le autoriza debidamente.- Art.5º- La
autoridad sanitaria estará bajo la dirección
del Veterinario Inspector, quien queda plenamen-
te facultado para ordenar el rechazo y cremación
de las reses ó partes de ellas que se hallen com-
prendidas dentro de los artículos siguientes.
Art.6º- Los rechazos se dividirán en totales, ó par-
ciales, segúin estén afectadas la totalidad
ó parte de las mismas. Art.7º- Comprendense
en el rechazo total á las reses que presen-
ten lesiones que acusen enfermedades
febriles, carbunclo, tuberculosis generali-
zada, tétano, septicemia hemorrágica, pioke-
mia, los terneros atacados de onfalo-flebitis,
con artritis supurada, endocarditis in-
fecciosa, la triquinosis en el cerdo, los
animales cansados, los sacrificados durante
el período agónico, los humbres sacrifica-
dos en el transcurso de los quince días
subsiguientes al parto, el inflagranciamiento
extendido, sea cual fuere la causa, y los fetos
de cualquier edad.- Art.8º- Será causa de re-
chazo parcial toda parte de la res que pre-
sente lesiones ó alteraciones que atacan-
do uno ó más órganos no afecte la salu-
bridad del resto del organismo, tales co-
mo tumores, quistes, abcesos (siempre que
no hayan sido abiertos), afecciones pulmo-
nales del pulmon, hígado, corazon, etc, como
por ejemplo; equinococosis, distomatosis,
fidatosis, etc.- Art.9º- Los cerdos, además del
examen ocular, sufrirán el microscópico
á efecto de investigar la existencia de la tri-
quina en las músculos.- Art.10- Toda res ó
parte de ella que no sea apta para el consu-
mo, deberá ser cremada inmediatamente,
salvo el caso de una reclamación, en que
podrá demorarse como máximum veinte
cuatro horas la adopción de dicha medida.
Reglamento de Clasificación.- Art.11.- Desde
la fecha los locales para la venta de la carne
serán con piso impermeable y embaldosado has-
ta la altura de dos metros de una materia
análoga á la del piso, debiendo ser la unión
entre ambos sin formar ángulo, á fin de
que la limpieza pueda hacerse perfecta-

mente.- Art. 12.- Los expresados locales deberán estar completamente independientes de los dormitorios ú otros departamentos, prohibiéndose de manera terminante la existencia de camas y objetos agenos á ellos, así como la entrada de perros, gatos y gallinas, etc.- Art. 13.- Las puertas y ventanas de acceso al local deberán estar provistas de red metálica fina y con aparatos de cierre automáticos.- Art. 14.- Las mesas de uso serán de mármol con un ligero declive hácia afuera, los ganchos galvanizados y los residuos de preparación de la carne depositados en recipientes de fierro galvanizado. Las canastas ó recipientes para el reparto de la carne á domicilio deberán ser forradas en zinc, con tapa del mismo material.- Art. 15.- Todos los ganchos, cuchillos, chairas y demás objetos que se usen para los trabajos deberán hallarse siempre en perfecto estado de limpieza, siendo obligación de los preparados el uso de delantales blancos. Art. 16. Los locales de venta, como así los carros de transporte y reparto de la carne, deberán ser prolijamente lavados cada vez que hayan sido usados.- Art. 17.- Queda terminantemente prohibido utilizar en otros servicios los carros á que se refiere la presente ordenanza.- Art. 18.- El Inspector Veterinario podrá visitar cuando considere conveniente los locales destinados á la venta de la carne, pudiendo ordenar el decomiso de lo que por defecto de conservación ú otras causas resultáran ser perjudiciales á la salud.- Autoridades de los mataderos.- Art. 19.- La autoridad administrativa de los mataderos estará á cargo del Comisario de Abasto, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las ordenanzas municipales, sean éstas de carácter administrativo ó sanitario. Art. 20.- La autoridad sanitaria estará á cargo del Inspector Veterinario, quien sólo podrá delegarlo en la persona de un técnico y con anuencia del Intendente local.- Art. 21.- El Inspector Veterinario podrá adoptar todas las resoluciones de carácter sanitario que juzgue conveniente para el mejor desempeño de las funciones que por ésta ordenanza le están encomendadas.- Deberes y atribu-

ciones del Comisario de Abasto.- Art.22.- El Comisario de Abasto en su carácter de autoridad administrativa velará por el mantenimiento del órden dentro del matadero, teniendo bajo su responsabilidad las haciendas que ingresen con destino á la matanza.- Art.23.- En cada caso de infracción le levantará una acta en que se anote la constancia del hecho, firmandola con el infractor.- Ante la resistencia de éste, la suscribirá aquel y dos testigos.- Art.24.- Pasará á la Intendencia, del primero al quince de cada mes, una planilla del movimiento habido en el establecimiento, á cuyo efecto llevará un registro en el cual conste el nombre del abastecedor, la fecha y cantidad de las reses introducidas, faenadas y decomisadas; sin perjuicio de dar aviso en el dia de los acaecidos que requieran urgente intervención.- Art.25.- Todo abastecedor antes de introducir una tropa deberá presentar al Comisario de Abasto los documentos legales que acrediten su propiedad, debiendo dar cuenta así mismo de la procedencia de ella. Los comprobantes á que se refiere éste artículo servirán para hacer efectivo el cobro de los derechos de abasto, de cuyo control queda encargado dicho Comisario.- Art.26.- Dará cuenta al Inspector Veterinario de cualquier novedad que notara en el estado sanitario de las haciendas antes de ser sacrificadas.- Art.27.- No permitirá la faena de ninguna res que haya sido introducida dentro de las ultimas veinticuatro horas.-

Del Veterinario.- Art.28.- La inspección veterinaria será efectuada únicamente por persona diplomada.- Art.29.- Diariamente deberá concurrir á los mataderos en las horas de la faena, á fin de inspeccionar las reses que se introduzcan para ser faenadas.- Art.30.- Visitará frecuentemente los locales destinados á la venta de la carne, á objeto de darse cuenta del estado sanitario de ella.- Art.31.- Desempeñará cuestiones técnicas y asesorará á la Intendencia toda vez que ésta lo solicite.- Art.32.- Corresponde al Veterinario ordenar que se hagan efectivos todos los decomisos que practique.- Art.33.- Pasará en los primeros días de cada mes, una planilla en que hará constar la cantidad de reses ó parte de ellas que haya decomisado, especificando las causas determi-

rantes de dichas medidas, á cuyo fin llevará un libro de anotaciones diarias.- Art. 34.- Cuando en las haciendas en pié destinadas á la matanza se notara alguna res sospechosa de estar atacada de enfermedad febril ó contagiosa, el Veterinario podrá dejarla en observación ó hacerla retirar del matadero, dando cuenta á la Intendencia.- Art. 35.- Cuando sus deberes profesionales lo exijan, podrá ausentarse de la localidad, dando aviso á la Intendencia.- Reglamento interno del matadero.- Art. 36.- El personal de faena deberá concurrir en las horas destinadas al efecto, que son: de ocho á diez ante meridiano desde el quince de marzo al quince de septiembre y de tres á cinco pasado meridiano desde el quince de Septiembre al quince de marzo, debiendo acatar las disposiciones de la presente ordenanza.- Art. 37.- El transporte de las reses faenadas desde el local de los mataderos á las carnicerías se hará en carros forrados é interiormente forrados de zinc, debiendo tener puertas persianas con red metálica en ambos extremos y provistos de ganchos galvanizados. Los carros que no reunan estas condiciones no podrán entrar al establecimiento mencionado. Art. 38.- No se permitirá viajar dentro del vehículo ni á su mismo conductor, quien deberá hacerlo en el pescante.- Queda prohibido igualmente transportar junto con la carne, el cuero, intestinos, patas ú otros residuos, los cuales se llevarán en cajones colocados exteriormente. Art. 39.- El personal encargado de la faena estará provisto de delantales y los útiles que se empleen en ella se conservarán en buen estado de limpieza.- Art. 40.- El procedimiento para la matanza de las reses será el siguiente: los vacunos por medio del desnuque, los lanares por medio del degüello y los porcinos por medio de la maza, debiendo ser sangrados inmediatamente.- Art. 41.- No se permitirá el comienzo del trabajo hasta que la res se haya desangrado en su totalidad.- Art. 42.- Las reses deberán ser faenadas en las playas respectivas, y podrán (no) ser cargadas sino después de inspeccionadas

y selladas con el timbre de sanidad. - Art. 43. - Las reses se dividirán en dos mitades por medio de la sierra, debiendo quedar adheridas al diafragma (entrañas) las asaduras, hígado, corazón y pulmones (bofes) etc., exceptuando el estómago (panza) y los intestinos (tripas), que podrán ser desatacados. - Art. 44. - Queda absolutamente prohibido el uso del hacha en la playa bajo ningún pretexto alguno, debiendo hacerlo solamente á los efectos de dividir la cabeza en el lugar destinado. - Art. 45. - Prohíbese igualmente inflar y baquetear los animales después de sangrados. - Art. 46. - Una vez terminadas las tareas, el personal no podrá permanecer en los mataderos, debiendo empezarse la limpieza de las playas y demás dependencias. - Art. 47. - Todo órgano ó parte de res que haya quedado en la playa después de la faena, será considerado desecho y levantado como tal. - Art. 48. - Los abastecedores que no retiren las reses sacrificadas, dentro de las horas de la mañana, pagarán una multa de diez pesos moneda nacional, y si permanecieran seis horas, serán decomisadas. - Art. 49. - Las reses serán transportadas colgadas en los carros construidos al efecto, los cuales deberán ser cerrados al salir del mataderos, no pudiendo ser abiertos bajo ningún pretexto. - Del decomiso. - Art. 50. - Toda res ó parte de ella que resulte impropia para el consumo será decomisada é inutilizada por el fuego inmediatamente. - Art. 51. - Cuando se hubiera sacrificado una vaca ó parte alguna de una res no inspeccionada, ésta será decomisada en su totalidad, sino existiera reclamo alguno acerca del caso. - Art. 52. - Tiempo que el personal está obligado á entregar los útiles de trabajo, como ser: cuchillos, chairas, cuchillos y demás, á la oficina de Inspección Veterinaria para su completa desinfección. - Art. 53. - No será permitido arrojar fuera de la playa ninguna res, si llevar absolutamente nada que haya sido decomisado. - Art. 54. - El Veterinario podrá autorizar la utilización del cuero, sebo ó grasa, cuando á su juicio no ofrezca inconveniente

te.- Art. 55.- Los animales fallecidos de carbunclo serán cremados con el cuero inmediatamente no existiendo reclamo alguno.- Art. 56.- Los gastos que demande la cremación de los comisos serán hechos por cuenta de la Intendencia.- Fábrica de embutidos.- Art. 57.- Los fabricantes de factura de cerdo, tales como salame, jamón, etc., estarán sujetos á las disposiciones sanitarias de la presente ordenanza.- Art. 58.- Les está prohibida la adulteración con carnes provenientes de especies equina, canina y felina.- Art. 59.- Prohíbese asimismo adicionar los embutidos con sustancias conservadoras ú otras que sean nocivas á la salud.- Art. 60.- Serán decomisadas todas aquellas facturas que por defecto de conservación ó preparación no sean aptas para la alimentación.- Art. 61.- Los locales de las fábricas tendrán pisos impermeables en las habitaciones y en los pátios contiguos, debiendo revestírseles sus paredes con azulejo ú otra materia impermeable hasta la altura de dos metros.- Art. 62.- Las bateas, mesas y demás útiles de fábrica deberán encontrarse en perfecto estado de limpieza.- Art. 63.- El agua que se utilice para el lavado de los pisos y demás necesidades de la limpieza, será depositada en un sumidero distante cuarenta metros del local donde se elaboren las facturas.

Inspección de Leche

De la leche.- Art. 64.- La fiscalización del estado sanitario de la leche estará á cargo del Inspector Veterinario y del Inspector Municipal.- Art. 65.- Queda prohibido el transporte de la leche á caballo, debiendo hacerse únicamente en vehículos montados en elásticos y toldados.- Art. 66.- Los recipientes serán de latón con tapas del mismo metal, no permitiéndose en consecuencia, las tapas de maderas recubiertas de telas.- Art. 67.- Prohíbese igualmente el expendio de la leche recién ordeñada para aquellos cuyos animales no hayan sufrido la tuberculinización y hayan sido declarados exentos de tuberculosis, debiendo en consecuencia ser sometidas anualmente á dicha

tenga las vacas existentes en los tambos de la planta urbana. Esta operación y la tuberación, será gratuita. - Art. 68. - Se prohibe terminantemente el ordeñe en los tambos de vacas afectadas de enfermedades febriles, afecciones locales de las glándulas mamarias, mamitis estreptocócica y diversas, abcesos ó neoplásicas, purulentas, tumores, fístulas, etc. - Art. 69. - El personal que se destine al ordeñe deberá estar provisto de certificado médico donde conste que no adolece de enfermedad contagiosa. - Art. 70. - Los tarros, vasijas, cuezos ú otros utensilios que se utilicen para la leche deberán ser perfectamente lavados cada vez que hayan sido utilizados, en cuyo caso se empleará solamente el agua y jabón, con prohibición absoluta del uso de agentes químicos. - Art. 71. - El análisis de la leche se efectuará en el día y hora que el juzgue conveniente, decomisándose toda aquella que acuse un título menor de dos y medio por ciento de grasa, como así también la que presente un peligro para la salud, pudiendo los interesados en caso de disconformidad exigir una contra, que se les entregará en frascos debidamente lacrados y sellados á los fines que estimen convenientes. - Art. 72. - Los locales de frutas y verduras. - Art. 72. - Los locales donde se expendan verduras y frutas se encontrarán en perfectas condiciones de limpieza, debiendo ser sus paredes revocadas y blanqueadas cada vez que así lo requiera su estado de desaseo. - Art. 73. - Las verduras y frutas que se expendan para el consumo de la población deberán hallarse en buen estado de sazón. - Art. 74. - Las frutas verdes y los que hayan experimentado un principio de descomposición serán decomisadas, haciéndolas conducir al depósito de basuras, donde se destruirán. - Art. 75. - El Inspector Veterinario y el Inspector Municipal visitarán frecuentemente los puestos de verduras y frutas, el día y hora que crean necesario, á fin de asegurarse del buen estado de los alimentos que en ellos se vendan. - Disposiciones generales y penalidades. - Art. 76. - Todo abastecedor que no estuviese de acuerdo con las resoluciones ó procedimientos del Veterinario de Abasto

y del Inspector Veterinario, podrá presentar su queja á la Intendencia Municipal. Art. 77.- Cuando se deduzca recurso alguno contra medida del Inspector Veterinario, sobre decomiso de reses, deberá procederse á un examen de peritos. Art. 78.- Todos los gastos que originen la demanda serán por cuenta del abastecedor. Si cualquiera de los decomisos practicados, resultara inmotivado é injusto, el propietario será indemnizado por el municipio.- Cuando el decomiso recaiga sobre reses enteras ó sobre cantidades de carnes que no excedan de ocho kilos, no habrá lugar á reclamo.- Art. 79.- La secretaría de la Intendencia Municipal dará á los interesados todas las aclaraciones que se le soliciten para el mejor cumplimiento de la presente ordenanza y llevará las anotaciones correspondientes. Art. 80.- El Comisario de Abasto está facultado para expulsar del matadero á toda persona que se encuentre en estado de embriaguez ó que en alguna forma altere el orden de la faena. Art. 81.- Autorízase á la Intendencia Municipal para imponer á los (autores) infractores de las disposiciones de ésta ordenanza la pena de diez pesos oro sellado como máximo ó dos días de arresto por la primera vez y veinte nacionales ó cuatro días de arresto en cada reincidencia. Art. 82.- El Inspector Veterinario Municipal queda encargado de hacer cumplir fiel y estrictamente lo dispuesto en ésta reglamentación declarando derogadas todas aquellas disposiciones de ordenanzas vigentes que se opongan á la presente. Art. 83.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

6ª- Crea cinco becas para el pago de matrículas destinadas al ingreso de alumnos cuyos padres carezcan de los medios necesarios con que satisfacer la correspondiente inscripción en la Escuela Complementaria de ésta localidad, debiendo hacerse la adjudicación directamente por la Intendencia previa comprobación en forma del estado de pobreza de la persona que las solicite.- 7ª- Autorízase sin más trámite la venta y remplazo

de reglamento enviado por el señor Nicolás Falabella, director de la escuela de fruticultura de la ciudad de Dolores.- 8º.- Aprobar por unanimidad de votos la percepción é inversión de la renta pública correspondiente al ejercicio del año mil novecientos doce, declarando que el saldo de ciento veintiocho pesos con ocho centavos moneda nacional con que cierra, es el que resulta del balance practicado, y mandar remitir en su consecuencia los libros, talonarios y demás documentos al Superior Tribunal de Cuentas, con cópia de ésta resolución y de aquellas en que conste facultad alguna especial ó que tenga relación directa con la administración de los fondos de esta Comuna.- 9º.- Recibir juramento á los señores Romualdo B. Corti y Diego D. Woollands, jueces de paz titular y suplente, respectivamente, así como á los señores Jacobo E. Laffrentz y Valentín Macchi, alcalde y teniente alcalde del cuartel primero de éste distrito y á Don Miguel Bordalejo, alcalde del cuartel quinto, quienes juraron desempeñar fielmente los deberes de sus respectivos cargos.- 10.- Nombrar al concejal señor Pascual Valinoti para el fin indicado en el artículo cuarto del Reglamento de Contabilidad y designar á los municipales señores Valinoti y Caracotche para que suscriban los certificados á que se refieren artículo diez y ocho del mismo.- 11.- Disponer el archivo de varias notas y acuse recibo existentes en Secretaría, y nombrar á los señores Luis Oscar Chiesa, Faustino J. Lozano, Exequiel Estrada, Simón Platini y Doctor Arsenio L. Ramírez, para que formen la Comisión Auxiliar de Higiene creada por resolución de fecha cinco de Julio de mil novecientos once, debiendo constituirse con arreglo al art. 2º del Reglamento vigente.- Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente con los funcionarios arriba expresados, siendo las diez pasado meridiano, mandando los señores Concejales se comunique en forma al Departamento Ejecutivo y demás que corresponda, para los efectos del caso, todo por ante el

infrascripto Secretario autorizante.

Miguel Bordalejo

Jacobo E. Laffrentz

Miguel J. Sosa

En Maipú, á ocho de julio de mil novecientos trece, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y señores Municipales al márgen consignados, se declaró abierto el acto siendo las diez ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por Secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la siguiente forma: 1º- Aceptar la renuncia que del cargo de Alcalde del Cuartel 3º del Partido ha elevado el señor Juan Sempé Etchart (hijo) y nombrar en su reemplazo al ciudadano Don Angel F. Giorgi, dandosele á aquel las gracias por los servicios prestados. 2º- Acordar á la sociedad "Pro-Escuela Normal Popular" de ésta localidad una asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional para su sostenimiento, cuya suma se tomará de rentas generales á contar desde el primero del año en curso, imputandose á Autorizaciones Especiales. 3º- Conceder la licencia que solicita el municipal señor Roque M. Quinteros para faltar á las sesiones de éste Concejo mientras permanezca ausente del país, é incorporar en su reemplazo, por unanimidad de votos, al suplente señor Joaquin Carrica, quien prestó juramento en forma y ocupó su banca. 4º- Designar en comisión á los municipales señores Juan Caracotche y Pascual Valinoti para que tomen los antecedentes que crean necesarios y aconsejen la resolución definitiva que debe adoptarse, con respecto al mensaje del señor Intendente Municipal por el que solicita se delibere acerca de la forma en que ha de realizarse el ensanche de este pueblo. 5º- Postergar hasta la próxima sesión ordinaria la resolución del expediente relativo al cobro de impuestos municipales á la Empresa del Ferrocarril del Sud, en razón de tratarse de un asunto cuya importancia requiere un meditado estudio. 6º- Comunicar que han prestado el juramento de ley los seño-

res Romualdo B. Soto y Diego D. Woolands, nombrados jueces de paz titulas y suplente, respectivamente, de este Distrito, quienes juraron desempeñar fielmente el cargo ante el Honorable Concejo.- 7º Aceptar la renuncia de miembro de esta Corporación, presentada por el concejal señor Juan Dempé Eckart é incorporar en su reemplazo, tambien por unanimidad de votos, al suplente señor Luciano Garcindano, á quien se le nombra Defensor de Menores de esta Comuna, dandosele las gracias al dimitente por su acendrada labor, así como por la rectitud y conducta de que ha dado notoria prueba en las pasadas tareas de la administración comunal.- Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente con los funcionarios arriba expresados, siendo las doce y diez minutos pasado meridiano, ordenando los señores Concejales se comunique en forma á quienes corresponde todo por ante el Secretario autorizante.

Ezequiel P. Losa
Pres.

En Maipú, á diez de Julio de mil novecientos trece, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen designados, se declaró abierta la sesión siendo las dos de la tarde.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y siendo el objeto de esta reunión formar la lista de ciudadanos hábiles á que se refiere el art. 5º de la Ley Electoral de la Provincia, y considerando que han sido cumplidas las reglas exigidas por la precitada disposición, se procedió al acto en público, mereciendo aquella la aprobación unánime de los señores Municipales, quienes dispusieron que se publique durante ocho días en los diarios "La Voz" y "El Progreso", á fin de que dentro de esos términos puedan deducirse ante ésta Corporación los reclamos á que haya lugar.- Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente con el in-

frascripto secretario.-

Ezequiel P. Losa
Sr.

En Maipú, a veintinueve de julio de mil novecientos trece, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de ésta reunión proceder al sorteo de las Comisiones empadronadoras encargadas de la formación del nuevo registro electoral, el señor Presidente manifestó que a su juicio creía conveniente subdividir préviamente el cuartel primero, a fin de facilitar la tarea, y que por lo tanto sometía a la consideración de los señores Municipales la idea, indicando la conveniencia de que se formen secciones con arreglo a la población y número de fincas.- Después de cambiadas opiniones al respecto, se acordó subdividir el cuartel primero en cuatro secciones comprendidas, la primera entre las calles Centenario, Uspallata, cinco de Abril y la vía del ferrocarril del Sud; la segunda entre la precitada vía y la calle Lavalle, limitada por las de Centenario y cinco de Abril; la tercera entre éstas últimas, Lavalle y primera junta y la cuarta, los campos ubicados dentro de la jurisdicción del mencionado cuartel. Aprobado lo que antecede, se procedió al acto en público de acuerdo con lo establecido en el art. 6º de la ley electoral de la Provincia, extrayendose seis bolillas de cada lista, de las que tenía formuladas y publicadas éste Concejo, resultando electos por la suerte, como titulares y suplentes, respectivamente, los ciudadanos siguientes: Cuartel 1º.- Sección 1ª.- Titulares: Alegre Pedro 984, Casamayor Gregorio 189, Canobel Pedro 1158; suplentes: Pajón Ascencio J. 693, Brissa Abel Santiago 1.093, Lahitte Juan 1486.- Sección 2ª.- Titulares: Quinteros Dámaso 742, Guiló Pedro 1.687, Díaz Nicolás 256; suplentes: Martínez Nicolás 577, Barraza Nazario 112, Lozano Faustino J. 515; Sección 3ª.- Titulares: Passo Rodolfo 1659, Quiñones Ireneo 747, Goyvaga Arturo J. 372; suplentes: Sallaz Francisco 829, Sosa Cenobio 838, Nuñez Gerardo 664.- Sección 4ª.- Titulares:

Sosa Manuel José 1831, Lagonarde Bartolomé 518, Mola Ignacio Jacinto (hijo) 600; Suplentes: Herrera Antonio J. 438, Ugalde Rafael Z. 913, Muñoz Estanislao 1542.- Cuartel 2º.- Titulares: Aranciaga Fernando 30, Kenny Santiago 1.463, Carron Luis 1223; Suplentes: Lopetegui Enrique 532, Badarat Ernesto Tomás 1143, Peñoñori Firmo 716.- Cuartel 3º.- Titulares: Aldasoro José 46, Cabrera Macedonio 201, Sempé Elchart Segundo 854; Suplentes: Pedroncini Pedro 717, Aldasoro Martín 47, Aiciriex Pedro 49.- Cuartel 4º.- Titulares: Sorrondegui Julián 1870, Ibarra Ramon Clementino 1442; Suplentes: Ruchauf Rodolfo 1.794, Arce Miguel 1.035, Farro Antonio Martiniano 1330. Cuartel 5º.- Titulares: Rios Miguel D. 800, Gallo Gerónimo 1.402, Olivera José 682; Suplentes: Perez Silvestre 1712, Harriaga Pedro 452, Bidalun Pedro 140.- Cuartel 6º.- Titulares: Urquía Domingo 919, Tetaz Alejo 906, Tetaz Francisco 910; Suplentes: Urrizola Carlos 917, Moreno Justiniano 1612, Walsch Pedro Luis 1953.- Siendo las doce y treinta minutos pasado meridiano del día arriba expresado, se dió por terminado el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique a quienes corresponda y se haga la publicacion del resultado de este sorteo con arreglo a las prescripciones legales, todo por ante el infrascripto Secretario.-

[signature]

Ezequiel P. Sosa
Srio

Con asistencia de los mismos Concejales y bajo la misma Presidencia, se procedió a celebrar sesión ordinaria, a la que tambien habian sido especialmente convocados los miembros de esta Corporación.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por Secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente, prévia declaración de quedar abierto el acto a la una y cuarto de la tarde.- Conceder al señor Intendente Municipal del Partido la autorización que solicita en su mensaje de fecha siete del corriente mes y año, y hacerle presente que este Concejo no estima conveniente acojerse a la ley de pavimentación en él citada por el fuerte recargo con que ella grava a

los propietarios y el breve término en que debe efectuarse el pago del importe del afirmado.- Facultar al Departamento Ejecutivo para que exonere a Doña Agustina L. de Zárate del impuesto que por concepto del derecho de introducción de cadáver de su hijo Fermín Zárate al Cementerio local, haya satisfecho, debiendo en su consecuencia devolverle la suma percibida. Autorizar igualmente a la Intendencia local para que de los fondos de la Comuna invierta la suma que sea necesaria en la adquisición de un globo y dos mil bolillas para este Concejo.- Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente con el infrascripto Secretario, mandando los señores Municipales que el gasto que demande esta adquisición sea imputado a autorizaciones especiales.

Enrique P. Lozano
Srio.

En Maipú, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos trece, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierto el acto siendo las diez ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de esta reunión considerar el proyecto de ordenanza general de impuestos remitido por el Departamento Ejecutivo, se resolvió convocar a los mayores contribuyentes señores Juan Colot, Fermín Belhart, José Marino, Gerónimo Bidabehere, Pablo Sabella y Estéban Parizzi, designándose al efecto el día quince del entrante mes de Octubre, a las diez ante meridiano. Luego se pasó a tratar la solicitud presentada por los señores Isaac Malina y Cía, sobre rebaja de las patentes municipales que corresponden a la casa de prostitución que tienen establecida en esta localidad, y no siendo facultativa de esta Corporación la medida solicitada, desde que para ello se requiere la formalidad exigida por la Ley orgánica en vigor, se resolvió por unanimidad de votos, no hacer lugar a la pretendi-

da rebaja. Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las once de la mañana del día arriba expresado, disponiendo los señores Concejales se haga saber a quien corresponda y se haga igualmente la convocatoria anunciada con ocho días de anticipación por medio de los diarios del municipio, firmando el señor Presidente con el infrascripto Secretario.—

Wolfino

Ezequiel P. Losa
Srio

En Maipú, a quince de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados é integrado con el número de contribuyentes señores Juan Golot, Pablo Sabella, Estéban Parizzi y Gerónimo Bidabehere, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y siendo el objeto de ésta reunión proceder al estudio del proyecto de ordenanza general de impuestos para el ejercicio del año entrante, se acordó por unanimidad, después de discutido aquel, sancionar el actual cálculo de recursos y presupuesto general de gastos, con las modificaciones siguientes: Cálculo de recursos.- El Honorable Concejo Deliberante, integrado con el número de contribuyentes que prescribe la ley orgánica de las municipalidades, sanciona la siguiente ordenanza general de impuestos: Capítulo primero.- Art 1º.- Durante el ejercicio económico del año mil novecientos catorce, la percepción é inversión de la renta pública del municipio se hará conforme a continuación se expresa: Alumbrado y limpieza pública.- Art 2º.- Suprimir las palabras "para la contribución directa" y agregar en su reemplazo "actual de toda propiedad inscripta en el registro que ha servido de base para el año mil novecientos trece.- Abasto local.- Art. 3º Suprimir las leyendas" del partido," agregan

do en su reemplazo "público" con supresión total de las palabras" por cualquier circunstancia inherente" "de las haciendas" y "cantidad de". Suprimir del inciso primero de este mismo artículo la leyenda "animal vacuno, 1.50," y agregar en su reemplazo "buey, novillo o vaca, 2.00. Aumentar a un peso cincuenta centavos el impuesto de cincuenta centavos establecido en el inciso 2º.- Suprimir la palabra "lanar" 0.30, del inciso 3º. y en su reemplazo "capon u oveja" 0.50." - Suprimir al inciso 8º las palabras" animal vacuno" y agregar "buey, novillo o vaca." - Suprimir del inciso 10 la palabra "lanar" y en su reemplazo" capon, oveja o cordero. - Patentes y podadas. - Art. 5º. - Suprimir las palabras "en la forma siguiente" y aumentar a treinta y cinco pesos la patente establecida en el inciso 1º. - Aumentar igualmente, a veinte pesos la fijada en el inciso 4º. y agregar al inciso 5º. después de la palabra "leche" "pasto". Aumentar asimismo, a veinticinco pesos la determinada en el inciso 6º. a veinte la del 7º y a treinta y cinco la del 8º. - Agregar después de la palabra "largo" "ancho". Suprimir "15" y en su reemplazo agregar "13". - Suprimir la palabra "menor," del inciso 15. y en su reemplazo," mayor," modificando en cuarenta pesos el valor de la patente establecida en el mismo. - Suprimir las palabras" de alquiler del inciso 17. y aumentar a cincuenta pesos la patente de cada automóvil. - Suprimir la palabra "particular" del inciso 18. y en su reemplazo, "motocicleta, 15." - Suprimir el inciso 19 de este artículo. - Boletos de venta y duplicados, registros y transferencias. - Art. 6º. - Aumentar a quince y veinte pesos, respectivamente, los impuestos fijados en los incisos 1º y 5º de este artículo. - Patentes varias. - Art. 7º. Disminuir a mil doscientos pesos la patente consignada en el inciso 11. - Comentarios. - Art. 8º - Aumentar a cincuenta pesos el impuesto fijado en el inciso 2º, a veinte el del 6º, a veinte cincuenta el del 9º y suprimir totalmente el inciso 13 de este artículo. - Edificación, cimentación y cercos. - Art. 9º - Disminuir a veinte pesos el impuesto señalado en el inciso 1º. - Modificar el inciso 2º en la siguiente forma: - "refacciones o modificaciones

los frentes de los edificios, 10.- Suprimir "cinco" etc." del inciso 5º y agregar "para monumento, 10". Aumentar a quince pesos el derecho fijado en el inciso 6º.- Impuestos y permisos varios.- Art. 11.- Reducir a ciento cincuenta pesos las mensualidades a que se refiere el inciso 6º de este artículo y reducir igualmente a veinte pesos el impuesto que determina el inciso 8º.- Aumentar a cinco pesos el impuesto que se menciona en el inciso 11. y a un peso el fijado en el inciso 13, disminuyéndose a diez pesos el establecido en el inciso 14.- Agregar al inciso 16, después de la palabra "banderas" "o chapas de reclame en los frentes, así como tableros de remate en las propiedades anunciando su venta, cualesquiera que sea su tamaño".- Reducir a doscientos pesos el impuesto expresado en el inciso 17, y aumentar a diez pesos el fijado en el inciso 21.- Agregar: "Inciso 39.- Los compradores o acopiadores de aves, abonarán por cada piso de pichonera común 0.30. (Resumen del cálculo de recursos.- Capítulo Segundo.)- Modificar el inciso 1º del artículo 6º en la siguiente forma: permiso para vendedores ambulantes o repartidores de carne, aves, pescado, factura de cerdo, huevos, pan, queso, leche, manteca, frutas, verduras y legumbres, papas, carbón de leña, leña, pasto, y todo artículo no expresado que a juicio de la Intendencia esté sujeto al pago de impuesto municipal, sean o no radicados en la localidad, al mes o fracción, 2 pesos.- Resumen del cálculo de recursos.- Capítulo Segundo.- Alumbrado y limpieza- diez mil pesos.- Abasto local cuatro mil quinientos pesos.- Pesas y medidas mil pesos. Patentes en general quince mil pesos y quinientos treinta pesos.- Boletos de señal y marca, registros y transferencias trescientos pesos. Bailes públicos- mil novecientos pesos.- Registro civil- Ciento cincuenta pesos. Cementerio.- Cuatro mil quinientos pesos.- Edificación, numeración y cercos.- Cuatrocientos pesos.- Estacionamiento de carruajes y sisas.- mil seiscientos cincuenta pesos.- Eventuales- tres mil quinientos pesos.- Contribución territo-

rial impuesto agropecuario, patentes y alcoholes, diez mil pesos.- Guías mil seiscientos pesos.- Suma total de ingresos cincuenta y cinco mil treinta pesos moneda nacional.- Presupuesto de gastos.- Capítulo tercero, inciso 1º.- Aumentar a ciento ochenta pesos moneda por mes el sueldo del Secretario del Concejo Deliberante y a doscientos cincuenta pesos el de la Intendencia Municipal. Fijar en la suma de cien pesos mensuales el sueldo del auxiliar de la Delegación de Santo Domingo.- Inciso 5º.- Policía y cárcel.- Agregar después de comisaría local" y Destacamentos del Partido.- Inciso 6º.- Agregar después de la palabra diarios" telegramas". Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique a quien corresponda, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.-

[signature]

E. Sosa
Srio.

En Maipú, a treinta de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se procedió al sorteo del Municipal suplente que debe cesar en sus funciones el treinta y uno de Diciembre del año en curso, resultando indicado el señor Luciano Garciarena. A moción del señor Valinoto se resolvió hacer saber al señor Intendente Municipal el resultado del sorteo, así como la nómina de los miembros titulares de esta Corporación y Consejeros Escolares que terminan su mandato el día arriba expresado, a los fines del art. 104 de la ley electoral de la Provincia. No habiendo otros asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión siendo las diez y treinta minutos de la mañana, firmando el señor Presi-

dente con el infrascripto secretario.

Joaquín

E. Sosa
Srio.

En Maipú, a dos de noviembre de mil novecientos trece, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el señor Presidente y señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano.- Leída sin observación alguna el acta de la anterior y siendo el objeto de ésta reunión practicar el sorteo de los ciudadanos que deben componer las mesas receptoras de votos para las elecciones a realizarse en este Distrito durante el año en curso, se procedió al acto en público de acuerdo a lo dispuesto por el art. 45. de la ley electoral de la Provincia, resultando designados por la suerte de la lista que tenía formada ésta Corporación, como titulares y suplentes los ciudadanos siguientes: Mesa Nº 1.- Presidente, Pedro C. Badnel;- Suplente 1º, Salvador Althabe; suplente 2º, Andrés Damico.- Mesa Nº 2º Presidente, Bautista Lamarque; suplente 1º, Domingo Iribarne; suplente 2º, Jacobo E. Laffrentz. Mesa Nº 3.- Presidente, Eloy Quiñones; suplente 1º, Maximo Silva; suplente 2º, Pedro Pedroncini. Mesa Nº 4.- Presidente, Hipólito Affre; suplente 1º, Alberto E. Castex; suplente 2º, Antonio Zubiarrain.- Mesa Nº 5.- Presidente, Juan J. Areco;- suplente 1º, José B. Zubiarrain.- Suplente 2º, Domingo Urquía.- Con lo que terminó el acto a las doce y media del día arriba expresado, firmando el señor Presidente, quien dispuso hacer las comunicaciones correspondientes y que se publique en el diario local el resultado del sorteo, todo por ante el infrascripto secretario.

Joaquín

E. Sosa
Srio.

En Maipú, a primero de Diciembre de mil novecientos trece, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Mu-

nicipal el señor Presidente y señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las ocho y treinta minutos ante meridiano, expresando el señor Presidente que se encontraban en secretaría las urnas y demás comprobantes relativos al acto eleccionario realizado en ésta localidad con fecha de ayer, y que, teniendo por objeto ésta reunión practicar el escrutinio con arreglo a las prescripciones legales que rigen la materia, las ponía a disposición de los señores Municipales para la resolución que vieren conveniente adoptar. Abiertas las urnas, en las que no se notaron signos de violencia alguna, según así lo manifestaron los fiscales de los partidos en lucha que ante numerosa barra habían concurrido, y verificado que venían debidamente acompañadas por los documentos respectivos, se procedió en público al recuento de los sobres contenidos en cada una de aquellas, los cuales coincidían con el número de sufragantes anotados en los pliegos remitidos, entre los que figura una protesta formulada por el fiscal de la Lista Popular, Dr. Juan J. Barbieri, fundada en que no se le ha permitido fijar unos sellos de lacre en la faja que cubre la cerradura de la urna correspondiente a la mesa número uno.- Terminada la operación y no existiendo sobres que contingan la nota de "Impugnado", se hizo constar que los registros parciales de sufragantes en las elecciones origen de éste escrutinio, arrojan el siguiente resultado, habiendo votado en la Primera Mesa - Partido Conservador, ciento sesenta y cuatro ciudadanos; Lista Popular, catorce; en blanco, cuatro.- Segunda Mesa - Partido Conservador, ciento cuarenta y cinco; Lista Popular, doce; en blanco, uno.- Tercera Mesa - Partido Conservador, setenta y cuatro; Lista Popular, setenta y siete; en blanco, cuatro.- Cuarta Mesa - Partido Conservador, sesenta y tres; Lista Popular, sesenta y cinco; en blanco, cuatro.- Quinta Mesa - Partido Conservador, setenta y dos; Lista Popular, treinta y cinco; en blanco, cinco.- La lista denominada "Comité local del Partido Conservador,

ha obtenido quinientos diez y ocho votos y
cada uno de sus candidatos a municipa-
les titulares, señores Vital Delfino y Tomás
Macchi, así como el municipal suplente, se-
ñor Gerónimo Bidabehere y Consejeros esco-
lares, señores Dr. Manuel J. Daneri y Augus-
to Outin, han alcanzado la totalidad del
sufragio, a excepción de los municipales
titulares, señores Juan Pedro Salaberry y
Roque M. Quinteros, por quienes sólo vo-
taron quinientos diez electores a favor
del primero y ocho por el segundo.- Por la
Lista Popular han sufragado doscientos
tres ciudadanos, habiendo obtenido sus can-
didatos a municipales titulares; Don Martín
Rappallini, doscientos tres votos; Don Eduardo
Molins, ciento noventa y tres; Don Norberto J.
Rodríguez, ciento sesenta y cinco; Don Juan M.
Converso, treinta y nueve; Don Mauricio Ríos, diez
Municipal suplente, Don Pedro Pedroncini,
doscientos tres votos; Consejeros escolares,
señores Dr. Juan J. Barbieri, doscientos tres
votos; Don Juan de la Fuente (hijo), ciento no-
venta y cuatro votos; Don Santiago Pedronci-
ni, ocho votos y Don Luis H. Lafeonesi, un
voto. Hecha la proclamación de este resul-
tado y considerando el Honorable Con-
cejo que no debía informarse especialmen-
te sobre el acto eleccionario, por cuanto, a
su juicio, las urnas, registros y demás
documentos mencionados se hallaban
revestidos de todas las formalidades
ternas de legalidad, resuelve por unani-
midad: primero- No tomar en cuenta la
protesta formulada por el fiscal de la Lis-
ta Popular, en mérito de que la argumen-
tación aducida no constituye ninguna
de las causas que según los preceptos
de la ley en vigor, vician los antecedentes
del acto y anulan de consiguiente la elec-
ción.- Segundo- Aprobar las elecciones de
municipales y Consejeros escolares, reali-
zadas en este pueblo el día treinta de No-
viembre próximo pasado.- Tercero- Declarar
electos municipales titulares a los señores
Vital Delfino, Tomás Macchi y Juan Pedro Sa-
laberry, proclamando asimismo muni-

cipal suplente al señor Gerónimo Bidabehere.- Cuarto.- Declarar igualmente, consejeros escolares a los señores Doctor Manuel J. Daneri y Augusto Outin.- Quinto.- Declarar que la Lista Popular no tiene representación alguna, por cuanto el número de votos que ha alcanzado no llega al cociente electoral.- Siendo las once y media ante meridiano del día arriba expresado, se dió por terminado el acto, que firmó el señor Presidente, mandando los señores Municipales se comunique a quienes corresponda, y se publique informe el escrutinio de la elección, con fijación del día primero del entrante mes de Enero, a las ocho ante meridiano, a los efectos de que se incorporen los ciudadanos electos y se haga la distribución de cargos, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.

[signature]

E. Sosa
Srio.

En el pueblo de Maipú, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos trece, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y señores Concejales al margen consignados, se declaró abierto el acto siendo las diez ante meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de esta reunión proceder al sorteo de las personas que deben componer las mesas receptoras de votos para las elecciones del año entrante, se dió comienzo al acto en público previas las formalidades requeridas, con el resultado siguiente: Mesa 1ª.- Presidente, señor Miguel Boisbehere; número de la libreta de enrolamiento 60; Suplente 1º: señor Jacinto Delorte 579; Suplente 2º: señor Angel Oscar Alvarez 235.- Mesa 2ª.- Presidente, señor Luis H. Lafirriere 640; Suplente 1º: señor Juan J. Merida 34; Suplente 2º: señor Bautista Lamarque 439.- Mesa 3ª.- Presidente, señor Pedro Pedroncini 59; Suplente 1º: señor José L. Rodriguez 234; Suplente 2º: señor Juan M. Pa-

sini 421. Mesa 4ª Presidente, señor Nicanor Benítez 51; suplente 1º, señor Justiniano Ancea 750; suplente 2º señor Agustín Aldasoro 265. Mesa 5ª Presidente señor Prudencio Dumesnil 54; suplente 1º, señor Juan J. Areco 47; suplente 2º, señor Salustiano Montenegro 255. Siendo las doce y treinta minutos pasado meridiano de la fecha arriba expresada, se dió por terminada la reunión, mandando los señores municipales se comunique a quienes corresponda y se haga saber en forma el resultado de este sorteo, todo por ante el infrascripto secretario.

[signature]

E. Losa
Srio.

Con asistencia de los mismos Concejales y bajo la misma presidencia, se procedió a celebrar sesión ordinaria, a la que también habían sido especialmente convocados los miembros de esta Corporación. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente, previa declaración de quedar abierta la sesión siendo la una pasado meridiano: 1º Autorizar al señor Intendente Municipal del Partido para que acuerde al Dr. Pablo Berut la remoción de los restos que menciona en su solicitud fecha doce de noviembre próximo pasado y le exonere del pago de todo impuesto que se relacione con la exhumación de aquellos. 2º Facultar al Departamento Ejecutivo para ampliar las partidas de Beneficencia Pública y "Vías y Obras" del presupuesto vigente en las sumas de cuatrocientos pesos y mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional respectivamente, con imputación a las mismas. 3º Acusar recibo de la nota y nómina de electores fallecidos que se ha servido enviar el señor Jefe de la Oficina del Registro Civil de este Municipio y se hagan las anotaciones del caso en el

padrón respectivo.- 4º Autorizar al señor Municipal para invertir la suma que estime necesaria en pago de los gastos de alquiler mensual que demande el nuevo local que se ocupe con destino al funcionamiento de la Delegación de Santo Domingo, imputándose a Autorizaciones Especiales. Autorízasele así mismo, para que ofrezca dicho local a la Policía destacada en aquel punto, con cargo de dar cuenta oportunamente a este Concejo.- 5ª- Facultar al expresado señor Intendente, para que libre órden a la Tesorería Municipal, a fin de que se abone a Don Carlos Hill la suma de trescientos pesos moneda nacional que le ha sido asignada por trabajos extraordinarios efectuados en la formación del Registro Electoral de este Distrito, cuya cantidad deberá tomarse de rentas generales con imputación a autorizaciones especiales.- 6º Proponer al P. E. de la Provincia la siguiente terna para que en oportunidad se expida el correspondiente decreto nombrando Jueces de Paz titular y suplente, respectivamente, de este Partido. Titulares señores Romualdo B. Corti, Juan Tisnes é Ignacio Mola.- Suplentes señores Rafael F. Ugalde, Antonio D'Amico y Antonio de la Llosa.- 7º Nombrar los siguientes Alcaldes y Tenientes Alcaldes para el ejercicio del año entrante.- Cuartel 1º Jacobo E. Laffrentz y Valentín Macchi.- Cuartel 2º- José Martínez y Miguel F. Martínez. Cuartel 3º- Angel F. Giorgis y Cleto Domingo González.- Cuartel 4º- Pedro C. Etchelet y Nicanor Benítez.- Cuartel 5º- Miguel Bordalejo y Pedro M. Harriaga.- Cuartel 6º Pedro Salaberry y Francisco Bustos.- Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, siendo las cinco de la tarde del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se comunique a quienes corresponda todo por ante el infrascripto secretario.-

[signature]

E. Losa
Srio.

Maipú, a primero de Enero de mil novecientos catorce, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano. Así reunidos con el objeto de proceder a la designación de cargos para el ejercicio del año en curso, se procedió a la elección de Presidente provisorio recayendo recayendo por unanimidad en la persona del señor Lynch-Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, sin observación alguna, y previo juramento que prestaron los presentes, el señor Presidente expuso que era llegada la oportunidad de nombrar las personas llamadas a ejercer las funciones públicas determinadas por la ley, a cuyo efecto invitaba a la Corporación, resultando electos por mayoría absoluta de votos, para Presidente, señor Vital Delfino; Vicepresidente primero y defensor de menores, señor Juan Caracotche; Vicepresidente segundo, señor Juan Pedro Salaberry; Síndico Fiscal, señor Tomás Macchi.- Vocales, señores Julián Lynch y Pascual Valinoti; Secretario, señor Ezequiel P. Sosa.- En posesión del cargo el señor Presidente, se declaró constituida la autoridad Comunal de este Partido y de conformidad con lo que prescribe la ley de Contabilidad, se ha designado al Concejal señor Valinoti a los fines indicados en el art. 4º de la misma, nombrándose a los Municipales señores Juan Caracotche y Tomás Macchi para el cumplimiento de la disposición contenida en el art. 18 de la precitada ley. Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique a quienes corresponde todo por ante el Secretario.

Delfino

E. Sosa
Srio.

En el pueblo de Maipú, a primero de marzo de mil novecientos catorce, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y señores Concejales al margen consignados

dos, se declaró abierto el acto, siendo las diez an-
te meridiano. Leída y aprobada sin observación
alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por
Secretaría de los asuntos entrados, los cuales
fueron tomados en consideración y re-
sultos en la forma siguiente: 1º Prestar
el acuerdo que solicita el Departamento Eje-
cutivo en su mensaje fecha veinte de febrero
último para nombrar al señor Juan Pedro
Eyharchet en reemplazo del Tesorero Munici-
pal, señor Augusto Ortiz. - 2º Reservar en
Secretaría hasta la próxima sesión, la so-
licitud elevada por la Sociedad Pro Escuelas
de ésta localidad con fecha veinticuatro de
febrero del año en curso, relativa a la subvención
de la Escuela Normal Popular. 3º Crear cinco
becas para el pago de matrículas destinadas
al ingreso de alumnos cuyos padres carez-
can de los medios necesarios con que
satisfacer la correspondiente inscrip-
ción en la Escuela Complementaria
local, debiendo hacerse la adjudicación
directamente por la Intendencia Muni-
cipal, previa comprobación del estado
de pobreza de quienes las soliciten, con
imputación a autorizaciones Especiales.
En caso de mayor número de interesados,
se faculta al señor Intendente para acor-
dar hasta diez matrículas, bajo las con-
diciones expresadas. - 4º Aumentar en
la suma de ochenta pesos moneda nacio-
nal mensual el sueldo del Médico Vete-
rinario Municipal que establece el
presupuesto vigente, cantidad que se-
rá tomada de rentas generales, con
imputación a autorizaciones Espe-
ciales. - 5º Hacer saber al señor Inten-
dente que los señores Raimundo B. Corti
y Rafael Z. Ugalde, Jueces de Paz, titular y
suplente, respectivamente, han llenado el
requisito exigido por la ley, jurando desempe-
ñar fielmente sus funciones, en prueba
de lo cual firman esta acta. - 6º Nombrar
a los señores Luis Oscar Chiesa, Faustino
Lozano, Domingo Zanardi, Angel Mª Paz y Dr.
Fernando Raimignere para formar la Comi-
sión Auxiliar de Higiene creada por resolu-

cion fecha cinco de Julio de mil novecientos once, debiendo constituirse con arreglo a lo dispuesto en el art. 2º del Reglamento en vigencia. Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente con los jueces mencionados, mandando los señores Concejales se comunique a quienes corresponda, todo por ante el infrascripto secretario.—

[signature]

E. Losa

En Maipú, a diez y seis de Junio de mil novecientos catorce, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante el señor Presidente y señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierto el acto siendo las nueve y treinta minutos ante meridiano.— Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente:— 1º— Facultar al Departamento Ejecutivo para que con anterioridad al primero de Enero del año en curso, entregue al Presidente de la "Sociedad Pro-Escuelas" de esta localidad, o a la persona que legalmente lo represente, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que ha sido acordada como asignación mensual para el sostenimiento de la "Escuela Popular Normal" del Distrito, cuyo importe deberá tomarse de rentas generales, con imputación a Autorizaciones Especiales.— 2º— Aprobar la percepción é inversión de la renta pública de esta Comuna, correspondiente al ejercicio del año mil novecientos trece, y mandar remitir al Tribunal respectivo todas las cuentas, libros, talonarios y demás comprobantes, con declaración de que el saldo de un mil setecientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional con que cierra, es el que resulta del balance verificado.— 3º— No hacer lugar a la derogación que solicita el señor Baltasar Nosotti en su nota fecha cinco de Marzo último, respecto del impuesto a los cinematógrafos.— 4º— Au-

torizar al señor Intendente Municipal para que con antigüedad al primero de Marzo del corriente año, entregue a la Presidenta de la Sociedad Jorge Nevobery, protectora de la Escuela Nº 1. de esta localidad, la suma de veinte pesos moneda nacional con que esta Comuna ha resuelto contribuir mensualmente, a los fines indicados en la solicitud fecha veintinueve del expresado mes, debiendo imputarse dicho importe a la partida "Autorizaciones Especiales". - 5º - Acordar al expresado señor Intendente la facultad que solicita en su mensaje fecha treinta de Marzo próximo pasado para efectuar el traslado de la Oficina de la Delegación de Santo Domingo a otra casa que reuna mayores condiciones de comodidad, así como para que abone o invierta en gastos de alquileres de la misma, la suma de ochenta pesos mensuales, imputándose a Autorizaciones Especiales. - 6º - Felicitar al señor Salvador López Fidanza por los intensos y loables esfuerzos desplegados en la ejecución de la obra que ha sometido a la consideración de este Concejo, y darle las gracias por su reconocido celo y actividad, en la realización de los trabajos, cuyos detalles se consignan en la nota pertinente pasada con fecha veintisiete Abril último. - 7º - Aceptar la renuncia interpuesta por Don Faustino J. Lozano, del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Higiene, y nombrar en su reemplazo al vecino Don José Marino, dándosele a aquel las gracias por sus importantes servicios prestados. - 8º - Conceder la licencia que solicitan los Municipales señores Julián Lynch y Pascual Valinoti para faltar a las sesiones de Julio y Agosto y a aquellas a verificarse durante el transcurso del presente año, respectivamente, é incorporar a los suplentes señores Joaquín Carrica y Jerónimo Bidabehere, quienes se encontraban presentes y ocuparon sus bancas, previo juramento que se les recibió en forma legal. - 9º - Ampliar en cuatrocientos pesos moneda nacional la partida "Fiestas Públicas" del presupuesto vigente, imputándose a la misma. 10 - Designar a los municipales señores Tomás Macchi, Joaquín Carrica y Jerónimo Bidabehere, para que de acuerdo con la ley de la ma

teria confeccionen oportunamente el proyecto de ordenanza general para el ejercicio del año entrante. No habiendo otros asuntos a tratarse, se dió por terminada el acta, que firmó el señor Presidente siendo las once y cuarenta y cinco minutos ante meridiano del día arriba expresado, disponiendo los señores Concejales se comunique a quienes corresponda, y se remitan los libros, talonarios y demás documentos al Superior Tribunal de Cuentas, con testimonio de esta resolución y de aquellas en que conste facultad alguna especial o que tenga relación directa con la administración de los fondos de esta Comuna, todo por ante el infrascripto Secretario.-

Melfino

E. Losa
Sec.

En Maipú, a treinta y uno de Junio de mil novecientos catorce, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, el señor Presidente y señores Concejales al margen consignados, se declaró abierto el acto siendo las dos y treinta minutos pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º.- Devolver a la Intendencia Municipal el expediente relativo al camino denominado "El Recreo" para que disponga se informe por quien corresponda.- 2º.- Reducir el presupuesto de gastos vigente, con anterioridad al primero del mes en curso, en la siguiente forma: Inciso 1º.- Secretario del H. Concejo Deliberante, pesos ciento veinte; secretario de la Intendencia Municipal doscientos; auxiliar de secretaría, noventa; inspector municipal, ciento treinta; director de la Banda Infantil noventa; Inciso 2º.- Comisión del cobrador de alumbrado, diez por ciento. Inciso 5º.- Al mes doscientos.- Inciso 7º.

Auxiliar escribiente del Registro civil, no-
venta pesos.- Inciso 9º.- Suprimir las sub-
venciones que esta partida acuerda a
la Parroquia local y Escuela Práctica
de Industrias Rurales "Nicanor Ezeiza",
y suprimir igualmente la suma de
ochenta pesos moneda nacional que
por resolución de fecha primero de Mar-
zo último, le fué acordada como aumen-
to de sueldo al médico veterinario mu-
nicipal.- 3º No hacer lugar a la reba-
ja de impuestos municipales que soli-
citan los señores Jacobo Cleiner é Isaac
Fronberg. No habiendo otros asuntos de que
tratar, se dió por terminado el acto, que fir-
mó el señor Presidente, mandando los se-
ñores Concejales se comunique a quien
corresponda, todo por ante el infrascrip-
to Secretario.

Juan Carawitz

E. Sosa
Srio.

En Maipú, a diez y seis de julio de
mil novecientos catorce, reunidos en
el recinto del H. Concejo Deliberante el se-
ñor Presidente y Concejales al margen
consignados, se declaró abierto el acto
siendo las diez ante meridiano. Leída
y aprobada sin observación alguna el
acta de la anterior, se dió cuenta por
secretaría de los asuntos entrados, los
cuales fueron tomados en conside-
ración y resueltos en la forma siguien-
te: 1º Autorizar al Intendente Munici-
pal, para aceptar la donación que con
destino a usos públicos hace la seño-
ra Magdalena Elía de Ezcurra, de una
finca y terreno designado en el plano
de ubicación con las letras g. y k. de la
manzana Nº 1 del pueblo y colonia "Santo
Domingo", de la manzana Nº 8 y de la mi-
tad de la quinta Nº 51 del mismo.-
2º- Facultarlo igualmente para suscri-
bir la escritura respectiva a nombre
de esta Comuna.- 3º- Autorizar al Inten-

tendente municipal, para invertir con arreglo a su destino la suma de dos mil pesos moneda nacional acordada por el Poder Ejecutivo de la Provincia en favor de los inundados del pueblo y colonia "Santo Domingo".- 4º- Tener presente para su debida oportunidad la solicitud de los señores Jacobo Cleiner é Isaac Wronberg, en la cual piden rebaja de impuestos municipales.- Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, siendo las doce del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se comunique a quien corresponda, todo por ante el infrascripto secretario.-

Malfino

E. Losay
vº

En Maipú, a treinta y uno de agosto de mil novecientos catorce, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante el señor Presidente y concejales al margen consignados, se declaró abierto el acto siendo las diez ante meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de esta sesión extraordinaria designar los Municipales que deben formar la Comisión que establece el art. 28 de la Ley Electoral de la Provincia, se procedió al acto, resultando electos los señores Tomás Macchi, Joaquín Carrica y Jerónimo Bidabehere.- Con lo que terminó, firmando el señor Presidente y disponiendo los señores Municipales se comunique a quien corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario.-

Malfino

E. Losay
vº

Con asistencia de los mismos Concejales y bajo la misma presidencia, se pasó acto continuo a celebrar sesión ordinaria y habiéndose

dado cuenta por secretaría de los asuntos entrados, fueron estos tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º- Acordar al señor Julian Lynch la licencia que solicita para faltar a las sesiones del entrante mes de Septiembre, y declarar incorporado al suplente señor Joaquin Carrica. 2º- Autorizar al señor Intendente, para ampliar la partida "Vias y Obras" del presupuesto vigente de esta municipalidad, en la suma de dos mil setecientos pesos moneda nacional, con imputación a la misma.- Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente siendo las doce del dia arriba expresado, mandando los señores Concejales se comunique a quien corresponda, todo por ante el infrascripto secretario.-

[signature]

E. Sosa
Sec.

En el pueblo de Maipú, a los nueve dias del mes de Septiembre de mil novecientos catorce, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante el señor Presidente y Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano.- Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y no habiéndose presentado reclamo relativo a la inscripción de extranjeros recientemente verificada, se resolvió dar por terminado el padron respectivo, mandando pasar copia al señor Intendente Municipal, a los fines indicados en el art. 102 de la ley electoral de la Provincia.- Acto continuo se procedió al sorteo de la Junta creada por el art. 13. de la precitada ley resultando electos los concejales señores Tomás Macchi, Gerónimo Bidabehere y el que suscribe, a quienes se faculta para designar los empleados necesarios al mejor desempeño de las funciones que por esta desig-

nación le están encomendadas. Tam-
bien se resolvió acordar un mes más de
licencia al Municipal señor Lynch, debien-
do continuar reemplazándolo el suplente
señor Carrica. Con lo que terminó el
acto, que firmó el señor Presidente, sien-
do las once ante meridiano del día arri-
ba expresado, mandando los señores
Concejales se hagan las comunicacio-
nes de estilo, todo por ante el infras-
cripto secretario autorizante.

Mujica

E. Sosa
sec.

En el pueblo de Maipú, a los treinta
días del mes de Octubre de mil novecien-
tos catorce, reunidos en el recinto del H.
Concejo Deliberante el señor Presidente y
señores Concejales al margen consig-
nados, se declaró abierta la sesión
siendo las nueve ante meridiano. Leída
y aprobada sin observación alguna
el acta de la anterior y siendo el objeto
de esta reunión practicar el sorteo de
los ciudadanos que deben componer
la sexta mesa receptora de votos para
las elecciones del año en curso, se pro-
cedió al acto en público de acuerdo con
lo dispuesto por el art. 45 de la Ley Electoral
de la Provincia, resultando designados por
la suerte, de la lista que tenía formada
esta Corporación, como titulares y suplen-
tes, los siguientes electores: Presidente,
señor Juan J. Zubillaga; suplente 1º, se-
ñor Luis Artiguet; suplente 2º, señor Mi-
guel Hargonas. Con lo que terminó el ac-
to siendo las diez ante meridiano del día
arriba expresado, firmando el señor Presi-
dente, mandando los señores Concejales
se hagan las publicaciones de estilo y se co-
munique a quienes corresponda.

Mujica

E. Sosa
sec.

Con

asistencia de los mismos Concejales y bajo la misma presidencia, integrado con el número de contribuyentes que suscriben, se pasó a celebrar esta sesión extraordinaria, a la cual habían sido especialmente convocados, y se declaró abierto el acto siendo las diez y cuarto de la mañana.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y siendo el objeto de esta reunión proceder al estudio del proyecto de presupuesto y ordenanza de recursos para el año mil novecientos quince, se acordó por unanimidad, después de examinado y suficientemente discutido aquel, sancionar el actual cálculo de recursos y presupuesto general de gastos con las siguientes modificaciones: Capítulo Primero.- Alumbrado y limpieza pública.- Art. 2º.- El impuesto de alumbrado y limpieza de los inmuebles comprendidos en el perímetro que recibe los beneficios de este servicio, se pagará de acuerdo con la sección y categoría a que pertenezca. A saber: Primera Sección: Categoría A.- Corresponde a las propiedades ubicadas sobre las calles Rivadavia, desde Madero hasta Roca, una cuadra; Roca, desde Rivadavia hasta Alsina, dos cuadras; Alsina, desde Roca hasta Madero, una cuadra; Madero, desde Alsina hasta Rivadavia, dos cuadras.- Segunda sección: Categoría B.- Corresponde a las propiedades ubicadas sobre las calles siguientes: De norte a sud.- Roca, desde Pellegrini a Rivadavia, una cuadra; Madero, desde Pellegrini a Rivadavia, una cuadra; De sud a norte.- Roca, desde Vicente López hasta Alsina, una cuadra; Madero, desde Vicente López hasta Alsina, una cuadra; De este a oeste: Rivadavia, desde Roca a Ramos Mexía, una cuadra; Sarmiento, desde Roca a Ramos Mexía, una cuadra; Alsina, desde Roca a Ramos Mexía, una cuadra.

De oeste a este: Rivadavia, desde Madero hasta Avellaneda, una cuadra; Sarmiento, desde Madero hasta Avellaneda, una cuadra; Alsina, desde Madero hasta Avellaneda, una

Especificación de las Categorías de Alumbrado 30 Octubre 1914

cuadra. Tercera (Categoría C.) Sección:- Corres-
ponde a las propiedades ubicadas sobre
las calles siguientes: De norte a sud: Ramos
Mexía, desde Sarmiento a mitad de cuadra
al sud de Colón, cuatro y media cuadras; Roca,
desde Vicente López a mitad de cuadra al sud
de la precitada calle Colón, dos y media cua-
dras; Madero, desde Vicente López a mitad
de cuadra al sud de 9 de Julio, cuadra y me-
dia; Avellaneda, desde Sarmiento a mitad
de cuadra al sud de Vicente López, dos y me-
dia cuadra; Lavalle, desde Sarmiento a mitad
de cuadra al sud de Alsina, cuadra y me-
dia; Necochea, mitad de cuadra al sud de
Sarmiento.- De sud a norte:- Ramos Mexía,
desde Sarmiento a mitad de cuadra al
norte de Moreno, tres y media cuadras; Ro-
ca, desde Pellegrini a mitad de cuadra al
norte de Moreno, una y media cuadra; Ma-
dero, desde Pellegrini a mitad de cuadra al
norte de Moreno, una y media cuadra; Ave-
llaneda, desde Sarmiento a mitad de
cuadra al norte de Moreno, tres y media
cuadras; Lavalle, desde Sarmiento a mi-
tad de cuadra al norte de Pellegrini, dos
y media cuadras; Necochea, mitad de cua-
dra al norte de Sarmiento.- De este a
oeste:- Moreno, desde Madero a mitad
de cuadra al oeste de Ramos Mexía, dos y
media cuadras; Pellegrini, desde Madero
a mitad de cuadra al oeste de Ramos
Mexía, dos y media cuadras; Rivadavia, mi-
tad de cuadra al este de Ramos Mexía; Sar-
miento, mitad de cuadra al oeste de Ra-
mos Mexía; Alsina, mitad de cuadra al
oeste de Ramos Mexía; Vicente López, desde
Madero a mitad de cuadra al oeste de Ra-
mos Mexía, dos y media cuadras; 9 de Julio,
desde Madero a mitad de cuadra al oeste de
Ramos Mexía, dos y media cuadras; Colón,
desde mitad de cuadra al este de Roca a
mitad de cuadra al oeste de Ramos Mexía, dos
cuadras. De oeste a este:- Moreno, desde Ma-
dero a mitad de cuadra al este de Avellaneda,
cuadra y media; Pellegrini, desde Madero
a mitad de cuadra al este de Lavalle, dos y
media cuadras; Rivadavia, desde Avellaneda

a mitad de cuadra al este de Lavalle, cuadra y media; Sarmiento, desde Avellaneda a mitad de cuadra al este de Necochea, dos y media cuadras; Alsina, desde Avellaneda a mitad de cuadra al este de Lavalle, cuadra y media; Vicente López, desde Madero a mitad de cuadra al este de Avellaneda, cuadra y media; 9 de Julio, mitad de cuadra al este de Madero.- La primera sección, categoría A., abonará mensualmente por metro lineal de frente, $ m/n veinte centavos.- La segunda sección, categoría B., abonará mensualmente por metro lineal de frente, quince centavos moneda nacional.- La tercera sección, categoría C., abonará mensualmente por metro lineal de frente, diez centavos moneda nacional.- Art. 3º.- Para las manzanas ocupadas en su totalidad por una sola finca dentro de los límites indicados en la tercera categoría, se fija en cuatro centavos moneda nacional como mínimo del impuesto establecido, exceptuando de la disposición anterior artículo las propiedades pertenecientes al Consejo Escolar, y los edificios de propiedad provincial o nacional, con excepción de los establecimientos bancarios.- Abasto local.- Art. 4º.- Aumentar á sesenta centavos moneda nacional el derecho establecido en el inciso cuarto de este artículo.- Inspección veterinaria: Art. 5º.- Agregar como inciso 5º. lo siguiente: Por cada cerdo que se introduzca o se sacrifique para negocio o para particulares, uno cincuenta.- Pesas y medidas.- Art. 6º. inciso 7º. aumentar este impuesto á diez pesos.- Patentes y rodados. Art. 7º.- Boletos, registros y transferencias. Art. 8º.- Suprimir el inciso 6º. y modificar el inciso 2º. de este artículo en la forma siguiente: Por cada registro de boleto de señal ó marca, cinco pesos.- Patentes varias. Art. 9.- Agregar como inciso 5º. Por cada mesa de billar en la campaña, treinta pesos.- inciso 8º.- Por cada cancha de pelota abierta en la campaña, diez pesos.- inciso 10. Por cada cancha de bochas en la campaña, diez pesos.- inciso 14. Por cada casa de tolerancia, al año mil pesos.- Se suprime la

patente a los perros. — Cementerio. — Art. 10
modificar en quince pesos el inciso 5º de
este artículo. — Agregar como inciso 7º — Permi-
so de inhumación en nichos municipales,
diez pesos. — Agregar como inciso 14. — Por cada
permiso para construir los sepulcros a que
se refiere el artículo anterior, veinte pesos.
15 — Por cada permiso para introducir pie-
dras u otros materiales destinados a la
construcción de los mismos, diez pesos. —
16 — Por cada permiso para refacción dentro
del cementerio, quince pesos. — 17º — Por
cada permiso para pintar o blanquear bó-
vedas, panteones o monumentos, diez pe-
sos. — 18 — Por cada anotación de transfe-
rencia de bóveda, cincuenta pesos. — 19 Por
cada transferencia o anotación de ni-
chos, veinte pesos. — Edificación, numera-
ción y cercos. — Art. 11. Por cada metro lineal
de frente, de edificios a construirse so-
bre la vía pública, dos pesos. — inciso 4º
por cada chapa de numeración que se co-
loque en el exterior de los edificios, dos
pesos. — 5º Por cada cerco que se construya
o refaccione sobre la vía pública, ya sea de
pared o alambre tejido, reja de hierro u otra
materia similar, diez pesos. 6º Por cercar
de alambre común un solar, cinco pesos.
7º Por cercar de alambre común una quin-
ta, veinticinco pesos. — 8º Por cercar de alam-
bre común una chacra, cincuenta pe-
sos. — 9º — Por metro lineal de cerco de estacio-
nes centrales. — Estacionamiento de
carruajes. — Art. 12 — Se reduce a diez pesos
moneda nacional el derecho de peso fija-
do por esta disposición. — Impuestos diver-
sos. — Art. 13. — Reducir a diez pesos el derecho
de baile establecido en el inciso 4º. — Redu-
cir a cinco pesos el del inciso 5º. — Reducir
a mil doscientos pesos los del inciso 6º. — Au-
mentar a veinte pesos el del inciso 7º. — Au-
mentar a veinte pesos los derechos de este in-
ciso. — Aumentar a diez pesos los derechos de es-
te inciso. — Reducir a cinco pesos el impuesto fi-
jado en el inciso 12. — Reducir a cinco pesos
el del inciso 16. — Inciso 17. — Registro de casa de
baile hasta las dos de la mañana, al año

doscientos pesos.- Inciso 34. Por cada libreta de casamiento, diez pesos.- 39- Por cada toldo al año, cinco pesos.- 40 Por cada aviso de vaca que se coloque en el interior de los teatros, bars y salones donde tenga acceso el público, por mes, dos pesos. Los mismos avisos, por año, diez pesos.- 41- Por cada vez que se coloque bandera de remate judicial, diez pesos.- 42- Por cada vez que se coloque bandera de remate particular, cinco pesos.- 43. Por cada permiso para la venta de serpentinas, goblas, pomos, en locales fijos establecidos para la época del carnaval y que no tengan patente fiscal, treinta pesos.- 44. Los exportadores y acopiadores de aves en general, al año, treinta pesos.- 45. Vendedores ambulantes de helados y refrescos, al año, veinte pesos.- Modificar los artículos siguientes del 14 al 37- Agregar al final del 31, lo siguiente: Los particulares que maten cerdos sin el aviso previo a Secretaría de la Intendencia, quedarán sujetos a una multa de cinco pesos moneda nacional, sin perjuicio de satisfacer el impuesto que corresponda.- El Art. 35 dirá lo siguiente: Todo dueño de negocio que permita la colocación de cualquier clase de avisos en el interior de su casa sin que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 inciso 13 de esta ordenanza, será obligado al pago del impuesto que corresponda y una multa de veinte pesos moneda nacional en cada caso. Resúmen del cálculo de recursos.- Capítulo Segundo- Alumbrado y limpieza catorce mil novecientos pesos.- Abasto local cinco mil trescientos pesos.- Pesas y medidas, mil cien pesos.- Patentes generales quince mil trescientos pesos.- Boletos de señal, registros y transferencias, cuatro cientos cincuenta pesos.- Bailes públicos- mil trescientos pesos.- Registro Civil- ciento sesenta pesos.- Cementerio tres mil ochocientos pesos.- Edificación, numeración y cercos- seiscientos pesos.-

Estacionamiento de carruajes y sisas.
mil ochocientos cincuenta pesos. Even-
tuales.- tres mil seiscientos pesos.- Im-
puestos fiscales.- Nueve mil setecien-
tos pesos.- Derecho de Guías.- mil setecien-
tos pesos.- Inciso 2º.- Delegación Santo Do-
mingo.- Delegado Municipal, mil doscien-
tos pesos.- Alquiler de casa.- novecientos
sesenta pesos. Inciso 3º. Alumbrado Público.
catorce mil cien pesos.- Vías y obras.- Doce
mil quinientos veinte pesos.- Beneficencia
Pública. Dos mil quinientos pesos.-
Inciso 6º. Policía y Cárcel.- tres mil seiscien-
tos pesos.- Inciso 7º. Impresiones.- Dos mil
seiscientos pesos.- Inciso 8º. Registro Civil
mil quinientos sesenta pesos.- Inciso 9º.
Fiestas Públicas.- Seiscientos pesos.- San-
to Domingo.- Dos mil ciento sesenta pesos.
Inciso 10.- Subvenciones.- mil doscientos
pesos.- Inciso 11. Eventuales.- mil quinien-
tos veinte pesos.- Con lo que terminó el
acta, que firmó el Señor Presidente
y señores presentes, mandando los
señores Concejales se comunique a
quien corresponda, todo por ante el Se-
cretario autorizante.-

[signature]

E. Sosa

En el Pueblo de Maipú, a los treinta
días del mes de noviembre de mil nueve-
cientos catorce, reunidos en el recinto
del Honorable Concejo Deliberante el Se-
ñor Presidente y los señores Concejales al
margen consignados, se declaró abierta
la sesión, siendo la una y media ante
meridiano. Leída y aprobada sin obser-
vación alguna el acta de la anterior, el
señor Presidente puso en conocimiento
del H. Concejo que se hallaban en secre-
taría los registros de sufragio y demás
documentos relativos a las elecciones
de Municipales y Consejeros Escolares.

realizadas en este distrito el día de ayer, y que siendo el objeto de esta reunión practicar el escrutinio con arreglo a las prescripciones legales que rigen la materia, las ponía a disposición de los señores Concejales para la resolución que su ilustrado criterio considerase del caso adoptar.- Abiertas las urnas, en las que no se notaron signos de violencia alguna, según así lo manifestaron los fiscales de los partidos en lucha que ante numerosa concurrencia asistieron al acto, y terminada la operación de escrutinio, se resolvió por unanimidad aprobar aquellas, declarando electos Municipales titulares a los señores Julián Lynch, Ricardo Hammondi, y Martín Rappallini, y suplentes por dos años a los señores Rafael Z. Ugalde y Joaquín Carrica, así como consejeros Escolares a los señores Pedro Fisiús, Angel Montenegro y Dr. Juan J. Barbieri.- Siendo las seis y cuarto del día arriba expresado, se dió por terminado el acto, que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique a quienes corresponda y se publique en forma el escrutinio de la elección, con fijación del día primero de Enero a las ocho ante meridiano, a los efectos de que se incorporen los ciudadanos electos y se haga la correspondiente distribución de cargos, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.

Maipú

E. Sosa
Srio.

En el pueblo de Maipú, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos catorce, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados se declaró abierto el acto siendo las tres y media pasado meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la ac-

terior se dió cuenta por secretaría de los asun-
tos entrados, los cuales fueron tomados en
consideración y resueltos en la forma si-
guiente: -1º.- Elevar al Ministerio de Gobierno
de la Provincia, la terna relativa a jueces de
Paz de este Partido, como titulares y suplentes, pa-
ra el ejercicio del año entrante, compuesta
de los ciudadanos que a continuación se
expresan: Titulares: señores Romualdo P. Corti,
Juan Tisnés y Enrique Almada; suplentes:
señores Zoilo Fernandez, Luciano Garciarena
y Pedro J. Ugalde. -2º.- Nombrar para el men-
cionado período, como Alcaldes y Tenientes
Alcaldes, respectivamente, a los siguientes
ciudadanos: Jacobo E. Zaffrento y Valentín
Macchi, para el cuartel primero; Félix Cachite-
guy y Eduardo Walsch, para el segundo; Fer-
nando Aranciaga y Luis Artiguet, para el
tercero; Pedro C. Etchetel y Nicanor Benitez, pa-
ra el cuarto; Miguel Bordalejo y Salustiano
Montenegro, para el quinto; Pedro Salaberry
y Alejo Tetaz, para el sexto. -3º.- Autorizar al se-
ñor Intendente Municipal para que en la
forma que considere menos onerosa posible
para los intereses de la Comuna, disponga
el cambio del sistema de alumbrado público
eléctrico de focos de arco voltaico por lámparas
de filamento metálico incandescentes, siem-
pre que la intensidad luminosa de es-
tas no sea inferior a las que actualmen-
te prestan ese servicio; debiendo sujetarse
en todo a las disposiciones del contrato cele-
brado entre esta Municipalidad y la Em-
presa concesionaria. 4º.- Facultar al expre-
sado Intendente, para ampliar la partida
"Vías y Obras" del presupuesto vigente, en la
suma de trescientos pesos moneda nacio-
nal que deberá tomarse de rentas generales
con imputación a la misma. Con lo
que terminó el acto, que firmó el señor
Presidente, siendo las cuatro de la tarde del
día arriba expresado, mandando los señores
municipales se comunique a quienes co-
rresponda, todo por ante el infrascripto
secretario autorizante.

[signature]

E. Sosa
Sec.

Con

asistencia de los mismos Concejales y bajo la misma presidencia, se pasó acto continuo a celebrar sesión extraordinaria, a la que también habían sido especialmente convocados los miembros de esta Corporación.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se declaró abierto el acto siendo las cuatro y veinte minutos pasado meridiano del día consignado en aquella y teniendo por objeto esta reunión practicar el sorteo de las personas que deben componer las mesas receptoras de votos para las elecciones generales del año entrante, se procedió al acto en público, dando el siguiente resultado: Mesa 1ª- Presidente, señor Honorio Faraimman, inscripto en el padrón bajo el número 295; suplente 1º, Juan B. Z. de la Fuente 278; suplente 2º, Tomás Argel 22.- Mesa 2ª- Presidente, Alberto L. Montaldo 528; suplente 1º- Gervasio Meana 525; suplente 2º, Eduardo P. Montaldo. Mesa 3ª- Presidente, Domingo B. Pirosanto 618; suplente 1º, Antonio L. Raggi 699; suplente 2º, Ascencio Pajón 624.- Mesa 4.- Presidente, Roque M. Quinteros 1193; suplente 1º, Ricardo J. Otamendi 1177; suplente 2º, Eduardo Malone 1027; Mesa 5- Presidente, Miguel Bordalejo 1087; suplente 1º, Francisco Vetas 1476; suplente 2º, Manuel E. Muñoz 1396.- Mesa 6- Presidente, Miguel Chargonas 1600; suplente 1º, Pedro Aranciaga 1757; suplente 2º, Domingo F. Faulli 1578- Siendo las seis de la tarde se dió por terminado el acto, que firmó el señor Presidente mandando los señores Concejales se comunique a quienes corresponda y se haga la publicación del resultado de este sorteo con arreglo a las prescripciones legales, todo por ante el secretario autorizante.

E. Sosa
Sec.

Prefecto

En el pueblo de Maipú, a primero de Enero de mil novecientos quince, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Municipales al margen consignados, con el objeto de proceder a la

designación de cargos para el ejercicio del año en curso, se dió comienzo á la elección de Presidente provisorio, recayendo por unanimidad en la persona de Don Vital Delfino, Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, a las ocho y media ante meridiano, el señor Presidente expuso que era llegada la oportunidad de nombrar las personas que debían desempeñar las funciones públicas determinadas por la ley, para lo cual invitaba a los miembros de esta Corporación, resultando electos por mayoría absoluta de votos: Intendente Municipal, el señor Ricardo Otamendi. Puesta a votación el suplente que debía reemplazar al señor Intendente, recayó por unanimidad la elección en el señor Rafael Z. Ugalde, quien se incorporó, previo juramento, prosiguiéndose la elección del señor Tomás Macchi para Presidente; la del señor Rafael Z. Ugalde para Vicepresidente 1º; la del señor Juan Pedro Salaberry para Vicepresidente 2º; para Síndico Fiscal el expresado señor Ugalde; para Defensor de Menores el señor Vital Delfino, Vocales los señores Julián Lynch y Martín Rappallini - Secretario, señor Ezequiel P. Sosa. En posesión del cargo el señor Presidente efectivo, y previo juramento que prestaron en forma legal los señores Concejales presentes, a excepción del señor Rappallini, que rehusó hacerlo, declaró constituida la autoridad Comunal de este Partido. Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, mandando los señores Municipales se comunique a quienes corresponda, siendo las nueve y cuarto de la mañana, todo por ante el infrascripto Secretario.

Tomás Macchi

E. Sosa
Sec.

En el pueblo de Maipú, a veinticuatro de Enero de mil novecientos quince reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal el señor

Presidente y los señores Concejales al mar-
gen consignados, se declaró abierto el acto
siendo las nueve ante meridiano. Leída el
acta de la anterior, fué observada por el
Municipal señor Rappallini, quien mani-
festó su deseo de dejar constancia que en
aquella había hecho moción para que se
nombrase secretario ad-honorem al señor
Eduardo Molins, y que si no había presta-
do juramento alguno era basado en la
inexistencia de ley que le obligara a llenar
tal requisito. Oído lo cual se aprobó el acta
con las observaciones apuntadas, dándose
cuenta por secretaría de los asuntos en-
trados, los que fueron tomados en con-
sideración y resueltos en la forma si-
guiente: 1º- Prestar el acuerdo necesario
al Departamento Ejecutivo para confirmar
en el cargo de tesorero municipal al señor
Juan Pedro Eyharchet. - 2º- Teniendo en cuen-
ta los antecedentes que fundan la dis-
conformidad que ha provocado en el ve-
cindario el impuesto de alumbrado
y limpieza establecido en el art. 2º de la or-
denanza vigente, se acordó designar al señor
Intendente para que constituido en comi-
sión con los señores Fermín Belhart, Juan
Golet y Bautista Fernandez, se sirvan pro-
poner a la consideración de este Concejo un
nuevo proyecto indicando la forma que
juzgue más conveniente, tanto para el
propietario como para el percibo de esa
contribución, a cuyo fin se le remitirá
el expediente respectivo. - 3º- Aceptar la re-
nuncia que del cargo de Alcalde de cuartel
segundo de este Partido ha elevado Don Félix
Gachitegui y nombrar en su reemplazo
al señor Eduardo Walsh, y Teniente Alcalde
Alcalde del mismo cuartel, en lugar de este,
al ciudadano Don Zacarías M. Lora. 4º- Fa-
cultar al señor Intendente Municipal pa-
ra que proceda a la clausura inmediata
de la Delegación de Santo Domingo, de acuerdo
con lo solicitado en su mensaje fecha ocho
del corriente. - 5º- Remitir al Departa-
mento Ejecutivo la nota en que los seño-
res Hargonal Hermanos reclaman la

devolución de la suma de diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, á fin de que sea entregada a los interesados para que se presenten en forma.- 6º- Exonerar desde el primero del entrante mes al señor Baltasar Nocetti del pago de la suma de veinte pesos moneda nacional que el art 9º inciso 15 del presupuesto vigente asigna para los cinematógrafos que no cobran entrada.- 7º- Fundada brevemente la ordenanza de Comisión de Caminos proyectada por el señor municipal Rappallini y aceptada la propuesta del Señor Concejal Delfino fué sancionada con asentimiento de su autor, modificando el art. 1º en la siguiente forma: Proyecto de ordenanza de comisión de Caminos.- El Honorable Concejo Deliberante, sanciona.- Art. 1º- Nómbrase a los vecinos señores Juan Caracotche, José Arrieta, Juan Pedro Eyharchet, Pedro Peruchena, Bernardo Camino, Juan M. Converso, Pascual Valinoti, Eduardo Molins é Intendente Municipal del Partido, para que constituidos en comisión, se hagan cargo de la dirección y administración en la mejora y conservación de los caminos en la zona rural del Distrito.- Art 2º- Esta Comisión se constituirá, designando un Presidente, un vicepresidente, un tesorero y un secretario.- Art 3º- Queda facultada la Comisión para nombrar subcomisiones o delegados en los distintos cuarteles.- Art 4º- La Municipalidad, con imputación a la partida "Vías y Obras" del presupuesto vigente, contribuirá con la suma de cuatro mil pesos moneda nacional que serán entregados en cuatro partidas trimestrales de mil pesos cada una.- Art. 5º- Sobre la inversión de estos fondos, así como de los que la Comisión obtenga solicitando la cooperación del vecindario del Partido, se deberá comunicar trimestralmente a la Municipalidad y publicarse detalladamente.- Art. 6º- El Intendente Municipal citará oportunamente a los vecinos designados en el art 1º y presidirá su constitución.- Art 7º- Esta Comisión durará un año en sus funciones, y podrá ser confirmada.- Art 8º- Comu-

Ordenanza sobre Comisión de Caminos 24 Enero 1915

niquese, etc. = 8º = Reservar para la próxima sesión el expediente relativo al Reglamento Interno de este Concejo, de que es autor el señor municipal Rappallini, y disponer que por secretaría se expida copia del mismo a los señores concejales, para su estudio. - 9º - Designar al señor municipal Martín Rappallini para el fin indicado en el art. 4º del Reglamento General de Contabilidad - 10 - Nombrar a los señores Concejales Tomás Macchi y Rafael L. Ugalde a los efectos de lo que prescribe el art. 18. del precitado reglamento. - Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, siendo las diez de la mañana del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se hagan las comunicaciones de estilo, todo por ante el infrascripto secretario. —

Tomás Macchi

E. Losq
Srio.

En el pueblo de Maipú, a veintiocho de Febrero de mil novecientos quince, reunidos en su sala de sesiones los señores municipales inscriptos al margen, el señor Presidente declaró abierto el acto siendo las diez ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: - 1º Conceder al señor Isaac Wromberg la prórroga que solicita en su nota fecha veintitres de Enero próximo pasado, para el pago de los impuestos que le corresponden, pudiendo acordarla el Departamento Ejecutivo hasta el quince del entrante mes de Marzo, si aún no hubiesen sido satisfechos. - 2º - Facultar al señor Intendente para que mantenga por el tiempo que considere necesario, las reducciones y supresiones a que se refiere su mensaje de fecha veinticinco de Enero último, las cuales deberán hacerse efectivas con anterioridad al primero del precitado mes de Enero, a excepción de lo que corresponda al cobrador de alumbrado y limpieza, cuyo importe se liquidará en la forma que dispone el Capítulo 3º inciso 3º del presupuesto vigente. - La Intendencia Municipal formulará planillas mensuales por la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional en lo que respecta al inciso 6º y en las mismas condiciones de ésta resolución, cantidad en que queda reducida la asignación destinada a la policía local durante aquel término. - 3º - Aceptar la renuncia que del cargo de defensor de menores de éste Partido ha interpuesto el señor municipal Vital Delfino y nombrar en su reemplazo al señor Concejal Tomás Macchi. - 4º - Encomendar al Departamento Ejecutivo el decreto reglamentario del registro de renovación e inscripción de señales que menciona en su mensaje fecha cinco del corriente, en la forma que establece la ley 15 de Enero del año en curso, - debiendo hacer efectivo entretanto el impuesto fijado en el artículo 8º, inciso 4º del presupuesto en vigor. - 5º - Visto el expediente relativo a la donación de una finca y manzana y media de tierra que ofrece a la Municipalidad de éste

partido la Señora Magdalena Elia de Ezcurra, para uso público en el pueblo de Santo Domingo, y tratándose de un asunto de cuyo interesante que requiere la inversión de fondos que la actual situación del tesoro no permite, se resuelve tener presente el ofrecimiento para esta oportunidad y agradecer las incesantes pruebas de generosidad que hácia ésta Comuna ha demostrado tan distinguida señora.- 6º- Aceptar la habitación que ofrecen los señores Cárlos Giogi e hijo para la Delegación Municipal de Santo Domingo, y facultar al señor Intendente para restablecerla dentro del más breve término posible, a fin de salvar los inconvenientes de aquél recindario, espresando el señor municipal Delfino su deseo de que se designe en el carácter de Delegado de esa Repartición el señor Vicente D. Remi, cuyos méritos son reconocidos por el público.- 7º- Autorizar al señor Intendente Municipal para que abone los alquileres de la casa a que alude en su mensaje fecha diez y ocho del actual, con imputación a "Autorizaciones Especiales".- 8º- Pasar las actuaciones al Departamento Ejecutivo, para que entregue a los señores Vargovas Hermanos, la suma de diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, que importa lo abonado de mas por concepto del impuesto que se menciona en el recibo adjunto, debiendo hacerse el descargo correspondiente, con imputación a la predicha partida de "Autorizaciones Especiales".- 9º- Facultar al Departamento Ejecutivo para que contribuya con la suma que sea necesaria para el pago de cinco matrículas destinadas al ingreso de aquellos niños cuyos padres carezcan de recursos para sufragar los gastos de inscripción en la Escuela Complementaria de ésta localidad, debiendo hacerse la adjudicación directamente por la Intendencia Municipal, previa comprobación en forma del estado de pobreza de la persona interesada, con imputación a la partida "Autorizaciones Especiales" del presupuesto vigente.- 10º- Reservar en secretaría el expediente relativo a la reconsideración que solicita el recindario de éste pueblo sobre la forma de pago y categoría de las propiedades que sirven de base para el cobro del impuesto de alumbrado y limpieza, a fin de tratarlo en oportunidad con el número de mayores contribuyentes que establece la ley.- 11º- Votar por mayoría el rechazo del proyecto de Reglamento Interno del Concejo Deliberante, propuesto por el señor municipal Rafaellini como fórmula de adopción para el mejor desempeño de sus funciones, en razon de considerarlo innecesario para resolver los diversos asuntos de interés general que vienen a ocupar la atención del Honorable Concejo. El autor del referido proyecto, señor Rafaellini, hizo constar su voto en contra, fundando en que él está perfectamente bien inspirado y es de indiscutible conveniencia porque tiende a poner ésta Comuna en condiciones legales de buena administración, que es la base de toda sociedad bien organizada, para que pueda desenvolverse como corresponde a sus funciones. Los fundamentos de esta resolución, no son razones bastantes para venir a echar por tierra un proyecto que ha sido autorizado por el mismo Concejo en sesiones anteriores, y privar a éste de una atribución importante, establecida por la ley que lo rige. Ha traido aquí un proyecto a nombre de los bien entendidos intereses del partido, y sólo quiere dejar constancia que esa es su conciencia y que esa es su capacidad de acción.- 12º- A moción del señor concejal Rafaellini, se ha dispuesto que el señor Intendente se sirva hacer una investigación acerca de las causas que ha tenido la Delegación Municipal de Santo Domingo, para impedir al recindario de aquel punto la realización de los trabajos que tenía proyectados por suscripción pública para la compostura de las calles de dicha localidad.- Con lo que terminó el acta

que firmó el señor Presidente, a las once de la mañana del día arriba expresado, mandando los señores concejales se comunique a quienes corresponda, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.

Tomás Macchi

E. Loza
Srio.

En el pueblo de Maipú á siete de Marzo de mil novecientos quince, reunidos en su sala de sesiones los señores municipales inscriptos al margen, el señor Presidente declaró abierto el acto siendo las diez antemeridiano. Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resuelto en la forma siguiente 1º Postergar para el día catorce del corriente, á las nueve ante meridiano, la resolución del expediente relativo á la solicitud de vecinos sobre reconsideración de la forma de pago y categoría de las propiedades que sirven de base para el cobro del impuesto de alumbrado y limpieza, á cuyo fin queda especialmente convocado la corporación Municipal y mayores contribuyentes señores Jasmin Bellart, Juan Golt, Bautista Fernandez, Roque Greco, Esteban Parizzi y Alberto Vannelli, é invitado el señor Intendente para que concurra á tomar parte en la discusión de este asunto y suministrar los datos necesarios.- 2º - Facultar al Departamento Ejecutivo para que libre orden á la tesorería municipal, á objeto de que entregue á los señores Ezequiel Gamen, Rafael Mónaco y José Salaberry, la suma de cien pesos moneda nacional, que les há sido asignada por trabajos extraordinarios efectuados durante el año mil novecientos catorce en la reapertura del Registro electoral de la Provincia, de este Partido, con imputación á Autorizaciones Especiales del presupuesto vigente.- Con lo que terminó el acta que firmó el señor Presidente, á las once y media de la mañana del día arriba expresado, mandando los señores concejales se comuniques á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.

E. Loza
Srio.

Tomás Macchi

En el pueblo de Maipú, á catorce de Marzo de mil novecientos quince, reunidos en su sala de sesiones los señores municipales Lynch, Ugalde y Rapallini, con asistencia del señor Intendente, Don Ricardo Ramendi y contribuyentes señores Juan Golt, Jasmin Bellart, y Alberto Vannelli y Roque Greco, el señor Presidente declaró abierta la sesión siendo las nueve y treinta ante meridiano.- Leida el acta de la anterior fue observada por el señor concejal Rapallini quien manifestó que aún cuando no era su deseo obstaculizar en ninguna forma la resolución del asunto que motiva la convocatoria, quería dejar constancia de su

diversa manera de interpretar la ley orgánica municipal en lo que se refiere á la designación de los vecinos llamados a intervenir en la fijación de las cuotas de todo impuesto nuevo ó el aumento de las ya establecidas, pués, entiende que ella encierra preceptos á que el Concejo debe ceñirse, y sin embargo no se han tenido en cuenta, desde que los contribuyentes que honran con su presencia este recinto, no reunen las condiciones legales requeridas; y es por eso, que, como representante de esta Comuna, cree estar en el deber ineludible de observar estos hechos que pueden conducir á ulteriores responsabilidades que es su propósito evitar.- Despues de lo cual, se aprobó el acta, pasandosé á considerar la solicitud sobre forma de pago y categoria de las propiedades que sirven de base para el cobro del impuesto de alumbrado y limpieza correspondiente al año en curso. En discusión del informe de la comisión á cuyo estudio fueron elevados los antecedentes de este asunto, y expuesto con toda amplificación los fundamentos del proyecto verbal presentado por el señor municipal Rapallini, se resolvió rechazar este por mayoria de votos, y crear en la ordenanza vigente una cuarta sección, categoria D., para los sitios baldíos existentes dentro del radio iluminado, los cuales abonarán mensualmente por metro lineal de frente, cinco centavos moneda nacional. A moción del señor concejal Lynch, se autoriza al Departamento Ejecutivo para que acuerde la ampliación del alumbrado público que solicita el vecindario de esta localidad, ajustandosé en tal caso á las condiciones establecidas en el contrato celebrado entre esta Municipalidad y la Empresa respectiva.- Facultar al señor Intendente para que acepte el ofrecimiento del Doctor Tomás Jofre, en lo relativo al cobro de impuestos de alumbrado y le confiera poder si fuere necesario, á fin de que en nombre y representación de esta Municipalidad demande, cobre y perciba las cantidades que adeude la empresa del ferrocarril del sud por tal concepto, no debiendo obligarse al pago de gastos y honorarios en el caso de que sus gestiones tuviesen resultado negativo.- Con lo que termino el acta que firmo el señor Presidente á las once y media del dia arriba espresado, mandando los señores concejales se comunique á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.

Tomás Macchi

E. Sosa
Dro

En el pueblo de Maipú, á veintiseis de Junio de mil novecientos quince, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el Señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano.- Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por secretaria de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º Designar á los señores municipales Tomás Macchi, Rafael L. Ugalde y Martín Rapallini, para el fin prescripta en el articulo 50 inciso 1º de la Ley Organica vigente.- 2º Aprobar la percepción y inversión de

la renta publica de ésta Comuna, correspondiente al ejercicio del año mil nuevecientos catorce, con declaración de que el saldo de quince pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional con que cierra es el que resulta del balance verificado.- 3º Acusar recibo al Tribunal de Cuentas y tener presente la observación que hace en su nota número diez mil seiscientos cincuenta y uno, haciéndole saber en consecuencia que en lo sucesivo éste Concejo se ajustará á la forma que en ella se expresa.- 4º Acordar al Señor Domingo Rago el permiso que solicita en su escrito fecha diez de Marzo del año en curso, para el expendio de carne yeguariza en ésta localidad, con sujeción á las disposiciones de la ordenanza sobre inspección sanitaria y preceptos reglamentarios de la Dirección de Salubridad.- 5º- Aprobar el proyecto presentado por el Señor municipal Martín Rappallini, solicitar del Ministerio del ramo el estudio de las causas de la inundación que azota actualmente á éste Partido, y fecho, pedir al Gobierno de la Provincia la ejecución de las obras cuya realización se aconsejen. 6º Facultar á los Señores Bufi y Reech, así como á Don Vicente Carella para que ejecuten las obras de albañilería que se indican en las solicitudes presentadas con fecha primero y veintiseis del mes actual, respectivamente, libre de todo impuesto municipal.- 7º- Derogar, en cuanto se refiere á la edificación, el art. 11. de la Ordenanza General de los impuestos en vigor.- Con lo que terminó el acto, que firmó el Señor Presidente, siendo las tres y media de la tarde del día arriba mencionado, mandando los Señores Concejales se comunique á quienes corresponda, y se eleven al Tribunal respectivo todos los libros y demás documentos, á los efectos de lo dispuesto por el art. 24 del reglamento de Contabilidad, con testimonio de ésta resolución y de aquellas en que conste facultad alguna especial ó que tenga relación directa con la administración de los fondos de ésta Municipalidad, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.

Tomás Macchi

E. Sosa
Srio.

× En el pueblo de Maipú, á treinta y uno de Agosto de mil novecientos quince, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal el Señor Presidente y los Señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las dos y cuarto pasado meridiano.- Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y siendo el objeto de ésta reunión extraordinaria, designar los miembros que deben componer la comisión creada por el artículo 28 de la Ley electoral de la Provincia, se procedió al acto en público, resultando electos los Señores, Tomás Macchi, Martín Rappallini y Rafael Z. Ugalde, con lo que terminó el acta que firmó el Señor Presidente siendo las dos y media de la tarde de la fecha arriba expresada, mandando

se comunique á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.

E. Soraz
Sec.

Tomás Macchi

En Maipú, á trece de Septiembre de mil novecientos quince, reunidos en la sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al márgen anotados, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano.- Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y teniendo por único objeto ésta reunión proceder al sorteo de los señores Municipales que deben formar la junta de Reclamaciones creada por el art 13. de la Ley Electoral de la Provincia, se verificó el acto en público, sorteandosé tres bolillas, de seis numeradas progresivamente que se echaron en la urna, resultando por la suerte designados los señores Vital Delfino, Rafael Z. Ugalde y Tomás Macchi.- Con lo que terminó el acto, que firmó el Señor Presidente, disponiendo se comunique á quienes corresponda y se haga la publicación de estilo, todo por ante el infrascripto secretario.

Tomás Macchi

E. Soraz

En Maipú, á los catorce dias del mes de Septiembre de mil novecientos quince, reunidos en su sala de sesiones los Señores Municipales al márgen anotados, siendo las dos y treinta minutos pasado meridiano, el señor Presidente declaró abierta la sesión.- Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados á secretaria, los cuales fuéron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º- Dar por terminado el Registro de Extrangeros cuya reapertura ha tenido lugar durante el mes de Agosto próximo pasado, y mandar pasar testimonio legalizado al Señor Intendente Municipal del Partido, á los fines indicados en el art. 102 de la Ley Electoral de la Provincia.- 2º Pasar á la Comisión de Presupuesto la solicitud presentada por don Isaac Wromsberg, sobre rebaja de impuestos municipales.- 3º- Tener presente la disolución social "Casella y Salvetti," concesionaria de ésta Comuna, y hacer por reconocida la nueva firma "José J. Goenaga y Cia" de la cual deberá tomar nota el Departamento Ejecutivo á los efectos legales, mandando agregar al expediente respectivo los antecedentes materia de ésta resolución.- 4º Ampliar en la suma de cien pesos moneda nacional mensual, por los meses que faltan para fenecer el año en curso, la partida asignada por el inciso 6º del presupuesto vigente para racionamiento de presos y demás gastos que demande la Comisaria de Policia local y Destacamentos

del Partido, cuya cantidad deberá liquidar la tesorería municipal con antigüedad al primero del mes actual, pagándose de rentas generales con imputación á la citada partida.- Con lo que terminó el acta, que firmó el Señor Presidente, mandando los Señores Concejales se comunique á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto secretario.

Tomás Macchi

E. Loy

En el pueblo de Maipú, á los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos quince, reunidos en su sala de sesiones los señores municipales al márgen anotados, siendo las cuatro pasado meridiano, el señor Presidente declaró abierta la sesión.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados á secretaría, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º- Hacer saber al Señor Intendente Municipal la resolución dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el expediente relativo á las cuentas de ésta Comuna, correspondientes al ejercicio del año mil novecientos catorce, con transcripción de la misma.- 2. Pasar á la Comisión de Presupuesto la solicitud presentada por el Señor Presidente de la Comisión pro-banda de música local, sobre asignación mensual para el sostenimiento de la misma 3º- Postergar para otra oportunidad la resolución del expediente relativo á la petición del Señor Luis N. Paul sobre colocación de tableros y affiches.- 4º- Facultar al Departamento Ejecutivo para que libre órden á la tesorería municipal á fin de que entregue á cada uno de los Señores Ezequiel Gamon y Víctor Argentino Carminati, la suma de cincuenta pesos moneda nacional que se les asigna por sus trabajos extraordinarios efectuados en la formación del Registro Electoral de éste Distrito, cuya cantidad deberá tomarse de rentas generales con imputación á la partida de "Eventuales" inciso 11 del presupuesto vigente.- 5º- Municipalidad de Maipú,- ordenanza sobre blanqueo.- Art. 1º- Desde la promulgación de la presente ordenanza, los dueños, inquilinos u ocupantes de todos los edificios y cercos de pared comprendidos en el municipio de éste partido, quedan obligados al blanqueo y limpieza general de sus respectivos frentes dentro del término de noventa días, á cuyo fin les será tan sólo permitido el uso de cal viva mezclada con tintas de colores suaves.- 2º- Las casillas de madera ó fierro están sujetas á ésta misma disposición, debiendo ser pintadas en vez de blanqueadas.- 3º- Exceptúanse de la prescripción anterior, las propiedades que hayan sido blanqueadas ó pintadas seis meses antes del vencimiento del plazo en ella fijado y otras que á juicio de la Intendencia no lo requiera por ser imitación á piedra ó estucadas. 4º- Declárase igual

Ordenanza sobre Blanqueo 27 Octubre 1915

mente obligatorio el blanqueo interior y exterior de las caballerizas y demas establecimientos insalubres existentes en la localidad. 5.- La falta de cumplimiento á lo que dispone ésta ordenanza hará incurrir á los contraventores en la multa de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de que la Municipalidad ejecute por cuenta de los propietarios de las fincas las obras necesarias para llevar á efecto lo que en ellas se prescribe. 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal, en el pueblo de Laipú, á los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos quince.- Con lo que se dió por terminada el acta, que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique á quienes corresponda, todo por ante el infrascripto secretario autorizante

Tomás Macchi
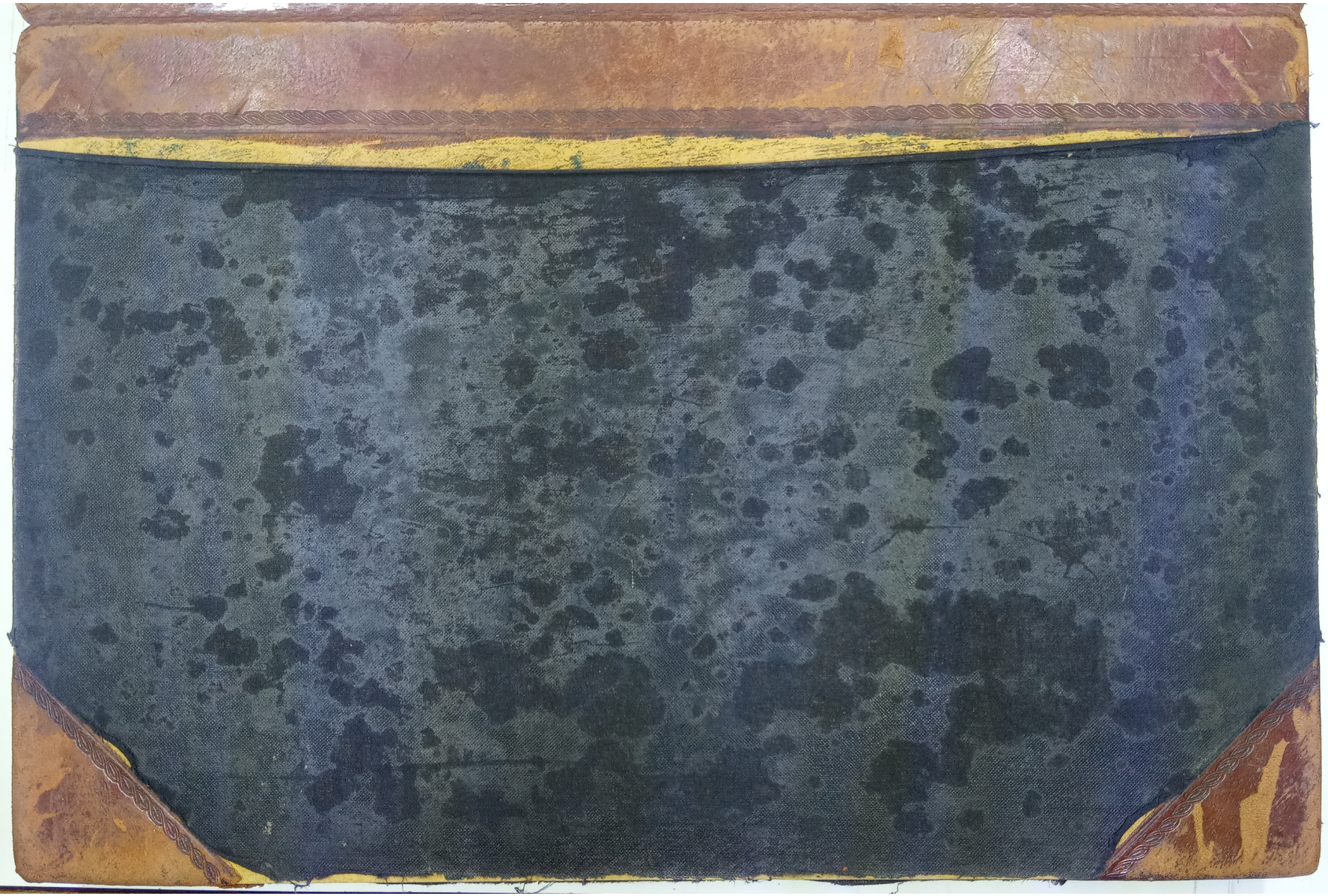
E. Lopez